



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 22 de marzo de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las medidas para facilitar la adaptación de los sectores textil y de la confección, del calzado, curtidos y marroquinería, del mueble y del juguete a los cambios estructurales en el comercio mundial.

4

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de errores del Decreto 427/2010, de 23 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de doña M.<sup>a</sup> Isabel Mayo López como Directora General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 232, de 26.11.2010).

39

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 7 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

39

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de carácter directivo por el sistema de libre designación.

39

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 20 de abril de 2011

Año XXXIII

Número 78 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

39

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 11 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

40

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la Orden de 14 de marzo de 2011, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros (BOJA núm. 52, de 15.3.2011).

41

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación próximos a quedar vacantes.

41

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 12 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

42

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de abril de 2011, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación vacante.

42

Resolución de 7 de abril de 2011, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

43

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 7 de abril de 2011, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 31 de mayo de 2007, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 359/2005.

45

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 1 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia Encomienda de Gestión a la Empresa Transformación Agraria, Sociedad Anónima (Tragsa), para la adecuación técnica del centro de proceso de datos de la sede conjunta del centro regional (Primario) y provincial (Secundario) de Sevilla del sistema de coordinación de emergencias 112-Andalucía, a los servicios de voz y datos de banda ancha.

45

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace pública la relación mensual de personas beneficiarias, así como de las provisionalmente excluidas, de la ayuda «Médica, Protésica Y Odontológica» destinadas en los Servicios Centrales, correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de octubre de 2010.

46

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 7 de abril de 2011, de la Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 98/2011, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo núm. Doce de Sevilla.

47

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 860/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

47

### CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se delegan competencias para la suscripción de un convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos para el Desarrollo del Programa de Atención Integral al Médico Enfermo.

47

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 13 de abril de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de las ayudas destinadas a indemnizar a las personas agricultoras por las dificultades naturales en zonas de montaña y de las ayudas destinadas a indemnizar a las personas agricultoras por las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para la campaña 2011.

47

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Acuerdo de 5 de abril de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Municipio Turístico al municipio de Almuñécar (Granada). 59

Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Secretaría General para el Deporte, sobre la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al segundo listado de 2010. 62

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Orden de 22 de marzo de 2011, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Comunal de Ítrabo». 72

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 12 de enero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Granada, dimanante de procedimiento verbal núm. 1965/2008. (PP. 1064/2011). 79

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 5 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Loja, dimanante de procedimiento verbal núm. 503/2008. (PP. 668/2011). 79

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 11 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia licitación pública, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1186/2011). 80

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Corrección de errores de la Resolución de 30 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del expediente que se cita (BOJA núm. 26, de 9.2.2009). (PD. 1208/2011). 81

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Resolución de 12 de abril de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1207/2011). 81

***Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número***

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 22 de marzo de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las medidas para facilitar la adaptación de los sectores textil y de la confección, del calzado, curtidos y marroquinería, del mueble y del juguete a los cambios estructurales en el comercio mundial.*

La presente Orden tiene por objeto establecer las medidas para facilitar la adaptación laboral del sector textil y de la confección, del sector del calzado, curtidos y marroquinería, del sector del juguete y del sector del mueble a los cambios estructurales en el Comercio Mundial.

Éstos son sectores tradicionales constituidos en su mayoría por pequeñas y medianas empresas, intensivas en mano de obra que representan una parte importante del empleo y la actividad económica en muchas zonas de Andalucía. El proceso de globalización que tiene lugar con la liberalización del comercio mundial, ha acarreado de forma inevitable en estos sectores la pérdida de puestos de trabajo en aquellas regiones donde existe una alta concentración de industria con mano de obra intensiva.

En el seno del Consejo Europeo de los días 15 y 16 de diciembre de 2005, se acordó la creación de un Fondo destinado a ofrecer ayudas adicionales a las personas trabajadoras despedidas como consecuencia de los importantes cambios estructurales del comercio mundial y asistirles en la realización de actividades de reciclaje y búsqueda de empleo.

La Ley 30/2005, de 29 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 autorizó al Gobierno para adoptar medidas de apoyo a la modernización y mejora de la competitividad de los sectores textil y confección, calzado y mueble, y la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 autorizó al Gobierno para adoptar medidas de apoyo a la modernización y mejora de la competitividad del sector del juguete.

En el Consejo de Ministros de 9 de junio de 2006, se autorizó la financiación, durante varios ejercicios económicos, de medidas específicas para facilitar el ajuste laboral en el sector textil y confección, en el sector del calzado, curtidos y marroquinería, en el sector del mueble y en el sector del juguete afectados por cambios estructurales en el comercio mundial.

La Administración General del Estado publicó, tras la aprobación el día 1 de enero de 2007 del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización y con la autorización de las leyes de presupuestos citadas en el párrafo anterior, los Reales Decretos 5/2008, de 11 de enero, 100/2009, de 6 de febrero, 1679/2009, de 13 de noviembre y 1678/2009, de 13 de noviembre, por los que se establecen las medidas para facilitar la adaptación laboral del sector textil y de la confección, sector de fabricación y componentes del calzado, curtidos y marroquinería, sector del mueble y sector del juguete a los cambios estructurales en el comercio mundial.

Los Reales Decretos recogen un conjunto de medidas de carácter excepcional y de ámbito temporal limitado con las que se pretende, por un lado, evitar la salida del mercado de laboral de las personas trabajadoras de estos sectores, y por otro hacer un esfuerzo especial para que las personas trabajadoras de mayor edad, que tienen escasas posibilidades de reinserción laboral, se integren en el mercado de trabajo.

Las ayudas se concederán a solicitud de la persona o entidad interesada en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el perceptor, sin que sea necesario

establecer, en tales casos, la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 120 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en la sección segunda del Capítulo III del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

La gestión de las subvenciones, determinación de la forma, plazo de presentación de las solicitudes, la tramitación del procedimiento, la resolución, el pago de subvenciones y la realización de los controles necesarios en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza corresponderá al Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo dentro del marco y en virtud de lo establecido en los referidos Reales Decretos, en el artículo 63 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por el que se Reforma el Estatuto de Autonomía para Andalucía en el que se reconocen competencias ejecutivas en materia de políticas activas de empleo y en particular en la gestión de subvenciones, así como en el artículo 26.2.a) de la Ley de Administración de la Junta de Andalucía.

La presente Orden recoge cuatro líneas de ayudas: en la primera se establecen medidas para facilitar la adaptación laboral del sector textil y de la confección; en la segunda, medidas para facilitar la adaptación laboral del sector del calzado, curtidos y marroquinería; en la tercera, medidas para facilitar la adaptación laboral del sector del mueble; y en la cuarta, medidas para facilitar la adaptación laboral del sector del juguete. En ella se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de una serie de medidas destinadas al proceso de búsqueda de empleo, movilidad geográfica, inserción laboral de las personas trabajadoras de 52 o más años, promoción del empleo autónomo así como ayudas especiales para las personas trabajadoras de 55 o más años.

La presente norma reguladora y la convocatoria de estas medidas se ajustan a las bases reguladoras tipo y a los formularios publicados por la Consejería de Hacienda y Administración Pública siguiendo así el procedimiento simplificado recogido en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo y en la Orden de 30 de agosto de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva. En este sentido, no será necesario exigir junto a la solicitud de la subvención la presentación de ningún otro documento.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 118.1 del Decreto 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública y en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, y en virtud de las competencias que me vienen conferidas por la Legislación vigente,

D I S P O N G O

Artículo único. Se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las medidas para facilitar la adaptación del sector textil y de la confección, del sector del calzado, curtidos y marroquinería, del sector del mueble y del sector del juguete a los cambios estructurales en el comercio mundial.

Disposición final única Entrada en vigor.

La presente norma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo

#### BASES REGULADORAS TIPO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

Artículo 1. Objeto de las subvenciones y conceptos subvencionables.

1. Constituye el objeto de las presentes subvenciones el establecido en el apartado 1 de los Cuadros Resumen.

2. Serán subvencionables los conceptos indicados en el apartado 2.a) de los Cuadros Resumen.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones se regirán, por las normas específicas indicadas, en su caso, en el apartado 3 de los Cuadros Resumen, por lo previsto en las presentes bases reguladoras y en las siguientes normas:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

c) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

f) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

g) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

i) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

2. Las subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que, con carácter específico, se indique en el apartado 3 de los Cuadros Resumen.

Artículo 3. Requisitos que deben reunir las personas solicitantes para la obtención de la subvención.

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las personas o entidades contempladas en el apartado 4.a).1.º de los cuadros resumen, que reúnan todos los requisitos indicados en su apartado 4.a).2.º

2. Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse durante el período indicado en el apartado 4.b) de los Cuadros Resumen.

3. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 4.c) de los Cuadros Resumen, no se podrá obtener la condición de

persona beneficiaria cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

i) Tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) En el supuesto de tener la condición de empresa, haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

k) En el supuesto de asociaciones, estar incurso en alguna de las prohibiciones mencionadas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. En el supuesto de que en el apartado 4.a).1.º de los Cuadros Resumen se hubiera previsto que puedan acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las prohibiciones anteriores tampoco podrán concurrir en cualquiera de sus miembros.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

1. La forma de concretar la cuantía de la subvención se especificará en el apartado 5.a) de los Cuadros Resumen, pudiendo consistir en un porcentaje máximo de la subvención a conceder en relación con presupuesto total de las actividades subvencionadas, una cuantía máxima, una cuantía mínima, o

un importe cierto sin referencia a un porcentaje o fracción, o en otras formas o métodos de concreción.

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

3. Se consideran gastos subvencionables los indicados en el apartado 5.b).1.º de los Cuadros Resumen. Solo podrán compensarse unos conceptos con otros cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza y así se prevea en el apartado 5.b).2.º de los Cuadros Resumen o en la resolución de concesión.

4. Los gastos subvencionables deberán haberse realizado dentro del plazo indicado en el apartado 5.d) de los Cuadros Resumen.

5. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 5.e) de los Cuadros Resumen, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 25.b de los Cuadros Resumen.

No obstante, cuando la subvención se financie con fondos de la Unión Europea, solamente se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 25.b) de los Cuadros Resumen.

6. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

7. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

8. Los tributos son gastos subvencionables cuando la persona beneficiaria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta. No obstante, cuando las subvenciones se financien con fondos provenientes de la Unión Europea deberá estarse en cuanto a las reglas de subvencionabilidad a lo establecido en la normativa comunitaria y nacional que resulte de aplicación.

9. Los costes indirectos habrán de imputarse por la persona beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. A efectos de imputación de costes indirectos, la fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada será la que, en su caso, se establezca en el apartado 5.c) de los Cuadros Resumen.

10. La persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante el período indicado en el apartado 5.f) de los Cuadros Resumen.

11. Las reglas especiales en materia de amortización de los bienes inventariables serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 5.g).

12. En los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.

Artículo 5. Limitaciones presupuestarias y control.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención en dicha convocatoria.

3. Cuando se prevea en la convocatoria, se podrá adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

4. La convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

5. El régimen de control de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido en el apartado 6 de los cuadros resumen.

Artículo 6. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Siempre que se especifique en el apartado 7.a) de los Cuadros Resumen, la persona beneficiaria tendrá que efectuar una aportación de fondos propios para cubrir la actividad subvencionada, teniendo que acreditarse al justificar la subvención.

2. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.b), las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y demás normativa de aplicación.

3. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.c), los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas beneficiarias incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada. Este apartado no será de aplicación en los supuestos en que la beneficiaria sea una Administración Pública.

4. Si la Unión Europea participa en la financiación de estas subvenciones, en el apartado 7.d) de los Cuadros Resumen se indicará el fondo europeo que corresponda, así como si participan la Administración General del Estado y otras Administraciones Públicas.

Artículo 7. Entidades colaboradoras.

1. La entrega y distribución de los fondos públicos a las personas o entidades beneficiarias y/o la colaboración en la gestión de las subvenciones se efectuará por entidad/es colaboradora/ s cuando así se haya previsto en el apartado 8.a) de los Cuadros Resumen.

2. Para actuar como entidad colaboradora se deberá reunir todos los requisitos indicados en el apartado 8.b) de los Cuadros Resumen.

3. Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse durante el período indicado en el apartado 8.c) de los Cuadros Resumen.

4. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 8.d) de los Cuadros resumen, no se podrá obtener la condición de entidad colaboradora cuando concorra alguna de las circunstancias indicadas en el artículo 3.3.

5. Las entidades colaboradoras deberán reunir las condiciones de solvencia y eficacia que, en su caso, se establezcan en el apartado 8.e) de los Cuadros Resumen.

6. Las particularidades y el contenido de los convenios de colaboración o contrato, serán los que, en su caso, se indiquen en el apartado 8.f) de los Cuadros Resumen.

7. Las funciones y obligaciones de las entidades colaboradoras serán las indicadas en el apartado 8.g) de los Cuadros Resumen.

#### Artículo 8. Subcontratación.

1. Las personas beneficiarias de las subvenciones podrán subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada cuando así se haya previsto en el apartado 9 de los Cuadros Resumen.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida a cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente de la subvención.

4. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

5. Los contratistas quedarán obligados sólo ante la persona o entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

6. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las personas beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites establecidos en las presentes bases reguladoras en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

7. En ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía o en la del artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con la persona beneficiaria, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

1.ª Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2.ª Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente de la subvención.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

8. Las solicitudes de autorizaciones previstas en los apartados 3.b) y 7.d).2.ª, de este artículo, se podrán presentar en los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el ar-

tículo 11. Las resoluciones de estas solicitudes de autorización se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.

9. En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y al artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### Artículo 9. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará siempre a solicitud de la persona interesada, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva. Se tramitará en atención a la mera concurrencia de la determinada situación de la persona perceptora, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

#### Artículo 10. Solicitud.

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario incorporado en la convocatoria, cumplimentando:

a) Los datos identificativos de la persona interesada y, en su caso, de quien la represente.

b) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que proceda efectuar. A tal efecto, en el modelo de solicitud figura un apartado para que puedan indicar como preferente el medio electrónico.

c) Una declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 3.3.

d) Una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en estas bases reguladoras.

e) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

f) En su caso, el consentimiento expreso al órgano instructor para que recabe de otras Consejerías o de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquellas. En caso de no prestar el consentimiento, estarán obligadas a aportar los documentos necesarios para facilitar esa información, en los términos indicados en el apartado 5 de este artículo y en el artículo 17.

g) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

2. Conforme al artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano instructor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieran aportar, salvo que haya quedado exceptuado por el apartado 4.c) de los Cuadros Resumen.

3. El formulario de solicitud se podrán obtener en los lugares indicados en el apartado 10.a) de los Cuadros Resumen.

4. La solicitud irá dirigida a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) de los Cuadros Resumen.

5. Para acreditar que ostentan los requisitos exigidos en estas bases reguladoras, las personas solicitantes tendrán que presentar los documentos indicados en el artículo 17, pudiendo optar:

a) Por aportarlos con la solicitud, en los términos previstos en dicho artículo.

b) Por limitarse a cumplimentar en la solicitud una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en estas bases reguladoras, con el compromiso de aportarlos en el trámite de audiencia, en los términos del artículo 17.

6. Con carácter general, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias, podrá ejercerse el derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe de otra Consejería o agencia, para lo cual deberá indicarse el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de este.

Artículo 11. Lugares y medios de presentación de solicitudes.

1. La solicitud se podrá presentar en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) de los Cuadros Resumen.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica indicada en el apartado 10.d) de los Cuadros Resumen. Igualmente se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Artículo 12. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el apartado 11.a) de los Cuadros Resumen. No obstante, siempre que así se establezca en el apartado 11.b) de los Cuadros Resumen, en el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria, el órgano competente para efectuarla publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una resolución para su general conocimiento; en tal caso, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día de esta publicación.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo; la resolución de inadmisión será notificada personalmente a la persona interesada en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 13. Comunicación.

Dentro de los diez días siguientes a la recepción de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación, este dirigirá a la persona solicitante una comunicación con el siguiente contenido mínimo que, en caso de proceder la subsanación prevista en el artículo siguiente, se incluirá en el propio requerimiento:

1.º La fecha en que la solicitud ha tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

2.º El plazo máximo establecido para adoptar y notificar la resolución del procedimiento de concesión de la subvención, así como el efecto desestimatorio que produciría el silencio administrativo.

Artículo 14. Subsanación de la solicitud.

1. Si en la solicitud no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en las letras a), b), c), d), e) y g) del artículo 10.1, el órgano instructor requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días proceda a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

2. No obstante lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud podrá ser ampliado, hasta cinco días más, a petición de la persona solicitante de la subvención o a iniciativa del órgano instructor cuando afecte a personas interesadas residentes fuera de España o cuando se haya de cumplimentar algún trámite en el extranjero.

3. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de la solicitud no subsanada, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

4. El escrito mediante el que la persona interesada efectúe la subsanación podrá presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) de los Cuadros Resumen.

Artículo 15. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 12 de los Cuadros Resumen.

2. Cuando así se establezca en el apartado 12 de los Cuadros Resumen, el análisis de cada solicitud y, en su caso, la emisión de las correspondientes propuestas de resolución, se llevarán a cabo por un órgano colegiado con la composición indicada en dicho apartado.

Artículo 16. Tramitación.

1. De acuerdo con el artículo 74.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la instrucción de las solicitudes se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, siempre que exista consignación presupuestaria.

2. Analizada la solicitud, el órgano competente emitirá la correspondiente propuesta de resolución.

3. La persona interesada en el procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer a través de un acceso restringido en la dirección electrónica indicada en el apartado 13 de los Cuadros Resumen, el estado de tramitación del mismo. El acceso y consulta se podrá realizar en tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas de firma electrónica indicados en el artículo 11.2. La información sobre el estado de la tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en la que fueron dictados. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 17. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá a la persona solicitante un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-anexo II, pueda:

a) Alegar lo que estime pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) de los Cuadros Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones y la finalidad establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4.º de este artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para

reformular sin que la persona solicitante comunique su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en el importe solicitado sin que se comunique el desistimiento.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) de los Cuadros Resumen se haya contemplado la posibilidad solicitar dos o más subvenciones y solo se pueda optar a una de ellas.

2. Salvo que los hubiera presentado con la solicitud en los términos establecidos en el artículo 10.5, la persona beneficiaria provisional deberá acompañar al formulario-anexo II la documentación señalada en el apartado 14 de los Cuadros Resumen, la cual será acreditativa de los datos que haya consignado en su solicitud respecto de los requisitos, en la declaración responsable.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. El formulario y, en su caso, documentación adjunta podrán presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el artículo 11, siempre que, para el supuesto de presentación en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, se trate de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, la persona interesada también podrá aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizará mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a la persona interesada la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. En el escrito notificado a la persona interesada se advertirá que la falta de presentación de los documentos exigidos por la propuesta provisional para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, implicará el desistimiento de la solicitud.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

5. Se podrá prescindir de lo regulado en este artículo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la persona interesada, y concurran las siguientes circunstancias:

a) Que la propuesta lo sea por el importe solicitado.

b) Que la persona interesada hubiera presentado con la solicitud toda la documentación que, en su caso, exijan las bases reguladoras.

c) Que en el apartado 2.c) de los Cuadros Resumen no se haya establecido la posibilidad de optar entre varias subvenciones propuestas.

En tal caso, esta propuesta tendrá el carácter de definitiva.

#### Artículo 18. Propuesta definitiva de resolución.

Salvo en el supuesto previsto en el último apartado del artículo anterior, el órgano competente analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución.

#### Artículo 19. Resolución.

1. La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de la persona beneficiaria, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, y en su caso, los conceptos o líneas de subvención en que se desglose; la aplicación presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual; cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) En el supuesto de cofinanciación con fondos europeos, la indicación de que la Unión Europea participa en su financiación, consignando la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el fondo comunitario que corresponda.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono; en el caso de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrá de aportar la persona o entidad beneficiaria.

e) Las condiciones que, en su caso, se impongan a la persona beneficiaria.

f) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas o entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

2. De acuerdo con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será el establecido en el apartado 15 de los Cuadros Resumen, y se computará desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, legitima a la persona interesada para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. Cuando en el apartado 16 de los Cuadros Resumen se requiera la aceptación expresa de la resolución de concesión, esta deberá producirse en el plazo de los quince días siguientes a la notificación prevista en el artículo 21, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona interesada.

5. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 20. Terminación convencional.

1. Cuando así se haya establecido en el apartado 17.a) de los Cuadros Resumen, el procedimiento de concesión de subvenciones podrá también finalizarse mediante acuerdo entre el órgano concedente y la persona interesada sobre la determinación de la cuantía de la subvención a conceder, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, la persona solicitante y el órgano competente para la instrucción del procedimiento podrán, en cualquier momento anterior a la propuesta provisional de resolución, proponer un acuerdo referido a la cuantía de la subvención.

3. Si la propuesta obtiene la conformidad del órgano instructor y de la persona solicitante, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para resolver, quien lo hará con libertad de criterio, procediéndose, en su caso, a la correspondiente formalización del acuerdo, con las particularidades que puedan establecerse en el apartado 17.b) de los Cuadros Resumen.

4. El acuerdo formalizado producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento, debiendo contener los extremos mínimos exigidos en el artículo anterior.

#### Artículo 21. Notificación.

Las notificaciones se cursarán personalmente y se practicarán en el lugar o por el medio indicado en las solicitudes, salvo que se hubiera establecido en el apartado 18 de los Cuadros Resumen la obligatoriedad de la notificación electrónica.

Artículo 22. Publicación trimestral de las subvenciones concedidas.

1. A efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

2. No será necesaria dicha publicación respecto de las subvenciones cuyo importe individual sea de cuantía inferior a 3.000 euros. En este supuesto la publicidad se efectuará a través de la página web indicada en el apartado 19 de los Cuadros Resumen.

3. Se exceptúan de las obligaciones previstas en este artículo las subvenciones cuando la publicación de los datos de las personas beneficiarias pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

#### Artículo 23. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, indicadas en el apartado 20.a) de los Cuadros Resumen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28.

3. Salvo previsión expresa en contrario establecida en el apartado 20.b) de los Cuadros Resumen, la persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La varia-

ción tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

#### Artículo 24. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Son obligaciones de la persona beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 21 de los Cuadros Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 22.a) de los Cuadros Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 22.b) de los Cuadros Resumen.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

#### Artículo 25. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la subvención se efectuará en la forma o formas y con la secuencia señalada en el apartado 23.a) de los Cuadros Resumen.

##### 2. Formas de pago:

a) Pago previa justificación: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago en el apartado 23.a).1.º de los Cuadros Resumen, la persona o entidad beneficiaria, deberá justificar previamente al cobro de la subvención, la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento que motivó la concesión de la misma en los términos establecidos en estas bases reguladoras. En este supuesto, el pago se realizará, según la subopción señalada en el apartado 23.a).1.º de los Cuadros Resumen, mediante pago del 100% del importe de la subvención o, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, mediante pago fraccionado.

b) Pago anticipado: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago en el apartado 23.a).2.º de los Cuadros Resumen, el pago se realizará mediante uno o varios pagos anticipados con anterioridad a la justificación de la realización

de la actuación o proyecto, según la secuencia del pago y el porcentaje del importe de la subvención que se abonará en cada uno de ellos que se señala en el apartado 23.b) de los Cuadros Resumen. La forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar las personas o entidades beneficiarias será la señalada en el apartado 23.a).2.º de los Cuadros Resumen.

En esta forma de pago, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 75% de la subvención concedida, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquella sea igual o inferior a 6.050 euros. Excepcionalmente podrá abonarse un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención en los supuestos expresamente establecidos por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio económico.

3. En caso de que el importe de la subvención se fije en porcentaje sobre el presupuesto total, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

El órgano que, a tenor del artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación contenida en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

5. Cuando se establezca en el apartado 23.c) de los Cuadros Resumen, las personas o entidades beneficiarias deberán acreditar, antes de proponerse el pago, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Esta previsión es independiente del requisito que, en su caso, resulte aplicable en el momento previo a la concesión.

En el apartado 23.c) de los Cuadros Resumen se establecen, en su caso, otros requisitos previos al pago.

6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

7. Para las subvenciones a las que se refiere el artículo 9.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el pago de la subvención estará en todo caso condicionado a que los órganos competentes de la Unión Europea hayan adoptado una decisión de no formular objeciones a la misma o hayan declarado la subvención compatible con el mercado común y en los términos en los que dicha declaración se realice, extremo éste que deberá constar en el acto administrativo de concesión.

8. En el apartado 23.d) de los Cuadros Resumen se especifica, cuando proceda, si se establece el compromiso de pago de las subvenciones en una fecha determinada.

Artículo 26. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos.

Las medidas de garantía en favor de los intereses públicos, distintas de las previstas en el artículo anterior, requeridas a las personas o entidades interesadas, serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 24 de los Cuadros Resumen.

Artículo 27. Justificación de la subvención.

1. En el apartado 25.f) de los Cuadros Resumen se concreta la forma de justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en apartado 25.b) de los Cuadros Resumen.

2. La justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma que se señala en el apartado 25.f) de los Cuadros Resumen, conforme a alguna de las modalidades de justificación de subvenciones que se describen a continuación:

a) Cuenta justificativa:

La rendición de la cuenta justificativa, en cualquiera de las modalidades que se describen a continuación, constituye un acto obligatorio de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

a).1.ª Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Salvo que, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, en el apartado 25.f).1.º se establezca otro contenido, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, estará integrada por:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el primer apartado de este número, excepto en aquellos casos en que en el apartado 25.f).1.º de los Cuadros Resumen se prevea su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. - Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de

17 de noviembre, deba de haber solicitado la persona beneficiaria.

- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

a).2.ª Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, que contendrá:

1.º Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de auditores de Cuentas dependiente el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance que se determina en el apartado 25.f).2.º de los Cuadros Resumen, y con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.º Memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3.º Memoria económica abreviada con el contenido que se indica en el apartado 25.f).2.º de los Cuadros Resumen, si bien como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

En aquellos casos en que la persona beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor, salvo que en el apartado 25.f).2.º de los Cuadros Resumen, se prevea el nombramiento de otro auditor. En el supuesto en que la persona beneficiaria no esté obligada a auditar sus cuentas anuales, la designación del auditor de cuentas será realizada por la misma, salvo que en el apartado 25.f).2.º de los Cuadros Resumen, se prevea su nombramiento por el órgano concedente. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se establezca en el apartado 25.f).2.º de los Cuadros Resumen, y hasta el límite que en él se fije.

Cuando la subvención tenga por objeto una actividad o proyecto a realizar en el extranjero, este régimen se entenderá referido a auditores ejercientes en el país donde deba llevarse a cabo la revisión, siempre que en dicho país exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la profesión y, en su caso, sea preceptiva la obligación de someter a auditoría sus estados contables. De no existir un sistema de habilitación para el ejercicio de la profesión de auditoría de cuentas en el citado país, la revisión prevista en este artículo podrá realizarse por un auditor establecido en el citado país, siempre que la designación del mismo la lleve a cabo el órgano concedente con arreglo a unos criterios técnicos que garantice la adecuada calidad.

La persona beneficiaria estará obligada a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

a).3.ª Cuenta justificativa simplificada:

Cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa simplificada, siempre que contenga:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la

subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

3.º Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.º En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo que se indican en el apartado 25.f).3. de los Cuadros Resumen, los justificantes que se estimen oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la persona beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

#### b) Justificación por módulos:

En el apartado 25.f).4. de los Cuadros Resumen, se concretan los módulos y, en su caso, la forma de su actualización o se determinará que se fijarán en la convocatoria.

En esta modalidad de justificación deberá presentarse la siguiente documentación:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

- Acreditación o, en su defecto, declaración de la persona beneficiaria sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo.

- Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos contemplados en el apartado 25.f).4. de los Cuadros Resumen, o en su caso, en las convocatorias.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Las personas beneficiarias en esta modalidad de justificación están dispensados de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil, salvo previsión expresa en contrario en el apartado 25.f).4. de los Cuadros Resumen.

#### c) Presentación de estados contables:

La presentación de estados contables contendrá:

1.º Información contable de obligada preparación por la persona beneficiaria, debidamente auditada conforme al ordenamiento jurídico.

2.º En caso de exigirse en el apartado 25.f).5. de los Cuadros Resumen, informe complementario elaborado por el auditor de cuentas, siguiendo lo previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta del Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Este informe complementario será necesario cuando el alcance de una auditoría de cuentas no se considere suficiente, indicándose en el apartado 25.f).5 de los Cuadros Resumen, el alcance adicional de la revisión a llevar a cabo por el auditor respecto de la información contable que sirva de base para determinar la cuantía de la subvención. La retribución adicional que corresponda percibir al auditor de cuentas podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se indique en el apartado 25.f).5. de los Cuadros Resumen, hasta el límite que él se fije.

d) Justificación mediante certificado de la intervención de la entidad local:

Las subvenciones concedidas a las corporaciones locales se justificarán mediante un certificado de la intervención de la entidad local correspondiente, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas.

3. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los formatos indicados en el apartado 25.c) de los Cuadros Resumen.

En el caso en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre y modificado por el Real Decreto 87/2005 o en la norma reglamentaria que la sustituya.

4. Cuando así se señale en el apartado 25.c) de los Cuadros Resumen, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

7. En el caso de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse un certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

8. Podrán utilizarse medios electrónicos en los procedimientos de justificación de las subvenciones siempre que en el apartado 25.d) de los Cuadros Resumen, se haya señalado su admisibilidad. A estos efectos, en dicho apartado se indicarán los trámites que, en su caso, puedan ser cumplimentados por vía electrónica y los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables que deberán ajustarse a las especificaciones establecidas por Orden de la Consejería competente.

#### Artículo 28. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, re-

gistrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 26.a) de los Cuadros Resumen.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las serán los establecidos en el apartado 26.b) de los Cuadros Resumen.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 26.c) de los Cuadros Resumen.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Artículo 29. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a los órganos señalados en el apartado 27 de los Cuadros Resumen.

#### CUADRO RESUMEN POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL SECTOR TEXTIL Y DE LA CONFECCIÓN A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

0. Identificación de la Línea de La Subvención.

Medidas para facilitar la adaptación laboral del sector textil y de la confección a los cambios estructurales en el comercio mundial, contenidas en el Real Decreto 5/2008, de 11 de enero, por el que se establecen medidas para facilitar la adaptación laboral del sector textil y de la confección a los cambios estructurales en el comercio mundial.

1. Objeto. (Artículo 1).

a) Establecer las bases reguladoras y convocatoria de las medidas para facilitar la reinserción laboral de las personas trabajadoras excedentes del sector textil y de la confección a los cambios estructurales en el comercio mundial.

b) Establecer las ayudas especiales a las personas trabajadoras de 55 o más años con problemas para encontrar empleo contempladas en el Real Decreto 5/2008, de 11 de enero.

2. Objetos subvencionables. (Artículos 1 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

1.º Proceso de búsqueda de empleo.

2.º Movilidad geográfica.

3.º Inserción laboral de las personas trabajadoras de 52 o más años.

4.º Agotamiento de la percepción de la prestación contributiva por desempleo de las personas trabajadoras de 55 o más años.

5.º Promoción del empleo autónomo.

2.b) Posibilidad de reformular la solicitud: No.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones: Sí. Número: Todas.

3. Régimen jurídico específico aplicable. (Artículo 2).

Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

a) Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

b) Real Decreto 5/2008, de 11 de enero.

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones. (Artículo 3).

4.a). 1.º Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Las personas trabajadoras excedentes del sector textil y confección, desempleadas, no ocupadas, inscritas como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo que hayan extinguido su contrato de trabajo en el período comprendido entre el día 13 de junio de 2006 y el 24 de enero de 2010, ambos inclusive.

A los efectos de esta Orden, se consideran personas trabajadoras excedentes aquellos cuyo contrato se haya ex-

tinguido por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, bien a través del procedimiento de regulación de empleo establecido en los artículos 51 y 57 bis del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, o bien cuando la extinción del contrato de trabajo sea por las causas objetivas contempladas en el artículo 52.c) del Estatuto de los Trabajadores, y cumplan los requisitos que para cada uno de los tipos de subvenciones se recogen en esta Orden. En el caso de extinción del contrato por causas objetivas será necesario, además, tener una antigüedad mínima en la empresa de 3 años.

4.a).2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la obtención de la subvención:

En todo caso, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza.

Requisitos de subvenciones durante el proceso de búsqueda de empleo:

Además de los requisitos genéricos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, serán beneficiarios de las subvenciones durante el proceso de búsqueda de empleo los trabajadores desempleados, especialmente aquellos con dificultades de empleabilidad, excedentes del sector textil y de la confección.

Requisitos de subvenciones de facilitar la movilidad geográfica:

Se considera que existe movilidad geográfica cuando concurren las siguientes circunstancias:

a) Cuando se soliciten ayudas destinadas a cubrir gastos de los familiares, fotocopia compulsada del Libro de Familia en el que conste la inscripción de los miembros de la unidad familiar o, en su caso, de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. Para el caso de parejas de hecho, original o fotocopia compulsada de acreditación de su inscripción como tal en el correspondiente registro en los términos establecidos por la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho y la normativa de desarrollo de la misma, o aquella que la modifique o sustituya.

b) Declaración de los datos personales relativos al empadronamiento.

c) Fotocopia compulsada del contrato que motiva la solicitud de ayuda, salvo para los supuestos en los que la persona solicitante tenga constancia de que el contrato haya sido registrado en el aplicativo GEScontrat@ (comunicación de contratos a través de internet), o aquél que lo modifique o sustituya.

d) Que la contratación se realice mediante un contrato indefinido o temporal, con una duración efectiva del contrato igual o superior a 6 meses.

Requisitos de subvenciones para facilitar la inserción laboral de las personas trabajadoras de 52 o más años:

- Personas trabajadoras desempleadas que tuvieran de 52 o más años a fecha 25 de enero de 2008.

- Tener una antigüedad de, al menos, 6 años en el sector durante el conjunto de su vida laboral.

- Contratación, indefinida o temporal, con una duración efectiva del contrato igual o superior a 6 meses, que implique una disminución salarial.

Requisitos de subvenciones especiales para las personas trabajadoras de 55 o más años:

- Personas trabajadoras desempleadas que a 1 de junio de 2007 hayan cumplido 55 años de edad.

- Que no hayan cumplido 61 años.

- Tener reconocida una prestación por desempleo de nivel contributivo con una duración de 24 meses y haberla extinguido por agotamiento, tanto si se ha percibido de forma inin-

terumpida, como tras su reanudación o por su reapertura por el ejercicio de un derecho de opción.

A efectos de cómputo del período de 24 meses se tomará en consideración el período correspondiente a la posible existencia de reposición de prestaciones por desempleo derivada de la suspensión del contrato de trabajo. En el supuesto de reposición de prestaciones, éstas se percibirán sin solución de continuidad desde el agotamiento de la prestación por desempleo de nivel contributivo.

- Que desde la extinción del contrato de trabajo haya transcurrido un período de 24 meses cubierto con la percepción de la prestación por desempleo de nivel contributivo, y en su caso, con el período de reposición de esa prestación derivada de la suspensión anterior del contrato de trabajo por expediente de regulación de empleo.

- Que permanezcan como personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, una vez extinguida por agotamiento la percepción de la prestación contributiva por desempleo.

- Que durante el proceso de inserción laboral se encuentren en situación de especial necesidad motivada por las condiciones de extinción de su contrato de trabajo y el mantenimiento de la situación de desempleo.

- Tener una antigüedad en el sector de, al menos, 6 años en el conjunto de su vida laboral.

- Que el contrato se haya extinguido por expediente de regulación de empleo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción establecido en los artículos 51 y 57 bis del Estatuto de los Trabajadores o cuando la extinción del contrato de trabajo se haya producido por las causas objetivas contempladas en el artículo 52.c) del Estatuto de los Trabajadores, sin perjuicio de que, con anterioridad a la extinción, el contrato se haya suspendido por expediente de regulación de empleo.

La celebración de un contrato de trabajo por la persona beneficiaria dará lugar a la suspensión de la percepción de esta subvención durante la duración del contrato. Cuando se produzca la extinción del contrato se podrá reanudar la percepción de la subvención previa solicitud de la persona interesada, salvo cuando la extinción se deba a causas imputables a la voluntad de la persona trabajadora.

El reconocimiento y percepción de esta subvención requerirá, además de los requisitos enumerados en el párrafo anterior, que la persona trabajadora permanezca desempleada y que esté disponible para aceptar una colocación que resulte adecuada a su capacidad laboral y condiciones socio-profesionales y para participar en actuaciones dirigidas a favorecer su inserción laboral.

El reconocimiento del derecho se realizará con carácter definitivo por el Servicio Andaluz de Empleo a solicitud de la persona trabajadora afectada o de los representantes de las personas trabajadoras cuando hayan transcurrido 2 años desde la extinción del contrato y no se hubiera colocado a la persona trabajadora.

Requisitos de las subvenciones para promocionar el empleo del trabajador o trabajadora autónomos:

Personas trabajadoras desempleadas que se hayan establecido como trabajadores o trabajadoras autónomos entre el día 13 de junio de 2006 y el día 24 de enero de 2010, ambos inclusive, y que mantengan dicha actividad durante un período de 3 años.

4.b). Período durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse durante el período de tiempo en el que se genere el derecho a la subvención.

4.c). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario: No se establecen.

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables. (Artículo 4).

5.a). Cuantía:

Cuantía máxima de la subvención:

1.º Subvenciones durante el proceso de búsqueda de empleo:

- Por búsqueda de empleo: 350 euros por mes, o parte proporcional por períodos inferiores, durante un período máximo de 3 meses. Cuando las personas trabajadoras tuvieran 55 o más años, a la fecha de realización de las actuaciones por búsqueda de empleo, el período máximo de percepción de la subvención será de 6 meses. Este período de 3 o 6 meses se computará de forma continuada desde que se realizó la primera acción de orientación.

- Por acciones de reciclaje profesional: beca por asistencia de 10 euros por día lectivo contados desde el primer día en que se inició el curso de formación hasta su finalización.

2.º Subvenciones para facilitar la movilidad geográfica:

Para financiar los gastos derivados del traslado de residencia por movilidad geográfica. Se concederán previa justificación de los gastos efectivamente realizados:

- Gastos de desplazamiento de la persona beneficiaria, así como de los familiares a su cargo que convivan con él, desde la localidad de origen a la del nuevo destino siempre que el puesto de trabajo se encuentre a más de 100 kilómetros de la localidad de origen, excepto cuando se trate de desplazamientos con origen o destino en Ceuta o Melilla o desplazamientos interinsulares, efectuados entre cualquiera de las islas de cada uno de los archipiélagos, en los que la distancia podrá ser menor: la cuantía máxima de la ayuda será el importe del billete o pasaje dentro de la tarifa correspondiente a la clase segunda, turista o equivalente, con un máximo de 4 veces el IPREM mensual vigente. Si se utiliza para el desplazamiento el vehículo particular la cuantía máxima de la ayuda será la cuantía establecida al efecto en las Administraciones Públicas como indemnización por uso de vehículo particular, a la que se añadirá el importe de los peajes que se justifiquen.

- Gastos de transporte de mobiliario y enseres de la persona trabajadora, así como los de los familiares a su cargo que convivan con él, desde la localidad de origen a la del nuevo destino en una cuantía máxima de 4 veces el IPREM mensual vigente.

- Gastos de alojamiento, incluyendo el alquiler o adquisición de vivienda u otros gastos de hospedaje, de la persona beneficiaria y de los familiares a su cargo que convivan con él, en la localidad de nuevo destino, durante los 12 primeros meses de vigencia del contrato, en una cuantía máxima de 10 veces el IPREM mensual vigente.

- Gastos de guardería u otros centros, durante el primer ciclo de educación infantil, de los hijos o hijas de la persona beneficiaria que dependan económicamente de la misma, durante los 12 primeros meses de vigencia del contrato, en una cuantía máxima de 4 veces el IPREM mensual vigente.

Para compensar diferencias salariales. Cuando la base de cotización del nuevo contrato de la persona trabajadora excedente sea inferior a la de su último contrato en el sector textil y de la confección, se habrá generado el derecho a percibir por meses una cuantía equivalente a la diferencia entre ambas bases de cotización, por un importe máximo de 500 euros/mes y durante un tiempo máximo de 18 meses.

3.º Subvenciones para facilitar la inserción laboral de las personas trabajadoras de 52 o más años:

Cuando la base de cotización resultante del nuevo contrato de la persona trabajadora excedente sea inferior a la del último contrato en el sector del textil y de la confección, se tendrá derecho a percibir por meses una cuantía equivalente a

la diferencia entre ambas bases de cotización, por un importe máximo de 500 euros/mes y durante un tiempo máximo de 24 meses.

4.º Subvenciones especiales para las personas trabajadoras de 55 o más años:

3.000 euros anuales, prorrateándose los períodos inferiores, y se percibirá desde que la persona trabajadora extinga por agotamiento la prestación por desempleo de nivel contributivo, habiendo debido transcurrir en todo caso 2 años desde la extinción del contrato de trabajo, y como máximo durante 4 años y hasta que cumpla los 61 años.

Las personas trabajadoras que no hayan podido ser recolocadas en un plazo de 24 meses desde el agotamiento de la prestación por desempleo de nivel contributivo, verán incrementada la cuantía de esta subvención en 2.500 euros anuales hasta que cumplan los 61 años y con un máximo de 4 años.

Las cuantías anteriores serán de aplicación a las personas trabajadoras cuyo último contrato de trabajo en el sector hubiese sido a tiempo completo. En el caso de personas trabajadoras a tiempo parcial, la cuantía de las subvenciones será proporcional a la jornada laboral media de los últimos 6 meses, excepto en los supuestos de reducción de jornada previstos en los apartados 4 bis, 5 y 7 del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores, en los que la cuantía de la subvención se incrementará hasta el 100% de la cuantía que hubiera correspondido si se hubiera mantenido el trabajo a tiempo completo o a tiempo parcial.

La celebración de un contrato de trabajo por la persona beneficiaria dará lugar a la suspensión de la percepción de la subvención durante la duración del contrato. Cuando se produzca la extinción del contrato se podrá reanudar la percepción de la subvención previa solicitud de la persona interesada, salvo que la extinción se deba a causas imputables a la voluntad de la persona trabajadora. Esta suspensión interrumpirá el cómputo de 24 meses establecido en el párrafo segundo de este punto.

5.º Subvenciones para promocionar el empleo del trabajador o trabajadora autónomos:

Serán las previstas para la promoción del empleo autónomo en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo, en sus artículos 3.a), 3.b), 9.1 y 9.2, incrementándose la cuantía que corresponda en los siguientes porcentajes:

- a) Personas trabajadoras menores de 55 años, el 10%.
- b) Personas trabajadoras de 55 o más años, el 15%.

5.b).1.º Gastos subvencionables:

Proceso de búsqueda de Empleo:

- Búsqueda de empleo: participación en acciones de orientación que, en todo caso, deberán ser tutorizadas por orientadores profesionales en las que se haya participado entre los días 13 de junio de 2006 y los días 24 de enero de 2010, ambos inclusive.

- Acciones de reciclaje profesional: beca por asistencia a cursos de formación a los que se haya asistido entre el día 13 de junio de 2006 y el día 24 de enero de 2010, ambos inclusive.

Movilidad geográfica:

- Gastos de desplazamiento en línea regular de transporte público: el importe del billete o pasaje dentro de la tarifa correspondiente a la clase segunda, turista o equivalente.

- Gastos de desplazamiento en vehículo particular.

- Gastos de transporte de mobiliario y enseres de la persona trabajadora, así como de los familiares a su cargo que convivan con él.

- Gastos de alojamiento.
- Gastos de guardería durante el primer ciclo de educación infantil de los hijos e hijas que dependan económicamente de la persona beneficiaria.
- Compensación de diferencias salariales cuando la base de cotización del nuevo contrato de la persona trabajadora excedente sea inferior a la de su último contrato en el sector.

Inserción laboral de las personas trabajadoras de 52 o más años:

- Compensación de diferencias salariales cuando la base de cotización del nuevo contrato de la persona trabajadora excedente sea inferior a la de su último contrato en el sector.

Agotamiento de la percepción de la prestación contributiva por desempleo de las personas trabajadoras de 55 o más años:

- Compensación de diferencias salariales cuando la base de cotización del nuevo contrato de la persona trabajadora excedente sea inferior a la de su último contrato en el sector.

Promoción del empleo autónomo:

- Establecimiento como trabajadores o trabajadoras autónomas o por cuenta propia.

5.b).2.º Posibilidad de compensar varios conceptos: No.

5.c) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada: No se establece.

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Los gastos deberán de haberse realizado entre el 13 de junio de 2006 y el 24 de enero de 2010, salvo en el supuesto de la subvención especial establecida en la presente Orden para las personas trabajadoras de 55 o más años.

5.e) Consideración de gasto realizado en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea: No se establecen.

5.f) Período durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto: No se establecen.

5.g) Reglas especiales en materia de amortización: No.

6. Régimen de control. (Artículo 5).

Fiscalización previa.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones. (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios: No se exige la aportación de fondos propios.

7.b). Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí, a excepción de las subvenciones para promocionar el establecimiento como trabajador o trabajadora autónoma o por cuenta propia, que son incompatibles con la subvención para el establecimiento como trabajador o trabajadora autónomos recogida por la Orden de 26 de abril de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al establecimiento y mantenimiento como trabajador o trabajadora autónomos en Andalucía y con las ayudas previstas en la Orden, de 6 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras del programa para impulsar proyectos promovidos por las Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo.

No se computarán como renta del desempleo a efectos de reconocimiento y percepción de los subsidios por desempleo, estableciéndose su compatibilidad.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados: No.

7.d). Participación en la financiación de las subvenciones: La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje: 100%.

8. Entidad/es colaboradora/s. (Artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s: No.

9. Posibilidad de subcontratación. (Artículo 8): No.

10. Solicitud. (Artículos 10, 11 y 14).

10.a). Obtención del formulario:

1.º En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.º En la siguiente dirección electrónica:

[www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo)

3.º En la sede de los siguientes órganos:

- Servicio Andaluz de Empleo.

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Se dirigirán a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo en una única solicitud todas las ayudas previstas en esta Orden, excepto las ayudas especiales a mayores de 55 o más años que se solicitarán una vez agotada la prestación contributiva por desempleo.

10.c). Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

En cualquiera de los registros siguientes:

1.º En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

[www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo)

2.º Registros del Servicio Andaluz de Empleo y en el de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo.

3.º En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d). Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía:

[www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo)

11. Plazo para la presentación de solicitudes. (Artículo 12).

11.a) Plazo:

El plazo de presentación de solicitudes es de 4 meses desde la entrada en vigor de la presente Orden.

11.b). En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria:

Se publicará en el BOJA una resolución para su general conocimiento.

12. Órganos competentes. (Artículo 15).

Órgano/s instructor/es: Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo, además de las funciones de instrucción del procedimiento asume también el análisis de las solicitudes, propuesta provisional de resolución, análisis de las alegaciones y documentos presentados y propuesta definitiva de resolución.

Órgano/s competente/es para resolver: Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo y que pondrá fin al procedimiento de solicitud de todas las ayudas solicitadas en una única Resolución de Concesión.

Órgano/s colegiado/s: No.

13. Dirección Electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento. (Artículo 16).

La persona que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

[www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo)

14. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud-anexo I. (Artículos 10 y 17): Ninguna.

15. Plazo máximo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento. (Artículo 19): 3 meses.

16. Necesidad de aceptación expresa de la solicitud de concesión. (Artículo 19): No.

17. Posibilidad de terminación convencional. (Artículo 20).

17.a) Posibilidad de terminación convencional: No.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo: No se establecen.

18. Obligatoriedad de notificación electrónica. (Artículo 21): No.

19. Página web donde se dará publicidad a las subvenciones concedidas exceptuadas de su publicación trimestral en el BOJA. (Artículo 22).

[www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo)

20. Modificación de la resolución de concesión. (Artículo 23).

20.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución: La obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados al mismo fin, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos y privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

20.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión: Sí.

21. Exigencia de Estados contables y registros específicos. (Artículo 24): No.

22. Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas beneficiarias y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias. (Artículo 24).

22.a) Medidas específicas de información y publicidad que debe adoptar la persona beneficiaria: No se establecen.

22.b) Condiciones y obligaciones específicas que debe cumplir o adoptar la persona beneficiaria: No se establecen.

23. Forma y Secuencia del Pago. (Artículo 25).

23.a) Forma de pago: 3 formas de pago:

1.º Subvenciones durante el proceso de búsqueda de empleo.

Formas de pago: Pago mensual previa justificación.

Supuestos Objetivos:

- Por búsqueda de empleo.

- Por acciones de reciclaje profesional.

2.º Subvenciones por movilidad geográfica.

Por traslado de residencia por movilidad geográfica.

Formas de pago: Pago único previa justificación.

Supuestos Objetivos:

- Gastos de desplazamiento de la persona beneficiaria, así como los de los familiares a su cargo que convivan con él.

- Gastos de transporte de mobiliario y enseres de la persona trabajadora, así como los de los familiares a su cargo que convivan con él.

Formas de pago: Pago mensual previa justificación.

Supuestos Objetivos:

- Gastos de alojamiento, incluyendo el alquiler o adquisición de vivienda u otros gastos de hospedaje, de la persona beneficiaria y de los familiares a su cargo que convivan con él.

- Gastos de guardería u otros centros durante el primer ciclo de educación infantil, de los hijos o hijas de la persona beneficiaria que dependan económicamente del mismo, durante los 12 primeros meses de vigencia del contrato.

Para compensar diferencias salariales.

Formas de pago: Pago mensual previa justificación.

Supuestos Objetivos: La base de cotización del nuevo contrato de la persona trabajadora excedente sea inferior a la de su último contrato.

3.º Subvenciones para facilitar la inserción laboral de las personas trabajadoras de 52 o más años.

Formas de pago: Pago mensual previa justificación.

Supuestos Objetivos: La base de cotización del nuevo contrato de la persona trabajadora excedente sea inferior a la de su último contrato.

4.º Subvenciones especiales para las personas trabajadoras de 55 o más años.

Formas de pago: Pago mensual previa justificación.

Supuestos Objetivos: Agotamiento de la prestación por desempleo de nivel contributivo, habiendo debido transcurrir en todo caso 2 años desde la extinción del contrato de trabajo y mantenimiento de la situación de desempleo.

5.º Subvenciones para promocionar el empleo del trabajador o trabajadora autónomos.

Formas de pago: Pago único previa justificación.

Supuestos Objetivos: Alta en el régimen de autónomos y mantenimiento durante 3 años.

23.a).1.º Pago previa justificación:

Se tramitarán como pago único:

- Las gastos de desplazamiento.

- Gastos de transporte de mobiliario y enseres.

- Alta en el régimen de autónomos.

El abono de las ayudas será mensual en los siguientes supuestos:

- Por búsqueda de empleo.

- Por acciones de reciclaje profesional.

- Gastos de alojamiento.

- Gastos de guardería u otros centros.

- Compensación de diferencias salariales cuando la base de cotización del nuevo contrato de la persona trabajadora excedente sea inferior a la de su último contrato en el sector.

- Las subvenciones especiales para las personas trabajadoras de 55 o más años.

23.a).2.º Pago anticipado: No se establece.

23.b) Secuencia del pago:

- Pago único previa justificación.

- Pago mensual previa justificación.

23.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención: Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

23.d) Compromiso de pago en una fecha determinada: No se establece.

24. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos. (Artículo 26): No se establecen.

25. Justificación de la subvención. (Artículo 27).

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de: La persona o entidad beneficiaria.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación: La justificación es previa.

25.c) Documentos justificativos del gasto: Copias auténticas o autenticadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación: No.

25.f) Modalidad de justificación:

25.f).1.º Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gasto: Contenido de la Cuenta Justificativa:

Subvenciones durante el proceso de búsqueda de empleo:

Acreditación previa a la Resolución de Concesión, por cualquier medio admisible en derecho, de la situación que da lugar a la subvención, sin perjuicio de los controles que puedan establecerse para verificar su existencia. A los efectos de acreditar su cumplimiento se aportará declaración responsable relativa a los ingresos mensuales.

Subvenciones para facilitar la movilidad geográfica:

a) Gastos de desplazamiento y de transporte de mobiliario y enseres tanto de la persona beneficiaria como de los familiares a su cargo que convivan con él: se acreditará mediante la aportación de billetes, pasajes, recibos, facturas, así como cualquier otro medio admisible en derecho. Asimismo, cuando el desplazamiento se realice en vehículo particular, deberá aportarse declaración responsable al respecto.

b) Gastos de alojamiento:

- En el supuesto de compraventa: documento notarial que deje constancia de la formalización del acto.

- En el supuesto de alquiler de vivienda y hospedaje en hotel o similar: el contrato de arrendamiento, recibos, facturas, así como cualquier otro admisible en derecho.

c) Gastos de guardería u otros centros: mediante certificado de inscripción/matriculación del menor en la guardería o centro emitido por el representante legal, así como las correspondientes facturas.

Subvenciones para facilitar la inserción laboral de las personas trabajadoras de 52 o más años:

El cumplimiento de los requisitos se acreditará con la entrega de la nómina correspondiente al mes en el que se produjo la contratación y la correspondiente al mes anterior. No obstante, el órgano gestor podrá requerirla, para verificar dicho cumplimiento, en cualquier momento.

Subvenciones especiales para las personas trabajadoras de 55 o más años:

El cumplimiento de los requisitos por la persona beneficiaria será objeto de comprobación por parte del órgano gestor a través de las bases de datos del Servicio Andaluz de Empleo. Asimismo, en el supuesto de compensación de salarios esta circunstancia se acreditará con la entrega de la nómina correspondiente al mes en el que se produjo la contratación y la correspondiente al mes anterior. No obstante, el órgano gestor podrá requerirla, para verificar dicho cumplimiento, en cualquier momento.

Subvenciones para promocionar el empleo autónomo:

El cumplimiento de los requisitos por la persona beneficiaria será objeto de comprobación por parte del órgano gestor a través de las bases de datos del Servicio Andaluz de Empleo.

25.f).2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor: No se establece.

25.f).3.º Cuenta justificativa simplificada: No se establece.

25.f).4.º Justificación a través de módulos: No se establece.

25.f).5.º Justificación a través de estados contables: No se establece.

25.f).6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local: No se establece.

26. Reintegro. (Artículo 28).

26.a) Causas específicas de reintegro: No se establecen.

26.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos. Otros criterios de graduación: Los establecidos en los artículos 60 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

- Instruir el procedimiento de reintegro: Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo.

- Resolver el procedimiento de reintegro: Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

27. Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

- Instruir el procedimiento sancionador: Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo.

- Resolver el procedimiento sancionador: Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

CUADRO RESUMEN POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL SECTOR DE FABRICACIÓN Y COMPONENTES DEL CALZADO, CURTIDOS Y MARROQUINERÍA A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

0. Identificación de La Línea de La Subvención.

Medidas para facilitar la adaptación laboral del sector de fabricación y componentes del calzado, curtidos y marroquinería a los cambios estructurales en el comercio mundial, contenidas en el Real Decreto 100/2009, de 6 de febrero, por el que se establecen medidas para facilitar la adaptación laboral del sector de fabricación y componentes del calzado, curtidos y marroquinería a los cambios estructurales en el comercio mundial.

1. Objeto (Artículo 1).

a) Establecer las bases reguladoras y convocatoria de las medidas para el mantenimiento del empleo y para facilitar la reinserción laboral de las personas trabajadoras excedentes del sector de fabricación y componentes del calzado, curtidos y marroquinería, como consecuencia de los cambios estructurales en el comercio mundial.

b) Establecer las ayudas especiales a las personas trabajadoras de 55 o más años con problemas para encontrar empleo contempladas en el Real Decreto 100/2009, de 6 de febrero.

2. Objetos subvencionables. (Artículos 1 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

1.º Proceso de búsqueda de empleo.

2.º Movilidad geográfica.

3.º Inserción laboral de las personas trabajadoras de 52 o más años.

4.º Agotamiento de la prestación contributiva por desempleo de las personas trabajadoras de 55 o más años.

5.º Promoción del empleo del trabajador o trabajadora autónomos.

2.b) Posibilidad de reformular la solicitud: No.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones: Sí. Número: Todas.

3. Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2).

Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

a) Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

b) Real Decreto 100/2009, de 6 de febrero.

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones. (Artículo 3).

4.a).1.ª Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Las personas trabajadoras excedentes del sector de fabricación y componentes del calzado, curtidos y marroquinería, desempleados, no ocupadas, inscritas como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo que hayan extinguido su contrato de trabajo en el periodo comprendido entre el día 5 de octubre de 2007 y el 24 de febrero de 2011, ambos inclusive.

A los efectos de esta Orden, se consideran personas trabajadoras excedentes aquellos cuyo contrato se haya extinguido por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, bien a través del procedimiento de regulación de empleo establecido en los artículos 51 y 57 bis del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, o bien cuando la extinción del contrato de trabajo sea por las causas objetivas contempladas en el artículo 52.c) del Estatuto de los Trabajadores, y cumplan los requisitos que para cada uno de los tipos de subvenciones se recogen en esta Orden. En el caso de extinción del contrato por causas objetivas será necesario, además, tener una antigüedad mínima en la empresa de 2 años.

4.a).2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la obtención de la subvención:

En todo caso, el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza.

Requisitos de subvenciones durante el proceso de búsqueda de empleo: Exclusivamente genéricos.

Requisitos de subvenciones para facilitar la movilidad geográfica: Se considera que existe movilidad geográfica cuando concurren las siguientes circunstancias:

a) Cuando se soliciten ayudas destinadas a cubrir gastos de los familiares, fotocopia compulsada del Libro de Familia en el que conste la inscripción de los miembros de la unidad familiar o, en su caso, de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. Para el caso de parejas de hecho, original o fotocopia compulsada de acreditación de su inscripción como tal en el correspondiente registro en los términos establecidos por la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho y la normativa de desarrollo de la misma, o aquella que la modifique o sustituya.

b) Declaración de los datos personales relativos al empadronamiento.

c) Fotocopia compulsada del contrato que motiva la solicitud de ayuda, salvo para los supuestos en los que la persona solicitante tenga constancia de que el contrato haya sido registrado en el aplicativo GEScontrat@ (comunicación de contratos a través de internet), o aquel que lo modifique o sustituya.

Requisitos de subvenciones para facilitar la inserción laboral de las personas trabajadoras de 52 o más años:

- Personas trabajadoras desempleadas que tuvieran 52 o más años a fecha 25 de febrero de 2009.

- Tener una antigüedad de, al menos, 6 años en el sector durante el conjunto de su vida laboral.

- Contratación, indefinida o temporal con una duración efectiva del contrato igual o superior a 6 meses, que implique una disminución salarial.

Requisitos de subvenciones especiales para las personas trabajadoras de 55 o más años:

- Personas trabajadoras que a 1 de noviembre de 2007 hayan cumplido 55 años de edad.

- Que no hayan cumplido 61 años.

- Tener reconocida una prestación por desempleo de nivel contributivo con una duración de 24 meses y haberla extinguido por agotamiento, tanto si se ha percibido de forma ininterrumpida, como tras su reanudación o por su reapertura por el ejercicio de un derecho de opción.

A efectos de cómputo del periodo de 24 meses se tomará en consideración el periodo correspondiente a la posible existencia de reposición de prestaciones por desempleo derivada de la suspensión del contrato de trabajo. En el supuesto de reposición de prestaciones, éstas se percibirán sin solución de continuidad desde el agotamiento de la prestación por desempleo de nivel contributivo.

- Que desde la extinción del contrato de trabajo haya transcurrido un periodo de 24 meses cubierto con la percepción de la prestación por desempleo de nivel contributivo, y, en su caso, con el periodo de reposición de esa prestación derivada de la suspensión anterior del contrato de trabajo por expediente de regulación de empleo.

- Que permanezcan como personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, una vez extinguida por agotamiento la percepción de la prestación contributiva por desempleo.

- Que durante el proceso de reinserción laboral se encuentren en situación de especial necesidad motivada por las condiciones de extinción de su contrato de trabajo y el mantenimiento de la situación de desempleo.

- Tener una antigüedad en el sector de, al menos, 6 años en el conjunto de su vida laboral.

- Que el contrato se haya extinguido por expediente de regulación de empleo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción establecido en los artículos 51 y 57 bis del Estatuto de los Trabajadores o cuando la extinción del contrato de trabajo se haya producido por las causas objetivas contempladas en el artículo 52.c) del Estatuto de los Trabajadores, sin perjuicio de que, con anterioridad a la extinción, el contrato se haya suspendido por expediente de regulación de empleo.

Las personas trabajadoras que no tengan reconocida una prestación por desempleo de nivel contributivo de 24 meses de duración, también podrán recibir esta subvención especial si se cumplen los requisitos establecidos en el punto 4.a).1.º), con las siguiente salvedades:

- Tener reconocida una prestación por desempleo de nivel contributivo de, al menos, 12 meses de duración. A estos efectos se tomará en consideración la posible existencia de reposición en los términos señalados en el requisito tercero de este apartado.

- Las personas trabajadoras deberán tener una antigüedad en el sector de, al menos, 6 años, de los cuales 3 deberán estar comprendidos en los últimos 6 años.

La subvención que se otorgue teniendo en consideración lo dispuesto en el párrafo anterior se percibirá desde que la persona trabajadora extinga por agotamiento la prestación contributiva por desempleo hasta que la persona trabajadora cumpla 61 años, no pudiendo ser su cuantía, en ningún caso, superior a la que le hubiera correspondido de haber estado incluido en el caso general.

La celebración de un contrato de trabajo por la persona beneficiaria dará lugar a la suspensión de la percepción de esta subvención durante la duración del contrato. Cuando se produzca la extinción del contrato se podrá reanudar la percepción de la subvención previa solicitud de la persona intere-

sada, salvo cuando la extinción se deba a causas imputables a la voluntad de la persona trabajadora.

El reconocimiento y percepción de esta subvención requerirá que se cumpla, además de los requisitos enumerados en los párrafos anteriores, que la persona trabajadora permanezca desempleada y que esté disponible para aceptar una colocación que resulte adecuada a su capacidad laboral y condiciones socio-profesionales y para participar en actuaciones dirigidas a favorecer su inserción laboral.

El reconocimiento del derecho se realizará con carácter definitivo por el Servicio Andaluz de Empleo a solicitud de la persona trabajadora afectada o de los representantes de las personas trabajadoras cuando hayan transcurrido 2 años desde la extinción del contrato, o de 1 año, en el supuesto de que no tengan reconocida una prestación por desempleo de nivel contributivo de 24 meses de duración.

Requisitos de subvenciones para promocionar el empleo del trabajador o trabajadora autónomos:

Personas trabajadoras desempleadas que se hayan establecido como trabajadores o trabajadoras autónomos entre el día 5 de octubre de 2007 y el 24 de febrero de 2011, ambos inclusive, y que mantengan dicha actividad durante un período de 3 años.

4.b). Período durante el que deben mantenerse: Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán de haberse mantenido durante el período de tiempo en el que se genere el derecho a la subvención.

4.c). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario: No se establecen.

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables. (Artículo 4).

5.a). Cuantía:

Cuantía máxima de la subvención:

1.º Subvenciones durante el proceso de búsqueda de empleo:

- Por búsqueda de empleo: 350 euros por mes, o parte proporcional por períodos inferiores, durante un período máximo de 3 meses. Cuando las personas trabajadoras tuvieran 55 o más años, a la fecha de realización de las actuaciones de búsqueda de empleo, el período máximo de percepción de la subvención será de 6 meses. Este período de 3 o 6 meses se computará de forma continuada desde que se realizó la primera acción de orientación.

- Por acciones de reciclaje profesional: beca por asistencia de 10 euros por día lectivo contados desde el primer día en que se inició el curso de formación hasta su finalización.

2.º Subvenciones para facilitar la movilidad geográfica:

Para financiar los gastos derivados del traslado de residencia por movilidad geográfica. Se concederán previa justificación de los gastos efectivamente realizados:

- Gastos de desplazamiento de la persona beneficiaria, así como de los familiares a su cargo que convivan con él, desde la localidad de origen a la del nuevo destino siempre que el puesto de trabajo se encuentre a más de 100 kilómetros de la localidad de origen, excepto cuando se trate de desplazamientos interinsulares, efectuados entre cualquiera de las islas de cada uno de los archipiélagos, en los que la distancia podrá ser menor: la cuantía máxima de la ayuda será el importe del billete o pasaje dentro de la tarifa correspondiente a la clase segunda, turista o equivalente, con un máximo de 4 veces el IPREM mensual vigente. Si se utiliza para el desplazamiento el vehículo particular la cuantía máxima de la ayuda será la cuantía establecida al efecto en las Administraciones Públicas como indemnización por uso de vehículo particular, a la que se añadirá el importe de los peajes que se justifiquen.

- Gastos de transporte de mobiliario y enseres de la persona trabajadora, así como los de los familiares a su cargo que convivan con él, desde la localidad de origen a la del nuevo destino en una cuantía máxima de 4 veces el IPREM mensual vigente.

- Gastos de alojamiento, incluyendo el alquiler o adquisición de vivienda u otros gastos de hospedaje, de la persona beneficiaria y de los familiares a su cargo que convivan con él, en la localidad de nuevo destino, durante los 12 primeros meses de vigencia del contrato, en una cuantía máxima de 10 veces el IPREM mensual vigente.

- Gastos de guardería u otros centros, durante el primer ciclo de educación infantil, de los hijos o hijas de la persona beneficiaria que dependan económicamente de la misma, durante los 12 primeros meses de vigencia del contrato en una cuantía máxima de 4 veces el IPREM mensual vigente.

Para compensar diferencias salariales: Cuando la base de cotización del nuevo contrato de la persona trabajadora excedente sea inferior a la de su último contrato en el sector de fabricación y componentes del calzado, curtidos y marroquinería, se habrá generado el derecho a percibir por meses una cuantía equivalente a la diferencia entre ambas bases de cotización, por un importe máximo de 500 euros/mes y durante un tiempo máximo de 18 meses.

3.º Subvenciones para facilitar la inserción laboral de las personas trabajadoras de 52 o más años:

Cuando la base de cotización del nuevo contrato de la persona trabajadora excedente sea inferior a la del último contrato en el sector de fabricación y componentes del calzado, curtidos y marroquinería, se tendrá derecho a percibir por meses una cuantía equivalente a la diferencia entre ambas bases de cotización, por un importe máximo de 500 euros/mes y durante un tiempo máximo de 24 meses.

4.º Subvenciones especiales para las personas trabajadoras de 55 o más años:

3.000 euros anuales, prorrateándose los períodos inferiores, y se percibirá desde que la persona trabajadora extinga por agotamiento la prestación por desempleo de nivel contributivo, habiendo debido transcurrir en todo caso 2 años desde la extinción del contrato de trabajo, y como máximo durante 4 años y hasta que cumpla los 61 años.

Las personas trabajadoras que no hayan podido ser recolocadas en un plazo de 24 meses desde el agotamiento de la prestación por desempleo de nivel contributivo, verán incrementada la cuantía de esta subvención en 2.500 euros anuales hasta que cumplan los 61 años y con un máximo de 4 años, salvo que no tengan reconocida una prestación por desempleo de nivel contributivo de 24 meses de duración que, en la distribución de la subvención se aplicarán criterios de gradualidad semejantes a los previstos en el párrafo anterior. En este sentido, en el supuesto máximo de percepción de la subvención especial, la persona trabajadora percibirá 2.400 euros anuales durante los 3 primeros años y 4.900 euros anuales los 2 últimos años hasta cumplir los 61 años.

La celebración de un contrato de trabajo por la persona beneficiaria dará lugar a la suspensión de la percepción de la subvención durante la duración del contrato. Cuando se produzca la extinción del contrato se podrá reanudar la percepción de la subvención previa solicitud de la persona interesada, salvo que la extinción se deba a causas imputables a la voluntad de la persona trabajadora. Esta suspensión interrumpirá el cómputo de 24 meses establecido en el punto 4.a.2.º.

5.º Subvenciones para promocionar el empleo del trabajador o trabajadora autónomos:

Serán las previstas para la promoción del empleo autónomo en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la

que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo, en sus artículos 3.a), 3.b), 9.1 y 9.2, incrementándose la cuantía que corresponda en los siguientes porcentajes:

- a) Personas trabajadoras menores de 55 años, el 10%.
- b) Personas trabajadoras de 55 o más años, el 15%.

5.b).1.º Gastos subvencionables:

Proceso de búsqueda de Empleo:

- Búsqueda de empleo: participación en acciones de orientación que, en todo caso, deberán ser tutorizadas por orientadores profesionales en las que se haya participado entre los días 5 de octubre de 2007 y el 24 de febrero de 2011, ambos inclusive.

- Acciones de reciclaje de profesional: beca por asistencia a cursos de formación a los que se haya asistido entre el día 5 de octubre de 2007 y el día 24 de enero de 2010, ambos inclusive.

Movilidad geográfica:

- Gastos de desplazamiento en línea regular de transporte público: el importe del billete o pasaje dentro de la tarifa correspondiente a la clase segunda, turista o equivalente.

- Gastos de desplazamiento en vehículo particular.

- Gastos de transporte mobiliario y enseres de la persona trabajadora, así como de sus familiares a su cargo que convivan con él.

- Gastos de alojamiento.

- Gastos de guardería durante el primer ciclo de educación infantil de los hijos e hijas que dependan económicamente de la persona beneficiaria.

- Compensación de diferencias salariales cuando la base de cotización del nuevo contrato de la persona trabajadora excedente sea inferior a la de su último contrato en el sector.

Inserción laboral de las personas trabajadoras de 52 o más años:

- Compensación de diferencias salariales cuando la base de cotización del nuevo contrato de la persona trabajadora excedente sea inferior a la de su último contrato en el sector.

Agotamiento de la percepción de la prestación contributiva por desempleo de las personas trabajadoras de 55 o más años:

- Compensación de diferencias salariales cuando la base de cotización del nuevo contrato de la persona trabajadora excedente sea inferior a la de su último contrato en el sector.

Promoción del empleo autónomo:

- Establecimiento como trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia.

5.b).2.º Posibilidad de compensar conceptos: No.

5.c). Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada: No se establece.

5.d) Plazo dentro del que deben de haberse realizado los gastos subvencionables: Los gastos deberán de haberse realizado entre el 5 de octubre de 2007 y el 24 de febrero de 2011, salvo en el supuesto de la subvención especial establecida en la presente Orden para las personas trabajadoras de 55 o más años.

5.e) Consideración de gasto realizado en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea: No se establecen.

5.f) Periodo durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto: No se establecen.

5.g). Reglas especiales en materia de amortización: No.

6. Régimen de control. (Artículo 5).

Fiscalización previa.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones. (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios: No se exige la aportación de fondos propios.

7.b). Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí, a excepción de las subvenciones para promocionar el establecimiento como trabajador o trabajadora autónoma o por cuenta propia, que son incompatibles con la subvención para el establecimiento como trabajador o trabajadora autónomos recogida por la Orden, de 26 de abril de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al establecimiento y mantenimiento como trabajador o trabajadora autónomos en Andalucía y con las ayudas previstas en la Orden, de 6 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras del programa para impulsar proyectos promovidos por las Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo.

No se computarán como renta del desempleo a efectos de reconocimiento y percepción de los subsidios por desempleo, estableciéndose su compatibilidad.

7.c). Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados: No.

7.d). Participación en la financiación de las subvenciones: La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje: 100%.

8. Entidad/es colaboradora/s. (Artículo 7).

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s: No.

9. Posibilidad de subcontratación. (Artículo 8): No.

10. Solicitud. (Artículo 10, 11 y 14).

10.a). Obtención del formulario:

1.º En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.º En la siguiente dirección electrónica:

[www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo)

3.º En la sede de los siguientes órganos:

- Servicio Andaluz de Empleo.

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Se dirigirán a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo en una única solicitud todas las ayudas previstas en esta Orden, excepto las ayudas especiales a mayores de 55 o más años que se solicitarán una vez agotada la prestación contributiva por desempleo.

10.c). Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

En cualquiera de los registros siguientes:

1.º En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

[www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo)

2.º Registros del Servicio Andaluz de Empleo y en el de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo.

3.º En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d). Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía:

[www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo)

11. Plazo para la presentación de solicitudes. (Artículo 12).

11.a). Plazo: El plazo de presentación de solicitudes es de 4 meses desde la entrada en vigor de la presente Orden.

11.b). En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria: Se publicará en el BOJA una resolución para su general conocimiento.

12. Órganos competentes. (Artículo 15).

Órgano/s instructor/es: Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo, además de las funciones de instrucción del procedimiento asume también el análisis de las solicitudes, propuesta provisional de resolución, análisis de las alegaciones y documentos presentados y propuesta definitiva de resolución.

Órgano/s competente/es para resolver: Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo y que podrá fin al procedimiento de solicitud de todas las ayudas solicitadas en una única Resolución de Concesión.

Órgano/s colegiado/s: No.

13. Dirección Electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento. (Artículo 16).

La persona que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

[www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo)

14. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud-anexo I. (Artículos 10 y 17): Ninguna.

15. Plazo máximo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento. (Artículo 19): 3 meses.

16. Necesidad de aceptación expresa de la solicitud de concesión. (Artículo 19): No.

17. Posibilidad de terminación convencional. (Artículo 20).

17.a) Posibilidad de terminación convencional: No.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo: No se establecen.

18. Obligatoriedad de notificación electrónica. (Artículo 21): No.

19. Página web donde se dará publicidad a las subvenciones concedidas exceptuadas de su publicación trimestral en el BOJA (Artículo 22).

[www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo)

20. Modificación de la resolución de concesión. (Artículo 23).

20.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución: La obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados al mismo fin, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos y privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

20.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión: Sí.

21. Exigencia de Estados contables y registros específicos. (Artículo 24): No.

22. Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas beneficiarias y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias. (Artículo 24).

22.a) Medidas específicas de información y publicidad que debe adoptar la persona beneficiaria: No se establecen.

22.b) Condiciones y obligaciones específicas que debe cumplir o adoptar la persona beneficiaria: No se establecen.

23. Forma y Secuencia del Pago. (Artículo 25).

23.a) Forma de pago: 3 formas de pago:

1.º Subvenciones durante el proceso de búsqueda de empleo.

Formas de pago: Pago mensual previa justificación.

Supuestos Objetivos:

- Por búsqueda de empleo.

- Por acciones de reciclaje profesional.

2.º Subvenciones por movilidad geográfica.

Por traslado de residencia por movilidad geográfica.

Formas de pago: Pago único previa justificación.

Supuestos Objetivos:

- Gastos de desplazamiento de la persona beneficiaria, así como los de los familiares a su cargo que convivan con él.

- Gastos de transporte de mobiliario y enseres de la persona trabajadora, así como los de los familiares a su cargo que convivan con él.

Formas de pago: Pago mensual previa justificación.

Supuestos Objetivos:

- Gastos de alojamiento, incluyendo el alquiler o adquisición de vivienda u otros gastos de hospedaje, de la persona beneficiaria y de los familiares a su cargo que convivan con él.

- Gastos de guardería u otros centros durante el primer ciclo de educación infantil, de los hijos o hijas de la persona beneficiaria que dependan económicamente del mismo, durante los 12 primeros meses de vigencia del contrato.

Para compensar diferencias salariales.

Formas de pago: Pago mensual previa justificación.

Supuestos Objetivos: La base de cotización del nuevo contrato de la persona trabajadora excedente sea inferior a la de su último contrato.

3.º Subvenciones para facilitar la inserción laboral de las personas trabajadoras de 52 o más años.

Formas de pago: Pago mensual previa justificación.

Supuestos Objetivos: La base de cotización del nuevo contrato de la persona trabajadora excedente sea inferior a la de su último contrato.

4.º Subvenciones especiales para las personas trabajadoras de 55 o más años.

Formas de pago: Pago mensual previa justificación.

Supuestos Objetivos: Agotamiento de la prestación por desempleo de nivel contributivo, habiendo debido transcurrir en todo caso 2 años desde la extinción del contrato de trabajo y mantenimiento de la situación de desempleo.

5.º Subvenciones para promocionar el empleo del trabajador o trabajadora autónomos.

Formas de pago: Pago único previa justificación.

Supuestos Objetivos: Alta en el régimen de autónomos y mantenimiento durante 3 años.

23.a).1.º Pago previa justificación:

Se tramitarán como pago único:

- Los gastos de desplazamiento.

- Gastos de transporte de mobiliario y enseres.

- Alta en el régimen de autónomos.

El abono de las ayudas será mensual en los siguientes supuestos:

- Por búsqueda de empleo.

- Por acciones de reciclaje profesional.

- Gastos de alojamiento.

- Gastos de guardería u otros centros.

- Compensación de diferencias salariales cuando la base de cotización del nuevo contrato de la persona trabajadora excedente sea inferior a la de su último contrato en el sector.

- Las subvenciones especiales para las personas trabajadoras de 55 o más años.

23.a).2.º Pago anticipado: No se establece.

23.b) Secuencia del pago:

- Pago único previa justificación.
- Pago mensual previa justificación.

23.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

Antes de proponerse el pago, la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

23.d) Compromiso de pago en una fecha determinada: No se establece.

24. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos. (Artículo 26): No se establecen.

25. Justificación de la subvención. (Artículo 27).

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de: La persona o entidad beneficiaria.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación: La justificación es previa.

25.c) Documentos justificativos del gasto: Copias auténticas o autenticadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación: No.

25.f) Modalidad de justificación:

25.f).1.º Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gasto: Contenido de la Cuenta Justificativa:

Subvenciones durante el proceso de búsqueda de empleo.

Acreditación previa a la Resolución de Concesión, por cualquier medio admisible en derecho, de la situación que da lugar a la subvención, sin perjuicio de los controles que puedan establecerse para verificar su existencia. A los efectos de acreditar su cumplimiento se aportará declaración responsable relativa a los ingresos mensuales.

Subvenciones para facilitar la movilidad geográfica.

a) Gastos de desplazamiento y de transporte de mobiliario y enseres tanto de la persona beneficiaria como de los familiares a su cargo que convivan con él: se acreditará mediante la aportación de billetes, pasajes, recibos, facturas, así como cualquier otro medio admisible en derecho. Asimismo, cuando el desplazamiento se realice en vehículo particular, deberá aportarse declaración responsable al respecto.

b) Gastos de alojamiento:

- En el supuesto de compraventa: documento notarial que deje constancia de la formalización del acto.

- En el supuesto de alquiler de vivienda y hospedaje en hotel o similar: el contrato de arrendamiento, recibos, facturas, así como cualquier otro admisible en derecho.

c) Gastos de guardería u otros centros: mediante certificado de inscripción/matriculación del menor en la guardería o centro emitido por el representante legal, así como las correspondientes facturas.

Subvenciones para facilitar la inserción laboral de las personas trabajadoras de 52 o más años.

El cumplimiento de los requisitos se acreditará con la entrega de la nómina correspondiente al mes en el que se produjo la contratación y la correspondiente al mes anterior. No obstante, el órgano gestor podrá requerirla, para verificar dicho cumplimiento, en cualquier momento.

Subvenciones especiales para las personas trabajadoras de 55 o más años.

El cumplimiento de los requisitos por la persona beneficiaria será objeto de comprobación por parte del órgano gestor a través de las bases de datos del Servicio Andaluz de Em-

pleo. Asimismo, en el supuesto de compensación de salarios esta circunstancia se acreditará con la entrega de la nómina correspondiente al mes en el que se produjo la contratación y la correspondiente al mes anterior. No obstante, el órgano gestor podrá requerirla, para verificar dicho cumplimiento, en cualquier momento.

Subvenciones para promocionar el empleo autónomo.

El cumplimiento de los requisitos por la persona beneficiaria será objeto de comprobación por parte del órgano gestor a través de las bases de datos del Servicio Andaluz de Empleo.

25.f).2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor: No se establece.

25.f).3.º Cuenta justificativa simplificada: No se establece.

25.f).4.º Justificación a través de módulos: No se establece.

25.f).5.º Justificación a través de estados contables: No se establece.

25.f).6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local: No se establece.

26. Reintegro. (Artículo 28).

26.a) Causas específicas de reintegro: No se establecen.

26. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos. Otros criterios de graduación: Los establecidos en los artículos 60 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

- Instruir el procedimiento de reintegro: Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo.

- Resolver el procedimiento de reintegro: Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

27. Régimen sancionador. (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

- Instruir el procedimiento sancionador: Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo.

- Resolver el procedimiento sancionador: Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

#### CUADRO RESUMEN POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DEL SECTOR DEL MUEBLE DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

0. Identificación de la línea de la subvención.

Medidas para facilitar la adaptación laboral del sector del mueble a los cambios estructurales en el comercio mundial, contenidas en el Real Decreto de 1679/2009, de 13 de noviembre, por el que se establecen las medidas para facilitar la adaptación laboral del sector del mueble a los cambios estructurales en el comercio mundial.

1. Objeto. (Artículo 1).

a) Establecer las bases reguladoras y convocatoria de las medidas para el mantenimiento del empleo y para facilitar la reinserción laboral de las personas trabajadoras excedentes del sector del mueble a los cambios estructurales en el comercio mundial.

b) Establecer las ayudas especiales a las personas trabajadoras de 55 o más años con problemas para encontrar empleo contempladas en el Real Decreto de 1679/2009, de 13 de noviembre.

2. Objetos subvencionables. (Artículos 1 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

1.º Proceso de búsqueda de empleo.

2.º Movilidad geográfica.

3.º Inserción laboral de las personas trabajadoras de 52 o más años.

4.º Agotamiento de la percepción de la prestación contributiva por desempleo de personas trabajadoras de 55 o más años.

5.º Promoción del empleo por cuenta propia.

2.b) Posibilidad de reformular la solicitud: No.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones: Sí.  
Número: Todas.

3. Régimen jurídico específico aplicable. (Artículo 2).

Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

a) Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

b) Real Decreto 1679/2009, de 13 de noviembre.

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones. (Artículo 3).

4.a).1.ª Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Las personas trabajadoras excedentes del sector del mueble, desempleadas, no ocupados, inscritas como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo que hayan extinguido su contrato de trabajo en el período comprendido entre el 13 de marzo de 2009 y el 30 de noviembre de 2011, ambos inclusive.

A los efectos de esta Orden, se consideran personas trabajadoras excedentes aquellas cuyo contrato se haya extinguido por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, bien a través del procedimiento de regulación de empleo establecido en los artículos 51 y 57 bis del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, o bien cuando la extinción del contrato de trabajo sea por las causas objetivas contempladas en el artículo 52.c) del Estatuto de los Trabajadores, y cumplan los requisitos que para cada uno de los tipos de subvenciones se recogen en esta Orden. En el caso de extinción del contrato por causas objetivas será necesario, además, tener una antigüedad mínima en la empresa de 3 años.

4.a).2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la obtención de la subvención:

En todo caso, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza.

Requisitos de subvenciones durante el proceso de búsqueda de empleo: Exclusivamente los genéricos.

Requisitos de subvenciones para facilitar la movilidad geográfica: Se considera que existe movilidad geográfica cuando concurren las siguientes circunstancias:

a) Cuando se soliciten ayudas destinadas a cubrir gastos de los familiares, fotocopia compulsada del Libro de Familia en el que conste la inscripción de los miembros de la unidad familiar o, en su caso, de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. Para el caso de parejas de hecho, original o fotocopia compulsada de acreditación de su inscripción como tal por el correspondiente registro en los términos establecidos por la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho y la normativa de desarrollo de la misma, o aquella que la modifique o sustituya.

b) Declaración de los datos personales relativos al empadronamiento.

c) Fotocopia compulsada del contrato que motiva la solicitud de ayuda, salvo para los supuestos en los que la persona solicitante tenga constancia de que el contrato haya sido registrado en el aplicativo GEScontrat@ (comunicación de contratos a través de internet), o aquél que lo modifique o sustituya.

Requisitos de subvenciones para facilitar la inserción laboral de las personas trabajadoras de 52 o más años:

- Personas trabajadoras desempleadas que tuvieran de 52 años o más a fecha 1 de diciembre de 2009.

- Tener una antigüedad de, al menos, 6 años en el sector durante el conjunto de su vida laboral.

- Contratación, indefinida o temporal con una duración efectiva del contrato igual o superior a 6 meses, que implique una disminución salarial.

Requisitos de subvenciones especiales para las personas trabajadoras de 55 o más años:

- Personas trabajadoras desempleadas que a 1 de abril de 2009 hayan cumplido 55 años de edad.

- Que no hayan cumplido 61 años.

- Tener reconocida una prestación por desempleo de nivel contributivo con una duración de 24 meses y haberla extinguido por agotamiento, tanto si se ha percibido de forma ininterrumpida, como tras su reanudación o por su reapertura por el ejercicio de un derecho de opción.

A efectos de cómputo del período de 24 meses se tomará en consideración el período correspondiente a la posible existencia de reposición de prestaciones por desempleo derivada de la suspensión del contrato de trabajo. En el supuesto de reposición de prestaciones, éstas se percibirán sin solución de continuidad desde el agotamiento de la prestación por desempleo de nivel contributivo.

- Que desde la extinción del contrato de trabajo haya transcurrido un período de 24 meses cubierto con la percepción de la prestación por desempleo de nivel contributivo y, en su caso, con el período de reposición de esa prestación derivada de la suspensión anterior del contrato de trabajo por expediente de regulación de empleo.

- Que permanezcan como personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, una vez extinguida por agotamiento la percepción de la prestación contributiva por desempleo.

- Que durante el proceso de reinserción laboral se encuentren en situación de especial necesidad motivada por las condiciones de extinción de su contrato de trabajo y el mantenimiento de la situación de desempleo.

- Tener una antigüedad en el sector de, al menos, 6 años en el conjunto de su vida laboral.

- Que el contrato se haya extinguido por expediente de regulación de empleo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción establecido en los artículos 51 y 57 bis del Estatuto de los Trabajadores o cuando la extinción del contrato de trabajo se haya producido por causas objetivas contempladas en el artículo 52.c) del Estatuto de los Trabajadores, sin perjuicio de que con anterioridad a la extinción, el contrato se haya suspendido por expediente de regulación de empleo.

La celebración de un contrato de trabajo por la persona beneficiaria dará lugar a la suspensión de la percepción de esta subvención durante la duración del contrato. Cuando se produzca la extinción del contrato se podrá reanudar la percepción de la subvención previa solicitud de la persona interesada, salvo cuando la extinción se deba a causas imputables a la voluntad de la persona trabajadora.

El reconocimiento y percepción de esta subvención requerirá, además de los requisitos enumerados en el párrafo anterior, que la persona trabajadora permanezca desempleada y que esté disponible para aceptar una colocación que resulte adecuada a su capacidad laboral y condiciones socio-profesionales y para participar en actuaciones dirigidas a favorecer su inserción laboral.

El reconocimiento del derecho se realizará con carácter definitivo por el Servicio Andaluz de Empleo a solicitud de la persona trabajadora afectada o de los representantes de los trabajadores cuando hayan transcurrido 2 años desde la extinción del contrato y no se hubiera colocado a la persona trabajadora.

Requisitos de las subvenciones para promocionar el empleo del trabajador o trabajadora autónomos: Personas trabajadoras desempleadas que se hayan establecido como trabajadores o trabajadoras autónomos desde el día 13 de marzo de 2009 hasta la entrada en vigor de la presente norma y desde el día siguiente a la publicación de la presente norma hasta el 30 de noviembre de 2011, ambos inclusive, y que mantengan dicha actividad durante un periodo de 3 años.

#### 4.b). Periodo durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse durante el periodo de tiempo en el que se genere el derecho a la subvención.

4.c). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario: No se establecen.

#### 5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables. (Artículo 4).

##### 5.a). Cuantía:

Cuantía máxima de la subvención:

1.º Subvenciones durante el proceso de búsqueda de empleo:

- Por búsqueda de empleo: 350 euros por mes, o parte proporcional por periodos inferiores, durante un periodo máximo de 3 meses. Cuando las personas trabajadoras tengan 55 o más años, a la fecha de realización de las actuaciones por búsqueda de empleo, el periodo máximo de percepción de la subvención será de 6 meses. Este periodo de 3 o 6 meses se computará de forma continuada desde que se realizó la primera acción de orientación.

- Por acciones de reciclaje profesional: beca por asistencia de 10 euros por día lectivo contados desde el primer día en que se inició el curso de formación hasta su finalización.

##### 2.º Subvenciones para facilitar la movilidad geográfica:

Para financiar los gastos derivados del traslado de residencia por movilidad geográfica. Se concederán previa justificación de los gastos efectivamente realizados:

- Gastos de desplazamiento de la persona beneficiaria, así como de los familiares a su cargo que convivan con él, desde la localidad de origen a la del nuevo destino siempre que el puesto de trabajo se encuentre a más de 100 kilómetros de la localidad de origen, excepto cuando se trate de desplazamientos con origen o destino en Ceuta o Melilla o desplazamientos interinsulares, efectuados entre cualquiera de las islas de cada uno de los archipiélagos, en los que la distancia podrá ser menor: la cuantía máxima de la ayuda será el importe del billete o pasaje dentro de la tarifa correspondiente a la clase segunda, turista o equivalente, con un máximo de 4 veces el IPREM mensual vigente. Si se utiliza para el desplazamiento el vehículo particular la cuantía máxima de la ayuda será la cuantía establecida al efecto en las Administraciones Públicas como indemnización por uso de vehículo particular, a la que se añadirá el importe de los peajes que se justifiquen.

- Gastos de transporte de mobiliario y enseres de la persona trabajadora, así como los de los familiares a su cargo que convivan con él, desde la localidad de origen a la del nuevo destino en una cuantía máxima de 4 veces el IPREM mensual vigente.

- Gastos de alojamiento, incluyendo el alquiler o adquisición de vivienda u otros gastos de hospedaje de la persona beneficiaria y de los familiares a su cargo que convivan con él, en la localidad de nuevo destino, durante los 12 primeros meses de vigencia del contrato, en una cuantía máxima de 10 veces el IPREM mensual vigente.

- Gastos de guardería u otros centros, durante el primer ciclo de educación infantil, de los hijos o hijas de la persona beneficiaria que dependan económicamente del mismo, durante los 12 primeros meses de vigencia del contrato, en una cuantía máxima de 4 veces el IPREM mensual vigente.

Para compensar diferencias salariales: Cuando la base de cotización del nuevo contrato de la persona trabajadora excedente sea inferior a la de su último contrato en el sector del mueble, se habrá generado el derecho a percibir por meses una cuantía equivalente a la diferencia entre ambas bases de cotización, por un importe máximo de 500 euros/mes y durante un tiempo máximo de 18 meses.

3.º Subvenciones para facilitar la inserción laboral de las personas trabajadoras de 52 o más años: Cuando la base de cotización resultante del nuevo contrato de la persona trabajadora excedente sea inferior a la del último contrato en el sector del mueble, se tendrá derecho a percibir por meses una cuantía equivalente a la diferencia entre ambas bases de cotización, por un importe máximo de 500 euros/mes y durante un tiempo máximo de 24 meses.

4.º Subvenciones especiales para las personas trabajadoras de 55 o más años: 3.000 euros anuales, prorrateándose los periodos inferiores, y se percibirá desde que la persona trabajadora extinga por agotamiento la prestación por desempleo de nivel contributivo, habiendo debido transcurrir en todo caso 2 años desde la extinción del contrato de trabajo, y como máximo 4 años hasta que cumpla los 61 años.

Las personas trabajadoras que no hayan podido ser relocalizadas en un plazo de 24 meses desde el agotamiento de la prestación por desempleo de nivel contributivo, verán incrementada la cuantía de esta subvención en 2.500 euros anuales hasta que cumplan los 61 años y con un máximo de 4 años.

La celebración de un contrato de trabajo por la persona beneficiaria dará lugar a la suspensión de la percepción de la subvención durante la duración del contrato. Cuando se produzca la extinción del contrato se podrá reanudar la percepción de la subvención previa solicitud de la persona interesada, salvo que la extinción se deba a causas imputables a la voluntad de la persona trabajadora. Esta suspensión interrumpirá el cómputo de 24 meses establecido en el párrafo segundo de este punto.

5.º Subvenciones para promocionar el empleo del trabajador o trabajadora autónomos: Serán las previstas para la promoción del empleo autónomo en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo, en sus artículos 3.a), 3.b), 9.1 y 9.2 incrementándose la cuantía que corresponda en los siguientes porcentajes:

- Personas trabajadoras menores de 55 años, el 10%.
- Personas trabajadoras de 55 o más años, el 15%.

##### 5.b). 1.º Gastos subvencionables:

Proceso de búsqueda de Empleo:

- Búsqueda de empleo: participación en acciones de orientación que, en todo caso, deberán ser tutorizadas por orientadores profesionales en las que se haya participado desde

el día 13 de marzo de 2009 hasta la entrada en vigor de la presente norma y desde el día siguiente a la publicación de la presente norma hasta el 30 de noviembre de 2011, ambos inclusive.

- Acciones de reciclaje de profesional: beca por asistencia a cursos de formación a los que haya asistido desde el día 13 de marzo de 2009 hasta la entrada en vigor de la presente norma y desde el día siguiente a la publicación de la presente norma hasta el 30 de noviembre de 2011, ambos inclusive.

#### Movilidad geográfica:

- Gastos de desplazamiento en línea regular de transporte público: el importe del billete o pasaje dentro de la tarifa correspondiente a la clase segunda, turista o equivalente.

- Gastos de desplazamiento en vehículo particular.

- Gastos de transporte mobiliario y enseres de la persona trabajadora, así como de los familiares a su cargo que convivan con él.

- Gastos de alojamiento.

- Gastos de guardería durante el primer ciclo de educación infantil de los hijos e hijas que dependan económicamente de la persona beneficiaria.

- Compensación de diferencias salariales cuando la base de cotización del nuevo contrato de la persona trabajadora excedente sea inferior a la de su último contrato en el sector.

Inserción laboral de las personas trabajadoras de 52 o más años:

- Compensación de diferencias salariales cuando la base de cotización del nuevo contrato de la persona trabajadora excedente sea inferior a la de su último contrato en el sector.

Agotamiento de la percepción de la prestación contributiva por desempleo de las personas trabajadoras de 55 o más años:

- Compensación de diferencias salariales cuando la base de cotización del nuevo contrato de la persona trabajadora excedente sea inferior a la de su último contrato en el sector.

#### Promoción del empleo autónomo:

- Establecimiento como trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia.

5.b).2.º Posibilidad de compensar varios conceptos: No.

5.c) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada: No se establece.

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables: Los gastos deberán de haberse realizado entre el 13 de marzo de 2009 y el 30 de noviembre de 2011, salvo en el supuesto de la subvención especial establecida en la presente Orden para las personas trabajadoras de 55 o más años.

5.e) Consideración de gasto realizado en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea: No se establecen.

5.f) Período durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto: No se establecen.

5.g) Reglas especiales en materia de amortización: No.

6. Régimen de control. (Artículo 5).

Fiscalización previa.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones. (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios: No se exige la aportación de fondos propios.

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí, a excepción de las subvenciones para promocionar el establecimiento como trabajador o trabajadora autónomos o por cuenta propia, que son incompatibles con la subvención para el establecimiento como trabajador o trabajadora autónomos recogida por la Orden de 26 de abril de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al establecimiento y mantenimiento como trabajador o trabajadora autónomos en Andalucía y con las ayudas previstas en la Orden, de 6 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras del programa para impulsar proyectos promovidos por las Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo.

No se computarán como renta del desempleo a efectos de reconocimiento y percepción de los subsidios por desempleo, estableciéndose su compatibilidad.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados: No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones: La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje: 100%.

8. Entidad/es colaboradora/s. (Artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s: No.

9. Posibilidad de subcontratación. (Artículo 8): No.

10. Solicitud. (Artículo 10, 11 y 14).

10.a) Obtención del formulario:

1.º En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.º En la siguiente dirección electrónica:

[www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo)

3.º En la sede de los siguientes órganos:

- Servicio Andaluz de Empleo.

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Se dirigirán a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo en una única solicitud todas las ayudas previstas en esta Orden, excepto las ayudas especiales a mayores de 55 o más años que se solicitarán una vez agotada la prestación contributiva por desempleo.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes: En cualquiera de los registros siguientes:

1.º En el Registro Telemático Unico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

[www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo)

2.º Registros del Servicio Andaluz de Empleo y en el de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo.

3.º En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía.

[www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo)

11. Plazo para la presentación de solicitudes. (Artículo 12).

11.a) Plazo:

El plazo de presentación de solicitudes es de 4 meses desde la entrada en vigor de la presente Orden.

11.b) En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria: Se publicará en el BOJA una resolución para su general conocimiento.

12. Órganos competentes. (Artículo 15).

Órgano/s instructor/es: Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo, además de las funciones de instrucción del procedimiento asume también el análisis de las solicitudes, propuesta provisional de resolución, análisis de las alegaciones y documentos presentados y propuesta definitiva de resolución.

Órgano/s competente/es para resolver: Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo y que pondrá fin al procedimiento de solicitud de todas las ayudas solicitadas en una única Resolución de Concesión.

Órgano/s colegiado/s: No.

13. Dirección Electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento. (Artículo 16).

La persona que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

[www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo)

14. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud-anexo I. (Artículos 10 y 17): Ninguna.

15. Plazo máximo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento. (Artículo 19): 3 meses.

16. Necesidad de aceptación expresa de la solicitud de concesión. (Artículo 19): No.

17. Posibilidad de terminación convencional. (Artículo 20).

17.a) Posibilidad de terminación convencional: No.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo: No se establecen.

18. Obligatoriedad de notificación electrónica. (Artículo 21): No.

19. Página web donde se dará publicidad a las subvenciones concedidas exceptuadas de su publicación trimestral en el BOJA. (Artículo 22).

[www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo)

20. Modificación de la resolución de concesión. (Artículo 23).

20.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

La obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados al mismo fin, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos y privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

20.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión: Sí.

21. Exigencia de Estados contables y registros específicos. (Artículo 24): No.

22. Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas beneficiarias y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias. (Artículo 24).

22.a) Medidas específicas de información y publicidad que debe adoptar la persona beneficiaria: No se establecen.

22.b) Condiciones y obligaciones específicas que debe cumplir o adoptar la persona beneficiaria: No se establecen.

23. Forma y Secuencia del Pago (Artículo 25).

23.a) Forma de pago: 3 formas de pago:

1.º Subvenciones durante el proceso de búsqueda de empleo.

Formas de pago: Pago mensual previa justificación.

Supuestos Objetivos:

- Por búsqueda de empleo.
- Por acciones de reciclaje profesional.

2.º Subvenciones por movilidad geográfica.

Por traslado de residencia por movilidad geográfica.

Formas de pago: Pago único previa justificación.

Supuestos Objetivos:

- Gastos de desplazamiento de la persona beneficiaria, así como los de los familiares a su cargo que convivan con él.

- Gastos de transporte de mobiliario y enseres de la persona trabajadora, así como los de los familiares a su cargo que convivan con él.

Formas de pago: Pago mensual previa justificación.

Supuestos Objetivos:

- Gastos de alojamiento, incluyendo el alquiler o adquisición de vivienda u otros gastos de hospedaje, de la persona beneficiaria y de los familiares a su cargo que convivan con él.

- Gastos de guardería u otros centros durante el primer ciclo de educación infantil, de los hijos e hija de la persona beneficiaria que dependan económicamente de la misma, durante los 12 primeros meses de vigencia del contrato.

Para compensar diferencias salariales.

Formas de pago: Pago mensual previa justificación.

Supuestos Objetivos: La base de cotización del nuevo contrato de la persona trabajadora excedente sea inferior a la de su último contrato.

3.º Subvenciones para facilitar la inserción laboral de las personas trabajadoras de 52 o más años.

Formas de pago: Pago mensual previa justificación.

Supuestos Objetivos: La base de cotización del nuevo contrato de la persona trabajadora excedente sea inferior a la de su último contrato.

4.º Subvenciones especiales para las personas trabajadoras de 55 o más años.

Formas de pago: Pago mensual previa justificación.

Supuestos Objetivos: Agotamiento de la prestación por desempleo de nivel contributivo, habiendo debido transcurrir en todo caso 2 años desde la extinción del contrato de trabajo y mantenimiento de la situación de desempleo.

5.º Subvenciones para promocionar el empleo del trabajador o trabajadora autónomos.

Formas de pago: Pago en único previa justificación.

Supuestos Objetivos: Alta en el régimen de autónomos y mantenimiento durante 3 años.

23.a).1.º Pago previa justificación:

Se tramitarán como pago único:

- Los gastos de desplazamiento.
- Gastos de transporte de mobiliario y enseres.
- Alta en el régimen de autónomos.

El abono de las ayudas será mensual en los siguientes supuestos:

- Por búsqueda de empleo.
- Por acciones de reciclaje profesional.
- Gastos de alojamiento.
- Gastos de guardería u otros centros.
- Compensación de diferencias salariales cuando la base de cotización del nuevo contrato de la persona trabajadora excedente sea inferior a la de su último contrato en el sector.
- Las subvenciones especiales para las personas trabajadoras de 55 o más años.

23.a).2.º Pago anticipado: No se establece.

23.b) Secuencia del pago:

- Pago único previa justificación.
- Pago mensual previa justificación.

23.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención: Antes de proponerse el pago, la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

23.d) Compromiso de pago en una fecha determinada: No se establece.

24. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos. (Artículo 26): No se establecen.

25. Justificación de la subvención. (Artículo 27).

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de: La persona o entidad beneficiaria.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación: La justificación es previa.

25.c) Documentos justificativos del gasto: Copias auténticas o autenticadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación: No.

25.f).1.º Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gasto: Contenido de la Cuenta Justificativa:

Subvenciones durante el proceso de búsqueda de empleo:

Acreditación previa a la Resolución de Concesión, por cualquier medio admisible en derecho, de la situación que da lugar a la subvención, sin perjuicio de los controles que puedan establecerse para verificar su existencia. A los efectos de acreditar su cumplimiento se aportará declaración responsable relativa a los ingresos mensuales.

Subvenciones para facilitar la movilidad geográfica:

a) Gastos de desplazamiento y de transporte de mobiliario y enseres tanto de la persona beneficiaria como de los familiares a su cargo que convivan con él: se acreditará mediante la aportación de billetes, pasajes, recibos, facturas, así como cualquier otro medio admisible en derecho. Asimismo, cuando el desplazamiento se realice en vehículo particular, deberá aportarse declaración responsable al respecto.

b) Gastos de alojamiento:

- En el supuesto de compraventa: documento notarial que deje constancia de la formalización del acto.

- En el supuesto de alquiler de vivienda y hospedaje en hotel o similar: el contrato de arrendamiento, recibos, facturas, así como cualquier otro admisible en derecho.

c) Gastos de guardería u otros centros: mediante certificado de inscripción/matriculación del menor en la guardería o centro emitido por el representante legal, así como las correspondientes facturas.

Subvenciones para facilitar la inserción laboral de las personas trabajadoras de 52 o más años:

El cumplimiento de los requisitos se acreditará con la entrega de la nómina correspondiente al mes en el que se produjo la contratación y la correspondiente al mes anterior. No obstante, el órgano gestor podrá requerirla, para verificar dicho cumplimiento, en cualquier momento.

Subvenciones especiales para las personas trabajadoras de 55 o más años:

El cumplimiento de los requisitos por la persona beneficiaria será objeto de comprobación por parte del órgano gestor a través de las bases de datos del Servicio Andaluz de Empleo. Asimismo, en el supuesto de compensación de salarios esta circunstancia se acreditará con la entrega de la nómina correspondiente al mes en el que se produjo la contratación y la correspondiente al mes anterior. No obstante, el órgano gestor podrá requerirla, para verificar dicho cumplimiento, en cualquier momento.

Subvenciones para promocionar el empleo autónomo:

El cumplimiento de los requisitos por la persona beneficiaria será objeto de comprobación por parte del órgano gestor a través de las bases de datos del Servicio Andaluz de Empleo.

25.f).2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor: No se establece.

25.f).3.º Cuenta justificativa simplificada: No se establece.

25.f).4.º Justificación a través de módulos: No se establece.

25.f).5.º Justificación a través de estados contables: No se establece.

25.f).6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local: No se establece.

26. Reintegro. (Artículo 28).

26.a) Causas específicas de reintegro: No se establecen.

26. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos.

Otros criterios de graduación: Los establecidos en los artículos 60 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

- Instruir el procedimiento de reintegro: Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo.

- Resolver el procedimiento de reintegro: Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

27. Régimen sancionador. (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

- Instruir el procedimiento sancionador: Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo.

- Resolver el procedimiento sancionador: Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

#### CUADRO RESUMEN POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES DEL SECTOR DEL JUGUETE A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

0. Identificación de la línea de la subvención.

Medidas para facilitar la adaptación laboral del sector del juguete a los cambios estructurales en el comercio mundial, contenidas en el Real Decreto 1678/2009, de 13 de noviembre, por el que se establecen medidas para facilitar la adaptación laboral del sector del juguete a los cambios estructurales en el comercio mundial.

1. Objeto. (Artículo 1).

a) Establecer las bases reguladoras y convocatoria de las medidas para el mantenimiento del empleo y para facilitar la reinserción laboral de las personas trabajadoras excedentes del sector del juguete, como consecuencia de los cambios estructurales en el comercio mundial.

b) Establecer las ayudas especiales a las personas trabajadoras de 55 o más años con problemas para encontrar empleo contempladas en el Real Decreto 1678/2009, de 13 de noviembre.

2. Objetos subvencionables. (Artículos 1 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

1.º Proceso de búsqueda de empleo.

2.º Movilidad geográfica.

3.º Inserción laboral de las personas trabajadoras de 52 o más años.

4.º Agotamiento de la prestación contributiva por desempleo de las personas trabajadoras desempleadas de 55 o más años.

5.º Promoción del empleo autónomo.

2.b) Posibilidad de reformular la solicitud: No.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones: Si.  
Número: Todas.

3. Régimen jurídico específico aplicable. (Artículo 2).

Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

a) Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

b) Real Decreto 1678/2009, de 13 de noviembre.

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones. (Artículo 3).

4.a).1.ª Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Las personas trabajadoras excedentes del sector del juguete, desempleadas, no ocupadas, inscritas como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo que hayan extinguido su contrato de trabajo en el período comprendido entre el 26 de diciembre de 2008 y el 30 de noviembre de 2011, ambos inclusive.

A los efectos de esta Orden, se consideran personas trabajadoras excedentes aquellas cuyo contrato se haya extinguido por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, bien a través del procedimiento de regulación de empleo establecido en los artículos 51 y 57 bis del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, o bien cuando la extinción del contrato de trabajo sea por causas objetivas contempladas en el artículo 52.c) del Estatuto de los Trabajadores, y cumplan los requisitos que para cada uno de los tipos de subvenciones se recogen en esta Orden. En el caso de extinción del contrato por causas objetivas será necesario, además, tener una antigüedad mínima en la empresa de 3 años.

4.a).2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la obtención de la subvención: En todo caso, el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza.

Requisitos de subvenciones durante el proceso de búsqueda de empleo: Exclusivamente los genéricos.

Requisitos de subvenciones para facilitar la movilidad geográfica: Se considera que existe movilidad geográfica cuando concurren las siguientes circunstancias:

a) Cuando se soliciten ayudas destinadas a cubrir gastos de los familiares, fotocopia compulsada del Libro de Familia en el que conste la inscripción de los miembros de la unidad familiar o, en su caso, de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. Para el caso de parejas de hecho, original o fotocopia compulsada de acreditación de su inscripción como tal en el correspondiente registro en los términos establecidos por la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho y la normativa de desarrollo de la misma, o aquella que la modifique o sustituya.

b) Declaración de los datos personales relativos al empadronamiento.

c) Fotocopia compulsada del contrato que motiva la solicitud de ayuda, salvo para los supuestos en los que la persona solicitante tenga constancia de que el contrato haya sido registrado en el aplicativo GEScontrat@ (comunicación de contratos a través de internet), o aquel que lo modifique o sustituya.

Requisitos de subvenciones para facilitar la inserción laboral de las personas trabajadoras de 52 o más años:

- Personas trabajadoras desempleadas que tuvieran 52 o más años a fecha 1 de diciembre de 2009.

- Tener una antigüedad de, al menos, 6 años en el sector durante el conjunto de su vida laboral.

- Contratación, indefinida o temporal con una duración efectiva del contrato igual o superior a 6 meses, que implique una disminución salarial.

Requisitos de subvenciones especiales para las personas trabajadoras de 55 o más años:

- Personas trabajadoras desempleadas que a 1 de enero de 2009 hayan cumplido 55 años de edad.

- Que no hayan cumplido 61 años.

- Tener reconocida una prestación por desempleo de nivel contributivo con una duración de 24 meses y haberla extinguido por agotamiento, tanto si se ha percibido de forma ininterrumpida, como tras su reanudación o por su reapertura por el ejercicio de un derecho de opción.

A efectos de cómputo del período de 24 meses se tomará en consideración el período correspondiente a la posible existencia de reposición de prestaciones por desempleo derivada de la suspensión del contrato de trabajo. En el supuesto de reposición de prestaciones, estas se percibirán sin solución de continuidad desde el agotamiento de la prestación por desempleo de nivel contributivo.

- Que desde la extinción del contrato de trabajo haya transcurrido un período de 24 meses cubierto con la percepción de la prestación por desempleo de nivel contributivo, y, en su caso, con el período de reposición de esa prestación derivada de la suspensión anterior del contrato de trabajo por expediente de regulación de empleo.

- Que permanezcan como personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo, no ocupados, en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, una vez extinguida por agotamiento la percepción de la prestación contributiva por desempleo.

- Que durante el proceso de reinserción laboral se encuentren en situación de especial necesidad motivada por las condiciones de extinción de su contrato de trabajo y el mantenimiento de la situación de desempleo.

- Tener una antigüedad en el sector de, al menos, 6 años en el conjunto de su vida laboral.

- Que el contrato se haya extinguido por expediente de regulación de empleo por causas económicas, técnicas, organizativa o de producción establecido en los artículos 51 y 57 bis del Estatuto de los Trabajadores o cuando la extinción del contrato de trabajo se haya producido por las causas objetivas contempladas en el artículo 52.c) del Estatuto de los Trabajadores, sin perjuicio de que, con anterioridad a la extinción, el contrato se haya suspendido por expediente de regulación de empleo.

La celebración de un contrato de trabajo por la persona beneficiaria dará lugar a la suspensión de la percepción de esta subvención durante la duración del contrato. Cuando se produzca la extinción del contrato se podrá reanudar la percepción de la subvención previa solicitud de la persona interesada, salvo cuando la extinción se deba a causas imputables a la voluntad de la persona trabajadora.

El reconocimiento y percepción de esta subvención requerirá, además de los requisitos enumerados en el párrafo anterior, que la persona trabajadora permanezca desempleada y que esté disponible para aceptar una colocación que resulte adecuada a su capacidad laboral y condiciones socio-profesionales y para participar en actuaciones dirigidas a favorecer su inserción laboral.

El reconocimiento del derecho se realizará con carácter definitivo por el Servicio Andaluz de Empleo a solicitud de

la persona trabajadora afectada o de los representantes de los trabajadores cuando hayan transcurrido 2 años desde la extinción del contrato y no se hubiera colocado a la persona trabajadora.

Requisitos de las subvenciones para promocionar el empleo del trabajador o trabajadora autónomos:

Personas trabajadoras desempleadas que se hayan establecido como trabajadores o trabajadoras autónomos entre el día el 26 de diciembre de 2008 y el 30 de noviembre de 2011, ambos inclusive, y que mantengan dicha actividad durante un período de 3 años.

4.b) Período durante el que deben mantenerse: Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse durante el período de tiempo en el que se genere el derecho a la subvención.

4.c) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario: No se establecen.

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables. (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

Cuantía máxima de la subvención:

1.º Subvenciones durante el proceso de búsqueda de empleo:

- Por búsqueda de empleo: 350 euros por mes, o parte proporcional por períodos inferiores, durante un período máximo de 3 meses. Cuando las personas trabajadoras tuvieran 55 o más años, a la fecha de realización de las actuaciones por búsqueda de empleo, el período máximo de percepción de la subvención será de 6 meses. Este período de 3 o 6 meses se computará de forma continuada desde que se realizó la primera acción de orientación.

- Por acciones de reciclaje profesional: beca por asistencia de 10 euros por día lectivo contados desde el primer día en que se inició el curso de de formación hasta su finalización.

2.º Subvenciones para facilitar la movilidad geográfica:

Para financiar los gastos derivados del traslado de residencia por movilidad geográfica. Se concederán previa justificación de los gastos efectivamente realizados:

- Gastos de desplazamiento de la persona beneficiaria, así como de los familiares a su cargo que convivan con él, desde la localidad de origen a la del nuevo destino siempre que el puesto de trabajo se encuentre a más de 100 kilómetros de la localidad de origen, excepto cuando se trate de desplazamientos con origen o destino en Ceuta o Melilla o desplazamientos interinsulares, efectuados entre cualquiera de las islas de cada uno de los archipiélagos, en los que la distancia podrá ser menor: la cuantía máxima de la ayuda será el importe del billete o pasaje dentro de la tarifa correspondiente a la clase segunda, turista o equivalente, con un máximo de 4 veces el IPREM mensual vigente. Si se utiliza para el desplazamiento el vehículo particular la cuantía máxima de la ayuda será la cuantía establecida al efecto en las Administraciones Públicas como indemnización por uso de vehículo particular, a la que se añadirá el importe de los peajes que se justifiquen.

- Gastos de transporte de mobiliario y enseres de la persona trabajadora, así como los de los familiares a su cargo que convivan con ella, desde la localidad de origen a la del nuevo destino en una cuantía máxima de 4 veces el IPREM mensual vigente.

- Gastos de alojamiento, incluyendo el alquiler o adquisición de vivienda u otros gastos de hospedaje, de la persona beneficiaria y de los familiares a su cargo que convivan con él, en la localidad de nuevo destino, durante los 12 primeros meses de vigencia del contrato, en una cuantía máxima de 10 veces el IPREM mensual vigente.

- Gastos de guardería u otros centros, durante el primer ciclo de educación infantil, de los hijos e hijas de la persona beneficiaria que dependan económicamente de la misma, durante los 12 primeros meses de vigencia del contrato, en una cuantía máxima de 4 veces el IPREM mensual vigente.

Para compensar diferencias salariales: Cuando la base de cotización del nuevo contrato de la persona trabajadora excedente sea inferior a la de su último contrato en el sector del juguete, se habrá generado el derecho a percibir por meses una cuantía equivalente a la diferencia entre ambas bases de cotización, por un importe máximo de 500 euros/mes y durante un tiempo máximo de 18 meses.

3.º Subvenciones para facilitar la inserción laboral de las personas trabajadoras de 52 o más años:

Cuando la base de cotización resultante del nuevo contrato de la persona trabajadora excedente sea inferior a la del último contrato en el sector del juguete, se tendrá derecho a percibir por meses una cuantía equivalente a la diferencia entre ambas bases de cotización, por un importe máximo de 500 euros/mes y durante un tiempo máximo de 24 meses.

4.º Subvenciones especiales para las personas trabajadoras de 55 o más años:

3.000 euros anuales, prorrateándose los períodos inferiores, y se percibirá desde que la persona trabajadora extinga por agotamiento la prestación por desempleo de nivel contributivo, habiendo debido transcurrir en todo caso 2 años desde la extinción del contrato de trabajo, y como máximo hasta 4 años y hasta que cumpla los 61 años.

Las personas trabajadoras que no hayan podido ser recolocados en un plazo de 24 meses desde el agotamiento de la prestación por desempleo de nivel contributivo, verán incrementada la cuantía de esta subvención en 2.500 euros anuales hasta que cumplan los 61 años.

El período total de percepción de las subvenciones especiales consideradas en este artículo no podrá ser superior a 4 años.

5.º Subvenciones para promocionar el empleo del trabajador o trabajadora autónomos:

Serán las previstas para la promoción del empleo autónomo en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo, en sus artículos 3.a), 3.b), 9.1 y 9.2, incrementándose la cuantía que corresponda en los siguientes porcentajes:

a) Personas trabajadoras menores de 55 años, el 10%.

b) Personas trabajadoras de 55 o más años, el 15%.

5.b).1.º Gastos subvencionables:

Proceso de búsqueda de Empleo:

- Búsqueda de empleo: participación en acciones de orientación que, en todo caso, deberán ser tutorizadas por orientadores profesionales en las que se haya participado entre los días 26 de diciembre de 2008 y el 30 de noviembre de 2011, ambos inclusive.

- Acciones de reciclaje de profesional: beca por asistencia a cursos de formación a los que se haya asistido entre el día 26 de diciembre 2008 y el día 30 de noviembre de 2011, ambos inclusive.

Movilidad geográfica:

- Gastos de desplazamiento en línea regular de transporte público: el importe del billete o pasaje dentro de la tarifa correspondiente a la clase segunda, turista o equivalente.

- Gastos de desplazamiento en vehículo particular.

- Gastos de transporte mobiliario y enseres de la persona trabajadora, así como de sus familiares a su cargo que convivan con él.

- Gastos de alojamiento.

- Gastos de guardería durante el primer ciclo de educación infantil de los hijos e hijas que dependan económicamente de la persona beneficiaria.

- Compensación de diferencias salariales cuando la base de cotización del nuevo contrato de la persona trabajadora excedente sea inferior a la de su último contrato en el sector.

Inserción laboral de las personas trabajadoras de 52 o más años:

- Compensación de diferencias salariales cuando la base de cotización del nuevo contrato de la persona trabajadora excedente sea inferior a la de su último contrato en el sector.

Agotamiento de la percepción de la prestación contributiva por desempleo de las personas trabajadoras de 55 o más años:

- Compensación de diferencias salariales cuando la base de cotización del nuevo contrato de la persona trabajadora excedente sea inferior a la de su último contrato en el sector.

Promoción del empleo autónomo:

- Establecimiento como trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia.

5.b).2.º Posibilidad de compensar conceptos: No.

5.c) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada: No se establece.

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables: Los gastos deberán de haberse realizado entre el 26 de diciembre de 2008 y el 30 de noviembre de 2011, salvo en el supuesto de la subvención especial establecida en la presente Orden para las personas trabajadoras de 55 o más años.

5.e) Consideración de gasto realizado en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea: No se establecen.

5.f) Período durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto: No se establecen.

5.g) Reglas especiales en materia de amortización: No.

6. Régimen de control. (Artículo 5).

Fiscalización previa.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones. (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios: No se exige la aportación de fondos propios.

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí, a excepción de las subvenciones para promocionar el establecimiento como trabajador o trabajadora autónoma o por cuenta propia, que son incompatibles con la subvención para el establecimiento como trabajador o trabajadora autónomos recogida por la Orden, de 26 de abril de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al establecimiento y mantenimiento como trabajador o trabajadora autónomos en Andalucía y con las ayudas previstas en la Orden, de 6 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras del programa para impulsar proyectos promovidos por las Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo.

No se computarán como renta del desempleo a efectos de reconocimiento y percepción de los subsidios por desempleo, estableciéndose su compatibilidad.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados: No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones: La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje del 100%.

8. Entidad/es colaboradora/s. (Artículo 7).

8.a). Participación de Entidad/es Colaboradora/s: No.

9. Posibilidad de subcontratación. (Artículo 8): No.

10. Solicitud. (Artículos 10, 11 y 14).

10.a) Obtención del formulario:

1.º En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.º En la siguiente dirección electrónica:  
[www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo)

3.º En la sede de los siguientes órganos:

- Servicio Andaluz de Empleo.

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Se dirigirán a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo en una única solicitud todas las ayudas previstas en esta Orden, excepto las ayudas especiales a mayores de 55 o más años que se solicitarán una vez agotada la prestación contributiva por desempleo.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

En cualquiera de los registros siguientes:

1.º En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

[www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo)

2.º Registros del Servicio Andaluz de Empleo y en el de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo.

3.º En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía:

[www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo)

11. Plazo para la presentación de solicitudes. (Artículo 12).

11.a) Plazo: El plazo de presentación de solicitudes es de 4 meses desde la entrada en vigor de la presente Orden.

11.b) En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria: Se publicará en el BOJA una resolución para su general conocimiento.

12. Órganos competentes. (Artículo 15).

Órgano/s instructor/es: Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo, además de las funciones de instrucción del procedimiento asume también el análisis de las solicitudes, propuesta provisional de resolución, análisis de las alegaciones y documentos presentados y propuesta definitiva de resolución.

Órgano/s competente/es para resolver: Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo que actuará por delegación del titular de la Consejería competente en materia de empleo y que pondrá fin al procedimiento de solicitud de todas las ayudas solicitadas en una única Resolución de Concesión.

Órgano/s colegiado/s: No.

13. Dirección Electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento. (Artículo 16).

La persona que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá co-

nocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

[www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo)

14. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud-anexo I. (Artículos 10 y 17): Ninguna.

15. Plazo máximo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento. (Artículo 19): 3 meses.

16. Necesidad de aceptación expresa de la solicitud de concesión. (Artículo 19): No.

17. Posibilidad de terminación convencional. (Artículo 20).

17.a) Posibilidad de terminación convencional: No.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo: No se establecen.

18. Obligatoriedad de notificación electrónica. (Artículo 21): No.

19. Página web donde se dará publicidad a las subvenciones concedidas exceptuadas de su publicación trimestral en el BOJA. (Artículo 22).

[www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo)

20. Modificación de la resolución de concesión. (Artículo 23).

20.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

La obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados al mismo fin, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos y privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

20.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión: Sí.

21. Exigencia de estados contables y registros específicos. (Artículo 24): No.

22. Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas beneficiarias y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias. (Artículo 24).

22.a) Medidas específicas de información y publicidad que debe adoptar la persona beneficiaria: No se establecen.

22.b) Condiciones y obligaciones específicas que debe cumplir o adoptar la persona beneficiaria: No se establecen.

23. Forma y Secuencia del Pago. (Artículo 25).

23.a) Forma de pago: 3 formas de pago:

1.º Subvenciones durante el proceso de búsqueda de empleo.

Formas de pago: Pago mensual previa justificación.

Supuestos Objetivos:

- Por búsqueda de empleo.

- Por acciones de reciclaje profesional.

2.º Subvenciones por movilidad geográfica.

Por traslado de residencia por movilidad geográfica.

Formas de pago: Pago único previa justificación.

Supuestos Objetivos:

- Gastos de desplazamiento de la persona beneficiaria, así como los de los familiares a su cargo que convivan con ella.

- Gastos de transporte de mobiliario y enseres de la persona trabajadora, así como los de los familiares a su cargo que convivan con ella.

Formas de pago: Pago mensual previa justificación.

Supuestos Objetivos:

- Gastos de alojamiento, incluyendo el alquiler o adquisición de vivienda u otros gastos de hospedaje, de la persona beneficiaria y de los familiares a su cargo que convivan con ella.

- Gastos de guardería u otros centros durante el primer ciclo de educación infantil, de los hijos e hijas de la persona beneficiaria que dependan económicamente de la misma, durante los 12 primeros meses de vigencia del contrato.

Para compensar diferencias salariales.

Formas de pago: Pago mensual previa justificación.

Supuestos Objetivos: La base de cotización del nuevo contrato de la persona trabajadora excedente sea inferior a la de su último contrato.

3.º Subvenciones para facilitar la inserción laboral de las personas trabajadoras de 52 o más años:

Formas de pago: Pago mensual previa justificación.

Supuestos Objetivos: La base de cotización del nuevo contrato de la persona trabajadora excedente sea inferior a la de su último contrato.

4.º Subvenciones especiales para las personas trabajadoras de 55 o más años.

Formas de pago: Pago mensual previa justificación.

Supuestos Objetivos: Agotamiento de la prestación por desempleo de nivel contributivo, habiendo debido transcurrir en todo caso 2 años desde la extinción del contrato de trabajo y mantenimiento de la situación de desempleo.

5.º Subvenciones para promocionar el empleo del trabajador o trabajadora autónomos.

Formas de pago: Pago en único previa justificación.

Supuestos Objetivos: Alta en el régimen de autónomos y mantenimiento durante 3 años.

23.a).1.º Pago previa justificación:

Se tramitarán como pago único:

- Los gastos de desplazamiento.

- Gastos de transporte de mobiliario y enseres.

- Alta en el régimen de autónomos.

El abono de las ayudas será mensual en los siguientes supuestos:

- Por búsqueda de empleo.

- Por acciones de reciclaje profesional.

- Gastos de alojamiento.

- Gastos de guardería u otros centros.

- Compensación de diferencias salariales cuando la base de cotización del nuevo contrato de la persona trabajadora excedente sea inferior a la de su último contrato en el sector.

- Las subvenciones especiales para las personas trabajadoras de 55 o más años.

23.a).2.º Pago anticipado: No se establece.

23.b) Secuencia del pago:

- Pago único previa justificación.

- Pago mensual previa justificación.

23.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención: Antes de proponerse el pago, la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

23.d) Compromiso de pago en una fecha determinada: No se establece.

24. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos. (Artículo 26): No se establecen.

25. Justificación de la subvención. (Artículo 27).

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de: La persona o entidad beneficiaria.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación: La justificación es previa.

25.c) Documentos justificativos del gasto: Copias auténticas o autenticadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación: No.

25.f).1.º Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gasto: Contenido de la Cuenta Justificativa:

Subvenciones durante el proceso de búsqueda de empleo:

Acreditación previa a la Resolución de Concesión, por cualquier medio admisible en derecho, de la situación que da lugar a la subvención, sin perjuicio de los controles que puedan establecerse para verificar su existencia. A los efectos de acreditar su cumplimiento se aportará declaración responsable relativa a los ingresos mensuales.

Subvenciones para facilitar la movilidad geográfica:

a) Gastos de desplazamiento y de transporte de mobiliario y enseres tanto de la persona beneficiaria como de los familiares a su cargo que convivan con él: se acreditará mediante la aportación de billetes, pasajes, recibos, facturas, así como cualquier otro medio admisible en derecho. Asimismo, cuando el desplazamiento se realice en vehículo particular, deberá aportarse declaración responsable al respecto.

b) Gastos de alojamiento:

- En el supuesto de compraventa: documento notarial que deje constancia de la formalización del acto.

- En el supuesto de alquiler de vivienda y hospedaje en hotel o similar: el contrato de arrendamiento, recibos, facturas, así como cualquier otro admisible en derecho.

c) Gastos de guardería u otros centros: mediante certificado de inscripción/matriculación del menor en la guardería o centro emitido por el representante legal, así como las correspondientes facturas.

Subvenciones para facilitar la inserción laboral de las personas trabajadoras de 52 o más años:

El cumplimiento de los requisitos se acreditará con la entrega de la nómina correspondiente al mes en el que se produjo la contratación y la correspondiente al mes anterior. No obstante, el órgano gestor podrá requerirla, para verificar dicho cumplimiento, en cualquier momento.

Subvenciones especiales para las personas trabajadoras de 55 o más años:

El cumplimiento de los requisitos por la persona beneficiaria será objeto de comprobación por parte del órgano ges-

tor a través de las bases de datos del Servicio Andaluz de Empleo. Asimismo, en el supuesto de compensación de salarios esta circunstancia se acreditará con la entrega de la nómina correspondiente al mes en el que se produjo la contratación y la correspondiente al mes anterior. No obstante, el órgano gestor podrá requerirla, para verificar dicho cumplimiento, en cualquier momento.

Subvenciones para promocionar el empleo autónomo:

El cumplimiento de los requisitos por la persona beneficiaria será objeto de comprobación por parte del órgano gestor a través de las bases de datos del Servicio Andaluz de Empleo.

25.f).2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor: No se establece.

25.f).3.º Cuenta justificativa simplificada: No se establece.

25.f).4.º Justificación a través de módulos: No se establece.

25.f).5.º Justificación a través de estados contables: No se establece.

25.f).6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local: No se establece.

26. Reintegro. (Artículo 28).

26.a) Causas específicas de reintegro: No se establecen.

26. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos. Otros criterios de graduación: Los establecidos en los artículos 60 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

- Instruir el procedimiento de reintegro: Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo.

- Resolver el procedimiento de reintegro: Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

27. Régimen sancionador. (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

- Instruir el procedimiento sancionador: Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo.

- Resolver el procedimiento sancionador: Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.



Servicio Andaluz de Empleo  
**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

(Hoja 94 de 3) **SOLICITUD**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE AYUDA PARA FACILITAR LA ADAPTACIÓN DE DIVERSOS SECTORES DE PRODUCCIÓN A LOS CAMBIOS ESTRUCTURALES EN EL COMERCIO MUNDIAL**

Orden de 22 de marzo de 2011 (BOJA num. 78 de 20.4.2011)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>										
DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF/CIF:		
DOMICILIO DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM VÍA:	NUMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
PAÍS:	PROVINCIA:			MUNICIPIO:				C. POSTAL:		
TELÉFONO:			FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE:								DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM VÍA:	NUMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
PAÍS:	PROVINCIA:			MUNICIPIO:				C. POSTAL:		
TELÉFONO:			FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

<b>2 CONSENTIMIENTO EXPRESO</b>									
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (tanto del solicitante como del representante legal, si procede)									
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.									
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (caso de exigirse este documento en la normativa reguladora)									
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.									

<b>3</b>	<b>AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</b>
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería de Empleo / Servicio Andaluz de Empleo a tramitar mi alta en el referido sistema.</p>	
<p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Nombre: ..... DNI:.....</p> <p>Apellido1: ..... Apellido 2: .....</p> <p>Correo Electrónico:..... N° Móvil:.....</p>	

<b>4</b>	<b>DATOS BANCARIOS</b>
<p>Código Entidad <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Código Sucursal <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Dígito Control <input type="text"/> <input type="text"/> N° Cuenta <input type="text"/> <input type="text"/></p> <p>Entidad: .....</p> <p>Domicilio:.....</p> <p>Localidad:.....Provincia:.....C.Postal:.....</p>	

<b>5</b>	<b>DOCUMENTOS A APORTAR</b>																									
<p>5.1. AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS</p> <p><input type="checkbox"/> Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos, o la información contenida en los mismos, de los órganos donde se encuentren. (Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.)</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 25%;">Consejería / Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th style="width: 25%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 25%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>		Documento	Consejería / Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1				2				3				4								
Documento	Consejería / Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																							
1																										
2																										
3																										
4																										
<p>5.2. AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</p> <p><input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos, o la información contenida en los mismos, disponibles en soporte electrónico.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 25%;">Administración Pública</th> <th style="width: 25%;">Fecha emisión / presentación</th> <th style="width: 10%;">Órgano</th> <th style="width: 15%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>		Documento	Administración Pública	Fecha emisión / presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1					2					3					4				
Documento	Administración Pública	Fecha emisión / presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																						
1																										
2																										
3																										
4																										
<p>5.3. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA</p> <p><input type="checkbox"/> Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada si es papel).</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Documento</th> <th style="width: 50%;">Breve descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td></tr> </tbody> </table>		Documento	Breve descripción	1		2		3		4																
Documento	Breve descripción																									
1																										
2																										
3																										
4																										

<b>6</b>	<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que, en relación con la persona o entidad solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria.</p>	

- Aporta, junto con esta solicitud, la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
- Se compromete a aportar en el trámite de audiencia la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la normativa reguladora de la ayuda solicitada.
- No ha recaído sobre ella resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía. En el caso de que se hubiese recibido, acredita su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.
- Es titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud para el ingreso, en su caso, de la ayuda concedida.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

**Solicitadas**

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos, privados, nacionales o internacionales	Importe €	Minimis (en su caso) € (S/N)

**Concedidas**

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos, privados, nacionales o internacionales	Importe €	Minimis (en su caso) € (S/N)

Otra/s (especificar) .....

.....

.....

.....

**7 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de..... euros.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo:.....

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio Andaluz de Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud y documentos que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las ayudas y subvenciones objeto de la presente solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito al Servicio Andaluz de Empleo, a través del registro general de la misma, sito en Avda. Hytasa, 14, -41006- Sevilla.

**INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE**

- La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la normativa, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- En caso de resultar beneficiaria de la ayuda y estar ésta cofinanciada con Fondos Europeos, de conformidad con el art. 6 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de beneficiarios.



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*CORRECCIÓN de errores del Decreto 427/2010, de 23 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de doña M.ª Isabel Mayo López como Directora General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 232, de 26.11.2010).*

Advertido error en el Decreto 427/2010, de 23 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de doña M.ª Isabel Mayo López como Directora General de Recursos Humanos y Función Pública, publicado en BOJA núm. 232, de 26 de noviembre de 2010, se procede mediante la presente corrección a la subsanación oportuna.

Donde dice: «M.ª Isabel Mayo López».  
Debe decir: «Isabel Mayo López».

Sevilla, 7 de abril de 2011

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 7 de octubre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 17 de febrero de 2011 (BOJA núm. 44, de 4 de marzo), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los artículos

14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 7 de abril de 2011.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### A N E X O

Código SIRhUS: 9725310.  
Puesto de Trabajo: A.T. Inspección.  
Centro Directivo y Localidad: D.G. Inspección. Sevilla.  
Primer apellido: Peña.  
Segundo apellido: Fernández.  
Nombre: Manuel Jesús.  
DNI: 75.862.060 X.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 6.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Designar, mediante la suscripción de un contrato de Alta Dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, a doña Inmaculada Becerra Bermejo para el puesto directivo de Subdirectora Económico-Administrativa y/o Servicios Generales del Hospital Universitario Virgen Macarena (Sevilla), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 14 de marzo de 2011.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece

la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación», a doña Inmaculada Pérez Lorente, para ocupar el puesto directivo de Subdirectora de Enfermería del Hospital Universitario Reina Sofía (Córdoba), con efectividad de la fecha de toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 18 de marzo de 2011.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de

personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 26 de octubre de 2009 (BOJA núm. 222, de 13 de noviembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte de 4 de febrero de 2011 (BOJA núm. 33, de 16 de febrero), al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 11 de abril de 2011.- La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> del Mar Alfaro García.

#### ANEXO I

#### Adjudicación de puesto de libre designación

DNI: 52.241.915-Z.  
Primer apellido: Espinosa.  
Segundo apellido: Soler.  
Nombre: Salvador.  
Puesto de trabajo: Coordinador General.  
Código: 8300010.  
Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.  
Centro directivo: Centro Andaluz de Medicina del Deporte.  
Localidad: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 14 de marzo de 2011, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros (BOJA núm. 52, de 15.3.2011).*

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 52, de 15 de marzo de 2011, fascículo 1, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página número 34, base primera, apartado 1.1, cuadro de distribución de plazas,  
Donde dice:

ESPECIALIDAD	TURNO GENERAL	TURNO RESERVA DE DISCAPACIDAD	TOTAL
IDIOMA EXTRANJERO- INGLES	230	11	241
TOTAL	3.607	189	3.796

Debe decir:

ESPECIALIDAD	TURNO GENERAL	TURNO RESERVA DE DISCAPACIDAD	TOTAL
IDIOMA EXTRANJERO- INGLES	229	12	241
TOTAL	3.606	190	3.796

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de marzo de 2011

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación próximos a quedar vacantes.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la

Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección Gerencia, anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, próximos a quedar vacantes, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación, próximos a quedar vacantes, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional), Avenida de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 23 de marzo de 2011.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

#### A N E X O

Centro Directivo: Dirección Gerencia.  
Localidad: Córdoba.  
Denominación del puesto: Jf./a. Asesoría Jurídica Provincial.  
C.P.T.: 2138010.  
Núm. de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: A1.  
Cuerpo: P-A12.  
Area funcional: Def. Ases. Jurídico.  
Nivel C.D.: 27.  
C. Específico: XXXX- 18.254,88.  
Exp.: 3.  
Titulación: Ldo./a. Derecho.

Méritos específicos: Experiencia en asistencia jurídica (representación y defensa en juicio y asesoramiento jurídico) en el ámbito de la Administración Pública, en especial, en Administración Sanitaria. Curriculum del/la aspirante.

Centro Directivo: Dirección Gerencia.  
Localidad: Córdoba.  
Denominación del puesto: Letrado/a Admón. Sanitaria.  
C.P.T.: 2138110.  
Núm. de Plazas: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: A1.  
Cuerpo: P-A12.  
Area funcional: Def. Ases. Jurídico.  
Nivel C.D.: 26.  
C. Específico: XXXX- 16.220,64.  
Exp.: 3.  
Titulación: Ldo./a. Derecho.  
Méritos específicos: Experiencia en asistencia jurídica (representación y defensa en juicio y asesoramiento jurídico) en el ámbito de la Administración Pública, en especial, en Administración Sanitaria. Curriculum del/la aspirante.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 26 de octubre de 2009 (BOJA núm. 222, de 13 de noviembre), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «libre designación», con sujeción a las siguientes

### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución, que quedará vacante próximamente.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del puesto, relacionados en el Anexo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos,

puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2011.- La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> del Mar Alfaro García.

### ANEXO

#### CONVOCATORIA DE P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.  
Centro de Trabajo: Secretaría General para el Deporte.  
Descripción puesto de trabajo:

Código: 9603810.  
Denominación del puesto de trabajo: Coordinador.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Mod. Accs.: PLD.

Área funcional: Gestión Deportiva.

Relacional: Admón. Pública.

Relacional:

Niv. C.D.: 30.

C. específico: 24.719,52 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Sevilla.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2011, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10.e) del Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación vacante con sujeción a las siguientes

## B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, vacante que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua y deberán presentarse en el Registro de dicho Organismo, sito en Plaza España, Sector II, C.P. 41071, Sevilla, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de abril de 2011.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

## A N E X O

Consejería: Medio Ambiente.  
Organismo Autónomo: Agencia Andaluza del Agua.  
Denominación del puesto: Sv. Gestión Medio Ambiente.

Código: 11939310.  
Centro directivo: Sede Administrativa Sevilla.  
Centro de destino: Sede Administrativa Sevilla.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P-A12.  
Área funcional/Área relacional: Carret. y Obras Hid./Medio Ambiente/Ob. Públ. y Const.  
Nivel: 28.  
C. específico: XXXX- 19.972,80 €.  
Experiencia: Tres años.  
Localidad: Sevilla.

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2011, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10.e) del Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes

## B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua y deberán presentarse en el Registro de dicho Organismo, sito en Plaza España, Sector II, C.P. 41071, Sevilla, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este úl-

timo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de abril de 2011.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

#### A N E X O

Consejería: Medio Ambiente.  
Organismo Autónomo: Agencia Andaluza del Agua.  
Denominación del puesto: Coord. Prevención Riesgos Labor.  
Código: 11106310.  
Centro directivo: Dirección Gerencia.  
Centro de destino: Dirección Gerencia.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P-A12.  
Área funcional/Área relacional: Seguridad/Ob. Públ. y Const.  
Nivel: 27.  
C. específico: XXXX- 17.978,40 €.  
Experiencia: Tres años.  
Localidad: Sevilla.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 7 de abril de 2011, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 31 de mayo de 2007, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 359/2005.*

La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de casación núm. 3832/2007, ha dictado sentencia de fecha 30 de junio de 2010, por la que se declara no haber lugar al recurso de casación interpuesto contra la sentencia, dictada en fecha 31 de mayo de 2007, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso administrativo núm. 359/2005, interpuesto por Onda Giralda, S.A., contra la Orden del Consejero de la Presidencia de la Junta de Andalucía, de 24 de marzo de 2005, desestimatoria del recurso de reposición deducido contra otra Orden anterior de 25 de noviembre de 2004 que inadmitía la solicitud de autorización administrativa prevista en el Decreto 365/2003, de 30 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico transitorio de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2004), planteando subsidiariamente la ilegalidad del Decreto 365/2003. La parte dispositiva de esta sentencia, que ha devenido firme, es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Acogiendo la pretensión subsidiaria, debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por Onda Giralda, S.A., contra la Orden del Consejero de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 24 de marzo de 2005, desestimatoria del recurso de reposición deducido contra la Orden anterior de 25 de noviembre de 2004, que inadmitía la solicitud de autorización administrativa general prevista en el Decreto 365/2003, declarando la ilegalidad del Decreto 365/2003. Sin costas. Una vez sea firme esta Sentencia, publíquese en el BOJA la ilegalidad de dicha disposición. Sin costas.»

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 72.2 de la citada Ley 29/1998, he dispuesto, al objeto de su cumplimiento, su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2011

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de la Presidencia

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia Encomienda de Gestión a la Empresa Transformación Agraria, Sociedad Anónima (Tragsa), para la adecuación técnica del centro de proceso de datos de la sede conjunta del centro regional (Primario) y provincial (Secundario) de Sevilla del sistema de coordinación de emergencias 112-Andalucía, a los servicios de voz y datos de banda ancha.*

#### ANTECEDENTES

La Consejería de Gobernación y Justicia tiene atribuidas competencias y funciones en materia de protección civil, especialmente aquellas relativas a la prestación del servicio de atención de llamadas de urgencia y emergencia a través del número telefónico único europeo 112, en virtud de lo dispuesto en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

Por otro lado, el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA), y de sus filiales (BOE de 8 de septiembre de 2010), la reconoce como medio propio instrumental al servicio técnico de la Administración obligándole a realizar con carácter exclusivo, por sí misma o sus filiales, los trabajos que le encomiendan la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los organismos públicos de ellas dependientes, en las materias que constituyen el objeto social de la empresa. Asimismo, es de destacar la enorme experiencia de la empresa TRAGSA en la redacción, gestión y ejecución de este tipo de proyectos, poniendo dicha empresa a disposición de la ejecución del encargo los importantísimos medios propios con que cuenta para ello en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de todo lo expuesto,

#### RESUELVO

Primero. Objeto.

Encomendar, a la Empresa Transformación Agraria, Sociedad Anónima (en adelante TRAGSA), la realización de actuaciones para la ejecución de la adecuación técnica del centro de proceso de datos de la sede conjunta del centro regional (primario) y provincial (secundario) de Sevilla del sistema de coordinación de emergencias 112-Andalucía a los servicios de voz y datos de banda ancha, incluidas las asistencias técnicas accesorias a su ejecución, y la elaboración y gestión de la documentación necesaria para la obtención de permisos y licencias, legalizaciones, etc., así como abono de los mismos.

Segundo. Estimación del coste, plazo de ejecución y financiación de las actuaciones objeto de la Encomienda.

El importe de la encomienda es de: 474.391,11 (cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos noventa y un euros y once céntimos), IVA incluido.

El Plazo de ejecución abarcará seis meses a partir del día siguiente al de la fecha de firma de la presente Encomienda.

Expediente: 28/11/6.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.09.00.17.00 .603.01. 22B.

Proyecto: 2006000486.

La financiación de la presente Encomienda de Gestión, se realizará dentro del Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013 (AM30), Operación AM300113090005 «Adecuación y equipamiento tecnológico nuevos Centros Sistema Emergencias».

Tercero. Normas aplicables a actuaciones cofinanciadas con fondos procedentes de la Unión Europea.

TRAGSA deberá asegurar la elegibilidad de los gastos que tengan dicha condición de acuerdo con la normativa comunitaria y teniendo en cuenta la instrucción conjunta sobre tratamiento del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) realizando las certificaciones pertinentes de los gastos incurridos.

Así mismo, está obligada a hacer constar en toda información y publicidad que la actuación objeto de esta encomienda está cofinanciada por la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Gobernación y Justicia y por la Unión Europea a través de los Fondos Europeos, conforme a las disposiciones de aplicación que sobre información y publicidad se dicten por los órganos competentes, en especial con adecuación al Manual de Identidad Corporativa y a los Reglamentos (CE) 1083/2006 y (CE) 1828/2006 y la Orden del 23 de julio, de la Consejería de Economía y Hacienda;

Cuarto. Justificación de los gastos incurridos.

TRAGSA presentará a la Dirección de la Encomienda designada por la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, de la Consejería de Gobernación y Justicia un informe mensual de todas las actividades incluidas o desarrolladas en el ejercicio de las actuaciones encomendadas, además de cuando sea requerido por necesidad o circunstancias excepcionales o sobrevenidas.

La justificación de los trabajos realizados se efectuará mensualmente. A tal fin, presentará en los primeros diez días una relación de gastos efectuados a la que acompañará las facturas emitidas por los adjudicatarios de los contratos suscritos y la factura de TRAGSA contra la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Gobernación y Justicia, donde conste la imputación de los porcentajes de los gastos que resulten de aplicar, en su caso, a las unidades ejecutadas según las tarifas aprobadas por la Administración.

Una vez ejecutada la actuación, TRAGSA remitirá a la Dirección de la Encomienda, informe del control técnico final de la misma, en orden a proceder a la recepción y a la liquidación final.

Sevilla, 1 de abril de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace pública la relación mensual de personas beneficiarias, así como de las provisionalmente excluidas, de la ayuda «Médica, Protésica Y Odontológica» destinadas en los Servicios Centrales, correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de octubre de 2010.*

Una vez concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios centrales de esta Administración durante el mes de octubre, se ha confeccionado la relación de personas solicitantes, en la que se recogen tanto a las personas beneficiarias como a las excluidas.

Transcurrida la fase de fiscalización de solicitudes, procede publicar, tanto el listado de personas beneficiarias de las ayudas, por reunir los requisitos necesarios, como de aquellas que, provisionalmente, resultan excluidas por entender que sus solicitudes o la documentación aportada, adolecen de errores u omisiones, indicándose en este caso la causa de exclusión, cuya relación se encuentra publicada en la web del empleado.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera del Reglamento de ayudas de Acción Social, aprobado por la Orden de la extinta Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 133/2010, de 13 de abril de 2010 (BOJA núm. 71, de 14 de abril), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

### D I S P O N G O

Primero. Publicar la relación de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» relativa al personal destinado en servicios centrales, correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de octubre de 2010, que contiene los siguientes listados:

1. Listado de personas beneficiarias, indicándose el importe de la ayuda que se concede, al objeto de que se proceda al pago de la misma por la Consejería o Agencia Administrativa a la que pertenezcan.

2. Listado de personas provisionalmente excluidas, indicándose las causas de exclusión, al objeto de que puedan ser subsanadas en el plazo que se concede en el apartado segundo.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del Empleado Público <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Segundo. Conceder a las personas que han resultado provisionalmente excluidas, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la subsanación de los defectos de que adolecen las solicitudes o en la documentación necesaria para la tramitación de esta modalidad de ayuda.

Tercero. Informar a las personas que han resultado beneficiarias de las ayudas que, contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 18 de marzo de 2011.- La Directora General, Isabel Mayo López.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCION de 7 de abril de 2011, de la Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 98/2011, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo núm. Doce de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 98/2011, interpuesto por don Alfonso Calabuig González contra la actuación en vía de hecho del Instituto de Estadística de Andalucía sobre la reducción de la posibilidad de recuperación de horario y exclusiva de 16 a 20 horas de lunes a jueves, a don Alfonso Calabuig González y según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Doce de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de abril de 2011.- El Director, Ignacio Pozuelo Meño.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 860/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.*

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, y en razón del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 860/2010, interpuesto por María Angustias Velázquez Ferro contra la desestimación presunta de solicitud de 12 de marzo de 2010 y ampliado el recurso, por Resolución del mismo Juzgado de 9 de febrero de 2011, a la Resolución expresa dictada por esta Delegación Provincial, sobre retribución de abono de trienios por servicios prestados,

### RESUELVO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 860/2010, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante abogado y Procurador o solo con abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas; haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni in-

terrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 31 de marzo de 2011.- La Delegada, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria General, Inmaculada Puertas Tejero.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 24 de marzo de 2011, por la que se delegan competencias para la suscripción de un convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos para el Desarrollo del Programa de Atención Integral al Médico Enfermo.*

A tenor de lo dispuesto en los artículos 26.1, 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir una mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación de competencias que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### DISPONGO

Artículo único. Se delega en la persona titular de la Secretaría General de Calidad y Modernización de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, para el sólo acto que se expresa, la competencia para suscribir el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos para el desarrollo del Programa de Atención Integral al Médico Enfermo.

Disposición final única. La presente Orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 2011

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 13 de abril de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de las ayudas destinadas a indemnizar a las personas agricultoras por las dificultades naturales en zonas de montaña y de las ayudas destinadas a indemnizar a las personas agricultoras por las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para la campaña 2011.*

### PREÁMBULO

Las ayudas destinadas a indemnizar a las personas agricultoras por las dificultades en zonas desfavorecidas han venido aplicándose en Andalucía desde 1993. Al amparo del

Reglamento (CE) núm. 1257/1999, del Consejo, de 17 mayo de 1999, por el que se establecen ayudas al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA), dichas ayudas se incluyeron en el Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento del Marco 2000-2006.

Así, el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, establece las normas que regulan la ayuda comunitaria al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), así como la participación de ese Fondo en la financiación de una serie de medidas. Dicha participación se instrumenta a través de los programas de desarrollo rural que los Estados miembros presentan a ese efecto. Es por ello que, las ayudas destinadas a indemnizar a las personas agricultoras por las dificultades naturales en zonas de montaña (medida 211) y las ayudas destinadas a indemnizar a las personas agricultoras por las dificultades naturales en zonas distintas de las de montaña (medida 212), contempladas en esta Orden, han sido incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2007-2013 (en adelante PDR), aprobado por Decisión de la Comisión el 16 de julio de 2008 (Decisión C (2008) 3843) y en sus respectivas modificaciones, en el eje 2 y siendo objeto de cofinanciación de la Unión Europea con participación FEADER al 75%.

En atención a la peculiaridad de estas ayudas, dado su carácter indemnizatorio puesto que su objeto es compensar los costes adicionales y/o desventajas comparativas que sufren las personas agricultoras por causa de las dificultades naturales existentes en estos territorios, y su inclusión en la Solicitud Única, en la presente Orden se exige el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de la condición de persona beneficiaria prevista en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

El Reglamento (CE) núm. 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, establece las disposiciones de aplicación del citado Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005. Y el Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

El artículo 8 del citado Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, remite al artículo 11 del Reglamento (CE) núm. 1122/2009, de la Comisión, de 30 de noviembre de 2009, que establece las disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) núm. 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, relativo al plazo de presentación de las solicitudes de pago correspondientes a las medidas y/o submedidas relacionadas con la superficie.

El Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 24 de octubre de 2006 designó y autorizó a la Consejería de Agricultura y Pesca como Organismo Pagador en Andalucía de los gastos financieros con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas; aprobándose con fecha 13 de febrero el Decreto 38/2007, por el que se regula el Organismo Pagador y se designan el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos en la Comunidad de Andalucía.

Por lo expuesto, resultó preciso dictar las oportunas disposiciones que permitieran la correcta aplicación de los indicados regímenes de ayuda comunitarios, y en su virtud, se aprobó la Orden de 2 de febrero de 2010 de la Consejería de Agricultura y Pesca por la que se aprueba en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la conce-

sión de las ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y de las ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña en el marco del PDR, y se desarrollan aspectos concretos de la gestión, tramitación y concesión de las ayudas mencionadas, sin perjuicio de la directa e inmediata aplicación de los Reglamentos comunitarios y de la normativa básica nacional.

Con posterioridad a la elaboración de dicha Orden, ha sido aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, cuyo Título VII regula los procedimientos de concesión y control de subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea que se tramitan en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, el 4 de junio de 2010, ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. Conforme a su parte expositiva, el Decreto pretende profundizar en el avance que supuso el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y da un salto cualitativo de considerable alcance, no solo para lograr una mayor celeridad, transparencia y adecuada coordinación, sino también para optimizar y simplificar los procedimientos en materia de subvenciones consiguiendo una gestión más eficaz y rápida, en beneficio tanto de la ciudadanía, que ve satisfechas más rápidamente sus aspiraciones y puede obtener información en tiempo real del estado de tramitación de sus procedimientos, como de la propia Administración, que obtiene un instrumento eficaz para la agilización de su actividad de gestión y de control de las subvenciones que concede.

Cabe destacar el impulso que supone el Decreto sobre la utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos necesarios para realizar los trámites relativos al procedimiento de concesión de subvenciones, de acuerdo con las garantías y requisitos establecidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en el Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, y demás normativa aplicable en esta materia.

Otra novedad importante a tener en cuenta consiste en impulsar la eliminación de cargas administrativas a las personas interesadas, no siendo necesario, como regla general, acompañar documentos junto a la solicitud, pudiendo exigirse que, junto a la misma, sólo se presenten los documentos que sean estrictamente necesarios, simplificando y agilizando el procedimiento a través del empleo sistemático de declaraciones responsables, incorporación de datos, memorias y demás información en los formularios de solicitud.

La Disposición Transitoria Primera, apartado 3, del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía dispone que, las bases reguladoras de las subvenciones deberán adaptarse a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el citado Decreto, en el plazo de seis meses desde su publicación.

En consecuencia, y ante la necesidad de adaptar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las bases reguladoras para la concesión de las ayudas destinadas a indemnizar a las personas agricultoras por las dificultades naturales en zonas de montaña y de las ayudas destinadas a indemnizar a las personas agricultoras por las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, aprobadas mediante Orden de 2 de febrero de 2010 de la Consejería de Agricultura y Pesca, a la nueva normativa de subvenciones, de acuerdo

con el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resulta oportuno aprobar la presente Orden.

En cuanto a la competencia, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en su artículo 48, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, asimismo dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.<sup>a</sup>, 13.<sup>a</sup>, 16.<sup>a</sup>, 20.<sup>a</sup> y 23.<sup>a</sup> de la Constitución, sobre la ordenación, planificación, reforma y desarrollo de los sectores agrario, ganadero y agroalimentario y de forma especial, la mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas, ganaderas y agroforestales.

Asimismo, hay que tener en cuenta que el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la de la Consejería de Agricultura y Pesca, dispone en su artículo 1 que corresponde a la Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural, en relación con el Decreto 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## D I S P O N G O

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones comunes

##### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las normas para la concesión de las ayudas destinadas a indemnizar a las personas agricultoras por las dificultades naturales en zonas de montaña (medida 211) y de las ayudas destinadas a indemnizar a las personas agricultoras por las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña (medida 212), establecidas en el artículo 36, letra a), incisos i) y ii) del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, que establece las normas que regulan la ayuda comunitaria al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el marco del Programa de Desarrollo Rural.

2. Asimismo, se procede a la convocatoria de estas dos ayudas para la campaña 2011.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, estas ayudas se concederán anualmente por cada hectárea de superficie agrícola útil (en adelante SAU), a los agricultores cuyas explotaciones radiquen total o parcialmente en los términos municipales que se encuentren en las zonas desfavorecidas siguientes:

a) Zonas de montaña, que se citan en el Anexo 1, apartado A.

b) Zonas distintas a las de montaña, consideradas como de despoblamiento y con dificultades especiales, que se citan en el Anexo 1, apartado B.

4. De conformidad con la Comunicación de 21 de abril de 2009 de la Comisión al Parlamento Europeo, el Consejo,

el Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones (IP/09/609), las diferentes zonas desfavorecidas, según la Directiva 75/268/CEE del Consejo, de 28 de abril de 1975, sobre la agricultura de montaña y de determinadas zonas desfavorecidas, seguirán siendo de aplicación hasta el 1 de enero de 2014.

##### Artículo 2. Objetivos.

Con el régimen de ayudas reguladas en la presente Orden se pretende conseguir los siguientes objetivos:

a) Mantener adecuadamente la actividad agraria y, con ello, evitar el despoblamiento y los impactos ambientales negativos en zonas de montaña que por sufrir desventajas comparativas con el resto de zonas, están sometidas al riesgo de abandono de esta actividad.

b) Mantener una utilización sostenible de las tierras agrícolas y la actividad ganadera en estas zonas que permita conservar las condiciones ambientales y sociales del medio rural.

c) Propiciar el mantenimiento de sistemas de producción tradicionales específicos, que han conformado muchos de los agroecosistemas de estas zonas, algunos de los cuales ofrece un alto valor ecológico y paisajístico.

##### Artículo 3. Régimen Jurídico y Definiciones.

1. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, siendo de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto:

- El Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005.

- El Reglamento (CE) núm. 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, establece las disposiciones de aplicación del citado Reglamento (CE) núm. 1698/2005.

- El Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión de 7 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, período 2007-2013 (PDR).

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

- Las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera; así como de su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme a su disposición final primera.

- Las Leyes anuales del presupuesto.

- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

- La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

- Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la administración de la

Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de noviembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. A efectos de esta Orden serán tenidas en cuenta las definiciones establecidas en el Reglamento (CE) núm. 73/2009, del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, en el Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005 y en la normativa comunitaria y nacional de desarrollo o transposición de los mismos, así como las siguientes definiciones:

a) Superficie Agrícola Útil (SAU): Es el conjunto de la superficie de tierras labradas y tierras para pastos permanentes. Las tierras labradas comprenden los cultivos herbáceos, los barbechos, los huertos familiares y las tierras consagradas a cultivos leñosos.

b) Explotación Agraria Prioritaria (EAP): Aquellas explotaciones inscritas en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias.

c) Profesional de la Agricultura (PA): La persona física titular de una explotación agrícola, ganadera o forestal que obtenga al menos el 25 por cien de su renta de actividades agrarias. Asimismo, se presumirá el carácter de profesional de la agricultura al titular de una explotación agrícola, ganadera o forestal dado de alta en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios del Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, así como los encuadrados en dicho Régimen por su actividad agraria.

d) Agricultor/a a título principal (ATP): El agricultor/a profesional que obtenga al menos el 50% de su renta total de la actividad agraria ejercida en su explotación.

e) Agricultor/a profesional (AP): La persona física que siendo titular de una explotación agraria, cuya renta procedente directamente de la actividad agraria no sea inferior al 25 por cien de su renta total, y esté dado de alta en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, así como los encuadrados en dicho Régimen por su actividad agraria, o al Régimen Especial Agrario por Cuenta Ajena.

f) Agricultor/a joven: La persona que haya cumplido los dieciocho años, no haya cumplido cuarenta años y ejerza o pretenda ejercer la actividad agraria.

g) Unidad de Trabajo Agrario (UTA): El trabajo efectuado por una persona dedicada a tiempo completo durante un año a la actividad agraria, según establece el apartado 10 del artículo 2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de Explotaciones Agrarias.

Artículo 4. Financiación, limitaciones presupuestarias y régimen de compatibilidad.

1. Estas ayudas están cofinanciadas en un 75% por FEADER y un 25% por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Los gastos cofinanciados por el FEADER no serán cofinanciados mediante la contribución de los Fondos Estructurales, del Fondo de Cohesión o de cualquier otro instrumento financiero comunitario, según el artículo 70.7 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005.

3. Las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña y las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades

naturales en zonas distintas a las de montaña son incompatibles con la percepción por el beneficiario de una pensión de jubilación, del subsidio de desempleo o de cualquier otra prestación pública análoga.

4. Las ayudas reguladas en la presente Orden estarán limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes de acuerdo con el artículo 119.2, letra j), del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

## CAPÍTULO II

### Condiciones de concesión

Artículo 5. Requisitos de los beneficiarios y de las explotaciones.

1. En atención a la peculiaridad de estas ayudas, dado su carácter indemnizatorio puesto que su objeto es compensar los costes adicionales y/o desventajas comparativas que sufren las personas agricultoras por causa de las dificultades naturales existentes en estos territorios, y su inclusión en la Solicitud Única, en la presente Orden se exige el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de la condición de persona beneficiaria prevista en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, y en el 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Los beneficiarios de las ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y/o en zonas distintas a las de montaña deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser agricultor a título principal y/o titular de una explotación agraria calificada como prioritaria, bien a título individual o como socio de una explotación agraria constituida como Cooperativas Andaluzas de Explotación Comunitaria de la Tierra o de Trabajo Asociado, que estén afiliados al Régimen Especial Agrario por Cuenta Ajena o sean autónomos con actividad agraria, con exclusión de las personas jurídicas.

b) Tener ubicadas sus explotaciones, total o parcialmente, en los municipios incluidos en la lista comunitaria de zonas desfavorecidas, que se incluye en el Anexo 1. La ayuda solo puede recaer sobre la superficie de la explotación incluida en la zona desfavorecida.

c) Residir en el término municipal en el que radique la superficie de la explotación incluida en zona desfavorecida o en alguno de los municipios limítrofes a este enclavados en zonas desfavorecidas.

d) Comprometerse a desarrollar sus actividades agrícolas en las zonas designadas en el Anexo 1, durante al menos cinco años a partir del primer pago de la ayuda, salvo jubilación o causa de fuerza mayor.

3. Las explotaciones para las que se soliciten estas ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener una SAU radicada en los municipios del Anexo 1 por medida tal que tras la aplicación de los módulos y coeficientes del artículo 6 y Anexo 2 de la presente orden respectivamente para cada medida, dé lugar a un importe mínimo por medida de 300 euros.

b) Cumplir con los requisitos relativos a la condicionalidad establecidos en el Capítulo I del título II del Reglamento (CE) núm. 73/2009, del Consejo, de 19 de enero de 2009.

4. En el supuesto de que el beneficiario de la ayuda sea socio de una Sociedad Cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra o de Trabajo Asociado, percibirá las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña y/o de las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña correspondiente

a su cuota de participación, la cual podrá acumularse, en su caso, a la que pudiera otorgársele como titular individual de una explotación agraria, a los efectos del cálculo de las ayudas citadas.

#### Artículo 6. Cuantía de las ayudas.

1. La cuantía de la ayuda anual que puede percibir el titular de la explotación, tanto de zona de montaña como de otras distintas a las de montaña, se calculará según el procedimiento descrito en el Anexo 2. En virtud de los límites establecidos en el artículo 37.3 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre. Se establecen los siguientes módulos base, es decir, la cantidad a pagar por cada hectárea de superficie agrícola útil indemnizable:

Zona desfavorecida		Módulo base
Zonas de montaña:		106 euros/hectárea-SAU
Zonas distintas a las de montaña:	a) Por despoblamiento	64 euros/hectárea-SAU
	b) Por dificultades especiales	136 euros/hectárea-SAU

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 37.4 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005 esta ayuda se establece en forma de prima con las gradaciones y limitaciones establecidas en el PDR de Andalucía, y que se indican en el Anexo 2.

3. El máximo y mínimo de ayuda por explotación y medida será de 2.500 y 300 euros respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el PDR de Andalucía 2007-2013.

### CAPÍTULO III

#### Procedimiento

#### Artículo 7. Procedimiento de concesión.

La concesión de las ayudas previstas en la presente Orden se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados, y adjudicar con el límite fijado según el crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8. Convocatoria, forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. En cuanto a la convocatoria pública se regirá por lo dispuesto artículo 3.3 de la Orden de 7 de marzo de 2011, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas para la presentación de la Solicitud Única correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013.

2. En cuanto a la forma, lugar y plazo de presentación, las solicitudes de ayudas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 7 de marzo de 2011, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas para la presentación de la Solicitud Única correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013, cumplimentando los impresos oficiales de la Solicitud Única.

#### Artículo 9. Documentación.

1. Con la solicitud anual deberá adjuntarse como mínimo los documentos que se recogen en la Orden de 7 de marzo de 2011, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas para la presentación de la Solicitud Única correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013.

2. Además de la documentación general establecida en el apartado anterior, junto a la solicitud de ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña y/o de las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña deberá aportarse:

a) En el caso de haber realizado la última declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas de forma conjunta, a fin de facilitar el cálculo del porcentaje de la renta agraria de la persona solicitante de ayudas, aportarán certificados de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo tanto de la persona solicitante de las ayudas como del cónyuge.

b) En el caso de solicitantes pertenecientes a Sociedades Cooperativas Andaluzas de Explotación Comunitaria de la Tierra y de Trabajo Asociado, se entregarán los certificados de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador sea cualquiera de las cooperativas anteriores.

c) En caso de pertenecer al Régimen Especial Agrario por Cuenta Ajena, deberá aportar certificado del Servicio Público de Empleo Estatal (INEM) de no haber percibido desempleo en los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

d) En el caso de socios de Cooperativas Andaluzas de Explotación Comunitaria de la Tierra o de Trabajo Asociado, el solicitante deberá aportar un certificado expedido por la cooperativa a la que esté asociado, acreditativo del tanto por ciento de participación en las citadas cooperativas a las que haga referencia en el impreso ZMZD.

3. Se entenderá cumplida la obligación de presentar la información necesaria para la verificación de su empadronamiento, a aquellos solicitantes que autoricen la comprobación de sus datos en el impreso de la Solicitud Única «Datos Generales (DG)», para que la Consejería de Agricultura y Pesca, a través del Instituto Nacional de Estadística (INE), pueda acceder a los datos relativos al empadronamiento, en cumplimiento de las exigencias que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

4. Sin perjuicio de la autorización efectuada por los solicitantes de las ayudas en el impreso de la Solicitud Única «Datos Generales (DG)» para que la Consejería de Agricultura y Pesca, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social, pueda acceder a los datos relativos a la última declaración de la Renta así como la acreditación de la afiliación de la Seguridad Social, si fuese necesario para la resolución del expediente, se podrá requerir al solicitante en cualquier momento anterior a la resolución de concesión de ayuda para la presentación de la documentación relativa a su última declaración de la renta así como la acreditación de la afiliación de la Seguridad Social.

#### Artículo 10. Criterios de prioridad de las solicitudes.

En la concesión de las ayudas establecidas en la presente Orden se tendrán en cuenta los siguientes criterios de prioridad, por el orden en que se enuncian:

a) Que la explotación localizada en zona desfavorecida esté a su vez ubicada en zona de la Red Natura 2000: Si el porcentaje de explotación localizada en zona de red Natura 2000 supera el 50%, 3 puntos más valor porcentual en tanto por uno, si el porcentaje referido es inferior a 50%, valor porcentual en tanto por uno.

b) Que el titular de la explotación reúna los requisitos para ser calificado como agricultor joven, conforme la definición del artículo 2.2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, sobre Modernización de las Explotaciones Agrarias: 2 puntos.

c) Que el titular de la explotación sea mujer: 2 puntos.

d) Tengan suscritos compromisos de submedidas agroambientales conforme a lo establecido en la medida 214 del Eje 2 del PDR: 1 punto.

e) Solicitantes con menor renta disponible: En el caso de que se produzca un empate en las baremaciones establecidas anteriormente y de que no exista crédito suficiente para atender todas las solicitudes con idéntica puntuación, se atenderán aquellas de menor renta disponible.

#### Artículo 11. Instrucción y Tramitación.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. La Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente procederá al examen de las solicitudes, y si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos, requerirán de forma conjunta a las personas interesadas para que, en el plazo de diez días, procedan a la subsanación, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley. En el caso en el que no se subsane la solicitud, la resolución de desistimiento se notificará al interesado de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y siguientes de la citada Ley.

Asimismo, las Delegaciones Provinciales realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 78 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 25 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

3. Examinadas las solicitudes, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, remitirán al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Fondos Agrarios un informe de evaluación que incluirá la relación de solicitudes que han superado el trámite de subsanación de solicitudes.

4. El Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Fondos Agrarios será el encargado de realizar la evaluación definitiva, emitiendo una propuesta provisional de resolución. La propuesta provisional de resolución contendrá:

- La relación de personas que según los criterios de priorización han obtenido la consideración de beneficiarios provisionales, y la cuantía de la subvención otorgable.

- La relación de personas interesadas que no han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales, según los criterios de priorización, por no haber presupuesto suficiente. Éstas tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención máxima otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

5. Una vez dictada la propuesta provisional de resolución, que no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios concederá, conforme a lo establecido en el artículo 13, un plazo de 10 días para que, en un único documento, las personas beneficiarias provisionales y suplentes con arreglo a la propuesta provisional de resolución, aleguen lo que estimen pertinente, en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. Las Delegaciones Provinciales analizarán las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia y en el plazo máximo de 10 días tras la finalización del plazo establecido para el trámite de audiencia, remitirán un nuevo informe de

evaluación que incluirá el resultado del trámite de audiencia. El Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento elaborará el acta de priorización definitiva y emitirá una propuesta definitiva de resolución al titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

#### Artículo 12. Resolución.

1. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios la competencia para la resolución de las ayudas reguladas en la presente Orden, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten, que deberán especificar que las medidas son cofinanciadas a través del FEADER y que están incluidas en el PDR del eje 2, así como el desglose de la ayuda en función de los porcentajes de cofinanciación del PDR del eje 2.

2. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y notificación de la misma será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado la resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3. La resolución deberá contener las menciones mínimas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 28.1 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. Además, deberá incluir información a los beneficiarios de las obligaciones que le corresponden como consecuencia de la concesión de las ayudas, información a los beneficiarios de llevar un sistema de contabilidad separado o código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación, instrucciones sobre la preceptiva publicidad que debe realizarse en materia de ayudas con cargo a FEADER conforme al Anexo VI del Reglamento (CE) 1975/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre, e instrucciones para la aceptación de la ayuda.

#### Artículo 13. Notificación y publicación.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y Pesca y de sus Delegaciones Provinciales, así como en la página web de la citada Consejería, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/>, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos. Además, los referidos actos se comunicarán a las personas solicitantes de la subvención en la dirección de correo electrónico especificada en su solicitud.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, para las notificaciones que deban cursarse personalmente podrán emplearse medios o soportes informáticos y electrónicos, a través de la suscripción automática al sistema de notificaciones telemáticas de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, y en el artículo 113.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Para ello será preciso que la persona interesada haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante la identificación de una dirección electrónica al efecto. Dicha notificación podrá producirse tanto en el momento de iniciación del procedimiento como en cualquier otra fase de tramitación del mismo. Asimismo po-

drá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar una nueva dirección donde practicar las notificaciones.

3. La notificación practicada por medios o soportes informáticos y electrónicos deberá tener su asiento de salida en el Registro telemático, tal y como se indica en el artículo 9.4 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

4. La notificación telemática se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en que se produzca el acceso a su contenido en la dirección electrónica de modo que pueda comprobarse fehacientemente por el remitente tal acceso. Cuando, existiendo constancia de la recepción de la notificación en la dirección electrónica señalada, transcurrieran diez días naturales sin que el sujeto destinatario acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en la normativa básica estatal, salvo que de oficio o a instancias del sujeto destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

#### Artículo 14. Desistimiento y renuncia.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido en el Ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2. En cuanto a los medios y efectos del ejercicio de los derechos de desistimiento y/o renuncia, será de aplicación lo establecido en el artículo 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. No se aceptará el desistimiento o la renuncia cuando se haya notificado al interesado la realización de un control de campo conforme a lo establecido en el artículo 17.

#### Artículo 15. Modificación de la Resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

#### Artículo 16. Recursos.

Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### CAPÍTULO IV

#### Régimen de control y seguimiento

##### Artículo 17. Controles de las solicitudes.

1. Anualmente la Dirección General de Fondos Agrarios elaborará el plan de control tanto administrativo como sobre el terreno, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) núm. 65/2011, de la Comisión, de 27 de enero.

2. En el caso de detectarse duplicidades o irregularidades en los controles administrativos en cualquier fase del expediente y para una adecuada resolución del mismo, se requerirá la documentación o información que se considerase necesaria para ello, antes de dictar la correspondiente resolución.

Artículo 18. Incumplimiento y devolución de pagos indebidos.

1. Si como consecuencia de los controles administrativos, o sobre el terreno, se comprobaran irregularidades, el régimen de reducciones y exclusiones será el establecido en el Reglamento (UE) núm. 65/2011, de la Comisión, de 27 de enero.

2. En caso de pagos indebidos, los productores deberán rembolsar sus importes más los intereses correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de marzo de 2011, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas para la presentación de la Solicitud Única correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013.

#### Artículo 19. Infracciones y sanciones.

1. Las infracciones y sanciones administrativas derivadas de las ayudas reguladas en la presente Orden se regirán por la normativa comunitaria y por el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. El procedimiento administrativo sancionador será el establecido en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ajustándose a lo dispuesto por el Decreto 141/1997, de 20 de mayo, por el que se atribuyen competencias en materia de subvenciones financiadas por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria y en materia sancionadora a determinados órganos de la Consejería.

#### Artículo 20. Publicidad de las Subvenciones.

Los beneficiarios podrán dirigirse a la página web de la Autoridad de Gestión [www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/fondoseuropeosenandalucia](http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/fondoseuropeosenandalucia) para el conocimiento de las medidas y requisitos de publicidad, conforme al Anexo VI del Reglamento (CE) núm. 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006.

#### Disposición Adicional Primera. Convocatoria 2011.

1. Mediante la presente Orden se convocan las ayudas destinadas indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña y las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña en el marco del PDR para la campaña 2011.

2. Las ayudas reguladas en la presente Orden estarán limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes de acuerdo con el artículo 119.2 letra j) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y se concederán en régimen de concurrencia competitiva con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Medida	Aplicación Presupuestaria
Medida 211: Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña	01.16.00.11.00.77400.71F.2 Cuantía total máxima para 2011: 9.674.494,00
Medida 212: Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña	01.16.00.11.00.77400.71F.2 Cuantía total máxima para 2011: 3.913.559,00

#### Disposición Adicional Segunda. Solicitudes.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2º del artículo 8 de esta Orden el plazo de presentación de solicitudes comienza el 1 de febrero y finaliza el 30 de abril, por lo que tendrán validez todas aquellas solicitudes presentadas durante dicho plazo, incluso con anterioridad a la publicación de la presente Orden.

#### Disposición Adicional Tercera. PDR.

Las disposiciones incluidas en la presente Orden quedan condicionadas a la aprobación de la 5ª versión del PDR de Andalucía 2007-2013 por parte de la Comisión Europea.

Disposición Derogatoria Única. Derogación Normativa.

A partir de la campaña 2011 quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente Orden y, específicamente, la siguiente:

- Orden 2 de febrero de 2010 por la que se aprueba en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña y en otras zonas distintas a las de montaña en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para la campaña 2010.

Disposición Final Primera. Adaptación normativa.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para adaptar lo dispuesto en la presente Orden a los cambios técnicos que en su caso se produzcan en la normativa comunitaria y básica estatal, así como para convocar cualquier ayuda establecida en la citada normativa y no mencionada en la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 2011

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Agricultura y Pesca

ANEXO 1: ZONAS DE MONTAÑA Y ZONAS DISTINTAS A LAS DE MONTAÑA (DIRECTIVA 75/268/CEE).

A. ZONAS DE MONTAÑA		
PROVINCIA	COD MUN INE	MUNICIPIO
ALMERIA	3	ADRA
ALMERIA	4	ALBANCHEZ
ALMERIA	7	ALCOLEA
ALMERIA	8	ALCONTAR
ALMERIA	9	ALCUDIA DE MONTEAGUD
ALMERIA	10	ALHABIA
ALMERIA	11	ALHAMA DE ALMERIA
ALMERIA	12	ALICUN
ALMERIA	14	ALMOCITA
ALMERIA	17	ARBOLEAS
ALMERIA	18	ARMUÑA DE ALMANZORA
ALMERIA	19	BACARES
ALMERIA	21	BAYARQUE
ALMERIA	22	BEDAR
ALMERIA	26	BENITAGLA
ALMERIA	27	BENIZALON
ALMERIA	28	BENTARIQUE
ALMERIA	29	BERJA
ALMERIA	31	CANTORIA
ALMERIA	33	CASTRO DE FILABRES
ALMERIA	34	COBDAR
ALMERIA	36	CHERCOS
ALMERIA	37	CHIRIVEL
ALMERIA	38	DALIAS
ALMERIA	41	ENIX
ALMERIA	43	FELIX
ALMERIA	50	GERGAL
ALMERIA	51	HUECIJA
ALMERIA	54	ILLAR
ALMERIA	55	INSTINCION
ALMERIA	56	LAROYA
ALMERIA	58	LIJAR
ALMERIA	59	LUBRIN
ALMERIA	60	LUCAINENA DE LAS TORRES
ALMERIA	61	LUCAR
ALMERIA	62	MACAEL

PROVINCIA	COD MUN INE	MUNICIPIO
ALMERIA	63	MARIA
ALMERIA	68	OLULA DE CASTRO
ALMERIA	70	ORIA
ALMERIA	71	PADULES
ALMERIA	72	PARTALOA
ALMERIA	76	PURCHENA
ALMERIA	80	SANTA CRUZ
ALMERIA	82	SENES
ALMERIA	83	SERON
ALMERIA	84	SIERRO
ALMERIA	85	SOMONTIN
ALMERIA	86	SORBAS
ALMERIA	87	SUFLI
ALMERIA	88	TABERNAS
ALMERIA	89	TABERNO
ALMERIA	90	TAHAL
ALMERIA	91	TERQUE
ALMERIA	92	TIJOLA
ALMERIA	94	TURRILLAS
ALMERIA	96	URRACAL
ALMERIA	97	VELEFIQUE
ALMERIA	98	VELEZ BLANCO
ALMERIA	99	VELEZ RUBIO
CADIZ	3	ALGAR
CADIZ	4	ALGECIRAS
CADIZ	5	ALGODONALES
CADIZ	8	BARRIOS (LOS)
CADIZ	9	BENAOCAS
CADIZ	11	BOSQUE (EL)
CADIZ	18	GASTOR (EL)
CADIZ	19	GRAZALEMA
CADIZ	21	JIMENA DE LA FRA.
CADIZ	24	OLVERA
CADIZ	29	PUERTO SERRANO
CADIZ	35	TARIFA
CADIZ	36	TORRE ALHAQUIME
CADIZ	38	UBRIQUE
CADIZ	40	VILLALUENGA DEL ROS.
CADIZ	42	ZAHARA
CÓRDOBA	1	ADAMUZ
CÓRDOBA	15	CARCABUEY
CÓRDOBA	26	ESPIEL
CÓRDOBA	36	HORNACHUELOS
CÓRDOBA	37	IZNAJAR
CÓRDOBA	43	MONTORO
CÓRDOBA	47	OBEJO
CÓRDOBA	55	PRIEGO DE CÓRDOBA
CÓRDOBA	58	RUTE
CÓRDOBA	68	VILLAHARTA
CÓRDOBA	71	VILLANUEVA DEL REY
CÓRDOBA	73	VILLAVICIOSA DE C.
CÓRDOBA	75	ZUHEROS
GRANADA	1	AGRON
GRANADA	2	ALAMEDILLA
GRANADA	4	ALBOLONDON
GRANADA	5	ALBUÑAN
GRANADA	6	ALBUÑOL
GRANADA	7	ALBUÑUELAS
GRANADA	11	ALFACAR
GRANADA	12	ALGARINEJO
GRANADA	13	ALHAMA DE GRANADA
GRANADA	15	ALICUN DE ORTEGA
GRANADA	16	ALMEGIJAR
GRANADA	17	ALMUÑECAR
GRANADA	18	ALQUIFE
GRANADA	20	ARENAS DEL REY

PROVINCIA	COD MUN INE	MUNICIPIO
GRANADA	23	BAZA
GRANADA	24	BEAS DE GRANADA
GRANADA	25	BEAS DE GUADIX
GRANADA	28	BENALUA DE LAS VILLAS
GRANADA	34	CACIN
GRANADA	35	CADIAR
GRANADA	38	CAMPOTEJAR
GRANADA	39	CANILES
GRANADA	43	CARATAUNAS
GRANADA	44	CASTARAS
GRANADA	46	CASTRIL
GRANADA	47	CENES DE LA VEGA
GRANADA	49	COGOLLOS DE GUADIX
GRANADA	50	COGOLLOS VEGA
GRANADA	51	COLOMERA
GRANADA	54	CORTES Y GRAENA
GRANADA	56	CULLAR-BAZA
GRANADA	63	DARRO
GRANADA	64	DEHESAS DE GUADIX
GRANADA	67	DIEZMA
GRANADA	70	DUDAR
GRANADA	83	GOBERNADOR
GRANADA	84	GOJAR
GRANADA	85	GOR
GRANADA	86	GORAFE
GRANADA	88	GUADAHORTUNA
GRANADA	89	GUADIX
GRANADA	93	GUALCHOS
GRANADA	95	GUEVEJAR
GRANADA	98	HUESCAR
GRANADA	99	HUETOR SANTILLAN
GRANADA	101	HUETOR-VEGA
GRANADA	102	ILLORA
GRANADA	103	ITRABO
GRANADA	107	JAYENA
GRANADA	109	JETE
GRANADA	114	LA CALAHORRA
GRANADA	120	LENTEJI
GRANADA	121	LOBRAS
GRANADA	122	LOJA
GRANADA	124	LUJAR
GRANADA	128	MARCHAL
GRANADA	132	MOCLIN
GRANADA	133	MOLVIZAR
GRANADA	135	MONTEFRIO
GRANADA	136	MONTEJICAR
GRANADA	137	MONTILLANA
GRANADA	140	MOTRIL
GRANADA	141	MURTAS
GRANADA	144	NIVAR
GRANADA	146	ORCE
GRANADA	147	ORGIVA
GRANADA	148	OTIVAR
GRANADA	150	PADUL
GRANADA	152	PEDRO-MARTINEZ
GRANADA	154	PEZA (LA)
GRANADA	157	PINOS-GENIL
GRANADA	159	PIÑAR
GRANADA	161	POLICAR
GRANADA	162	POLOPOS
GRANADA	164	PUEBLA DE D. FADRIQUE
GRANADA	167	PURULLENA
GRANADA	168	QUETAR
GRANADA	170	RUBITE
GRANADA	173	SALOBREÑA
GRANADA	174	STA. CRUZ DE ALHAMA O DEL COMERCIO

PROVINCIA	COD MUN INE	MUNICIPIO
GRANADA	177	SORVILAN
GRANADA	178	TORRE-CARDELA
GRANADA	179	TORVIZCON
GRANADA	181	TURON
GRANADA	182	UGJAR
GRANADA	184	VELEZ DE BANAUDALIA
GRANADA	187	VILLANUEVA DE LAS T.
GRANADA	189	VIZNAR
GRANADA	192	ZAFARRAYA
GRANADA	194	ZUJAR
GRANADA	902	VALLE (EL)
GRANADA	906	GUAJARES (LOS)
GRANADA	907	VALLE DEL ZABALI
GRANADA	908	VILLAMENA
GRANADA	909	MORELABOR
GRANADA	910	PINAR (EL)
GRANADA	912	CUEVAS DEL CAMPO
GRANADA	913	ZAGRA
HUELVA	1	ALAJAR
HUELVA	4	ALMONASTER LA REAL
HUELVA	7	ARACENA
HUELVA	8	AROCHE
HUELVA	9	ARROYOMOLINOS DE LEON
HUELVA	12	BERROCAL
HUELVA	20	CAÑAVERAL DE LEON
HUELVA	22	CASTAÑO DEL RDO.
HUELVA	24	CORTECONCEPCION
HUELVA	25	CORTEGANA
HUELVA	26	CORTELAZOR
HUELVA	29	CUMBRES MAYORES
HUELVA	33	FUENTEHERIDOS
HUELVA	34	GALAROZA
HUELVA	36	GRANADA DE RIO TINTO (LA)
HUELVA	38	HIGUERA DE LA SIERRA
HUELVA	39	HINOJALES
HUELVA	43	JABUGO
HUELVA	45	LINARES DE LA S.
HUELVA	51	NAVA (LA)
HUELVA	52	NERVA
HUELVA	59	PUERTO-MORAL
HUELVA	71	VALDELARCO
HUELVA	78	ZALAMEA LA REAL
HUELVA	79	ZUFRE
JAEN	1	ALBANCHEZ DE UBEDA
JAEN	2	ALCALA LA REAL
JAEN	4	ALDEAQUEMADA
JAEN	5	ANDUJAR
JAEN	11	BAÑOS DE LA ENCINA
JAEN	12	BEAS DE SEGURA
JAEN	15	BELMEZ DE LA MORALEDA
JAEN	16	BENATAE
JAEN	17	CABRA DE SANTO CRISTO
JAEN	18	CAMBIL
JAEN	19	CAMPILLO DE ARENAS
JAEN	24	CAROLINA (LA)
JAEN	25	CASTELLAR DE SANTISTEBAN
JAEN	26	CASTILLO DE LOCUBIN
JAEN	28	CAZORLA
JAEN	29	CHICLANA DE SEGURA
JAEN	30	CHILLUEVAR
JAEN	33	FRAILES
JAEN	34	FUENSANTA DE MARTOS
JAEN	37	GENAVE
JAEN	38	GUARDIA DE JAEN (LA)
JAEN	42	HINOJARES
JAEN	43	HORNOS

PROVINCIA	COD MUN INE	MUNICIPIO
JAEN	44	HUELMA
JAEN	45	HUESA
JAEN	47	IRUHELA (LA)
JAEN	48	IZNATORAF
JAEN	50	JAEN (PARCIALMENTE)(*)
JAEN	51	JAMILENA
JAEN	52	JIMENA
JAEN	53	JODAR
JAEN	54	LARVA
JAEN	62	MONTIZON
JAEN	64	NOALEJO
JAEN	65	ORCERA
JAEN	66	PEAL DE BECERRO
JAEN	67	PEGALAJAR
JAEN	70	POZO ALCON
JAEN	71	PUENTE DE GENAVE
JAEN	72	PUERTA DE SEGURA (LA)
JAEN	73	QUESADA
JAEN	76	STA. ELENA
JAEN	79	SANTISTEBAN DEL PTO.
JAEN	80	SANTO TOME
JAEN	81	SEGURA DE LA SIERRA
JAEN	82	SILES
JAEN	84	SORIHUELA DE GUADALIMAR
JAEN	90	TORRES
JAEN	91	TORRE DE ALBANCHEZ
JAEN	93	VALDEPEÑAS DE JAEN
JAEN	94	VILCHES
JAEN	95	VILLACARRILLO
JAEN	97	VILLANUEVA DEL ARZOB.
JAEN	99	VILLARES (LOS)
JAEN	101	VILLARRODRIGO
JAEN	901	CARCHELES (LOS)
JAEN	902	BEDMAR Y GARCIEZ
JAEN	904	SANTIAGO-PONTONES
JAEN	905	ARROYO DEL OJANCO
MÁLAGA	2	ALCAUCIN
MÁLAGA	3	ALFARNATE
MÁLAGA	4	ALFARNATEJO
MÁLAGA	6	ALGATOCIN
MÁLAGA	9	ALMACHAR
MÁLAGA	11	ALMOGIA
MÁLAGA	13	ALOZAINA
MÁLAGA	14	ALPANDEIRE
MÁLAGA	15	ANTEQUERA (PARCIALMENTE)(*)(**)
MÁLAGA	16	ARCHEZ
MÁLAGA	18	ARDALES
MÁLAGA	19	ARENAS
MÁLAGA	20	ARRIATE
MÁLAGA	21	ATAJATE
MÁLAGA	22	BENADALID
MÁLAGA	23	BENAHAVIS
MÁLAGA	24	BENALAURIA
MÁLAGA	26	BENAMARGOSA
MÁLAGA	28	BENAOJAN
MÁLAGA	29	BENARRABA
MÁLAGA	30	BORGE (EL)
MÁLAGA	31	BURGO (EL)
MÁLAGA	33	CANILLAS DE ACEITUNO
MÁLAGA	34	CANILLAS DE ALBAIDA
MÁLAGA	36	CARRATRACA
MÁLAGA	37	CARTAJIMA
MÁLAGA	39	CASABERMEJA
MÁLAGA	40	CASARABONELA
MÁLAGA	41	CASARES
MÁLAGA	43	COLMENAR

PROVINCIA	COD MUN INE	MUNICIPIO
MÁLAGA	44	COMARES
MÁLAGA	45	COMPETA
MÁLAGA	46	CORTES DE LA FRA.
MÁLAGA	48	CUEVAS DEL BECERRO
MÁLAGA	49	CUEVAS DE SAN MARCOS
MÁLAGA	51	ESTEPONA
MÁLAGA	52	FARAJAN
MÁLAGA	53	FRIGILIANA
MÁLAGA	56	GAUCIN
MÁLAGA	57	GENALGUACIL
MÁLAGA	60	IGUALEJA
MÁLAGA	61	ISTAN
MÁLAGA	62	IZNATE
MÁLAGA	63	JIMERA DE LIBAR
MÁLAGA	64	JUBRIQUE
MÁLAGA	65	JUZCAR
MÁLAGA	66	MACHARAVIAYA
MÁLAGA	67	MALAGA
MÁLAGA	71	MOCLINEJO
MÁLAGA	73	MONDA
MÁLAGA	74	MONTEJAQUE
MÁLAGA	75	NERJA
MÁLAGA	76	OJEN
MÁLAGA	77	PARAUTA
MÁLAGA	79	PERIANA
MÁLAGA	81	PUJERRA
MÁLAGA	83	RIOGORDO
MÁLAGA	84	RONDA
MÁLAGA	85	SALARES
MÁLAGA	86	SAYALONGA
MÁLAGA	87	SEDELLA
MÁLAGA	90	TOLOX
MÁLAGA	91	TORROX
MÁLAGA	92	TOTALAN
MÁLAGA	93	VALLE DE ABDALAJIS
MÁLAGA	94	VELEZ-MALAGA
MÁLAGA	95	VILLANUEVA DE ALGIDAS
MÁLAGA	96	VILLANUEVA DEL ROSARIO
MÁLAGA	97	VILLANUEVA DEL TRABUCO
MÁLAGA	98	VILLANUEVA DE TAPIA
MÁLAGA	100	YUNQUERA
MÁLAGA	901	TORREMOLINOS
SEVILLA	8	ALGAMITAS
SEVILLA	48	GUADALCANAL
SEVILLA	76	PRUNA
SEVILLA	80	REAL DE LA JARA (EL)
SEVILLA	88	S. NICOLAS DEL PTO.

(\*) Según la Directiva 91/465/CEE del Consejo de 22 de Julio de 1991, la parte de los términos que ha sido incluida como zona desfavorecida de montaña es aquella en la que se cumplen los criterios de altitud y pendiente señalados para tal determinación en la directiva 75/268/CEE del Consejo y está definida por los polígonos catastrales siguientes en los términos municipales de:

JAEN: 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33 y 34.

ANTEQUERA: 121, 122, 123, 124, 125, 131, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186 y 187.

(\*\*) En el caso de Antequera no todas las parcelas que componen los polígonos anteriormente citados en (\*) se encuentran en zona de montaña. A continuación se detalla la relación de parcelas de los polígonos citados en (\*) que sí son zonas de montaña:

ANTEQUERA	
POLIGONO	PARCELAS
121	Todas excepto 90xx
122	Todas excepto 258, 259, 260, 90xx
123	Todas excepto 85, 86, 87, 89, 90xx

POLIGONO	PARCELAS
124	Todas excepto 84, 85, 86, 87, 88, 90xx
125	Todas excepto 1, 2, 3, 4, 5, 8, 12, 13, 14, 31, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 90xx, 95xx
131	Todas excepto 174, 175, 176, 177, 178, 90xx
142	Todas excepto 19, 20, 90xx
143	Todas excepto 90xx
144	Todas excepto 90xx
145	Todas excepto 90xx
146	Todas excepto 15, 90xx
147	Todas excepto 111, 90xx
148	Todas excepto 45, 46, 90xx
150	Todas excepto 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 84, 85, 90xx, 95xx
151	Todas excepto 142, 90xx
152	Todas excepto 90xx
153	Todas excepto 138, 90xx, 95xx
154	Todas excepto 157, 90xx
155	Todas excepto 141, 142, 143, 144, 90xx
156	Todas excepto 130, 134, 135, 136, 137, 138, 90xx,
157	Todas excepto 301, 302, 303, 90xx, 9541, 9542, 9543, 9544, 9545, 9546, 9547, 9548, 9549, 955x, 956x, 957x, 958x
158	Todas excepto 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 271, 272, 273, 90xx
159	Todas excepto 380, 381, 90xx, 9526
160	Todas excepto 198, 199, 200, 201, 90xx
161	Todas excepto 90xx, 9547
162	Todas excepto 155, 156, 157, 158, 90xx
163	Todas excepto 90xx
164	Todas excepto 331, 332, 333, 334, 335, 336, 90xx
165	Todas excepto 90xx
166	Todas excepto 88, 89, 90xx, 90001
167	Todas excepto 90xx
168	Todas excepto 337, 338, 339, 90xx
169	Todas excepto 90xx
170	Todas excepto 323, 324, 90xx
171	Todas excepto 90xx
172	Todas excepto 200, 201, 202, 203, 90xx
173	Todas excepto 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 90xx
174	Todas excepto 310, 311, 312, 313, 90xx
175	Todas excepto 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 90xx
176	Todas excepto 57, 58, 90xx
177	Todas excepto 90xx
178	Todas excepto 39, 90xx
179	Todas excepto 90xx
180	Todas excepto 90xx
181	Todas excepto 90xx
182	Todas excepto 81, 90xx
183	Todas excepto 74, 75, 90xx
184	Todas excepto 94, 95, 96, 90xx
185	Todas excepto 64, 65, 90xx
186	Todas excepto 321, 90xx
187	Todas excepto 90xx, 9504, 9505

xx cualquier numeración

B. ZONAS DISTINTAS A LAS DE MONTAÑA		
B.1. ZONAS CON DESPOBLAMIENTO		
PROVINCIA	COD MUN INE	MUNICIPIO
ALMERIA	6	ALBOX
ALMERIA	16	ANTAS
ALMERIA	35	CUEVAS DE ALMANZORA
ALMERIA	44	FINES
ALMERIA	48	GALLARDOS (LOS)
ALMERIA	49	GARRUCHA
ALMERIA	53	HUERCAL-OLVERA
ALMERIA	64	MOJACAR

PROVINCIA	COD MUN INE	MUNICIPIO
ALMERIA	69	OLULA DEL RIO
ALMERIA	75	PULPI
ALMERIA	93	TURRE
ALMERIA	95	ULEILA DEL CAMPO
ALMERIA	100	VERA
ALMERIA	103	ZURGENA
CÓRDOBA	2	AGUILAR
CÓRDOBA	3	ALCARACEJOS
CÓRDOBA	4	ALMEDINILLA
CÓRDOBA	6	AÑORA
CÓRDOBA	7	BAENA
CÓRDOBA	8	BELALCAZAR
CÓRDOBA	9	BELMEZ
CÓRDOBA	10	BENAMEJI
CÓRDOBA	11	BLAZQUEZ
CÓRDOBA	13	CABRA
CÓRDOBA	16	CARDEÑA
CÓRDOBA	17	CARLOTA (LA)
CÓRDOBA	20	CONQUISTA
CÓRDOBA	22	DOÑA MENCIA
CÓRDOBA	23	DOS TORRES
CÓRDOBA	24	ENCINAS REALES
CÓRDOBA	28	FUENTE LA LANCHA
CÓRDOBA	29	FUENTE OBEJUNA
CÓRDOBA	30	FUENTE PALMERA
CÓRDOBA	31	FUENTE-TOJAR
CÓRDOBA	32	GRANJUELA (LA)
CÓRDOBA	33	GUADALCAZAR
CÓRDOBA	34	GUIJO
CÓRDOBA	35	HINOJOSA DEL D.
CÓRDOBA	38	LUCENA
CÓRDOBA	39	LUQUE
CÓRDOBA	41	MONTEMAYOR
CÓRDOBA	42	MONTILLA
CÓRDOBA	44	MONTURQUE
CÓRDOBA	45	MORILES
CÓRDOBA	46	NUEVA-CARTEYA
CÓRDOBA	48	PALENCIANA
CÓRDOBA	51	PEDROCHE
CÓRDOBA	52	PEÑARROYA-PBO.
CÓRDOBA	54	POZOBLANCO
CÓRDOBA	56	PUNTEGENIL
CÓRDOBA	59	S. SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS
CÓRDOBA	61	STA. EUFEMIA
CÓRDOBA	62	TORRECAMPO
CÓRDOBA	63	VALENZUELA
CÓRDOBA	64	VALSEQUILLO
CÓRDOBA	65	VICTORIA (LA)
CÓRDOBA	69	VILLANUEVA DE CORDOBA
CÓRDOBA	70	VILLANUEVA DEL DUQUE
CÓRDOBA	72	VILLARALTO
CÓRDOBA	74	VISO (EL)
GRANADA	27	BENALAU DE GUADIX
GRANADA	29	BENAMAUREL
GRANADA	45	CASTILLEJAR
GRANADA	53	CORTES DE BAZA
GRANADA	61	CHIMENEAS
GRANADA	66	DEIFONTES
GRANADA	72	ESCUZAR
GRANADA	76	FONELAS
GRANADA	78	FREILA
GRANADA	82	GALERA
GRANADA	96	HUELAGO
GRANADA	105	IZNALLOZ
GRANADA	126	MALAHA (LA)
GRANADA	185	VENTAS DE HUELMA

PROVINCIA	COD MUN INE	MUNICIPIO
HUELVA	3	ALMENDRO (EL)
HUELVA	6	ALOSNO
HUELVA	10	AYAMONTE
HUELVA	15	CABEZAS RUBIAS
HUELVA	16	CALA
HUELVA	23	CERRO DE ANDEVALO
HUELVA	27	CUMBRES DE EN MEDIO
HUELVA	28	CUMBRES DE S. BARTOLOME
HUELVA	31	ENCINASOLA
HUELVA	37	GRANADO (EL)
HUELVA	48	MARINES (LOS)
HUELVA	57	PAYMOGO
HUELVA	58	PBA. DE GUZMAN
HUELVA	62	ROSAL DE LA FRA.
HUELVA	63	S. BARTOLOME DE LA T.
HUELVA	65	SANLUCAR DE GUADIANA
HUELVA	66	S. SILVESTRE DE G.
HUELVA	67	STA. ANA LA REAL
HUELVA	68	STA. BARBARA DE CASA
HUELVA	69	STA. OLALLA DEL C.
HUELVA	73	VILLABLANCA
HUELVA	75	VILLANUEVA DE LAS CRUCES
HUELVA	76	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS
JAEN	3	ALCAUDETE
JAEN	6	ARJONA
JAEN	7	ARJONILLA
JAEN	8	ARQUILLOS
JAEN	9	BAEZA
JAEN	10	BAILEN
JAEN	14	BEGIJAR
JAEN	20	CANENA
JAEN	21	CARBONEROS
JAEN	27	CAZALILLA
JAEN	31	ESCAÑUELA
JAEN	32	ESPELUY
JAEN	35	FUERTE DEL REY
JAEN	39	GUARROMAN
JAEN	40	HIGUERA DE ARJONA
JAEN	41	HIGUERA DE CALAT.
JAEN	46	IBROS
JAEN	49	JABALQUINTO
JAEN	55	LINARES
JAEN	56	LOPERA
JAEN	57	LUPION
JAEN	58	MANCHA REAL
JAEN	59	MARMOLEJO
JAEN	60	MARTOS
JAEN	61	MENGIBAR
JAEN	63	NAVAS DE S. JUAN
JAEN	69	PORCUNA
JAEN	74	RUS
JAEN	75	SABIOTE
JAEN	77	SANTIAGO DE C.
JAEN	85	TORREBLASCOPEDRO
JAEN	86	TORRE DEL CAMPO
JAEN	87	TORREDONJIMENO
JAEN	88	TORREPEROGIL
JAEN	92	UBEDA
JAEN	96	VILLANUEVA DE LA REINA
JAEN	98	VILLARDOMPARDO
JAEN	903	VILLATORRES
SEVILLA	2	ALANIS
SEVILLA	9	ALMADEN DE LA PLATA
SEVILLA	13	AZNACOLLAR

PROVINCIA	COD MUN INE	MUNICIPIO
SEVILLA	27	CASTILBLANCO DE LOS A.
SEVILLA	31	CASTILLO DE LAS GUARDAS
SEVILLA	32	CAZALLA DE LA SIERRA
SEVILLA	33	CONSTANTINA
SEVILLA	43	GARROBO (EL)
SEVILLA	45	GERENA
SEVILLA	49	GUILLENA
SEVILLA	57	MADROÑO (EL)
SEVILLA	66	NAVAS DE LA C.
SEVILLA	73	PEDROSO (EL)
SEVILLA	78	Pª DE LOS INFANTES
SEVILLA	83	RONQUILLO (EL)
SEVILLA	97	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA
B.2. ZONAS CON DIFICULTADES ESPECIALES		
PROVINCIA	COD MUN INE	MUNICIPIO
ALMERIA	1	ABLA
ALMERIA	2	ABRUCENA
ALMERIA	5	ALBOLODUY
ALMERIA	15	ALSODUX
ALMERIA	20	BAYARCAL
ALMERIA	23	BEIRES
ALMERIA	30	CANJAYAR
ALMERIA	45	FIÑANA
ALMERIA	46	FONDON
ALMERIA	57	LAUJAR DE ANDARAX
ALMERIA	65	NACIMIENTO
ALMERIA	67	OHANES
ALMERIA	73	PATERNA DEL RIO
ALMERIA	77	RAGOL
ALMERIA	901	TRES VILLAS (LAS)
GRANADA	10	ALDEIRE
GRANADA	30	BERCHULES
GRANADA	32	BUBION
GRANADA	33	BUSQUISTAR
GRANADA	40	CAÑAR
GRANADA	42	CAPILEIRA
GRANADA	68	DILAR
GRANADA	69	DÓLAR
GRANADA	71	DURCAL
GRANADA	74	FERRERIA
GRANADA	94	GUEJAR-SIERRA
GRANADA	97	HUENEJA
GRANADA	108	JEREZ DEL MARQUESADO
GRANADA	112	JUVILES
GRANADA	116	LANJARON
GRANADA	117	LANTEIRA
GRANADA	119	LECRIN
GRANADA	123	LUGROS
GRANADA	134	MONACHIL
GRANADA	143	NIGUELAS
GRANADA	151	PAMPANEIRA
GRANADA	163	PORTUGOS
GRANADA	176	SOPORTUJAR
GRANADA	180	TREVELEZ
GRANADA	183	VALOR
GRANADA	193	ZUBIA (LA)
GRANADA	901	TAHA (LA)
GRANADA	903	NEVADA
GRANADA	904	ALPUJARRA DE LA S.
HUELVA	5	ALMONTE
HUELVA	40	HINOJOS
SEVILLA	12	AZNALCAZAR
SEVILLA	902	ISLA MAYOR
SEVILLA	79	PUEBLA DEL RIO (LA)

## ANEXO 2: PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DEL IMPORTE DE LA AYUDA

1. Al módulo base por hectárea indicado en el artículo 6 se le aplicarán dos coeficientes correctores en función de la:

- Superficie indemnizable de la explotación (coeficiente  $C_1$ ), según la siguiente tabla:

Superficie indemnizable por explotación	Coficiente ( $C_1$ )
Hasta 5 hectáreas	1
Más de 5 y hasta 25 hectáreas	0,75
Más de 25 y hasta 50 hectáreas	0,50
Más de 50 y hasta 100 hectáreas	0,25
Más de 100 hectáreas	0

- Renta fiscal declarada por el titular de la explotación (coeficiente  $C_2$ ), según la siguiente tabla:

Base imponible general declarada por el beneficiario	Coficiente ( $C_2$ )
Renta < 50% de la renta de referencia	1,20
Renta $\geq$ 50% de la renta de referencia	1,00

2. La superficie indemnizable de la explotación será el resultado de sumar la superficie agrícola útil (SAU) declarada en la Solicitud Única, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La superficie agrícola útil en regadío máxima auxiliabile por explotación será de 5 hectáreas.

- La superficie forrajera determinada en la solicitud será corregida por un coeficiente reductor (Coficiente  $C_i$ ) según la siguiente tabla:

Superficie indemnizable por explotación (hectáreas)	Coficiente ( $C_i$ )
Hectáreas de pasto arbolado y pastizal, según usos SIGPAC	0,75
Hectáreas pasto arbustivo, según usos SIGPAC	0,50
Ha barbecho y rastrojera	0,15

- El cálculo de la superficie indemnizable será el resultado de sumar a la superficie forrajera computable a la Superficie de cultivo:

Superficie indemnizable (ha) =  $\Sigma$  Superficie forrajera (ha) \*  $C_i$  +  $\Sigma$  Superficie cultivo \*  $C_j$

3. El cálculo de la ayuda por explotación se calculará según la siguiente expresión:

Ayuda (euros) = [Superficie Indemnizable (ha)] x [módulo base (euros/ha) x Coeficientes aplicables al módulo base:  $C_1$  y  $C_2$ ]

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ACUERDO de 5 de abril de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Municipio Turístico al municipio de Almuñécar (Granada).*

La Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, crea la figura del Municipio Turístico, conteniéndose su regulación en el Capítulo II del Título II de la citada Ley.

En desarrollo de la misma, el Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico, modificado por el Decreto 70/2006, de 21 de marzo, regula los requisitos y el procedimiento necesarios para acceder a la declaración de Municipio Turístico, la cual, en virtud de lo establecido por el artículo 12 de la citada disposición, se efectuará mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 del citado decreto, el Ayuntamiento de Almuñécar solicitó, con fecha 24 de marzo de 2010, la declaración de Municipio Turístico ante la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Granada, acompañando la documentación requerida por el artículo 5 de dicha norma, en la que se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 158/2002, de 28 de mayo, y que resulta ser la siguiente:

1. Certificado del acuerdo plenario de la corporación municipal relativo a la solicitud de declaración de Municipio Turístico, adoptado por unanimidad de los miembros de la corporación en sesión ordinaria de fecha 15 de febrero de 2010 y, por tanto, conforme al artículo 4.3 del Decreto 158/2002, de 28 de mayo.

2. Certificado expedido por la Secretaría General de la Corporación, con fecha 14 de enero de 2010, acreditando que, según los datos del padrón municipal, la población de derecho de Almuñécar excede de cinco mil habitantes y no supera los cien mil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 del citado decreto.

3. Certificado expedido el 21 de mayo de 2010 por el Sistema de Análisis y Estadísticas del Turismo de Andalucía (SAETA), por el que se acredita el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 2.1.a) del Decreto 158/2002, de 28 de mayo, el cual establece que el número de pernoctaciones en media diaria mensual en los establecimientos de alojamiento turístico sea superior al diez por ciento de la vecindad del municipio durante al menos tres meses al año.

4. Memoria descriptiva con el siguiente contenido:

a) Inversiones previstas en el presupuesto municipal para la promoción e infraestructuras turísticas.

El Ayuntamiento presenta el presupuesto municipal de las inversiones realizadas en promoción e infraestructuras turísticas durante los años 2008 y 2009, destacando actuaciones de promoción nacional e internacional, equipamiento de playas y adecuación del patrimonio monumental y natural.

b) Actuaciones municipales en relación a los servicios mínimos que debe prestar el municipio respecto a la vecindad y a la población turística asistida, así como los servicios específicos prestados en las áreas que se enumeran en el artículo 3.b) del Decreto 158/2002, de 28 de mayo.

Entre la documentación presentada por el Ayuntamiento, se ofrece información acerca de las actuaciones y prestación de los servicios específicos en las áreas que a continuación se relacionan:

- Sobre seguridad ciudadana, el servicio está a cargo de la Policía Local y se estructura en tres áreas de servicio: área administrativa, al objeto de optimizar la atención al ciudadano; área del 092, encargada de la seguridad ciudadana, control y regulación del tráfico, cumplimiento de Ordenanzas, etc.; y la unidad medioambiental con competencias en el control de residuos, contenedores, vigilancia de playas.

- En lo que a protección civil se refiere, sus actuaciones se centran principalmente, y en colaboración con la Policía Local, en la vigilancia y control de eventos que originen una importante concentración de personas, así como la vigilancia de playas a través de patrullas y puestos estables.

- En cuanto al suministro de agua, el Plan Integral de Abastecimiento y Saneamiento del Litoral de Granada o Costa Tropical ha sido de vital importancia para garantizar el abastecimiento y saneamiento a la población costera en cualquier época del año.

- Respecto al sistema de recogida y tratamiento de residuos en el municipio, éste varía según la zona donde se lleve a cabo: recogida básica domiciliaria, otros servicios complementarios, servicios excepcionales de emergencia, etc. Así mismo, en épocas de mayor afluencia turística se refuerza la prestación del servicio con recogidas adicionales en establecimientos de hostelería y comercio, e incremento del número de efectivos.

- El Ayuntamiento dispone de un servicio de limpieza de playas estructurado en tres áreas de actuación: despedregado, limpieza de aguas de mar y limpieza y mantenimiento de equipamiento de playas. En temporada alta, todas las actuaciones se ven reforzadas considerablemente, especialmente en lo que a recursos humanos se refiere.

- En relación al transporte público de viajeros, el servicio ofertado a ciudadanos, residentes y turistas se ve incrementado en época estival con la incorporación de una nueva línea de autobús que cubre el aumento de población en algunos núcleos del municipio. Así mismo, cabe señalar que la frecuencia de los diversos recorridos se reordena e intensifica en esta época del año.

El incremento en la prestación de alguno de estos servicios durante las épocas de mayor afluencia turística para afrontar el exceso de demanda, pone de manifiesto los esfuerzos del Ayuntamiento para ofrecer unos servicios públicos adecuados y mejorar la calidad de vida de sus habitantes y del turismo en general.

c) Existencia de un plan turístico municipal que al menos contenga un diagnóstico de la situación turística, así como la propuesta de actuaciones para mejorar la oferta del turismo en el municipio.

Entre los años 2003 y 2007, se ha ejecutado el Plan Turístico de Almuñécar y La Herradura, que ha contado con la cofinanciación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y la participación activa de los empresarios del sector, a través de la Asociación de Hoteleros de la Costa Tropical.

El objetivo prioritario de este plan ha sido el desarrollo de nuevos productos de ocio turístico, que desde el absoluto respeto al medio ambiente y con la mayor integración del paisaje de la zona, permitan una dinamización del sector turístico en el municipio.

Por otro lado, cabe señalar entre las actuaciones de planificación turística llevadas a cabo en el territorio, el Programa de Turismo Sostenible para la Dinamización Turística de la Costa Tropical, aprobado por Resolución de 30 de julio de 2009 (BOJA núm. 160 de 18 de agosto de 2009), de cuyo ámbito territorial forma parte el municipio.

d) Existencia de oficinas de turismo convenientemente señalizadas y equipadas.

El municipio de Almuñécar cuenta con dos oficinas de información turística abiertas durante todo el año en horario de mañana y tarde, que dan cobertura a los principales núcleos de población del municipio. Así mismo, los dos infotermiales situados en las principales vías de acceso a Almuñécar, ofrecen información turística en tiempo real.

e) Relevancia de los recursos turísticos existentes en el término municipal, con especial atención a los bienes declarados de interés cultural.

El término municipal de Almuñécar dispone de un amplio y rico patrimonio arqueológico, arquitectónico e histórico, basado en el legado de las distintas civilizaciones que poblaron el municipio.

Dentro de sus recursos patrimoniales, encontramos yacimientos arqueológicos, arquitectura religiosa, arquitectura civil y militar, contando en total con cuarenta y siete inmuebles registrados en la base de datos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, treinta y dos de ellos en patrimonio arqueológico.

El municipio cuenta con veinte Bienes de Interés Cultural ya declarados, y otros cuatro en proceso de declaración: cinco

en la tipología de zona arqueológica, diecisiete en monumento, uno en conjunto histórico y uno como espacio subacuático de zona de servidumbre arqueológica.

Emblema de Almuñécar es el Castillo de San Miguel, fortaleza de origen romano y posteriormente nazari que actualmente alberga el Museo Histórico de la ciudad.

Otras construcciones de carácter defensivo destacables en el municipio son el Castillo de La Herradura y varias torres atalayas (de la Herradura, de Cabria, de Velilla, de Cerro Gordo, de la Punta de la Mona, del Tesorillo).

Dentro de la oferta de recursos naturales, cabe destacar dos recursos de primer orden que ofrece este municipio: Paraje Natural Acantilados Maro-Cerro Gordo que por su relevancia en la cuenca mediterránea, las Naciones Unidas han declarado a este Paraje como ZEPIM, así como sus veintiséis playas localizadas en 19 km de costa.

Así mismo, Almuñécar cuenta con una amplia oferta de parques, centros de interpretación y museos que aumentan las posibilidades turísticas que ofrece el municipio, tales como el Acuario de Fauna Mediterránea, referente turístico en Andalucía; o el Parque de la Naturaleza Peña Escrita destinado a los amantes de la naturaleza y los aficionados a las actividades de turismo activo.

f) La adopción de medidas de defensa y restauración del patrimonio cultural y urbano.

La declaración de Conjunto Histórico-Artístico del casco antiguo de Almuñécar mediante Real Decreto 2235/1976, de 24 de agosto, supone para el municipio la obligación de redactar un Plan Especial de Protección del área afectada, de acuerdo con lo establecido por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para estos instrumentos de planeamiento.

En este contexto, en febrero de 2010 se ha llevado a cabo la aprobación inicial del Plan de Protección del Casco Histórico de Almuñécar, que incluye un Catálogo de Protección del Patrimonio Cultural, estructurado en dos secciones: el patrimonio arquitectónico, con cinco niveles de protección atendiendo a su naturaleza y características constructivas; y el arqueológico, con tres niveles de protección, de acuerdo con su singularidad y valor histórico.

g) La existencia de ordenanzas fiscales y de medio ambiente en las que figuren debidamente recogidas medidas para la preservación de los valores medioambientales.

El Ayuntamiento de Almuñécar aporta varias ordenanzas municipales que contienen algunas disposiciones con repercusión en la preservación del entorno medioambiental del municipio.

Otra medida adoptada por el Ayuntamiento para la preservación de los valores medioambientales del municipio, ha sido la adhesión en 2008 al Programa de Sostenibilidad Ambiental Urbana Ciudad 21 que impulsa la Consejería de Medio Ambiente en colaboración con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, con el objetivo principal de mejorar la calidad del medio ambiente urbano del municipio y la calidad de vida de sus habitantes.

h) Ubicación del término municipal, total o parcialmente, en alguno de los espacios naturales protegidos de Andalucía.

En el municipio de Almuñécar se ubica parcialmente el espacio natural de «Acantilados de Maro-Cerro Gordo», declarado Paraje Natural por la Ley 2/1989, de 18 de julio, que aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Asimismo, debido a la importancia que representa para la cuenca mediterránea, las Naciones Unidas declaró en 2003 a este Paraje Natural como ZEPIM (Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo). Se trata de un enclave de gran valor ambiental debido a lo peculiar de sus formaciones geológicas y a la gran biodiversidad que alberga tanto en su espacio terrestre como en el interior de la milla marítima.

i) Adopción de medidas de protección y recuperación del entorno natural y del paisaje.

Entre los instrumentos con que cuenta el municipio de Almuñécar para la protección y recuperación del entorno natural y del paisaje, caben destacar el Programa Ciudad 21 y la declaración de Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) de los Acantilados de Maro-Cerro Gordo, así como actuaciones de educación ambiental dirigidas a la sensibilización y concienciación ciudadana para la protección y conservación del medioambiente.

j) Existencia de un planeamiento urbanístico que contemple las dotaciones de espacios libres y otras que cumplan las reservas mínimas previstas por la legislación urbanística, referida a la población de derecho y a la población turística asistida.

El Plan General de Ordenación Urbana vigente en el municipio ha sido adaptado parcialmente a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, según lo regulado en el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, de conformidad con la disposición transitoria segunda de la citada Ley. Dicha adaptación parcial ha sido aprobada en Pleno por el Ayuntamiento de Almuñécar el 1 de diciembre de 2009.

En referencia a la dotación de espacios libres, el documento de adaptación parcial contempla un estándar de sistema general de espacios libres de 15,42 m<sup>2</sup>/hab, para una población prevista de 36.633 habitantes, ajustándose a la superficie mínima de entre 5 y 10 m<sup>2</sup> por habitante establecida en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

k) Planes de accesibilidad para la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de transporte.

El Ayuntamiento cuenta con un Plan Municipal de Accesibilidad, actualizado en el año 2004, que abarca la totalidad de los núcleos urbanos del municipio.

Por otra parte, se ha suscrito un convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, la Fundación ONCE y el Ayuntamiento de Almuñécar para la realización de varios proyectos de accesibilidad para la eliminación de barreras urbanísticas.

Asimismo, se han efectuado los trámites de informes y audiencia establecidos en los artículos 7, 8, 9 y 10 del Decreto 158/2002, de 28 de mayo, en el que se incluye el informe favorable de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz del Turismo, emitido en sesión ordinaria celebrada el 11 de marzo de 2011.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, en relación con el artículo 12 del Decreto 158/2002, de 28 de mayo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 5 de abril de 2011,

## A C U E R D O

Primero. Declaración de Municipio Turístico.

Se declara Municipio Turístico de Andalucía al municipio de Almuñécar, provincia de Granada, con los efectos y obligaciones previstos en el Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico.

Segundo. Convenios.

El Ayuntamiento de Almuñécar y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en el ámbito de sus competencias, podrán suscribir los convenios que sean necesarios para la consecución de los fines perseguidos con la declaración de Municipio Turístico, en los términos y con el contenido mínimo previsto en el artículo 16 del Decreto 158/2002, de 28 de mayo.

Sin perjuicio de lo anterior, dichos convenios también podrán ser suscritos por las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de sus competencias, así como por aquellas Administraciones Públicas y entidades públicas y privadas que puedan adherirse.

Tercero. Líneas básicas de actuación.

La finalidad esencial que se persigue con la suscripción de los convenios referidos en el apartado anterior, se concreta en la consecución de un aumento de la competitividad turística de los destinos compatible con la conservación y mejora de las características medioambientales de los mismos.

Por tanto, y de conformidad con el presente acuerdo, las líneas básicas de actuación de los convenios que, en su caso, se suscriban son:

a) Mejora de la calidad en la prestación de los servicios públicos municipales al conjunto de los usuarios.

b) Preservación del patrimonio cultural, urbano y medioambiental.

c) Actividad urbanística en el marco de un desarrollo turístico sostenible y de conformidad con la legislación urbanística.

d) Realización de acciones específicas dirigidas a la prestación de servicios para turistas y visitantes, señalizaciones turísticas, acceso a recursos turísticos, promoción turística y formación dirigida al sector turístico.

e) Creación y diversificación de la oferta turística.

Cuarto. Comisión de seguimiento.

1. Como órgano superior de seguimiento de los convenios que puedan suscribirse en ejecución del presente acuerdo, se crea una comisión de seguimiento, que estará compuesta, al menos, por las siguientes personas:

a) En representación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte:

- La persona titular de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística o persona en quien delegue, que ostentará la presidencia y el voto dirimente.

- La persona titular de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Granada o persona en quien delegue.

b) En representación del Municipio Turístico:

La persona titular de la Alcaldía y una persona representante del Ayuntamiento, a propuesta de aquélla.

c) Una persona representante de cada una de las Consejerías que suscriban, en su caso, los convenios objeto del presente acuerdo, con rango, al menos de Dirección General o persona en quien delegue, con la categoría de Jefe o Jefa de Servicio.

d) Una persona funcionaria de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, con categoría de Jefe o Jefa de Servicio, que ejercerá las funciones de Secretaria, con voz y sin voto.

2. Las funciones de la comisión de seguimiento serán:

a) Velar por el cumplimiento de cuanto quede establecido en los convenios que, en su caso, se suscriban.

b) Resolver cuantas incidencias y circunstancias se produzcan como consecuencia de la interpretación, aplicación y desarrollo de los convenios a suscribir, sometiéndolas a la aprobación de las partes firmantes.

c) Coordinar la actuación de las partes firmantes, en orden a la consecución del fin perseguido por cada convenio suscrito.

d) Efectuar el seguimiento de los convenios que, en su caso, se suscriban en ejecución del presente acuerdo, así como de los acuerdos adoptados conforme a los mismos.

e) Cualesquiera otras que les sean encomendadas por las partes firmantes de cada uno de los convenios a suscribir.

Quinto. Notificación y publicación.

El presente acuerdo será notificado al municipio interesado en los términos y con los efectos previstos en el artículo

12.2 del Decreto 158/2002, de 28 de mayo, y deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su notificación a la entidad interesada de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.

Sevilla, 5 de abril de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2011, de la Secretaría General para el Deporte, sobre la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al segundo listado de 2010.*

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, establece la ordenación del deporte en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluye en su artículo 6.m), como competencia de la Administración de la Junta de Andalucía, el impulso del deporte y de los deportistas andaluces de alto nivel y de alto rendimiento, así como el control y la tutela del deporte de alto rendimiento que pueda generarse en Andalucía.

1. Alto Nivel de Andalucía:

a) Deportistas de alto nivel de Andalucía:

DEPORTISTA			FEDERACIÓN
AMÉZCUA	BALBOA	LUIS ALBERTO	ATLETISMO
BRUQUE	GUERRERO	JESÚS	VOLEIBOL
CERVERA	RODRÍGUEZ	MANUEL	TIRO OLÍMPICO
CORO	LEVEQUE	PATRICIA	VELA
CORTÉS	FORTES	ENRIQUE	TIRO OLÍMPICO
CRUZ -CONDE	MONDÉJAR	SIMÓN	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
FERNÁNDEZ	ARTEAGA	RAFAEL	BÁDMINTON
FERNÁNDEZ	QUILES	JUAN MANUEL	BÁDMINTON
GALVEZ	MARÍN	FÁTIMA	TIRO OLÍMPICO
GARCÍA	MENA	JOSÉ ANTONIO	HÍPICA
GAVILÁN	MORAL	DIEGO MANUEL	HOCKEY
GAVIRA	COLLADO	ADRIÁN	VOLEIBOL
GIJÓN	CABRERA	SARA	NATACIÓN
GUTIÉRREZ	PEÑA	TERESA	NATACIÓN
GUTIÉRREZ	SIERRA	ROCÍO	HOCKEY
HIJANO	MARTÍN	ÁLVARO	PIRAGÜISMO
JARAMILLO	GALLARDO	PABLO MANUEL	CICLISMO
JIMÉNEZ	TRASCASTRO	ALBERTO CARLOS	PIRAGÜISMO
LAMA	SECO	JOSÉ GUILLERMO	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
LONGO	ESTEBAN	CARLOS	BÁDMINTON
MANCHÓN	DOMÍNGUEZ	BLANCA	VELA
MANCHÓN	DOMÍNGUEZ	FRANCISCO	VELA
MARÍN	AMORÓS	RUBÉN OMAR	TIRO OLÍMPICO
MARÍN	VILLALOBOS	LORENZO CARLOS	KÁRATE
MARTÍN	PÉREZ	MANUEL ÁNGEL	DEP. PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL
MARTÍNEZ	IRIBARNE	ÁLVARO	VELA
MOLINA	FERNÁNDEZ	LAURA	BÁDMINTON
MORENO	VEGA	JUAN MANUEL	VELA
MUÑOZ	CASTAÑO	RAFAEL	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS

El Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, establece en su artículo 16, apartado 1, que la persona titular de la Secretaría General para el Deporte dictará, con una periodicidad mínima anual, resolución por la que se aprobará la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía en la que, a propuesta de la Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Andalucía, se incluirán los deportistas, entrenadores o técnicos, y jueces o árbitros cuyos méritos les permitan cumplir los criterios selectivos para ostentar la condición de alto nivel o de alto rendimiento de Andalucía.

La inclusión en la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, conlleva y acredita, la adquisición de la condición de deportista, entrenador o técnico de alto nivel o de alto rendimiento de Andalucía y de juez o árbitro de alto rendimiento de Andalucía.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16.1 del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, a propuesta de la Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Aprobar la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al segundo listado de 2010.

DEPORTISTA			FEDERACIÓN
MUÑOZ	DÍAZ	JUAN MANUEL	HÍPICA
MUÑOZ	PÉREZ	RAFAEL	NATACIÓN
ORTEGA	SÁNCHEZ	AGUSTÍN RAÚL	PESCA
ORTÍZ	ALCALÁ-ZAMORA	RAFAEL	HÍPICA
PERNIA	CASTILLO	ÁLVARO	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
QUINTERO	CAPDEVILLA	DAMIÁN HUGO	KÁRATE
RAMÍREZ	NAVAS	FRANCISCO MIGUEL	PADEL
RAMÍREZ	VALLE	JUAN ANTONIO	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
RECIO	RAMOS	ADOLFO	PIRAGÜISMO
ROBLES	ROMÁN	MANUEL	PIRAGÜISMO
RUIZ	CASTILLO	CAROLINA	DEPORTES DE INVIERNO
RUIZ	GARRIDO	FRANCISCO JOSÉ	VOLEIBOL
RUZAFÁ	CUETO	RUBÉN	CICLISMO
SÁNCHEZ	MATEO	FRANCISCO JAVIER	TIRO OLÍMPICO
SERRANO	SERRANO	BLANCA MARÍA	MONTAÑISMO
SILES	ÁLVAREZ	MARÍA TERESA	PESCA
SILES	ÁLVAREZ	SUSANA	PESCA
UTRERA	THOMPSON	GABRIEL	VELA
VALERA	MUÑOZ-VARGAS	ÁLVARO	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
VALLO	ARJONILLA	JULIA	VELA
VELÁZQUEZ	RUIZ-MATEOS	ERNESTO	BÁDMINTON
VILLENA	RODRÍGUEZ	ANDRÉS JESÚS	VOLEIBOL
ZARZUELA	BELTRÁN	ALEJANDRO	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
ZARZUELA	BELTRÁN	PABLO JESÚS	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS

## b) Entrenadores o técnicos de alto nivel de Andalucía:

ENTRENADOR/TÉCNICO			FEDERACIÓN
COCA	MONEREO	LIDIA	NATACIÓN
CONDE	CABALLERO	RAFAEL	TIRO OLÍMPICO
MERCADE	TORRAS	JORDI JOAN	NATACIÓN
MOLINA	ORTEGA	ANTONIO	BÁDMINTON

## 2. Alto Rendimiento de Andalucía:

## a) Deportistas de alto rendimiento de Andalucía:

DEPORTISTA			FEDERACIÓN
ABASCAL	BELMONT	ESPERANZA	TIRO OLÍMPICO
AFONSO	HIDALGO	CRISTINA	PIRAGÜISMO
AGÜERA	SÁNCHEZ	ÁNGELA	KÁRATE
AGUILAR	MARÍN	RAFAEL	DEPORTES AÉREOS
AGUILERA	BARAJAS	RAÚL	KÁRATE
AGUILERA	MACHO	RUBÉN	KICK BOXING
AGUILERA	MACHO	SAMUEL	KICK BOXING
AGUILERA	RUIZ	PABLO	RUGBY
AGUIRREZABALA	TOSCANO	VICENTE TOMÁS	HOCKEY
ALEJANDRE	DE OÑA	ANTOLÍN	VELA
ALONSO	GÓNGORA	Mª ANGELES	TIRO OLÍMPICO
ALTADILL	FISCHER	GUILLERMO	VELA
ÁLVAREZ	GONZÁLEZ	LUIS	VELA
ÁLVAREZ	MOLERO	ALBERTO	KÁRATE
ÁLVAREZ	SERRANO	JUAN MANUEL	KICK BOXING
AMÉZCUA	BALBOA	LUIS ALBERTO	ATLETISMO
ÁNGEL	GÓMEZ	RAFAEL	ATLETISMO

DEPORTISTA			FEDERACIÓN
ANGUITA	MARTÍNEZ	ANTONIO JUAN	TIRO OLÍMPICO
ARAGÓN	BONILLA	JOSÉ MANUEL	KICK BOXING
AREÑAS	VILA	ALBERTO	RUGBY
ARFUCH	LEÓN	JORGE	REMO
ARGÜESO	LANCELOTTI	CRISTIAN	VELA
ARRIAZA	OLVERA	JOSÉ MARÍA	HOCKEY
AYCART	ÁVILA	VICENTE	REMO
BAENA	OÑATE	MARCO ANTONIO	DEPORTES DISCAPACITADOS FÍSICOS
BARBAS	LUNA	JUAN	KÁRATE
BARBERÁ	BAYO	VICENTE	DEPOTES AÉREOS
BARBIER	ROZES	ALICE	NATACIÓ
BAREA	TORRES	JUAN FRANCISCO	DEPORTE DE ORIENTACIÓ
BAUZÁ	MONTOJO	FERNANDO	HÍPICA
BAZÁN	JAIME	CHRISTIAN	GIMNASIA
BEIRO	FERNÁNDEZ	SERGIO	DEPORTES DISCAPACITADOS FÍSICOS
BEJARANO	ESTEPA	DIEGO	DEP. PERS. CON PARÁLISIS CEREBRAL
BENÍTEZ	RODRÍGUEZ	MARTA	NATACIÓ
BENÍTEZ	VALLE	ESTEBAN	HÍPICA
BERENQUER	GARCÍA	JUAN	TIRO OLÍMPICO
BERRAQUERO	ROSANO	EDUARDO	HOCKEY
BILBAO	BERBEJAL	ARANZAZU	REMO
BLANCO	GÓMEZ	JAVIER	VELA
BONILLA	VERA	CARMEN	VELA
BOSCH	ALMECIJA	ENCARNACIÓ	HÍPICA
BRUQUE	GUERRERO	JESÚS	VOLEIBOL
BUENO	VEGA	DOMINGO	TIRO OLÍMPICO
CABALLERO	PORRAS	MANUEL	DEP. PERS. CON PARÁLISIS CEREBRAL
CABELLO	ARIZA	CARLOS	BILLAR
CABELLO	LLAMAS	ALFONSO	DEPORTES DISCAPACITADOS FÍSICOS
CALDERÓN	PONCE	JESÚS	KÁRATE
CÁLIZ	CAMPAL	JUAN	REMO
CALVACHE	SÁNCHEZ	EVA MARÍA	HÍPICA
CALVILLO	JIMÉNEZ	HORACIO	DEPORTES AÉREOS
CALVO	GÓMEZ	FRANCISCO JOSÉ	KÁRATE
CAMACHO	ORTEGA	NOELIA	MONTAÑISMO
CAMINO	ESTUDILLO	PAULA	NATACIÓ
CAMPOS	RODRÍGUEZ	SAMUEL	HOCKEY
CAMPOS	TERNERO	REMEDIOS	TIRO OLÍMPICO
CANO	PAREDERO	ANTONIO JAVIER	HÍPICA
CARA	GARCÍA	ALBERTO	GIMNASIA
CARMONA	GARCÍA	LUCAS	BÁDMINTON
CASADO	REVUELTA	CRISTINA	HÍPICA
CASTELLANOS	JIMÉNEZ	LUIS	DEPORTES AÉREOS
CASTRO	LASARTE	MARTA MARÍA	KICK BOXING
CAYUELA	MUÑOZ	ANA	RUGBY
CENTURIÓN	ARIZA	MARÍA	RUGBY
CERVERA	DÍAZ	ROSA	GIMNASIA
CERVERA	RODRÍGUEZ	MANUEL	TIRO OLÍMPICO
CID	DE LA CORTE	JUAN	HÍPICA
COMBET DE LARENNE	BATURONE	ÁLVARO	PIRAGÜISMO
COMINO	SÁNCHEZ	EDUARDO	TIRO OLÍMPICO
COMINO	TRUJILLO	PEDRO	NATACIÓ
COMPANY	ÁLVAREZ	GASPAR	REMO

DEPORTISTA			FEDERACIÓN
CORO	LEVEQUE	PATRICIA	VELA
CORONILLA	JAÉN	ANTONIO	DEPORTES AÉREOS
CORRALES	RUEDA	ALBA	RUGBY
CORREDERA	SUÁREZ	CARMEN MARÍA	KÁRATE
CORTÉS	ESCOBAR	MIGUEL	TIRO OLÍMPICO
CORTÉS	FORTES	ENRIQUE	TIRO OLÍMPICO
CUADRELLI	VILLALBA	JERÓNIMO	KÁRATE
CUADRELLI	VILLALBA	MARINA	KÁRATE
CUERVA	URRUTIA	JOSÉ LUIS	DEPORTES AÉREOS
DANERI	RODRÍGUEZ	MARÍA CARMEN	GIMNASIA
DASTIS	GUZMÁN	JUAN CARLOS	PIRAGÜISMO
DAZA	MARTÍN	JOSÉ MANUEL	DEPORTES AÉREOS
DAZA	VERGARA	ANTONIO JESÚS	HÍPICA
DAZA	VERGARA	TEODOMIRO	HÍPICA
DE LA FLOR	GUERRERO	ANTONIO	HÍPICA
DE LA PEÑA	VIOTA	JAVIER	REMO
DE PAZ	PAZO	DIEGO	DEPORTES DISCAPACITADOS FÍSICOS
DE VALENZUELA	SANTAELLA	RAÚL	VELA
DEL HOYO	GIMÉNEZ	JOSÉ FÉLIX	REMO
DEL RIEGO	NAVARRO	ANDRÉS	VELA
DELGADO	GÓMEZ	ROCIO	DEPORTES DE INVIERNO
DELGADO	MARTÍNEZ	FRANCISCO JAVIER	PIRAGÜISMO
DÍAZ	DÍAZ	FEDERICO	TIRO OLÍMPICO
DÍAZ	CARRETERO	AIDA	BÁDMINTON
DÍAZ	CARRETERO	TANIA	BÁDMINTON
DÍAZ	LLANO	MANUEL	REMO
DÍAZ	MACÍAS	FRANCISCO MANUEL	HOCKEY
DÍAZ	SUÁREZ	DAVID	REMO
DÍAZ	VILLODRES	PEDRO	KÁRATE
DOCTOR	OSUNA	CARLOS	RUGBY
DOMÍNGUEZ	GUTIÉRREZ	MARÍA ANTONIA	VELA
DOMÍNGUEZ	RAMÍREZ	JOSÉ LUIS	KÁRATE
DOMÍNGUEZ	RAMÍREZ	MYRIAM	KÁRATE
DOMÍNGUEZ	RAMÍREZ	JOSÉ LUIS	KÁRATE
DOMINGUEZ	SERRANO	JUAN	RUGBY
DORANTE	PONTES	TEODORO	HÍPICA
ERQUICIA	DOMECQ	LUIS	HÍPICA
ESCRIBANO	SALMORAL	RAFAEL	DEPORTES AÉREOS
ESPEJO	EXTREMERA	EDGAR	GIMNASIA
EXPÓSITO	PELADO	RAÚL	DEPORTE DE ORIENTACIÓN
EXTREMERA	FERNÁNDEZ	JUAN FRANCISCO	KÁRATE
FALCÓN	ROMERO	MIGUEL	HÍPICA
FATOU	GUTIÉRREZ	EDUARDO	DEPORTES AÉREOS
FERNÁNDEZ	ARTEAGA	RAFAEL	BÁDMINTON
FERNÁNDEZ	BERNAL	ANA	RUGBY
FERNÁNDEZ	CORRAL	FRANCISCO JAVIER	DEPORTES AÉREOS
FERNÁNDEZ	MARTÍN	RAFAEL	NATACIÓN
FERNÁNDEZ	MUÑOZ	JUAN FRANCISCO	HÍPICA
FERNÁNDEZ	PASTOR	MARINA	BÁDMINTON
FERNÁNDEZ	QUILES	JUAN MANUEL	BÁDMINTON
FERNÁNDEZ	SÁNCHEZ	ELENA	REMO
FERNÁNDEZ	TEJADO	PABLO	REMO
FERNÁNDEZ	VAILLANT	JOSÉ MANUEL	TIRO OLÍMPICO

DEPORTISTA			FEDERACIÓN
FERRER	BUENO	JUAN MANUEL	KÁRATE
FLORES	MARTÍN	GUILLERMO	VELA
FLORIDO	GODOY	MANUEL JESÚS	ATLETISMO
FUENTES	SELMA	FERNANDO	NATACIÓN
GALDEANO	SALDAÑA	YURI	KICK BOXING
GALLARDO	SÁNCHEZ	SERGIO	KÁRATE
GALLEGOS	MÉNDEZ	JULIO	TIRO OLÍMPICO
GALVEZ	MARÍN	FÁTIMA	TIRO OLÍMPICO
GÁLVEZ	CORTÉS	RAFAEL	BÁDMINTON
GARCÍA	FERNÁNDEZ	FRANCISCO ALBERTO	TIRO OLÍMPICO
GARCÍA	FERNÁNDEZ	GONZALO	PIRAGÜISMO
GARCÍA	GARCÍA	MANUEL	DEPORTES AÉREOS
GARCÍA	GÓMEZ	CARMEN	RUGBY
GARCÍA	GONZÁLEZ	RUBÉN	KÁRATE
GARCÍA	GUTIÉRREZ	GERMÁN	RUGBY
GARCÍA	JURADO	EMILIO	KICK BOXING
GARCÍA	LÓPEZ	AUGUSTO	VELA
GARCÍA	MARTÍNEZ	ANTONIO	DEPORTES DISCAPACITADOS FÍSICOS
GARCÍA	MAURI	CRISTINA	NATACIÓN
GARCÍA	SLATER	THALIA	GIMNASIA
GARVEY	CANIVELL	GONZALO	RUGBY
GAVIRA	FERNÁNDEZ	JUAN CARLOS	DEPORTES DISCAPACITADOS FÍSICOS
GAVIRA	COLLADO	ADRIÁN	VOLEIBOL
GAZTELU	RUIZ	JOAQUÍN	RUGBY
GHERSI	GARCÍA	FRANCISCO	TIRO OLÍMPICO
GIJÓN	CABRERA	SARA	NATACIÓN
GIRABEL	BERUTI	JONATHAN ANDRÉS	DEPORTES AÉREOS
GÓMEZ	ÁLVAREZ	MARINA	NATACIÓN
GÓMEZ	FERNÁNDEZ	JOSÉ ANTONIO	NATACIÓN
GÓMEZ	JIMÉNEZ	FRANCISCO JAVIER	DEPORTES DISCAPACITADOS FÍSICOS
GÓMEZ	MARTÍNEZ	IRENE	HÍPICA
GÓMEZ	MOLINA	LAURA	RUGBY
GÓMEZ-CORNEJO	DÍEZ	LUIS	DEPORTES AÉREOS
GONCET	DE LOS REYES	DIEGO	KICK BOXING
GONZÁLEZ	CERVERA	ANA MARÍA	TIRO OLÍMPICO
GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	ALBERTO	REMO
GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	LUIS MANUEL	DEPORTES AÉREOS
GONZÁLEZ	PÉREZ	SARA	GIMNASIA
GONZÁLEZ	ROBLES	JUAN	DEPORTES AÉREOS
GONZÁLEZ	VILLALOBOS	FRANCISCO MANUEL	REMO
GONZALO	DE BUSTOS	ALFONSO	HÍPICA
GORRINI		BRUNO	HOCKEY
GUAJARDO-FAJARDO	CABALLOS	JACOBO	PIRAGÜISMO
GUERRERO	CABRERA	JUAN	TIRO OLÍMPICO
GUERRERO	MACÍAS	JOSÉ MARÍA	VELA
GUITIAN	SARRIA	JAVIER	VELA
GUITIAN	SARRIA	PABLO	VELA
GUTIÉRREZ	ARAGONCILLO	DAVID ANTONIO	TIRO OLÍMPICO
GUTIÉRREZ	BERENGUER	JUAN EMILIO	DEP. PERS. CON PARÁLISIS CEREBRAL
GUTIÉRREZ	PEÑA	TERESA	NATACIÓN
GUTIÉRREZ	ROSADO	VERÓNICA	BÁDMINTON
GUTIÉRREZ DE RAVÉ	TOBARUELA	RAFAEL	HÍPICA
HERMOSILLA	CASADO	RAFAEL	REMO

DEPORTISTA			FEDERACIÓN
HERNÁNDEZ	DE LA HIGUERA	ÁNGELA	VELA
HERNÁNDEZ	DE LA HIGUERA	MARTA	VELA
HERNÁNDEZ	GARCÍA	EMILIO	TIRO OLÍMPICO
HERNÁNDEZ	MARTÍN	REGINO	DEPORTES DE INVIERNO
HERRADA	DÍAZ	ELENA	REMO
HERRERO	FERNÁNDEZ DEMESA	JOSÉ MARÍA	HÍPICA
HERRERO	RUBIO	FELIPE	HÍPICA
HERRERO	RUBIO	FERNANDO	HÍPICA
HERREZUELO	LÓPEZ	MARÍA	NATACIÓN
HIDALGO	ROMERO	MARTA	HÍPICA
HUERTAS	BARRÁN	IVÁN	GIMNASIA
HURTADO	SIERRA	JOSÉ ANTONIO	HOCKEY
IBAÑEZ	VICENTE	FÉLIX	TIRO OLÍMPICO
IDÍGORAS	MOLINA	ÁLVARO	DEPORTES AÉREOS
JARAMILLO	GALLARDO	PABLO	DEPORTES DISCAPACITADOS FÍSICOS
JIMÉNEZ	MEDINA	RAFAEL	DEPORTES AÉREOS
JIMÉNEZ	NAVARTA	MARINA	VELA
JIMÉNEZ	PLAZA	ADRIÁN	TIRO OLÍMPICO
JIMÉNEZ	VEGAS	DANIEL	TIRO OLÍMPICO
JUSTICIA	GUZMÁN	ANTONIO	DEPORTES AÉREOS
KADDOURI	ARAHOU	NABIL	REMO
LADRÓN DE GUEVARA	GARCÍA	MARTA	GIMNASIA
LARA	CABALLOS	CARLOS	PIRAGÜISMO
LARA	GONZÁLEZ	JUAN MANUEL	HÍPICA
LARA	PACHECO	JAIME	REMO
LEDESMA	ROMERO	JOSÉ MANUEL	RUGBY
LINDE	CONTRERAS	LUIS	DEPORTES AÉREOS
LLUCH	GÓMEZ	JAIME	HOCKEY
LONGO	ESTEBAN	CARLOS	BÁDMINTON
LÓPEZ	CAMBIL	INMACULADA	MONTAÑISMO
LÓPEZ	CARRILLO	SERGIO	NATACIÓN
LÓPEZ	CONDE	ÁLVARO	NATACIÓN
LÓPEZ	CONTRERAS	ANTONIO	HÍPICA
LÓPEZ	GONZÁLEZ	MIGUEL	KÁRATE
LÓPEZ	MARTÍN	FERNANDO	PIRAGÜISMO
LÓPEZ	REGO	JUÁN	REMO
LÓPEZ	RODERO	IRENE	NATACIÓN
LORENTE	ALMÁN	MANUEL	REMO
LOZANO	RASCO	VICENTE	KICK BOXING
LUCIO-VILLEGAS	SALCEDO	LOURDES	REMO
MACHUCA	BARDEAU	PEDRO SEBASTIÁN	PIRAGÜISMO
MALDONADO	LUPIÁÑEZ	MARÍA ISABEL	BÁDMINTON
MANCHÓN	DOMÍNGUEZ	FRANCISCO	VELA
MANCHÓN	TEJEDOR	FRANCISCO	VELA
MARÍN	AMORÓS	RUBÉN OMAR	TIRO OLÍMPICO
MARÍN	LÓPEZ	JOSÉ ANTONIO	TIRO OLÍMPICO
MARÍN	MARTÍNEZ	FRANCISCO	REMO
MARISCAL	OCETE	MAR	RUGBY
MÁRQUEZ	FERNÁNDEZ	ALEJANDRO	KÁRATE
MÁRQUEZ	MARFIL	MIGUEL	GIMNASIA
MÁRQUEZ	MUÑOZ	ADRIÁN MANUEL	BÁDMINTON
MARTÍN	CAMACHO	JOAQUÍN	DEPORTES AÉREOS
MARTÍN	DOCKX	JOSÉ DANIEL	HÍPICA

DEPORTISTA			FEDERACIÓN
MARTÍN	FRANCO	VÍCTOR	BÁDMINTON
MARTÍN	GUERRA	ALBA	GIMNASIA
MARTÍN	HIERRO	ANA MARÍA	BÁDMINTON
MARTÍN	MARTÍN	CIPRIANO MIGUEL	TIRO OLÍMPICO
MARTÍN	MARTÍN	JOSÉ ANONIO	REMO
MARTÍN	MARTÍN	VÍCTOR MANUEL	NATACIÓN
MARTÍN	PÉREZ	MANUEL ÁNGEL	DEP. PERS. CON PARÁLISIS CEREBRAL
MARTÍNEZ	ALGUACIL	DANIEL	KÁRATE
MARTÍNEZ	DOMINGO	FRANCISCO JOSÉ	TIRO OLÍMPICO
MARTÍNEZ	FARIZA	PEDRO	TIRO OLÍMPICO
MARTÍNEZ	GARZÓN	LUCÍA TRINIDAD	NATACIÓN
MARTÍNEZ	GONZÁLEZ	AZAHARA	KÁRATE
MARTÍNEZ	PÉREZ	MARÍA ENCARNACIÓN	MONTAÑISMO
MARTÍNEZ DEL CERRO	DELGADO	FERNANDO	VELA
MATEOS	BERNÁLDEZ	LUIS	HÍPICA
MAURAO	PASSERINI	SANTIAGO	RUGBY
MAYO	RAMOS	ASTRID	KÁRATE
MAZ	COBOS	JOAQUÍN	TIRO OLÍMPICO
MCMANEMY	BARRERA	MATTHEW	NATACIÓN
MEDINA	FERNÁNDEZ	MYRIAM	GIMNASIA
MEDINA	REDONDO	PABLO	KÁRATE
MEDINA	GÓMEZ	AFRICA	GIMNASIA
MÉNDEZ	IBÁÑEZ	ANA	NATACIÓN
MERINO	MATAS	PABLO	HOCKEY
MÍGUEZ	MONTERO	SERGIO DARÍO	REMO
MILLÁN	VELA	PEDRO	DEPORTES AÉREOS
MOLINA	FERNÁNDEZ	LAURA	BÁDMINTON
MOLINA	ORDÓÑEZ	CARLOS	REMO
MONROVE	VARILA	JOSÉ	HÍPICA
MONTES	LÓPEZ	ANA BELÉN	PIRAGÜISMO
MONTES	LÓPEZ	JOAQUIN	PIRAGÜISMO
MORAGA	ALCAIDE	JUAN RAFAEL	DEPORTES AÉREOS
MORAL	FERNÁNDEZ	MARÍA CRISTINA	PIRAGÜISMO
MORALES	ORTEGA	RAÚL	NATACIÓN
MORENO	ACEVEDO	JUAN MANUEL	DEP. PERS. CON PARÁLISIS CEREBRAL
MORENO	MORENO	RAFAEL	KICK BOXING
MORENO	VEGA	JUAN MANUEL	VELA
MORILLAS	SALMERÓN	RAMÓN	DEPORTES AÉREOS
MORÓN	ROMERO	RAFAEL	REMO
MOYA	LARA	JOSÉ ANTONIO	DEPORTES AÉREOS
MOYANO	URDIALES	BÁRBARA	KÁRATE
MOYANO	URDIALES	SARA ISABEL	KÁRATE
MUÑOZ	CARACUEL	MANUEL ALEJANDRO	REMO
MUÑOZ	CASTAÑO	RAFAEL	DEPORTES DISCAPACITADOS FÍSICOS
MUÑOZ	LECHUGA	JUAN	HOCKEY
MUÑOZ	PÉREZ	RAFAEL	NATACIÓN
NAATANEN	LIHAVAINEN	TIMO AULIS	TIRO OLÍMPICO
NADALES	RUIZ	GEMA	HÍPICA
NAESGAARD	RODRÍGUEZ-PASSOLAS	CARMEN	HÍPICA
NAVARRO	RAYA	JOSÉ MANUEL	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
NIEVAS	GONZÁLEZ	MARÍA ALHAMBRA	RUGBY
NIZA	ABETE	THAITIANA	REMO
NOGUEIRA	DE LA MUELA	LUIS	DEPORTE DE ORIENTACIÓN

DEPORTISTA			FEDERACIÓN
OJEDA	GARRIDO	ELIEZER	BÁDMINTON
OJEDA	GARRIDO	HAIDEÉ	BÁDMINTON
OLIVA	BAENA	IVÁN	HOCKEY
OLIVARES	PONT	MANUEL	RUGBY
ORTEGA	CRUZ	ALEJANDRO	RUGBY
ORTEGA	CRUZ	JOSÉ LUIS	RUGBY
ORTEGA	GARCÍA	FRANCISCO DE PAULA	HÍPICA
ORTEGA	GAVILÁN	LUIS EDUARDO	DEPORTES AÉREOS
ORTEGA	JURADO	MARÍA ISABEL	HÍPICA
ORTEGA	PÉREZ	SERGIO	NATACIÓN
ORTIZ	RODRÍGUEZ	ALBERTO	KICK BOXING
PADIAL	HERNÁNDEZ	VICTORIA	DEPORTES DE INVIERNO
PALACIO	DE MARCO	CLARA	REMO
PAMPIN	BELTRAME	TOMÁS	HOCKEY
PARRA	RUBIO	ALFONSO	HÍPICA
PASTOR	RUFÍAN	MARCOS	GOLF
PAYÁN	GARCÍA	JOANA	PIRAGÜISMO
PEGO	CLAVIJO	MANUEL	BÁDMINTON
PEINADO	CONTRERAS	LUCÍA	GIMNASIA
PELAEZ	NAVARRETE	MARÍA	NATACIÓN
PERALTA	GALLEGO	CARLOS	NATACIÓN
PERÁLVAREZ	BERMÚDEZ	EVA MARÍA	BÁDMINTON
PEREIRA	ÁLVAREZ	ANTONIO	DEPORTES AÉREOS
PERERA	ZURITA	SERGIO JORGE	VELA
PÉREZ	ROMERO	JUAN	PIRAGÜISMO
PÉREZ	ROMERO	PABLO	PIRAGÜISMO
PÉREZ	RUBIO	PEDRO JOSÉ	DEPORTES AÉREOS
PLAZA	ORTEGA	EVA	NATACIÓN
POLVILLO	BAYER	MANUEL	TIRO OLÍMPICO
PONCE	MARTÍNEZ	DOMINGO	TIRO OLÍMPICO
PONCE	MARTÍNEZ	JUAN CRISTÓBAL	TIRO OLÍMPICO
PRIETO	DELGADO	ALBERTO	VELA
QUINTERO	CAPDEVILLA	DAMIÁN HUGO	KÁRATE
RAMÍREZ	LABRADA	ARIADNA	RUGBY
RAMOS	VÁZQUEZ	SALVADOR	TIRO OLÍMPICO
RECIO	ALBA	RAIMUNDO	KICK BOXING
RECIO	PANEQUE	MARTA	NATACIÓN
REGUERA	PLAZA	TANIA	KÁRATE
REINA	LAGOS	FRANCISCO JAVIER	DEPORTES AÉREOS
REINA	LAGOS	JOSÉ MANUEL	DEPORTES AÉREOS
REYES	ABASCAL	MARTA	TIRO OLÍMPICO
RIENDA	CONTRERAS	MARÍA JOSÉ	DEPORTES DE INVIERNO
RIVERA	LÓPEZ	JORGE EMILIO	KÁRATE
RIVERA	RODRÍGUEZ	ALEJANDRO	VELA
RODRÍGUEZ	CALDERÓN	JOAQUÍN	HÍPICA
RODRÍGUEZ	SANTIAGO	FRANCISCO MANUEL	NATACIÓN
RODRÍGUEZ	VÁZQUEZ	JOSÉ MANUEL	DEP.PERS.PARÁLISIS CEREBRAL
ROMÁN	MURILLO	RAFAEL	RUGBY
ROMERO	RUIZ	FRANCISCO	DEPORTES AÉREOS
ROMERO	MARTÍN	JESÚS	DEPORTES DISCAPACITADOS FÍSICOS
RUEDA	FERNÁNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	REMO
RUIZ	CASTILLO	CAROLINA	DEPORTES DE INVIERNO
RUIZ	DÍAZ	ÁNGEL DE ANDRÉS	NATACIÓN

DEPORTISTA			FEDERACIÓN
RUIZ	GARCÍA	ANTONIO	RUGBY
RUIZ	GARRIDO	FRANCISCO JOSÉ	VOLEIBOL
RUIZ	IAÑEZ	MARÍA ISABEL	NATACIÓN
RUIZ	MESA	MARÍA DEL CARMEN	KÁRATE
RUIZ	SEDANO	IGNACIO	MONTAÑISMO
RUIZ DE LA HERRANZ	PIDAL	JAVIER	DEPORTE DE ORIENTACIÓN
RUZAFÁ	CUETO	RUBÉN	CICLISMO
SÁNCHEZ	BALBUENA	ISRAEL	DEPORTES DISCAPACITADOS FÍSICOS
SÁNCHEZ	BARRANCO	JAVIER	TIRO OLÍMPICO
SÁNCHEZ	BERNAL	GEMMA	RUGBY
SÁNCHEZ	DOMÍNGUEZ	MARÍA	KÁRATE
SÁNCHEZ	GARCÍA	JOSÉ MANUEL	DEPORTES AÉREOS
SÁNCHEZ	GÁZQUEZ	JOSÉ MARÍA	DEPORTES AÉREOS
SÁNCHEZ	ILLESCAS	NICOLÁS	TIRO OLÍMPICO
SÁNCHEZ	LEIVA	ELOY	DEPORTES AÉREOS
SÁNCHEZ	MATEO	FRANCISCO JAVIER	TIRO OLÍMPICO
SÁNCHEZ	RIVAS	SERGIO	KÁRATE
SÁNCHEZ	RODRÍGUEZ	JOSÉ ÁNGEL	KICK BOXING
SÁNCHEZ	SOLER	JAVIER	BÁDMINTON
SÁNCHEZ	GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	KÁRATE
SÁNCHEZ-DEHESA	CARBALLO	ÁLVARO	NATACIÓN
SANZ	ESPINOSA	PABLO ANSELMO	RUGBY
SANZ	GUERRA	JOSÉ ANTONIO	KÁRATE
SARDELLI	GIL	MARCO ANTONIO	REMO
SERRANO	GARRIDO	CLARA	GIMNASIA
SERRANO	GARRIDO	NOEMÍ	GIMNASIA
SERRANO	RAMOS	JUAN JOSÉ	TIRO OLÍMPICO
SERRANO	SERRANO	BLANCA MARÍA	MONTAÑISMO
SERRANO	RUANO	MANUEL	KÁRATE
SIERRA	CÁRDENAS	ÁNGELA	REMO
SIMÓN	MONTERO	ALBERTO	KICK BOXING
SNELSON	KILBRIDE	THOMAS	NATACIÓN
SOLÍS	LÓPEZ	CARLOS ALBERTO	HOCKEY
SUÁREZ	HERNÁNDEZ	ANAIS	HÍPICA
SUTILO	CATALÁN	CRISTINA	NATACIÓN
TALERO	GARCÍA	MIGUEL ÁNGEL	REMO
TAMARGO	SANTISTEBAN	NICOLÁS	TIRO OLÍMPICO
TEJEIRO	LOPEZ	JAVIER	DEPORTES AÉREOS
TÉLLEZ	RODRÍGUEZ	FRANCISCO JOSÉ	KICK BOXING
TERNERO	NÚÑEZ	JUAN JOSÉ	TIRO OLÍMPICO
TIRADO	CARMONA	ANTONIO	DEPORTES AÉREOS
TORNÉ	GIRÓN	MANUEL	DEPORTES AÉREOS
ÚBEDA	SALMERÓN	MIGUEL ÁNGEL	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
URQUÍZAR	FAJARDO	FRANCISCO	TIRO OLÍMPICO
VALENCIA	PALMA	ADRIANO	KÁRATE
VALERA	MUÑOZ-VARGAS	ÁLVARO	DEPORTES DISCAPACITADOS FÍSICOS
VALERA	SANZ	ALFONSO	PIRAGÜISMO
VALERO	DOMINGUEZ	JUAN	TIRO OLÍMPICO
VALLE	RUIZ	ROSA	NATACIÓN
VALLESPÍN	LÓPEZ	ALBERTO JOSÉ	TIRO OLÍMPICO
VALLO	ARJONILLA	JULIA	VELA
VARGAS	FERNÁNDEZ	RAFAEL	KICK BOXING
VARGAS	PRADOS	JOSÉ MANUEL	DEPORTES DISCAPACITADOS FÍSICOS

DEPORTISTA			FEDERACIÓN
VARO	CADENAS	ANTONIO	NATACIÓN
VÁZQUEZ	SOTO	ANGEL LUIS	TIRO OLÍMPICO
VEGUILLAS	GARCÍA	MATILDE	TIRO OLÍMPICO
VELÁZQUEZ	RUIZ-MATEOS	ERNESTO	BÁDMINTON
VILLA	DANS	FRANCISCO	HOCKEY
VILLADIEGO	CABRERA	MARÍA REYES	REMO
VILLALTA	VICARÍA	JUAN BLAS	BÁDMINTON
VILLANUEVA	COBACHO	ISABEL	KICK BOXING
VILLEGAS	PÉREZ	JOSÉ PEDRO	HOCKEY
VILLENA	RODRÍGUEZ	ANDRÉS JESÚS	VOLEIBOL
ZARZUELA	BELTRÁN	ALEJANDRO	DEPORTES DISCAPACITADOS FÍSICOS
ZARZUELA	BELTRÁN	PABLO JESÚS	DEPORTES DISCAPACITADOS FÍSICOS
ZARZUELA	IGLESIAS	JUAN MIGUEL	DEPORTES DISCAPACITADOS FÍSICOS

## b) Entrenadores o técnicos de alto rendimiento de Andalucía:

ENTRENADOR/TÉCNICO			FEDERACIÓN
CABEZAS	DOMÍNGUEZ	JOSÉ MANUEL	TIRO OLÍMPICO
CALERO	PEREA	MANUEL ÁNGEL	NATACIÓN
CAMPILLO	RODRÍGUEZ	JUAN MANUEL	KICK BOXING
COCA	MONEREO	LIDIA	NATACIÓN
CONDE	CABALLERO	RAFAEL	TIRO OLÍMPICO
DOMÍNGUEZ	BOLAÑOS	JOSÉ LUIS	KÁRATE
EXPÓSITO	MORILLA	JOSÉ CARLOS	PIRAGÜISMO
FERRARI	DE LA FUENTE	RAFAEL	TIRO OLÍMPICO
GARCÍA	JIMÉNEZ	LUIS	KÁRATE
GÓMEZ	MORENO	ANTONIO LUIS	NATACIÓN
GRANADOS	FERNÁNDEZ	RAFAEL	KICK BOXING
JIMÉNEZ	MEANA	EDUARDO PEDRO	TIRO OLÍMPICO
MARÍN	LUNA	LORENZO JOSÉ	KÁRATE
MARTÍN	JUÁREZ	JOSÉ MANUEL	KICK BOXING
MARTÍNEZ	RAMOS	OBDULIA	KÁRATE
MARTÍNEZ	RUIZ	JOSÉ MANUEL	DEPORTE DE ORIENTACIÓN
MENÉNDEZ	ALONSO	GIL	GIMNASIA
MERCADE	TORRAS	JORDI JOAN	NATACIÓN
MOLINA	ORTEGA	ANTONIO	BÁDMINTON
MORALES	DOMÍNGUEZ	SERGIO	NATACIÓN
MORALES	GONZÁLEZ	JOSÉ MANUEL	DEPORTES AÉREOS
MORILLAS	SALMERÓN	JUAN	DEPORTES AÉREOS
MOYA	DÍAZ	ISMAEL	GIMNASIA
OJEDA	OJEDA	FRANCISCO MANUEL	BÁDMINTON
PASIÓN	RODRÍGUEZ	PEDRO	DEPORTE DE ORIENTACIÓN
PERERA	ZURITA	MIGUEL ÁNGEL	VELA
PORCAR	PUIG	FRANCISCO JOSÉ	NATACIÓN
REMESAL	RUIZ	FRANCISCO	TIRO OLÍMPICO
RUIZ	CASTILLO	JAVIER	GIMNASIA
SÁNCHEZ	CABELLO	JUAN CARLOS	MONTAÑISMO
TAMARGO	GÓMEZ	ANTONIO	TIRO OLÍMPICO
TORRES	JIMÉNEZ	EUGENIO	KÁRATE

b) Jueces o árbitros de alto rendimiento de Andalucía:

JUECES/ÁRBITROS			FEDERACIÓN
ALISES	RIPOLL	EUGENIO	GOLF
GODOY	ALONSO	RAFAEL	VOLEIBOL
GRIÑÓN	REINA	ELENA	NATACIÓN
MARTÍNEZ	GARCÍA	LUIS MARIANO	HOCKEY
REQUENA	AÑÓN	JUAN MANUEL	HOCKEY
WUCHERPFENNIG	GAMINDE	ALFONSO	NATACIÓN

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 2011.- El Secretario General, Manuel Jiménez Barrios.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 22 de marzo de 2011, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Comunal de Ítrabo».*

Expte. MO/00188/2009.

Visto el expediente MO/00188/2009 de deslinde del monte público «Comunal de Ítrabo», código de la Junta de Andalucía GR-30030-AY, propiedad del Ayuntamiento de Ítrabo y situado en el mismo término municipal, provincia de Granada, resultan los siguientes

### H E C H O S

1. El expediente de deslinde del monte público «Comunal de Ítrabo» surge ante la necesidad de esclarecer sus linderos, debido a la apropiación de terreno forestal por parte de colindantes y a la existencia de numerosos enclavados en su interior.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha de 10 de julio de 2009 se acordó el inicio del deslinde administrativo del monte público «Comunal de Ítrabo», y habiéndose acordado que la operación de deslinde se llevase a cabo por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ítrabo así como en los Ayuntamientos de Jete, Los Guájares y Molvizar, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 167, de 27 de agosto de 2009, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 156, de 17 de agosto de 2009, y se procede a notificarlo fehacientemente a todos los interesados conocidos (BOJA núm. 177, de 9 de septiembre de 2009). Asimismo se procedió a la comunicación de la Resolución de Inicio del expediente al Registro de la Propiedad núm. 1, de Motril (Granada) para que extendiera la correspondiente nota al margen de la inscripción del monte, a efectos de publicar la declaración del mismo en estado de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 30 de marzo de 2010, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ítrabo, así como en los Ayuntamientos de Jete, Los Guájares y Molvizar, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 32, de 17 de enero de 2010 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 19, de

29 de enero de 2010 y se procede a notificarlo en los Ayuntamientos de Almería, Granada, Málaga, Almuñécar (Granada), Cerdanyola del Valles (Barcelona), Ítrabo (Granada), Jete (Granada), Los Guájares (Granada), Molvizar (Granada), Motril (Granada), Salobreña (Granada), Santa María del Camí (Mallorca) y Ugíjar (Granada), por ser el último domicilio conocido de los interesados y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 32, de 17 de febrero de 2010. Así mismo, con fecha 22 de enero de 2010, se le notifica a la Entidad Propietaria del monte, en este caso el Ayuntamiento de Ítrabo, que debe nombrar un representante del Ayuntamiento para las Operaciones Materiales del citado deslinde.

4. Durante las operaciones materiales de deslinde, que continuaron los días 31 de marzo y 5, 7, 8, 13, 15, 16 y 21 de abril, se colocaron un total de 591 piquetes, para definir tanto el tramo de perímetro exterior del monte como los enclavados localizados en su interior.

5. En la correspondiente acta redactada durante las operaciones de apeo, y una vez finalizadas las mismas, habiendo realizado el correspondiente informe del Ingeniero Operador, en el periodo de vista y audiencia dado a las personas que comparecieron en el expediente se recogieron las alegaciones por parte de los interesados. Tanto la Vista como la Audiencia del expediente han sido notificadas fehacientemente a todos los interesados, colindantes y afectados conocidos, y se ha publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ítrabo, así como en los Ayuntamientos de Jete, Los Guájares y Molvizar y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 128, de 7 de julio de 2010. Así mismo, en los Ayuntamientos de Almería, Granada, Málaga, Almuñécar (Granada), Cerdanyola del Valles (Barcelona), Ítrabo (Granada), Jete (Granada), Los Guájares (Granada), Molvizar (Granada), Motril (Granada), Salobreña (Granada), Santa María del Camí (Mallorca) y Ugíjar (Granada), por ser el último domicilio conocido de los interesados y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 146, de fecha 2 de agosto de 2010.

6. Las alegaciones recogidas, tanto en acta durante las operaciones de apeo como las efectuadas durante el periodo de vista y audiencia, son objeto de informe por los Servicios Jurídicos Provinciales de Granada. Con fecha 10 de enero de 2011 se recibe en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, por parte de los Servicios Jurídicos Provinciales de Granada informe número 18PI00289/2010, y en el que entre otras consideraciones señala que: «A la vista del contenido del expediente administrativo remitido para informe a este Servicio Jurídico y examinadas las alegaciones formuladas procede concluir la regularidad del procedimiento de deslinde del Monte Público «Comunal de

Ítrabo», Código de la Junta de Andalucía GR-30030-AY, propiedad del Ayuntamiento de Ítrabo (Granada) y situado en su término municipal, así como la correcta estimación o, en su caso, desestimación de las alegaciones planteadas, en virtud de los argumentos contenidos en el cuerpo del presente informe.”

7. Habida cuenta de que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos y registros topográficos que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

**N O R M A S**

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

**R E S U E L V E**

1.º Aprobar el expediente de deslinde del monte público «Comunal de Ítrabo», código de la Junta de Andalucía GR-30030-AY, propiedad del Ayuntamiento de Ítrabo y situado en el mismo término municipal, provincia de Granada, y compuesto por dos masas forestales, que denominaremos lote I y lote II, de acuerdo con las Actas, Planos, Registro Topográfico e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente de deslinde total MO/00188/2009.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que habiendo estado inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Motril, las fincas registrales que componen el monte de forma independiente, con los siguientes datos registrales:

FINCA REGISTRAL	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCIÓN	SUPERFICIE REGISTRADA
802	432	8	160	1.º	250,4300 ha
803	432	8	162	1.º	172,4656 ha
804	432	8	164	1.º	19,6700 ha
805	432	8	166	1.º	5,4066 ha
806	432	8	168	1.º	0,2379 ha

Y una vez sea firme la Orden Aprobatoria del deslinde del monte público «Comunal de Ítrabo» (expediente MO/00188/2009) y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se proceda a la agrupación de las fincas como una sola, inscribiendo en el Registro de la Propiedad el monte formado por dos lotes, que según medición reciente arroja una superficie total todas ellas de 335,0996 ha, con la descripción de cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, con los siguientes datos:

Nombre: «Comunal de Ítrabo».  
 Código: GR-30030-AY.  
 Término Municipal: Ítrabo.  
 Pertenencia: Ayuntamiento de Ítrabo.  
 Provincia: Granada.

Superficie Total del Monte: 335,0996 ha.

- Lote I: 330,9590 ha.

- Lote II: 4,0504 ha.

Superficie Enclavados: 122, 3477 ha.

- Lote I: 122, 3477 ha

Superficie Total Forestal Pública: 212,7519 ha

Descripción: Monte compuesto fundamentalmente por pino carrasco (Pinus halepensis) procedente de regenerado post-incendio así como cultivos abandonados de olivo (Olea europea) y almendro (Prunus dulcis Mill.). En los enclavados del monte se encuentran cultivos de olivo y viñedo.

Descripción de Linderos:

Lote I:

Norte: con el término municipal de Los Guájares y propiedades particulares de naturaleza rústica del paraje conocido como «Jurite».

Sur: Propiedades particulares de naturaleza rústica de los parajes conocidos como «Tejar», «Bancales Altos» y «Vega Alta» del término municipal de Ítrabo.

Este: Propiedades particulares de naturaleza rústica de los parajes conocidos como «Jurite» y «Sierra de Ítrabo» del término municipal de Ítrabo y con el término municipal de Molvizar.

Oeste: Propiedades particulares de naturaleza rústica del paraje conocido como «Loma de la Zorra» y con el término municipal de Jete.

Este lote se corresponde con las fincas registrales núms. 802 y 804 en su totalidad y parcialmente con la finca registral núm. 803.

Dentro de estos límites perimetrales del lote I se localizan 15 enclavados:

ENCLAVADO	PARAJE	SUPERFICIE (ha)	FINCA REGISTRAL
A	JURITE	1,1467	804
B	SIERRA DE ÍTRABO	0,3052	804
C	SIERRA DE ÍTRABO	1,8133	802
D	SIERRA DE ÍTRABO	0,9995	802
E	SIERRA DE ÍTRABO	0,0764	802
F	BANCALES ALTOS	0,1291	803
G	BANCALES ALTOS	0,5825	803
H	SIERRA DE ÍTRABO	1,1162	802
I	SIERRA DE ÍTRABO	2,1650	802
J	SIERRA DE ÍTRABO	0,2522	802
K	SIERRA DE ÍTRABO	0,4826	802
L	SIERRA DE ÍTRABO	1,1038	802
M	BANCALES ALTOS	1,4062	803
N	SIERRA DE ÍTRABO	0,3667	802
O	SIERRA DE ÍTRABO	0,2895	802

Lote II:

Norte: Con propiedades particulares de naturaleza rústica del paraje conocido como «Los Caberos» y con el término municipal de Molvizar.

Sur: Con el camino conocido como de los Caberos del mismo Paraje en el término municipal de Ítrabo.

Este: Con el término municipal de Molvizar.

Oeste: Con el camino conocido como de los Caberos y propiedades particulares de naturaleza rústica del término municipal de Ítrabo.

Este lote está compuesto por la totalidad de la finca registral núm. 806 y por parte de la finca registral núm. 805.

4.º Que una vez firme la Orden Aprobatoria se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes.

5.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

El registro topográfico del expediente MO/00188/2009 se adjunta como anexo a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 22 de marzo de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO  
Consejero de Medio Ambiente

**A N E J O**

**REGISTRO TOPOGRÁFICO  
COORDENADAS UTM (HUSO 30), ZONA: S  
DATUM: EUROPEAN DATUM 1950 (ED50)**

PERÍMETRO EXTERIOR DEL LOTE I		
NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1	442854	4075873
2	443405	4075888
3	443764	4076050
4	444152	4076134
5	444522	4075950
6	444489	4075886
7	444464	4075838
8	444475	4075820
9	444511	4075823
10	444529	4075832
11	444564	4075872
12	444576	4075919
13	444648	4075906
14	444679	4075848
15	444662	4075826
16	444640	4075807
17	444641	4075790
18	444672	4075764
19	444698	4075634
20	444473	4075588
20a	444392	4075636
20b	444379	4075666
20c	444372	4075698
20d	444337	4075709
20e	444243	4075572
21	444280	4075526
21a	444255	4075533
21b	444229	4075527
21c	444215	4075516
21d	444218	4075480
21e	444206	4075464
22	444203	4075442
22a	444238	4075426
22b	444209	4075391
22c	444257	4075369
22d	444227	4075334
22e	444221	4075306
23	444161	4075257
23a	444130	4075214
23b	443988	4075156
23c	443943	4075125
23d	443909	4075126
23e	443881	4075107
24	443875	4075091

NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
24a	443867	4074991
24b	443884	4074911
24c	443857	4074862
24d	443830	4074840
25	443877	4074785
25a	443920	4074738
25b	443941	4074782
25c	444000	4074813
25d	444028	4074835
25e	444057	4074888
26	444055	4074905
27	444208	4075052
28	444361	4074928
28a	444338	4074921
28b	444302	4074925
28c	444279	4074942
28d	444271	4074955
28e	444251	4074940
28f	444268	4074912
28g	444289	4074890
28h	444340	4074855
29	444384	4074898
30	444396	4074897
31	444362	4074830
32	444236	4074728
33	444253	4074706
34	444214	4074681
35	444207	4074665
36	444194	4074650
37	444133	4074594
38	444325	4074534
39	444319	4074524
40	444364	4074522
41	444360	4074501
42	444397	4074523
43	444417	4074505
44	444430	4074498
45	444465	4074510
46	444493	4074504
47	444506	4074478
48	444527	4074466
49	444542	4074449
50	444558	4074452
51	444579	4074445
52	444601	4074426
53	444623	4074426
54	444490	4074208
55	444744	4074256
56	444787	4074156
57	444637	4073226
58	444602	4073261
59	444584	4073294
60	444572	4073332
61	444547	4073326
62	444547	4073349
63	444527	4073391
64	444577	4073393
65	444581	4073420
66	444643	4073427
66a	444649	4073494
67	444585	4073493
68	444582	4073549
68a	444553	4073603
68b	444550	4073624
68c	444564	4073639
68d	444506	4073652
68e	444543	4073645
68f	444506	4073702
69	444463	4073722
69a	444468	4073688
69b	444459	4073651
69c	444463	4073588
69d	444501	4073547

NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
69e	444479	4073529
70	444477	4073489
71	444376	4073411
72	444357	4073409
73	444337	4073373
74	444313	4073370
75	444314	4073408
76	444315	4073439
77	444317	4073468
78	444289	4073470
79	444264	4073473
80	444241	4073490
81	444265	4073561
82	444230	4073579
83	444181	4073500
84	444162	4073489
85	444128	4073510
86	444104	4073496
87	444086	4073509
88	444108	4073560
89	444133	4073591
90	444164	4073621
91	444158	4073647
92	444140	4073677
93	444108	4073688
94	444073	4073748
95	444036	4073768
96	444040	4073786
97	443998	4073809
98	443992	4073782
99	443968	4073774
100	443950	4073761
101	443921	4073760
102	443912	4073768
103	443893	4073851
104	443887	4073876
105	443906	4073885
106	443909	4073907
107	443903	4073961
108	443891	4073978
109	443877	4074002
110	443877	4074025
111	443884	4074044
112	443874	4074090
113	443865	4074140
114	443865	4074192
115	443852	4074190
116	443814	4074258
117	443740	4074347
118	443688	4074424
119	443673	4074487
120	443648	4074565
121	443574	4074553
122	443585	4074501
123	443539	4074498
124	443546	4074471
125	443518	4074393
126	443512	4074347
127	443496	4074312
128	443490	4074241
129	443485	4074227
130	443490	4074205
131	443475	4074160
132	443478	4074099
133	443503	4074099
134	443520	4074103
135	443526	4074111
136	443526	4074124
137	443554	4074124
138	443567	4074118
139	443571	4074096
140	443593	4074034
141	443601	4073862

NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
142	443575	4073864
143	443557	4073869
144	443525	4073846
145	443517	4073823
146	443523	4073802
147	443531	4073796
148	443547	4073769
149	443526	4073691
150	443493	4073641
151	443463	4073607
152	443434	4073608
153	443396	4073605
154	443344	4073612
155	443324	4073620
156	443314	4073638
157	443304	4073668
158	443286	4073698
159	443257	4073723
160	443246	4073757
161	443231	4073792
162	443203	4073786
163	443181	4073791
164	443172	4073780
165	443189	4073767
166	443181	4073737
168	443124	4073672
169	443071	4073708
170	443080	4073735
171	443064	4073760
172	443028	4073768
173	443001	4073800
174	442976	4073833
175	442958	4073853
176	442939	4073877
177	442912	4073895
178	442895	4073913
179	442897	4073945
180	442889	4073955
181	442889	4074001
182	442879	4074015
183	442874	4074039
184	442890	4074030
185	442905	4074046
186	442929	4074041
187	442945	4074051
188	442988	4074060
189	443003	4074055
190	443035	4074063
191	443141	4074074
192	443149	4074099
193	443164	4074111
194	443162	4074128
195	443145	4074124
196	443127	4074121
197	443107	4074117
198	443086	4074114
199	443059	4074110
200	443035	4074109
201	443014	4074105
202	442992	4074104
203	442975	4074099
204	442945	4074092
205	442921	4074088
206	442911	4074134
207	442900	4074194
208	442886	4074310
209	442886	4074368
210	442922	4074347
211	442943	4074330
212	442976	4074353
213	442993	4074397
214	442948	4074417
215	442920	4074419

NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
216	443018	4074945
217	442736	4075181
218	442832	4075586

ENCLAVADO A DEL LOTE I		
NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
A1	444023	4074618
A2	444061	4074617
A3	444094	4074611
A4	444118	4074598
A5	444127	4074588
A6	444149	4074571
A7	444169	4074551
A8	444177	4074528
A9	444150	4074515
A10	444130	4074510
A11	444092	4074520
A12	444067	4074521
A13	444048	4074528
A14	444044	4074544
A15	444032	4074543
A16	444026	4074549
A17	444023	4074578
A18	444018	4074612

ENCLAVADO B DEL LOTE I		
NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
B1	443809	4074801
B2	443832	4074779
B3	443851	4074779
B4	443864	4074772
B5	443873	4074777
B6	443903	4074748
B7	443881	4074751
B8	443857	4074762
B9	443838	4074761
B10	443806	4074749
B11	443801	4074743
B12	443801	4074727
B13	443793	4074729
B14	443783	4074748
B15	443792	4074776
B16	443801	4074801

ENCLAVADO C DEL LOTE I		
NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
C1	443347	4074607
C2	443350	4074597
C3	443362	4074587
C4	443371	4074583
C5	443380	4074549
C6	443383	4074531
C7	443395	4074512
C8	443404	4074499
C9	443420	4074479
C10	443463	4074451
C11	443461	4074437
C12	443473	4074426
C13	443485	4074422
C14	443478	4074413
C15	443455	4074415
C16	443434	4074406
C17	443421	4074434
C18	443402	4074433
C19	443379	4074436
C20	443377	4074449
C21	443326	4074448
C22	443314	4074454
C23	443316	4074463
C24	443312	4074466
C25	443334	4074477
C26	443331	4074488

NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
C27	443336	4074496
C28	443333	4074514
C29	443325	4074526
C30	443313	4074522
C31	443303	4074535
C32	443301	4074549
C33	443297	4074560
C34	443284	4074570
C35	443276	4074572
C36	443276	4074579
C37	443287	4074580
C38	443299	4074583
C39	443278	4074650
C40	443301	4074656
C41	443309	4074635
C42	443318	4074638
C43	443322	4074653
C44	443345	4074653

ENCLAVADO D DEL LOTE I		
NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
D1	443166	4074457
D2	443168	4074435
D3	443171	4074388
D4	443185	4074362
D5	443200	4074354
D6	443210	4074305
D7	443171	4074306
D8	443136	4074294
D9	443125	4074350
D10	443111	4074404
D11	443093	4074378
D12	443082	4074387
D13	443103	4074415
D14	443114	4074444
D15	443114	4074444
D16	443122	4074445
D17	443135	4074452
D18	443147	4074441
D19	443160	4074458

ENCLAVADO E DEL LOTE I		
NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
E1	443200	4074277
E2	443206	4074274
E3	443206	4074253
E4	443183	4074246
E5	443168	4074255
E6	443179	4074265
E7	443188	4074275

ENCLAVADO F DEL LOTE I		
NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
F1	443562	4074022
F2	443572	4074013
F3	443584	4074005
F4	443580	4073994
F5	443582	4073989
F6	443577	4073983
F7	443576	4073978
F8	443572	4073977
F9	443567	4073979
F10	443547	4073990
F11	443536	4074012

ENCLAVADO G DEL LOTE I		
NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
G1	443583	4073901
G2	443568	4073889
G3	443552	4073875
G4	443539	4073863
G5	443516	4073843

NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
G6	443504	4073828
G7	443491	4073820
G8	443474	4073823
G9	443456	4073830
G10	443442	4073835
G11	443422	4073825
G12	443412	4073829
G13	443407	4073840
G14	443410	4073856
G15	443425	4073867
G16	443441	4073870
G17	443461	4073865
G18	443479	4073865
G19	443509	4073875
G20	443530	4073888
G21	443545	4073899
G22	443560	4073904
G23	443573	4073904

NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
I27	443243	4074734
I28	443243	4074722
I29	443188	4074755
I30	443173	4074755
I31	443144	4074787
I32	443091	4074821
I33	443074	4074852
I34	443060	4074861
I35	443044	4074890
I36	443041	4074912

ENCLAVADO J DEL LOTE I		
NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
J1	443100	4074773
J2	443134	4074768
J3	443155	4074759
J4	443162	4074736
J5	443175	4074720
J6	443124	4074727
J7	443101	4074727
J8	443120	4074736
J9	443095	4074754

ENCLAVADO H DEL LOTE I		
NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
H1	443060	4074023
H2	443083	4074022
H3	443138	4074036
H4	443172	4074034
H5	443175	4074023
H6	443167	4074016
H7	443148	4074011
H8	443151	4073971
H9	443162	4073932
H10	443128	4073914
H11	443118	4073901
H12	443115	4073890
H13	443110	4073890
H14	443111	4073911
H15	443094	4073918
H16	443067	4073916
H17	443047	4073971
H18	443057	4073988
H19	443088	4074006
H20	443082	4074013
H21	443061	4074007

ENCLAVADO K DEL LOTE I		
NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
K1	444121	4075584
K2	444133	4075583
K3	444159	4075568
K4	444164	4075544
K5	444172	4075536
K6	444177	4075519
K7	444176	4075483
K8	444123	4075487
K9	444117	4075520
K10	444115	4075549

ENCLAVADO I DEL LOTE I		
NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
I1	443059	4074921
I2	443082	4074896
I3	443100	4074898
I4	443131	4074857
I5	443165	4074821
I6	443200	4074808
I7	443211	4074791
I8	443246	4074773
I9	443286	4074759
I10	443335	4074759
I11	443360	4074745
I12	443395	4074741
I13	443417	4074783
I14	443439	4074761
I15	443452	4074776
I16	443470	4074773
I17	443486	4074760
I18	443462	4074740
I19	443462	4074719
I20	443444	4074702
I21	443413	4074687
I22	443399	4074717
I23	443364	4074725
I24	443330	4074723
I25	443304	4074711
I26	443269	4074733

ENCLAVADO L DEL LOTE I		
NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
L1	444208	4075819
L2	444262	4075743
L3	444221	4075715
L4	444207	4075715
L5	444193	4075721
L6	444180	4075723
L7	444161	4075734
L8	444151	4075735
L9	444136	4075717
L10	444114	4075706
L11	444107	4075731
L12	444074	4075766
L13	444074	4075781
L14	444088	4075791
L15	444108	4075779
L16	444136	4075776
L17	444155	4075768
L18	444170	4075797

ENCLAVADO M DEL LOTE I		
NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
M1	443395	4073813
M2	443409	4073803
M3	443413	4073783
M4	443390	4073747
M5	443388	4073735
M6	443401	4073728
M7	443432	4073724
M8	443472	4073712
M9	443495	4073717
M10	443486	4073683
M11	443422	4073676
M12	443390	4073688

NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
M13	443382	4073695
M14	443373	4073692
M15	443332	4073699
M16	443306	4073710
M17	443298	4073722
M18	443292	4073773
M19	443286	4073788
M20	443294	4073803
M21	443305	4073800
M22	443308	4073781
M23	443324	4073778
M24	443347	4073787
M25	443357	4073802

ENCLAVADO N DEL LOTE I		
NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
N1	443269	4074221
N2	443228	4074141
N3	443212	4074144
N4	443198	4074153
N5	443186	4074171
N6	443198	4074184
N7	443201	4074196
N8	443227	4074208
N9	443238	4074218
N10	443244	4074232
N11	443251	4074235

ENCLAVADO O DEL LOTE I		
NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
O1	442932	4075729
O2	442942	4075721
O3	442959	4075715
O4	442967	4075714
O5	442972	4075698
O6	442988	4075689
O7	442985	4075672
O8	442978	4075666
O9	442967	4075665
O10	442936	4075681
O11	442908	4075708
O12	442908	4075727

PERÍMETRO EXTERIOR DEL LOTE II		
NÚM. PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1	444769	4071896
2	444648	4071622
3	444576	4071522
4	444544	4071566
5	444537	4071583
6	444515	4071608
7	444517	4071616
8	444518	4071627
9	444525	4071637
10	444554	4071659
11	444560	4071666
12	444557	4071675
13	444544	4071680
14	444522	4071683
15	444507	4071692
16	444495	4071711
17	444487	4071729
18	444488	4071742
19	444500	4071746
20	444510	4071755
21	444512	4071768
22	444529	4071790
23	444556	4071787
24	444563	4071797
25	444573	4071797
26	444594	4071785
27	444624	4071775
28	444625	4071773
29	444630	4071771
30	444644	4071777
31	444653	4071781
32	444662	4071792
33	444661	4071812
34	444656	4071826
35	444628	4071828
36	444618	4071832
37	444621	4071847
38	444639	4071861
39	444661	4071846
40	444670	4071833
41	444687	4071836

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 12 de enero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Granada, dimanante de procedimiento verbal núm. 1965/2008. (PP. 1064/2011).*

NIG: 1808742C20080027217.

Procedimiento: Juicio Verbal 1965/2008. Negociado: ME.

Sobre: Verbal (Reclamación de cantidad).

De: C.P. Urbanización Villasblancas.

Procuradora: Sra. Isabel Ferrer Amigó.

Contra: Yolanda Capilla Berbel.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 1965/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Granada, a instancia de C.P. Urbanización Villasblancas contra Yolanda Capilla Berbel sobre Verbal (Reclamación de cantidad), se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 4/2011

En la ciudad de Granada, a 11 de enero de 2011.

El Sr. don Antonio Pastor Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Granada, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal, promovidos a instancia de Comunidad de Propietarios Urbanización Villasblancas, y en su representación la Procuradora Isabel Ferrer Amigó, y en su defensa el Letrado Vicente Torres Montoya, contra Yolanda Capilla Berbel y Herederos de Luis Barrios Guijarro, declarado en rebeldía, en este juicio que versa sobre reclamación de cantidad, y

#### F A L L O

Que estimando íntegramente el suplico de la demanda presentada por la Procuradora Isabel Ferrer Amigó, actuando en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Urbanización Villasblancas, contra Yolanda Capilla Berbel y Herederos de Luis Barrios Guijarro, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los referidos codemandados a que de forma solidaria paguen a la parte demandante la suma de 2.127,22 euros, más intereses legales, así como a que satisfagan las costas de este procedimiento.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación, previo depósito regulado en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, que se ingresará en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y cuyo original se incluirá en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a al/a los herederos desconocidos del fallecido-demandado, don Luis Barrios Guijarro, extiendo y firmo la presente en Granada, a doce de enero de dos mil once.- El/La Secretario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 5 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Loja, dimanante de procedimiento verbal núm. 503/2008. (PP. 668/2011).*

NIG: 1812241C20082000538.

Procedimiento: Juicio Verbal 503/2008. Negociado: MM.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Agrupación Mutual Aseguradora (AMA).

Procurador: Sr. Julio Ignacio Gordo Jiménez.

Contra: Ángel Rafael Rubio García.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 503/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Loja a instancia de Agrupación Mutual Aseguradora (AMA) contra Ángel Rafael Rubio García sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

Juez: Doña M.<sup>a</sup> Cristina Pedrajas Chamorro.  
Demandante: Agrupación Mutual Aseguradora (AMA).  
Procurador: Don Julio Ignacio Gordo Jiménez.  
Letrado: Don Ignacio Fajardo Fuentes.  
Demandado: Don Ángel Rafael Rubio García.  
Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

En Loja, a veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta en nombre y representación de Agrupación Mutual Aseguradora (AMA) contra don Ángel Rafael Rubio García, y condeno a don Ángel Rafael Rubio García, a los siguientes pronunciamientos:

1. Al pago de mil novecientos diecinueve euros con ochenta y dos céntimos (1.919,82 euros).
2. Al pago del interés legal desde la interposición de la demanda.
3. Al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, en la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Ángel Rafael Rubio García, extiendo y firmo la presente en Loja, a cinco de noviembre de dos mil diez.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia licitación pública, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1186/2011).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación.

2) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel.

3) Localidad y código postal: Almería, 04008.

4) Teléfono: 950 004 664.

5) Telefax: 950 004 575.

6) Correo electrónico: contratacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 4 de mayo de 2011, a las 14,00 horas.

d) Número de expediente: CE/DPAL/LIMP.CENT.11-12.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Servicio de limpieza de Centros Docentes Públicos dependientes de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación durante el curso 2011-2012.

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: Sí, 57 lotes.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: Sede de los Centros Públicos.

2) Localidad y código postal: Distintas localidades de la provincia de Almería.

e) Plazo de ejecución/entrega: Un año. Comprenderá desde el día 1 de septiembre de 2011 hasta el día 31 de agosto de 2012, Curso 2011-2012, con opción de prórroga otro año.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 909 193 00-5. Servicios de limpieza de escuelas.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato: 4.846.591,64 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 2.423.295,82 euros. Importe total: 2.859.489,07 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional: No.

Definitiva: 5 por ciento del importe de adjudicación de cada lote.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso): Se exigirá cuando se licite a lotes cuyos presupuestos de licita-

ción sumados igualen o superen los 120.000 euros. Grupo: U (Servicios generales), Subgrupo: 1 (Servicios de limpieza en general), Categoría: A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Anexo II-A y Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 4 de mayo de 2011.

b) Modalidad de presentación: Un único sobre número 1 con la documentación acreditativa de los requisitos previos. Tantos sobres número 2 de documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante un juicio de valor como lotes a los que concurren. Tantos sobres número 3 de documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas como lotes a los que concurren. Los licitadores deberán especificar claramente en los sobres número 1 los lotes a los que concurren, y en los sobres números 2 y 3 los lotes a los que concurren, especificando el nombre y código del centro docente correspondiente.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación. En el caso de enviar por correo, las empresas deberán justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciarán la remisión de su oferta a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación, en el mismo día, mediante fax o telegrama.

2) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.

3) Localidad y código postal: Almería, 04008.

4) Dirección electrónica: No.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Admisión de variantes, si procede: Sí.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción:

Apertura sobre 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

Apertura sobre 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

b) Dirección: Delegación Provincial de Almería. Consejería de Educación. 2.ª planta. Sala de Juntas. Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.

c) Localidad y código postal: Almería, 04008.

d) Fecha y hora:

1) Apertura sobre 2: Día 18 de mayo de 2011. Nueve horas y treinta minutos.

2) Apertura sobre 3: Día 30 de mayo de 2011. Nueve horas y treinta minutos.

10. Gastos de publicidad: Correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso): 11 de abril de 2011.

12. Otras informaciones:

Almería, 11 de abril de 2011.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del expediente que se cita (BOJA núm. 26, de 9.2.2009). (PD. 1208/2011).*

Advertido error en la Resolución de 30 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del expediente G3 211/2008 «Plan integral de actuación en el entorno del grupo minero Los Guindos, sito en el distrito minero Linares-La Carolina (Jaén)», publicada en el BOJA núm. 26, de 9 de febrero de 2009, procede se rectifique en el sentido siguiente:

En la página 43 del BOJA, columna izquierda, apartado 1.c):  
Donde dice: Número de expediente: G3 211/2008.

Debe decir: Número de expediente: G3 211/2008.  
Financiado con fondos europeos. Tipo de fondo: FEDER: AM300350120016. Cofinanciación: 70%. Programa Operativo 2007-2013.

Sevilla, 11 de abril de 2011

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

*RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1207/2011).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.  
Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2. C.P. 41011.  
Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección del Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) y [www.puertosdeandalucia.es](http://www.puertosdeandalucia.es).

b) Clave del expediente: OCR101.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Dragado de Entorno de Diques. Puerto de Rota. Cádiz.

b) Lugar de ejecución: Rota Deportivo.

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto: 490.354,92.

IVA (18,00%): 88.263,89.

Total: 578.618,81.

Valor estimado (IVA excluido): 490.354,92.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información:

a) En el Departamento de Contratación Administrativa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo F, Subgrupo 1, Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimosexto día (26) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura del sobre núm. 3.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura del sobre núm. 2.

Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura del sobre núm 3.

Quince días naturales a partir del día siguiente a la apertura del sobre núm. 2 de las ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de abril de 2011.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 70

**Título:** Ley de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 5,41 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 71

**Título:** Ley de Farmacia de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

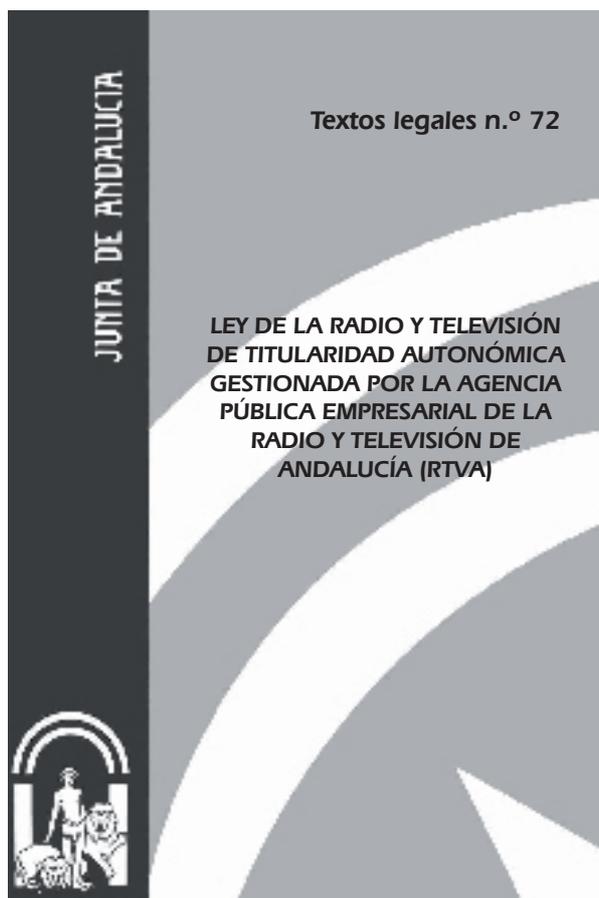
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,59 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 72

**Título: Ley de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,56 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 73

**Título: Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

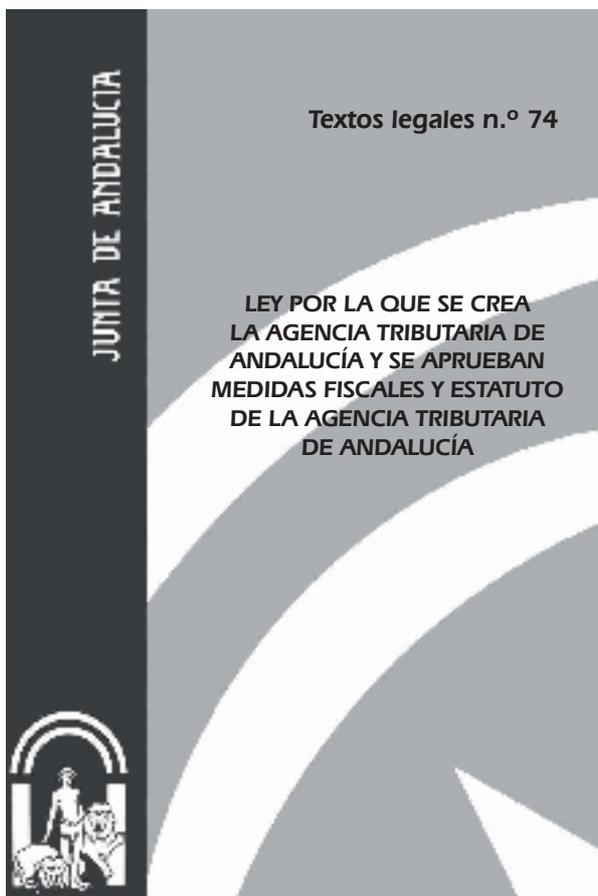
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,65 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 74

**Título: Ley por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban Medidas Fiscales y Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,47 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 75

**Título: Decreto-Ley por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,15 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63




---

## SUMARIO

---

*Continuación de sumario y disposiciones del fascículo 1 de 2 de este mismo número*

---

### 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 25 de marzo de 2011, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publican las subvenciones de carácter reglado concedidas al amparo de la Orden que se cita, en el cuarto trimestre de 2010. 93

Resolución de 25 de marzo de 2011, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el cuarto trimestre del año 2010. 98

Anuncio de 6 de abril de 2011, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la interesada el requerimiento para proceder al cese de emisiones de señales de radio, sin disponer de título administrativo habilitante. 101

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 26 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de El Puerto de Santa María. 101

Anuncio de 26 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de El Puerto de Santa María. 103

Anuncio de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos. 104

Anuncio de 28 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos. 105

---

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 20 de abril de 2011

Año XXXIII

Número 78 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
 Secretaría General Técnica.  
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
 41014 SEVILLA  
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
 Fax: 95 503 48 05  
 Depósito Legal: SE 410 - 1979  
 ISSN: 0212 - 5803  
 Formato: UNE A4

Anuncio de 6 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos.

106

Anuncio de 8 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos.

107

Anuncio de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de tributos.

108

Anuncio de 23 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Montefrío.

109

Anuncio de 5 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos.

109

Anuncio de 23 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de La Palma del Condado.

115

Anuncio de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de La Palma del Condado.

116

Anuncio de 28 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos.

116

Anuncio de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Huelma.

120

Anuncio de 28 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos.

120

Anuncio de 28 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Villacarrillo.

123

Anuncio de 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga –Agencia Tributaria de Andalucía–, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Coín.

124

Anuncio de 11 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Fuengirola.

125

Anuncio de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Vélez-Málaga.

127

Anuncio de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos.

127

Anuncio de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia en actos de la Inspección de los Tributos.

132

Anuncio de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia, en actos de la Inspección de los Tributos.

132

Anuncio de 6 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

133

Anuncio de 6 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos.

133

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Anuncio de 8 de abril de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

137

Anuncio de 8 de abril de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

138

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Resolución de 5 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de renta básica de emancipación, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

138

Anuncio de 5 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la renta básica de emancipación.

138

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Anuncio de 31 de marzo de 2011, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

139

Anuncio de 4 de abril de 2011, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización sindical que se cita.

139

Anuncio de 7 de abril de 2011, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

139

Anuncio de 4 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga, del Servicio Andaluz de Empleo referente a la notificación de diversos actos administrativos.

139

Anuncio de 4 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga, del Servicio Andaluz de Empleo referente a la notificación de diversos actos administrativos.

140

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de 29 de marzo de 2011, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica acto administrativo que se indica.

140

Corrección de errores del anuncio de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de rectificación del expediente que se cita (BOJA núm. 68, de 6.4.2011).

140

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de abril de 2011, de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, mediante la que se hace pública la subvención por urgencia social que se cita.

140

Resolución de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones aprobadas-denegadas de las pensiones no contributivas.

140

Resolución de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la caducidad de las pensiones no contributivas que se citan.

141

Resolución de 7 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

141

Acuerdo de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de centro que se cita.

141

Acuerdo de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

142

Acuerdo de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado.

142

Acuerdo de 6 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado.

142

Acuerdo de 6 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado.

142

Acuerdo de 6 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado.

142

Acuerdo de 7 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

143

Anuncio de 7 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican las resoluciones de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

143

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad al informe vinculante de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en los términos municipales de Olula del Río, Fines y Macael (Almería).

143

Resolución de 29 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de centro recreativo turístico-deportivo en el Embalse del Tranco, en el término municipal de Hornos de Segura (Jaén).

143

Anuncio de 24 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

144

Anuncio de 24 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

144

Anuncio de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita.

144

Anuncio de 5 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

144

Anuncio de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

145

Anuncio de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

146

Anuncio de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

147

Anuncio de 28 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de notificación por edicto del Acuerdo de 14 de enero de 2011, por el que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Yátor, en el t.m. de Cádiar (Granada), así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

147

Anuncio de 28 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de notificación por edicto del Acuerdo de 14 de enero de 2011 por el que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Torvizcón, en el t.m. de Torvizcón (Granada), así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

148

Anuncio de 28 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de notificación por edicto del Acuerdo de 14 de enero de 2011 por el que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Seca, en el t.m. de Dúrcal (Granada), así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

149

Anuncio de 28 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de notificación por edicto del Acuerdo de 14 de enero de 2011, por el que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Guadalfeo en los tt.mm. de Cádiar, Lobras, Cástaras, Almegijar y Torviózcán (Granada), así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

150

Anuncio de 28 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del Río Seco en el término municipal de Órgiva (Granada), así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

153

Anuncio de 30 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resoluciones dictadas en los procedimientos de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la sección B del Registro de Aguas, que se citan.

154

Anuncio de 30 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resoluciones dictadas en los procedimientos de inscripción de aprovechamientos de aguas privadas que se citan.

154

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 6 de abril de 2011, del Ayuntamiento de El Ejido, de corrección de errores de las bases para la selección de plaza de TSAE/Imagen y Sonido.

155

Anuncio de 18 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Guadix, de bases para la selección de plaza de Técnico de Promoción de Salud y Consumo.

155

Anuncio de 11 de abril de 2011, del Ayuntamiento de Guillena, de bases para la selección de plaza de Oficial de Parques y Jardines.

157

Anuncio de 4 de abril de 2011, del Ayuntamiento de Tarifa, de bases para la selección de personal laboral fijo (concurso-oposición).

161

Anuncio de 4 de abril de 2011, del Ayuntamiento de Tarifa, de bases para la selección de personal laboral fijo (Proceso especial de consolidación de empleo).

164

Anuncio de 7 de abril de 2011, de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba, de bases para la selección de plaza de Director/a de Centro de Escuela Infantil y de plazas de Educador/a Infantil.

173

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2011, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publican las subvenciones de carácter reglado concedidas al amparo de la Orden que se cita, en el cuarto trimestre de 2010.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 123.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo ha

acordado hacer pública, con indicación de las entidades beneficiarias, el título de los proyectos, la zona geográfica, en su caso, y el importe concedido, la relación de subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre del año 2010 a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 7 de julio de 2010 (BOJA núm. 141, de 20 de julio de 2010), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2010, con cargo al Programa de Actuación, Inversiones y Financiación del ejercicio 2010.

#### PROYECTOS PARA INTERVENCIONES DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO CUARTO TRIMESTRE DE 2010

Entidad beneficiaria	Título Expediente	País	Importe Subvención
ASOC. SOLIDARIDAD DON BOSCO	Rompiendo el ciclo de la calle. Educación integral para la lucha contra las causas del fenómeno de los chicos y chicas de la calle en Bobo Dioulasso	BURKINA FASO	274.978,16
ASOC. SOLIDARIDAD DON BOSCO	Educación para todos y todas	MALÍ	298.759,31
FUND. PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL DE ANDALUCÍA	Mejora de las condiciones de vida de 7 comunidades indígenas Aymaras del altiplano boliviano	BOLIVIA	295.786,77
ORGANIZACIÓN DE SOLIDARIDAD CON LOS PUEBLOS DE ASIA, ÁFRICA Y AMÉRICA	Mejora de la productividad e ingresos para familias de bajos recursos económicos mediante la creación de unidades de producción y comercialización en el municipio de Guaimaca	HONDURAS	270.163,98
DESARROLLO COMUNITARIO INTERNACIONAL	Prevención, diagnóstico y atención integral de los defectos del cierre del tubo neural. Fase III	NICARAGUA	167.989,00
DESARROLLO COMUNITARIO INTERNACIONAL	Agua y saneamiento en la comunidad de los Playones de Catarina en el área del golfo de Fonseca.	NICARAGUA	181.880,27
FUND. PARA LA COOPERACIÓN APY SOLIDARIDAD EN ACCIÓN	Mejora de las capacidades locales de soberanía alimentaria y desarrollo territorial equitativo en dos municipios de Usulután y área colindante de San Miguel	EL SALVADOR	296.360,00
FUND. ALBIHAR	Mejora de la salud básica para el desarrollo humano sostenible con equidad de género de la población del distrito de Lalaquiz, departamento de Piura	PERÚ	289.423,09
PROYECTO SOLIDARIO	Contribución al logro de la universalización de la educación escolar en el medio rural de Marruecos	MARRUECOS	250.100,17
FUND. PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL DE ANDALUCÍA	Empoderamiento económico y social de las microempresas del Cono Norte de Lima	PERÚ	293.109,65
ASOC. MEDICUS MUNDI ANDALUCÍA	Mejora de la calidad de vida de grupos vulnerables (adolescentes, jóvenes y adultos mayores) en dos regiones del Ecuador	ECUADOR	300.000,00
ASOC. MEDICUS MUNDI ANDALUCÍA	Fortalecimiento del sistema público de salud en el nivel descentralizado en cuatro municipios del oriente de El Salvador	EL SALVADOR	300.000,00
ASOC. MEDICUS MUNDI ANDALUCÍA	Mejora de la atención materna y neonatal en el distrito sanitario de Tennenkou	MALÍ	300.000,00
FUND. CIDEAL DE COOPERACIÓN E INVESTIGACIÓN	Inserción social y económica de mujeres de la comunidad rural de Djilor, mediante el desarrollo de actividades productivas sostenibles desde un enfoque de recuperación y conservación medioambiental	SENEGAL	162.510,00
ASOC. AMIGOS DE LA TIERRA ESPAÑA	Apoyo a la gestión sanitaria y ambiental en comunidades en Tierra Blanca, municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután	EL SALVADOR	64.407,00
FUND. CEAR-HABITÁFRICA	Mejora de las condiciones de habitabilidad y lucha contra el abandono escolar en los barrios periféricos de Nouakchott	MAURITANIA	288.300,00
ASOC. COPAN AMIGOS/AS DE HONDURAS	Desarrollo y realización de la mujer hondureña en situación de riesgo social a través de la construcción de unidades habitacionales y zonas complementarias con talleres de formación ocupacional	HONDURAS	175.850,00
ASOC. DE EMISORAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS DE ANDALUCÍA DE RADIO Y TV	Desde nuestras propias voces: un proyecto de comunicación con enfoque productivo por y para las mujeres aymaras de El Alto	BOLIVIA	175.595,00
ASOC. DE EMISORAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS DE ANDALUCÍA DE RADIO Y TV	Mujeres y jóvenes impulsan procesos comunicativos para contribuir al desarrollo local desde el resurgimiento de su identidad y participación ciudadana	EL SALVADOR	149.506,37

Entidad beneficiaria	Título Expediente	País	Importe Subvención
ASOC. ENTREPUEBLOS	Soberanía alimentaria y gestión de riesgos por el cambio climático en cooperativas salvadoreñas de la reforma agraria	EL SALVADOR	210.778,62
ASOC. ENTREPUEBLOS	Las comunidades indígenas, campesinas y afroecuatorianas apuestan por la soberanía alimentaria y los derechos de la naturaleza desde una perspectiva de género	ECUADOR	246.668,74
CONEMUND	Mejora de la seguridad alimentaria y aumento de los ingresos en comunidades de la región de Gao con especial atención a las mujeres	MALÍ	185.053,00
CONEMUND	Reinserción social, familiar y profesional de jóvenes en situación de riesgo en la ciudad de Dakar	SENEGAL	211.777,05
CONEMUND	Creación de actividades generadoras de ingresos y refuerzo de la seguridad alimentaria para mujeres en la comuna rural de Tené	MALÍ	163.718,00
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD ANDALUCÍA	Fortalecimiento del papel productivo y socio-económico de las mujeres del círculo de Kita a través del refuerzo de sus capacidades y organizaciones	MALÍ	299.999,52
ASOC. POR LA PAZ Y EL DESARROLLO	Mejora de la calidad de vida de la población indígena mediante emprendimientos que favorezcan la participación de la mujer en igualdad de oportunidades	ECUADOR	300.000,00
ASOC. POR LA PAZ Y EL DESARROLLO	Mejora de las condiciones de vida de 122 familias campesinas en tres comunidades rurales en los municipios de Villanueva y Puerto Morazán, mediante la construcción de viviendas dignas, agua potable, electrificación y apoyo a la producción agrícola	NICARAGUA	300.000,00
ASOC. DE LA PRENSA DE CÁDIZ	Calle del Agua	MARRUECOS	287.430,43
MÉDICOS CON IBEROAMÉRICA	Apoyo a la seguridad nutricional en el municipio de Comaza	GUATEMALA	68.250,00
FARMACÉUTICOS MUNDI	Creación de una red local de servicios básicos de atención en salud para el tratamiento de menores discapacitados de cuatro municipios de Ecuador	ECUADOR	300.000,00
FARMACÉUTICOS MUNDI	Mejora de las condiciones sociosanitarias de las víctimas de violencia sexual en Nord Kivu mediante acceso a tratamiento médico y reinserción psicosocial	REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO	281.685,00
ASOC. INTERNACIONAL JURISTAS INTER-IURIS	Apoyo al fortalecimiento de las instituciones protectoras de las víctimas de violencia de género en Perú	PERÚ	132.434,00
FUND. SAVE THE CHILDREN	Fortalecimiento de procesos de inclusión educativa y social a favor de las niñas y niños con discapacidad en 16 escuelas de la provincia de Tetuán y Mdiq-Frideq	MARRUECOS	274.329,18
FUND. SAVE THE CHILDREN	Fortalecimiento y mejora de la calidad de los servicios de desarrollo infantil, cuidado diario y centros de apoyo escolar dirigido a niñas y niños de 0 a 12 años	ECUADOR	281.272,92
ASOC. ANDALUZA POR LA SOLIDARIDAD Y LA PAZ (ASPA)	Mejoramiento agrícola integral Sapanani. Fase II	BOLIVIA	300.000,00
ASOC. ECONOMISTAS SOLIDARIOS DEL MUNDO	Sistematización de la gestión judicial de los casos de víctimas de violencia de género, intrafamiliar y delitos sexuales de la República Dominicana	REPÚBLICA DOMINICANA	299.999,00
ASOC. MOSAYCO MEDITERRÁNEO	Puesta en marcha de un Clúster de Joyería en la ciudad de Chefchaouen	MARRUECOS	293.204,88
ASOC. MOSAYCO MEDITERRÁNEO	Creación y puesta en valor del sector productivo de setas cultivadas en las zonas rurales de la provincia de Chefchaouen	MARRUECOS	158.138,40
CESAL	Promoviendo la corresponsabilidad de los actores locales para la mayor cobertura de sus necesidades básicas en salud y educación en comunidades de Huachipa. Lima Este	PERÚ	300.000,00
CESAL	Fortalecimiento de estrategias institucionales y capacidades locales para la mejora de la soberanía alimentaria en áreas leucos del suroeste de Lempira	HONDURAS	210.605,00
CESAL	Mejora de la calidad educativa en los barrios marginales de Xipamanine y Munhuana-Maputo	MOZAMBIQUE	207.940,59
FUND. AYUDA EN ACCIÓN	Agua potable y seguridad alimentaria en el distrito de Tavai	PARAGUAY	299.938,38
FUND. AYUDA EN ACCIÓN	Mejoramiento de las condiciones de salud de familias rurales de 10 municipios de El Salvador	EL SALVADOR	297.013,75
ASOC. PAZ CON DIGNIDAD	Iniciativas económicas solidarias con visión de seguridad alimentaria en cuatro cantones de Meanguera, Morazán	EL SALVADOR	215.899,09
FUND. JUAN CIUDAD	Mejora de la capacidad de diagnóstico y atención quirúrgica en el Hogar Clínica San Juan de Dios de Lima	PERÚ	24.498,99
FUND. INTERNACIONAL SOLIDARIDAD COMPAÑÍA DE MARÍA	Desarrollo del tejido productivo y organizativo de mujeres campesinas del Norte de Potosí.	BOLIVIA	271.508,00
FUND. ENTRECULTURAS FE Y ALEGRÍA	Ampliación de la cobertura en educación básica en 4 centros de contextos urbano marginales de 3 provincias de la Sierra y Costa de Ecuador	ECUADOR	299.989,35
FUND. JÓVENES Y DESARROLLO	Formación con pertinencia cultural de mujeres y hombres jóvenes de las comunidades rurales indígenas del Norte de Guatemala	GUATEMALA	290.519,46
FUND. TIERRA DE HOMBRES ESPAÑA	Promoción de la Salud Materno Infantil y Nutrición a través del fortalecimiento institucional y comunitario en el Distrito de Tougan	BURKINA FASO	300.000,00
FUND. TIERRA DE HOMBRES ESPAÑA	Creación de un Sistema Nacional de Protección de la Infancia víctima de explotación, trata y maltrato	TOGO	298.050,01
FUND. TIERRA DE HOMBRES ESPAÑA	Justicia Juvenil Restaurativa	PERÚ	300.000,00
FUND. INTERMÓN OXFAM	Por el Derecho de la Alimentación de pequeños productores de Guatemala	GUATEMALA	299.997,52

Entidad beneficiaria	Título Expediente	País	Importe Subvención
ASOC. EUROPEA DE COOPERACIÓN CON PALESTINA - ASECOOP	Proyecto de mejora del nivel educativo, la cualificación profesional y el acceso al empleo de 420 jóvenes, de ambos sexos, del Distrito de Belén	TERRITORIOS PALESTINOS	299.123,00
ASOC. EUROPEA DE COOPERACIÓN CON PALESTINA - ASECOOP	Mejora del acceso a los recursos hídricos y al empleo en explotaciones agrícolas en Al Samou, Bani Naim, Beit Kahel y Sa'ir , Hebrón	TERRITORIOS PALESTINOS	273.904,00
ASOC. PROYECTOS SAHELL-GRANADA	Ampliación del Centro de Salud de Amder	MAURITANIA	288.434,03
MANOS UNIDAS-CAMPAÑA CONTRA HAMBRE	Desarrollo agrícola y frutícola para mejorar las condiciones económicas de la población de los distritos indígenas Calcha y Chontola del municipio de Vitichi	BOLIVIA	271.287,74
FUND. CEAR-HABITÁFRICA	Fortalecimiento de la sociedad civil, organizada en la provincia de Alhucemas, para la integración socioeconómica de los colectivos más vulnerables, en especial mujeres y jóvenes	MARRUECOS	283.191,83
FUND. CEAR-HABITÁFRICA	Mejora de las condiciones de saneamiento y promoción de la higiene en el barrio de Sikoro, Bamako, Mali. Fase III	MALÍ	300.000,00
FUND. SEVILLA ACOGE	Fortalecimiento de las asociaciones en las comunas rurales de Beni Idder, Bghaghza y Zinat	MARRUECOS	238.706,24
FUND. ENTRECULTURAS FE Y ALEGRÍA	Educación primaria para retornados congoleños en la provincia de Katanga	REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO	299.659,00
FUND. ALBIHAR	Educación básica y profesional para la infancia y los jóvenes del barrio de Kimbaseke, Kinshasa	REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO	300.000,00
FUND. ALBIHAR	BILANGA YA MATEYA: Formación de formadores y formadoras en pedagogía activa	REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO	300.000,00
ASOC. POR LA PAZ Y EL DESARROLLO	Comunicación para el desarrollo, gestión sostenible de recursos naturales y dinamización de actividades agrícolas en las regiones de Ojo, Cacheu y Bafatá	GUINEA BISSAU	292.735,77
ASOC. PAZ CON DIGNIDAD	Refuerzo de la soberanía alimentaria en Coumbacara	SENEGAL	244.207,71
FUND. INTERNACIONAL DE APOYO AL DESARROLLO LOCAL Y SOCIAL	Mejorada la formación de los recursos humanos en el ámbito agrícola de las zonas rurales de los departamentos de Misiones y Alto Paraná	PARAGUAY	255.716,00
ASOC. MADRE CORAJE	Fortalecimiento de las capacidades para la gestión social del agua en las microcuencas Sicra y Atuna en los Distritos de Lircay y Secclla de la provincia de Angares	PERÚ	300.000,00
FUND. INTERED	Promover el respeto y ejercicio del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el Departamento de Ayacucho	PERÚ	263.874,62
EDUCACIÓN SIN FRONTERAS	Empoderamiento y participación de la juventud: una estrategia de Desarrollo Humano Sostenible en comunidades indígenas de Guatemala	GUATEMALA	300.000,00
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD ANDALUCÍA	Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria en tres Bateyes Rurales del Municipio de Cristóbal, Independencia, Enriquillo.	REPÚBLICA DOMINICANA	199.620,00
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA	Mejora de las condiciones socio-sanitarias de la población del municipio de Jocoaitique a través de una mejor gestión ambiental	EL SALVADOR	297.404,00
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA	Promoción de la Equidad de Género en el Ámbito Familiar y Comunitario en 7 Barrios del D-II de Managua	GUATEMALA	296.666,67
ASOC. PAZ Y BIEN	Ampliación del Centro de Promoción Social Tuncushá mediante nueva Área Sanitaria	GUATEMALA	33.315,00
VETERINARIOS SIN FRONTERAS	Mejora de las condiciones de vida de las familias con escasos recursos de los territorios de Beni y Lubero	REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO	239.884,36
ASOC. ECONOMISTAS SOLIDARIOS DEL MUNDO	Plataforma de Gobierno Electrónico. Oficina virtual para la provincia Ciudad de la Habana	CUBA	290.984,00
ASOC. MADRE CORAJE	Inserción de la producción organizada de la subcuenca Vilcabamba al mercado local y regional en Apurímac	PERÚ	300.000,00
ADASEC	Campaña de educación y prevención en salud, capacitación y promoción de la mujer y cuidado al medio ambiente, en las comunidades rurales y urbanas	BOLIVIA	285.467,14
ASOC. MUNDO COOPERANTE ANDALUCÍA	Mejora de la modalidad educativa Wawa Kamayuk Wasi en las áreas de infraestructuras, nutrición y género en 47 comunidades indígenas del Chiborazo	ECUADOR	75.733,00
POZOS SIN FRONTERAS	Mejora del empoderamiento y las capacidades de las mujeres de la comunidad de L' Ghedira. Larache	MARRUECOS	67.428,00
ASOC. NIÑOS DEL TAMBO	Aumento de las capacidades y autonomía de las mujeres Asháninkas que viven en Puerto Ocopa y alrededores, distrito de Río Tambo en la selva amazónica peruana	PERÚ	87.480,00
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD ANDALUCÍA	Buen Gobierno Municipal: Fortalecimiento Democrático y fomento de la Participación de la Sociedad Civil en el Norte de Marruecos	MARRUECOS	297.704,25
EDUCACIÓN SIN FRONTERAS	Mejora de la situación educativa de 30 comunidades rurales del municipio de Mulukukú mediante el ejercicio de una ciudadanía plena	NICARAGUA	300.000,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ANDALUCÍA	Promoción y educación para la salud en nueve comunidades campesinas del río Nanay, Loreto.	PERÚ	208.500,00
MOVIMIENTO POR LA ACCIÓN Y EL DESARROLLO DE ÁFRICA	Ettu Taw Feex: Educación para la Igualdad	SENEGAL	148.974,00
ASOC. PROMOCIÓN CLARETIANA PARA EL DESARROLLO BÉTICA	Mejora de la capacidad asociativa, educativa, cultural y laboral de la juventud rural del Bajo Lempa. Fase II	EL SALVADOR	271.976,37
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	Mejora de las condiciones socioeducativas de 7.717 hombres y 7.601 mujeres del sector de Quebo, en la región de Tombali.	GUINEA BISSAU	300.000,00
MÉDICOS DEL MUNDO	Mejora de la salud sexual y reproductiva en Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte. RAAN	NICARAGUA	300.000,00

Entidad beneficiaria	Título Expediente	País	Importe Subvención
MÉDICOS DEL MUNDO	Fortalecimiento del sistema de atención primaria de salud potenciando las capacidades de la sociedad civil y de las instituciones públicas, para mejorar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en base a la equidad de género en seis municipios del Departamento de Matagalpa	NICARAGUA	299.997,00
ASOC. PAZ CON DIGNIDAD	Seguridad alimentaria en comunidades rurales del municipio de San Fernando, Departamento de Morazán.	EL SALVADOR	159.907,00
FUND. INTERMÓN OXFAM	Fortalecimiento al acceso, la calidad y la equidad de género en la educación básica en Burkina Faso	BURKINA FASO	300.000,00
FUND. SOCIAL UNIVERSAL	Desarrollo productivo cualitativo de las pequeñas asociaciones rurales de productores de la sierra altoandina de Piura	PERÚ	281.236,67
MÉDICOS DEL MUNDO	Fortalecimiento de los servicios de planificación familiar, salud del adolescente y violencia de género a través de la mejora de las capacidades de las instituciones públicas y de la sociedad civil del Distrito de Matola, provincia de Maputo	MOZAMBIQUE	300.000,00
MANOS UNIDAS-CAMPAÑA CONTRA HAMBRE	Desarrollo de la base productiva para la seguridad alimentaria en 6 caseños de la provincia de San Marcos - Dpto. de Cajamarca.	PERÚ	299.550,40
CENTRO INICIATIVAS COOPERACIÓN BATÁ	Fortalecimiento de la soberanía alimentaria mediante el apoyo al Programa de la Agricultura Suburbana en el municipio de Pinar del Rio	CUBA	299.369,75
CENTRO INICIATIVAS COOPERACIÓN BATÁ	Conservación y mejora de la cantidad y calidad del agua que proveen al macizo de Peñas Blancas del Norte y su zona de amortiguamiento, en la Reserva de la Biosfera. BOSAWAS	NICARAGUA	262.780,99
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA	Apoyo a las Comunidades Rurales de Tombuctú. Fase II	MALÍ	299.863,07
FUND. INTERED	Acceso a la educación y mejora de la calidad educativa en escuelas de primaria y secundaria en ciudad de Kinshasa, 3ª Fase	REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO	299.224,47
MINKA	Mejora de la seguridad alimentaria a través del acceso al agua para consumo y riesgo en comunidades indígenas del municipio de Tacobamba	BOLIVIA	224.034,67
CENTRO INICIATIVAS COOPERACIÓN BATÁ	Contribución a la mejora de la calidad de vida de las familias campesinas del Distrito de Chokwé, bajo un modelo basado en los principios de la soberanía alimentaria	MOZAMBIQUE	271.149,64
FUND. SOCIAL UNIVERSAL	Fortaleciendo la respuesta de los gobiernos locales a las demandas del tejido empresarial de la región Cusco	PERÚ	286.481,76
INGENIERÍA SIN FRONTERAS ANDALUCÍA	Construcción de sistemas de abastecimiento de agua y formación para su gestión comunitaria en comunidades rurales de la provincia de Otuzco, República del Perú: Chagapampa, Campo Nuevo y Casmiche Blanco	PERÚ	299.981,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ANDALUCÍA	Mejora del acceso al agua y a los servicios de saneamiento de las poblaciones del cercle de Kenieba, región de Kayes.	MALÍ	255.450,47
ASOC. PROYDE	Apoyo al Programa de atención educativa equitativa y de calidad en el Barrio marginal de Bogodogo con la ampliación de infraestructuras y servicios de la escuela Badenya	BURKINA FASO	230.946,94
FUND. CENTRO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL AGUA	Aplicación de tecnologías apropiadas de saneamiento para el desarrollo humano sostenible en El Salvador	EL SALVADOR	299.997,32
BOSQUE Y COMUNIDAD ONGD	Puesta en marcha de la Red Africana de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente (Redesma-Mozambique)	MOZAMBIQUE	123.475,00
ASOC. AMISTAD PUEBLOS TERCER MUNDO	Proyecto de acción para el desarrollo integral de la región de Louga:»ESCUELAS PARA LA VIDA»	SENEGAL	245.929,53
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	Mejora del acceso a la atención sanitaria pública de los 9.785 habitantes de la Comuna Rural de Sidi Yamani, prefectura de Tánger-Asilah	MARRUECOS	276.482,05
FUND. INTERMÓN OXFAM	Fortalecimiento de la sociedad civil local para poder participar y contribuir eficazmente en los planes de desarrollo de 4 comunas de Mauritania	MAURITANIA	293.216,80
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	Mejora de las condiciones socioeducativas de las 2.756 personas de las comunidades educativas de Bendibane 1 (Beni Makada) y Janetene (Houderrane)	MARRUECOS	260.128,59
ASOC. MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	Desarrollo rural integrado en el Municipio de Ouelesebouguou atendiendo a acortar la brecha de desigualdad de género. Fase II	MALÍ	299.948,00
ASOC. MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	Fortalecimiento del sistema Público de Educación, mediante la construcción de una escuela comunal, atendiendo a las necesidades específicas de género	MARRUECOS	295.018,00
ASOC. MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	Mejorar las capacidades y la autonomía de las mujeres y la sociedad civil, a través de la alfabetización, la formación profesional y el autoempleo. F2	MALÍ	297.367,00

PROYECTOS PARA INTERVENCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO  
CUARTO TRIMESTRE DE 2010

Entidad beneficiaria	Título Expediente	País	Importe Subvención
ASOC. ANDALUZA POR LA SOLIDARIDAD Y LA PAZ (ASPA)	Programa de educación global y pedagogía crítica: planificación, formación e intervención, reflexión, difusión en los centros educativos y para grupos de jóvenes	ANDALUCÍA	72.596,00
FUND. INTERED	Propuesta socioeducativa para la transformación social: educación para el desarrollo y la ciudadanía global desde el enfoque en derechos y de género	ANDALUCÍA	79.770,00

Entidad beneficiaria	Título Expediente	País	Importe Subvención
ASOC. SOLIDARIDAD DON BOSCO	Educando en la diversidad cultural. Centros educativos de Andalucía por una ciudadanía global	ANDALUCÍA	79.933,54
ASOC. SOLIDARIDAD DON BOSCO	Educando en la diversidad cultural en asociaciones juveniles de Andalucía	ANDALUCÍA	79.984,25
FUND. PARA LA COOPERACIÓN APY SOLIDARIDAD EN ACCIÓN	Promoviendo la inclusión de la EpD en la educación formal: capacitación del profesorado	ANDALUCÍA	78.110,00
FUND. ENTRECULTURAS FE Y ALEGRÍA	Género: Jóvenes andaluces protagonistas en la construcción de una sociedad más justa y solidaria	ANDALUCÍA	74.944,35
FUND. UNICEF-COMITÉ ANDALUCÍA	Gobiernos locales: Los derechos de la Infancia en la Ciudadanía Global	ANDALUCÍA	79.634,40
ASOC. MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	La Paz Invisible V: Promoción de una cultura de Paz desde la perspectiva de género	ANDALUCÍA	79.499,41
ASOC. MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	Con Voz Propia IV: Género y Participación de las dos orillas	ANDALUCÍA	79.873,12
ASOC. MEDICUS MUNDI ANDALUCÍA	Dimensión global de las diferentes formas de violencias contra mujeres y niñas y las respuestas desde los movimientos de mujeres en el mundo	ANDALUCÍA	80.000,00
ASOC. MEDICUS MUNDI ANDALUCÍA	Mundinovi, marionetas para despertar en valores	ANDALUCÍA	62.465,70
FUND. CIDEAL COOPERACIÓN E INVESTIGACIÓN	Cooperación internacional y cine: Fábricas de sueños solidarios	ANDALUCÍA	50.800,00
FUND. UNICEF-COMITÉ ANDALUCÍA	Supervivencia infantil en África Subsahariana. Hacia el cumplimiento ODM en 2015	ANDALUCÍA	79.352,35
AMIGOS DE LA TIERRA	La apuesta: campaña joven por una justicia social y ambiental	ANDALUCÍA	31.310,00
FUND. INTERMÓN OXFAM	Educar para una ciudadanía global en Andalucía	ANDALUCÍA	80.000,00
EDUCACIÓN SIN FRONTERAS	Acorando distancias educativas: acércate a Perú	ANDALUCÍA	52.193,60
FUND. CEAR-HABITÁFRICA	Descubre África: La universidad andaluza agente activo de la sensibilización y compromiso con África	ANDALUCÍA	74.479,50
ASOC. EMISORAS MUNICIPALES-RTV ANDA	Latinoamérica por las Ondas - una campaña radiofónica para la diversidad cultural en Andalucía	ANDALUCÍA	53.254,38
FUND. PARA LA COOPERACIÓN APY SOLIDARIDAD EN ACCIÓN	El consumo responsable como generador de cambio social. Capacidades y oportunidades para contribuir a la reducción de la pobreza	ANDALUCÍA	75.949,54
MOVIMIENTO POR LA ACCIÓN Y EL DESARROLLO DE ÁFRICA	África se mueve II: Scouts construyendo redes por un mundo mejor	ANDALUCÍA	80.000,00
ASOC. EUROPEA DE COOPERACIÓN CON PALESTINA - ASECOOP	Los niños andaluces, juntos para la paz	ANDALUCÍA	79.986,00
ASOC. EUROPEA DE COOPERACIÓN CON PALESTINA - ASECOOP	3 Generaciones con voz	ANDALUCÍA	79.989,00
ASOC. MADRE CORAJE	Espejos del mundo	ANDALUCÍA	79.882,80
ASOC. MOSAYCO MEDITERRÁNEO	Artesanía a cambio de desarrollo. Economía solidaria	ANDALUCÍA	56.667,25
FUND. SAVE THE CHILDREN	MovilizArte: menores en movimiento	ANDALUCÍA	32.857,96
FUND. JÓVENES Y DESARROLLO	Movimiento de acción solidaria en centros educativos	ANDALUCÍA	45.430,00
FUND. AYUDA EN ACCIÓN	Caminando hacia una red educativa transformadora. La consolidación de los Vínculos Solidarios Educativos	ANDALUCÍA	79.917,95
FUND. AYUDA EN ACCIÓN	El poder de la ciudadanía en la lucha por la justicia social y los Derechos Humanos	ANDALUCÍA	79.978,82
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA	El Magreb con ojos de mujer	ANDALUCÍA	65.090,28
FUND. AYUDA CONTRA DROGADICCIÓN	Un stop para decir stop	ANDALUCÍA	57.840,00
FUND. INTERED	Agentes para la transformación social	ANDALUCÍA	50.120,00
FUND. ENTRECULTURAS FE Y ALEGRÍA	Género: herramientas y capacidades para una educación en igualdad	ANDALUCÍA	68.651,78
ASOC. PROMOCIÓN CLARETIANA PARA EL DESARROLLO BÉTICA	Desmontando el mundo	ANDALUCÍA	57.850,00
PROYECTO SOLIDARIO	Cuentos infantiles sobre derechos humanos de niños, niñas y adolescentes para la formación de ciudadanía social	ANDALUCÍA	25.305,00
FUND. TIERRA DE HOMBRES ESPAÑA	Stop a la trata infantil con fines de explotación sexual	ANDALUCÍA	48.976,20
INGENIERÍA SIN FRONTERAS ANDALUCÍA	Make L'off: educación para el desarrollo sostenible	ANDALUCÍA	67.000,00
INGENIERÍA SIN FRONTERAS ANDALUCÍA	Andalucía por el derecho humano al agua y saneamiento	ANDALUCÍA	74.050,00
FUND. TIERRA DE HOMBRES ESPAÑA	Stop infancia sin acceso a la educación	ANDALUCÍA	45.259,08
MINKA	América Latina se mueve Fase III	ANDALUCÍA	59.804,00
CENTRO INICIATIVAS COOPERACIÓN BATA	Red andaluza de Centrostic (acceso a tecnologías de la información y la comunicación) para el desarrollo	ANDALUCÍA	77.355,28
VETERINARIOS SIN FRONTERAS	Trabajando en equipo por la soberanía alimentaria. Un proceso educativo junto a la Asociación Scouts de Andalucía para una alimentación consciente	ANDALUCÍA	55.991,48
VETERINARIOS SIN FRONTERAS	Trabajando para la soberanía alimentaria en el ámbito de la educación formal	ANDALUCÍA	70.236,48
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	Caminos de paz: las otras voces de Israel y Palestina	ANDALUCÍA	59.821,17
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	Escuelas Sin Racismo, Escuelas para la Paz y el Desarrollo: de Profesión Ciudadanos	ANDALUCÍA	76.429,31
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD ANDALUCÍA	Campaña de Sensibilización y Educación para el Desarrollo: Sin Excusas! El Mundo Debe Ser Mejor. 3ª Fase	ANDALUCÍA	72.172,00
MÉDICOS DEL MUNDO	Proyecto de sensibilización y educación para el desarrollo «La larga noche saharáui»	ANDALUCÍA	14.750,00

PROYECTOS PARA INTERVENCIONES DE FORMACIÓN Y/O INVESTIGACIÓN  
CUARTO TRIMESTRE DE 2010

Entidad beneficiaria	Título Expediente	País	Importe Subvención
FUND. UNICEF COMITÉ ESPAÑOL. COMITÉ ANDALUCÍA	Solidari@ 2010. Derechos de infancia hoy: logros y desafíos	ANDALUCÍA	57.915,00
FUND. PARA LA COOPERACIÓN APY SOLIDARIDAD EN ACCIÓN	Generando transformación: oferta formativa para Agentes de Cooperación al Desarrollo y de la Movilización Social	ANDALUCÍA	69.489,24
ASOC. DE EMPRESAS DEL SECTOR MEDIOAMBIENTAL DE ANDALUCÍA	Curso «Cambio climático y Cooperación al Desarrollo»	ANDALUCÍA	53.133,40
FUND. AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN	Curso on line «La Educación para el Desarrollo en la escuela. Estrategias específicas y el uso de las TIC»	ANDALUCÍA	23.300,00
PAZ CON DIGNIDAD	El papel de la cooperación andaluza y las empresas multinacionales españolas en el desarrollo y cumplimiento de los derechos humanos en Centroamérica	ANDALUCÍA	59.612,07
ARQUITECTOS SIN FRONTERAS	Taller de tecnologías de habitabilidad básica a bajo coste para un desarrollo sostenible	ANDALUCÍA	42.020,00
FUND. ENTRECULTURAS FE Y ALEGRÍA	División del trabajo y complementariedad en la cooperación andaluza al desarrollo: el sector de educación en el período 2006-2009	ANDALUCÍA	48.000,00
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA	Enfoques alternativos ante los Procesos de Desarrollo Local: visiones y miradas del Sur y del Norte	ANDALUCÍA	68.895,16
CENTRO INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN BATA	Metodologías activas y participativas de diagnóstico, evaluación y sistematización de proyectos de EpD y CI desde el enfoque de la Ed popular	ANDALUCÍA	55.925,01
GEÓLOGOS DEL MUNDO	Curso de especialización en abastecimiento de agua y saneamiento en contexto de Cooperación al Desarrollo	ANDALUCÍA	62.953,00
MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	Programa andaluz formación continua en género y desarrollo (fase VI)	ANDALUCÍA	69.997,78

PROYECTOS PARA INTERVENCIONES DE ACCIÓN HUMANITARIA, EXCEPTO EMERGENCIA  
CUARTO TRIMESTRE DE 2010

Entidad beneficiaria	Título Expediente	País	Importe Subvención
MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	Reducción del daño, prevención de la crisis humanitaria y apoyo a la seguridad alimentaria en Menaba, atendiendo al enfoque de género	MALÍ	210.155,02
ASOC. EUROPEA DE COOPERACIÓN CON PALESTINA	Proyecto de mejora de la salud materno infantil en 10 aldeas de la franja de Gaza, a través de la provisión de servicios sanitarios y formativos	TERRITORIOS PALESTINOS	200.580,00
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA	Mitigación de riesgos en la micro cuenca real de la zona noroccidental de la Ciudad de Cuzco	PERÚ	267.101,17
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	Prevención de conflicto entre los jóvenes refugiados, sus representantes y otros actores dentro del proceso de paz, y refuerzo de su participación en la toma de decisiones	TERRITORIOS PALESTINOS	224.604,80

Sevilla, 25 de marzo de 2011.- El Director, Joaquín Rivas Rubiales.

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2011, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el cuarto trimestre del año 2010.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 123.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado

por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo ha acordado hacer pública, con indicación de las entidades beneficiarias, el título de los proyectos, la zona geográfica y el importe concedido, la relación de subvenciones de carácter excepcional concedidas al amparo de lo prevenido en el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, durante el cuarto trimestre del año 2010 para la ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, con cargo al Programa de Actuación, Inversiones y Financiación del ejercicio 2010.

Entidad beneficiaria	Título Expediente	País	Importe Subvención
UNRWA	Salud materno-infantil en los campos de refugiados de Palestina.	TERRITORIOS PALESTINOS	1.800.000,00
UNICEF	Adendum al Marco Estratégico 2010 - 2012 suscrito entre el Estado Español y el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia el 9 de diciembre de 2009, por el que la AACID de la Junta de Andalucía (España) realiza una contribución al Fondo Temático Supervivencia y desarrollo del Niño Pequeño	MALÍ - BURKINA FASO - SENEGAL	1.800.000,00
ACNUR	Reintegración de retornados/as congoleños/as: construcción de viviendas e infraestructuras y fomento de la autosuficiencia	REP. DEMOCRÁTICA DEL CONGO	900.000,00
ACNUR	Fortalecimiento institucional del sistema de asilo para la población refugiada en Ecuador	ECUADOR	900.000,00
ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD	Mejora de la respuesta humanitaria en salud ante el cólera en Haití	HAITÍ	2.000.000,00
CESAL	Recuperación temprana post-desastre en el ámbito nutricional y productivo de las familias de Cité Militaire. Puerto Príncipe	HAITÍ	240.539,74

Entidad beneficiaria	Título Expediente	País	Importe Subvención
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA	Apoyo al relanzamiento económico de 1.720 familias de la 5ª sección comunal Bas Grandor, Comuna de Bainet, tras el terremoto del 12 de enero de 2010	HAÍTÍ	236.330,00
MANOS UNIDAS	Facilitar a familias desplazadas y de acogida del Dpto. Central, la producción de alimentos, la generación de ingresos y la protección ambiental del lugar en que se encuentran	HAÍTÍ	104.969,00
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD ANDALUCÍA	Respuesta - Atención sanitaria en el Barrio de Boa Repo, de Croas des Bouquet, Dpto. Oeste de Haití	HAÍTÍ	241.517,81
PROYECTO SOLIDARIO	Promoción, defensa y protección de los derechos de los niños y niñas (5-12 años) de Leogane damnificados por el terremoto de Haití	HAÍTÍ	213.254,86
FUND. SABER HACER	Integración socioeconómica y mejoramiento de la calidad de vida de la población desplazada en la comunidad de Cerca La Source	HAÍTÍ	226.722,00
FUND. CIDEAL DE COOPERACIÓN E INVESTIGACIÓN	Mejora del acceso a servicios de agua, salud, y educación de la población desplazada de la zona Delmas 33, en Puerto Príncipe	HAÍTÍ	221.492,00
AECID - Secretaría de la Mujer	Apoyo al fortalecimiento institucional para la descentralización efectiva de las políticas de igualdad de género a nivel departamental y local	PARAGUAY	300.000,00
AECID - Ayuntamiento de Beit Sahur	Expansión y desarrollo de la Escuela Pública de AL TASAMUH	TERRITORIOS PALESTINOS	190.005,17
AECID - Ayuntamiento de Beit Awwa	Creación de nueve aulas en la escuela primaria femenina Córdoba en la localidad de Beit Awwa	TERRITORIOS PALESTINOS	208.548,54
AECID - Consejo de Servicios Comunes y Planificación de la localidad de Dura	Construcción de la segunda planta de la Escuela Mixta Sevilla Al-Hadab	TERRITORIOS PALESTINOS	100.924,14
AECID - Ayuntamiento de Beit Sahur	Construir y desarrollar el Hospital Cooperativa de Campo de los Pastores	TERRITORIOS PALESTINOS	154.392,26
AECID - Ministerio de Promoción de la Mujer, la Infancia y la Familia, de Malí	Programa de Apoyo a la puesta en marcha de la Política Nacional de Igualdad entre mujeres y hombres	MALÍ	1.451.000,00
AECID - Policía Nacional. Dirección de Asuntos Juveniles	Proyecto de Apoyo a las Estrategias de la Política Nacional para la prevención de la violencia en los sectores de jóvenes en alto riesgo social	NICARAGUA	1.789.583,33
AECID - Ministerio de Comunicaciones, Transporte y Vivienda	Programa de Reconstrucción del hábitat comunitario de las familias damnificadas por la tormenta Agatha en el Departamento de Sololá	GUATEMALA	2.975.000,00
AECID Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de El Salvador	Apoyo al Programa de Fortalecimiento de la capacidad de rectoría y apoyo al desarrollo de la red de servicios públicos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de El Salvador	EL SALVADOR	1.900.000,00
AECID - Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Exterior de Honduras	Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Exterior de Honduras	HONDURAS	270.000,00
AECID - Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales de la Vicepresidencia del gobierno de la República Dominicana	Reducción de la vulnerabilidad de la población fronteriza a posibles brotes epidemiológicos y catástrofes en la República Dominicana	REPÚBLICA DOMINICANA-HAÍTÍ	2.900.000,00
FUNDACIÓN ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES (FASS)	VII Plan extraordinario de ayuda social a los andaluces residentes en Argentina	ARGENTINA	1.454.983,84
FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS (FAMSI)	Fortalecimiento de las estructuras sociales tras los huracanes. Construcción de un centro educativo, un centro de salud, un centro de desarrollo comunitario y otras infraestructuras sociales en Bois Tombé, Fonds Verrettes	HAÍTÍ	120.750,00
FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS (FAMSI)	Sensibilización y divulgación de las actividades de cooperación internacional. Comunicación para el desarrollo humano	ANDALUCÍA	73.396,84
FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS (FAMSI)	Inventario - Evaluación - Difusión Observatorio de la Cooperación descentralizada Andaluza 2008	ANDALUCÍA	83.150,00
FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS (FAMSI)	Formación en Andalucía para cargos electos y personal técnico de gobiernos locales en cooperación internacional para el desarrollo	ANDALUCÍA	73.130,78
FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS (FAMSI)	Programa de apoyo a la descentralización y el desarrollo humano local 1ª Fase. Mauritania	MAURITANIA	106.400,00
FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS (FAMSI)	Programa Red de Hermanamientos An Mar 2ª Fase. Marruecos	MARRUECOS	137.445,76
FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS (FAMSI)	Programa de apoyo al PDHL Cuba, fase II: Fortalecimiento de brigadas locales y centros de producción de materiales para el apoyo en acciones emergentes de la vivienda en Pinar del Río. Cuba	CUBA	157.900,00
FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS (FAMSI)	Apoyo a la gestión intermunicipal en el ámbito andino. Primera Fase: gestión intermunicipal y reconstrucción en la región de Ica (Perú)	PERÚ	162.676,62
FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS (FAMSI)	Fortalecimiento institucional municipal para el buen desempeño de la Ley Municipal en la República Dominicana y Haití	REP. DOMINICANA	44.150,00
FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS (FAMSI)	Fortalecimiento de las capacidades sociales e institucionales para el desarrollo humano local y el buen gobierno en el Dpto. de Sacatepéquez. Guatemala	GUATEMALA	93.850,00
ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA	Programa de Cooperación Técnica para el desarrollo del memorándum de entendimiento firmado entre la Junta de Andalucía y la OPS/OMS 2010-2011	COOPERACIÓN SECTORIAL IBERO-AMERICANA	456.661,00
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Elaboración y desarrollo de un modelo productivo agroalimentario y medioambiental en la región de Alhucemas	MARRUECOS	291.590,00
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Red de Centros de Referencia de Agricultura Sostenible de Alta Eficiencia y Fomento del Cooperativismo para Países Latinoamericanos: Bolivia-Guatemala	BOLIVIA - GUATEMALA	320.000,00

Entidad beneficiaria	Título Expediente	País	Importe Subvención
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	Fortalecimiento de la capacidad académica y de investigación de la «Ecole Nationale Forestière D'ingénieurs: implementación de un plan de investigación para la gestión sostenible del parque nacional de Talassetmare y el sitio de interés ecológico de Bouchachem ( Marruecos)	MARRUECOS	240.980,00
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	Formación de ingenieros forestales procedentes de comunidades indígenas y campesinas en la carrera de ingeniería forestal de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno	BOLIVIA	158.665,00
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	Fomento del comercio justo y consumo responsable de la UCO y en el ámbito andaluz, una aproximación integral: investigación, formación, sensibilización y gestión responsable	ANDALUCÍA	67.500,00
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	Programa de becas para la realización de prácticas, proyectos fin de carrera e investigaciones de postgrado en el ámbito de la cooperación al desarrollo	ANDALUCÍA	55.150,00
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	Fortalecimiento del Instituto Superior Politécnico de Gaza ( Mozambique) mediante la innovación tecnológica y pedagógica en la formación e I+D Agrario y Forestal	MOZAMBIQUE	247.990,00
UNIVERSIDAD DE GRANADA	Creación y desarrollo de cooperativas ganaderas como medio de promoción social, equidad de género y desarrollo sostenible	TOGO	115.440,00
UNIVERSIDAD DE GRANADA	Adecuación de laboratorios de electrónica y de redes de computadores, y formación del profesorado de la escuela académico profesional ingeniería informática y sistemas de la Universidad Nacional Micaela Bastidas Apurimac-Perú	PERÚ	38.820,00
UNIVERSIDAD DE GRANADA	Programa de formación práctica de especialistas en gestión de la cooperación internacional para el desarrollo 2010 - 2011	ANDALUCÍA	120.000,00
UNIVERSIDAD DE GRANADA	Programa de apoyo al voluntariado internacional en proyectos de cooperación al desarrollo de la Universidad de Granada	ANDALUCÍA	57.279,79
UNIVERSIDAD DE GRANADA	Programa universitario de sensibilización y educación para el desarrollo 2010/2011	ANDALUCÍA	41.780,00
UNIVERSIDAD DE GRANADA	Desarrollo de infraestructuras docentes y de investigación en ingeniería electrónica en la facultad polidisciplinar de Safi (Marruecos) y formación avanzada para el análisis de datos experimentales	MARRUECOS	83.514,40
UNIVERSIDAD DE GRANADA	Programa de formación práctica de especialistas en gestión de la cooperación internacional. Para el desarrollo del Máster Oficial en Cooperación al Desarrollo, Gestión Pública y de las ONGD (1ª edición)	ANDALUCÍA	119.700,00
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Curso de experto/a en Cooperación Internacional para el Desarrollo con África Subsahariana	ANDALUCÍA	80.167,58
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Programa de formación y prácticas universitarias en proyectos de Cooperación al Desarrollo	ANDALUCÍA	51.516,25
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Fortalecimiento formativo y profesional del alumnado universitario a través de prácticas en contextos desfavorecidos	ANDALUCÍA	299.454,44
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	Gestión y mitigación de sequías en Andalucía y Marruecos: participación social y fortalecimiento institucional	MARRUECOS	60.000,00
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	Fortalecimiento del aula de formación y promoción de la salud del observatorio de calidad de vida, desarrollo y educación para la salud de UNAM-Cur-Chontales de Nicaragua	NICARAGUA	23.100,00
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	Programa de Becas para el Máster Oficial y Experto Universitario en Educación para el Desarrollo, sensibilización social y cultura de paz 2010-11	ANDALUCÍA	26.000,00
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	Capacidad de secuestro de carbono de los ecosistemas de manglares: hacia una nueva gestión	PANAMÁ	106.937,53
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	Jornadas de sensibilización sobre voluntariado internacional y cooperación	ANDALUCÍA	5.520,00
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Programa de hábitat y desarrollo de educación, investigación y acción. Proyecto autoconstrucción asistida de las viviendas del barrio de chabolas Jnane Aztout de Larache	MARRUECOS	267.535,00
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Contribuir a la mejora de la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos de Ley-mabamba	PERÚ	101.380,00
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Golden 5 en Palestina	TERRITORIOS PALESTINOS	57.000,00
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Curso de experto universitario en Género y Cooperación Internacional	ANDALUCÍA	51.700,00
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Proyecto para la mejora del Programa de voluntariado universitario en proyectos de cooperación al desarrollo de la Universidad de Sevilla	ANDALUCÍA	120.000,00
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA	Curso de experto en salud sexual y reproductiva	SENEGAL	33.750,00
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA	Desarrollo de 10 programas de formación complementaria de corta duración	MARRUECOS	105.450,00
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA	Gestión turística sostenible de sitios y destinos culturales	ECUADOR	26.418,10
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA	V Edición «Jornadas mediterráneas del olivar en Meknés: innovaciones tecnológicas del sector oleícola: calidad del aceite y valorización de los subproductos del olivar para la protección medioambiental y la producción de energía	MARRUECOS	10.260,00
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA	II Maestría en salud infantil comunitaria, con mención en prevención y promoción de la salud pública infantil	PERÚ	126.265,45
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA	Máster en relaciones euromediterráneas: la dimensión marroquí-española	MARRUECOS	86.890,00
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA	Máster Internacional de Gestión Universitaria	MARRUECOS	100.790,00
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA	Curso internacional de desarrollo local e inteligencia territorial	ECUADOR	14.950,00

Entidad beneficiaria	Título Expediente	País	Importe Subvención
UGT-ANDALUCÍA	Fortalecimiento de la Academia Sindical Regional ASR como órgano formativo del Consejo Sindical Unitario de América Central y El Caribe CSU	AMÉRICA CENTRAL Y CARIBE	124.321,00
UGT-ANDALUCÍA	Fortalecimiento de la coordinadora de centrales sindicales andinas (CCSA) y de las organizaciones sindicales de la región. Fase II	REGIÓN ANDINA	309.595,80
UGT-ANDALUCÍA	Fortalecimiento de la Confederación Sindical de los trabajadores de las Américas, para una protección efectiva de los Derechos Laborales en el marco del Diálogo Social. Fase II	COOPERACIÓN SECTORIAL IBERO-AMERICANA	516.083,20
CCOO-A	Reforzamiento de las estructuras internas de la CNTS de Senegal	SENEGAL	79.240,90
CCOO-A	Acción sindical en el sector informal, formación sindical y promoción de la igualdad de oportunidades en la CSTM de Malí	MALÍ	142.941,10
CCOO-A	Promoción de la salud y la seguridad en el trabajo, prevención del VIH/SIDA en el entorno laboral y lucha contra la emigración clandestina en la estructura sindical UNSAS de Senegal	SENEGAL	129.220,31
CCOO-A	Campaña de sensibilización contra la Mutilación Genital Femenina en Malí	MALÍ	123.594,38
CCOO-A	Fortalecimiento de las estructuras organizativas de las bases de la CEDOCUT y de su capacidad de incidencia en el desarrollo económico, laboral, social y político de Ecuador	ECUADOR	125.854,71
CCOO-A	Incorporación de políticas de transversalización de género en la CGT.	PERÚ	115.057,44
CCOO-A	Encuentros sindicales: sindicatos, Derechos Laborales y Diálogo Social» (Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía)	REGIÓN ANDINA	38.000,09
CCOO-A	Primer Intercambio Sindical Bi-regional Costa Rica/América Central y Andalucía/España sobre buenas prácticas de gestión sindical»	VARIOS PAÍSES	38.000,00
CCOO-A	Incidencia para la defensa de los derechos laborales y fortalecimiento del movimiento sindical salvadoreño»	EL SALVADOR	160.196,35
CEA	Centro de Capacitación para el Desarrollo de la Industria agroalimentaria en Mozambique	MOZAMBIQUE	155.150,20
CEA	Fortalecimiento de la Competitividad de la PYME turística en Perú	PERÚ	259.455,00
CEA	Fortalecimiento de la Competitividad de la PYME turística en Ecuador	ECUADOR	274.575,00
CEA	Fortalecimiento de la Asociación de Empresarios del Valle del Cauca en Colombia	COLOMBIA	134.400,00
CEA	Fortalecimiento de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas de Perú CONFIEP	PERÚ	126.420,00

Sevilla, 25 de marzo de 2011.- El Director, Joaquín Rivas Rubiales.

*ANUNCIO de 6 de abril de 2011, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la interesada el requerimiento para proceder al cese de emisiones de señales de radio, sin disponer de título administrativo habilitante.*

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la interesada por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Paseo de Roma, s/n, Palacio de San Telmo, Sevilla.

Interesada: Comunidad de propietarios de C/ Sánchez Cánovas, núm. 1, de Puebla de Don Fadrique (Granada).

Acto notificado: Requerimiento para proceder al cese de emisiones de señales de radio, sin disponer de título administrativo habilitante.

Este requerimiento deberá ser inexcusablemente atendido en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación. En caso contrario, se procederá al ejercicio de las pertinentes acciones sancionadoras con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable.

Sevilla, 6 de abril de 2011.- El Director General, Julio Ruiz Araque.

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 26 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de El Puerto de Santa María.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan la Coordinación Territorial en Cádiz –Agencia Tributaria de Andalucía–, con domicilio en El Puerto de Sta. María, C/ Octavio Paz, 1, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E	NIF	Nombre	R.U.E
A11504396	AGUAS DE ROTA EMPRESA MUNICIPAL, SA	NOTIFICA-EH1109-2011/155	31181315P	CARO RIOS MANUEL	NOTIFICA-EH1109-2011/144
Documento:	0102110985171	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0102110893041	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2010/1435	Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI	R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2009/5055	Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI
A97912646	NUEVAS DIVISIONES COMERCIALES 21SA	NOTIFICA-EH1109-2011/148	31338281E	PENA ARCILA MANUEL	NOTIFICA-EH1109-2011/154
Documento:	0102110985625	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0102110945305	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2010/500450	Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI	R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2009/502122	Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI
A97993927	OPTIMMUS BUSINESS	NOTIFICA-EH1109-2011/149	31567406K	MATEOS CABALLERO FERMIN	NOTIFICA-EH1109-2011/152
Documento:	0102110971802	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0102110956921	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2010/500450	Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI	R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2009/7559	Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI
Documento:	0102110971792	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION			
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2010/500450	Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI			
B11370707	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CHICLANA 200	NOTIFICA-EH1109-2011/143	32082393S	ARJONA PASTOR ISIDRO	NOTIFICA-EH1109-2011/147
Documento:	0102110984304	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0102110957940	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2009/7217	Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI	R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2009/9432	Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI
B11425436	CECECU 04, SOC. LIMITADA	NOTIFICA-EH1109-2011/153	32864647Q	PRIETO MARTINEZ MARIA MERCEDES	NOTIFICA-EH1109-2011/161
Documento:	0102110980463	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0102110947970	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2010/1336	Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI	R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2009/503255	Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI
B11460235	FOMENTO Y DESARROLLO BAHIA SL	NOTIFICA-EH1109-2011/157	34008010A	PEREZ MANZANO RUBEN	NOTIFICA-EH1109-2011/160
Documento:	0102111001266	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0102110965343	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2010/2417	Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI	R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2009/9125	Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI
Documento:	0102111001253	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION			
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2010/2417	Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI			
Documento:	0102111001272	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION			
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2010/2417	Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI			
B11516002	LOS VIÑASOS SL	NOTIFICA-EH1109-2011/142	52313782Y	CERVERA RODRIGUEZ MARTA	NOTIFICA-EH1109-2011/151
Documento:	0102111008200	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0102111016982	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2010/2661	Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI	R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2010/502924	Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI
00108016P	RIVERA GOMEZ MARIO ALBERTO	NOTIFICA-EH1109-2011/146	75779379Z	BORRELL PEDROSA ANA BELEN	NOTIFICA-EH1109-2011/156
Documento:	0102110926106	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0102110944640	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2009/501109	Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI	R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2009/502774	Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI
Documento:	0102110926150	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION			
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2009/501111	Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI			
Documento:	0102110926160	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION			
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2009/501108	Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI			
02626499Z	GARCIA LIZANA PATRICIA	NOTIFICA-EH1109-2011/150	75794340W	MORENO CARO ROSARIO	NOTIFICA-EH1109-2011/159
Documento:	0102110921896	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0102110974184	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2009/502196	Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI	R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1109-2010/500911	Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI
28653614F	GOMEZ BARBOSA ENRIQUE JESUS	NOTIFICA-EH1109-2011/145			
Documento:	0122110023510	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION			
R.U.E. Origen:	SUCDONOL-EH1109-2008/626	Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI			

Cádiz, 26 de enero de 2011.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de 26 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de El Puerto de Santa María.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan la Coordinación Territorial en Cádiz –Agencia Tributaria de Andalucía–, con do-

micilio en El Puerto de Sta. María, C/ Octavio Paz, 1, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados a lo siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

## OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
A28650285	FINANZIA SERVICIOS FINANCIEROS, EFC, SA	NOTIFICA-EH1109-2011/180
Documento: P101110663394 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2010/2127 Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI		
02881440T	LOPEZ MARCO MARIA JOSE	NOTIFICA-EH1109-2011/176
Documento: P101110682714 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2010/502817 Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI		
04078093D	RENEO AGUDO ANGEL IGNACIO	NOTIFICA-EH1109-2011/164
Documento: P101110656561 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2010/3542 Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI		
05426037S	MORENO LOPEZ SERGIO	NOTIFICA-EH1109-2011/174
Documento: P101110681226 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2010/4603 Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI		
10464524F	ALVAREZ LOPEZ JOSE M	NOTIFICA-EH1109-2011/175
Documento: P101110694657 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2010/5729 Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI		
13795854V	CENDRERO ASO ENRIQUE	NOTIFICA-EH1109-2011/173
Documento: P101110688323 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2010/502403 Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI		
27651296Y	PELUFFO RAMOS M CARMEN	NOTIFICA-EH1109-2011/182
Documento: P101110664575 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2010/2827 Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI		
28434061N	ROJAS ALVAREZ MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH1109-2011/168
Documento: P101110661951 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2009/5068 Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI		
28760610F	VAZQUEZ RAMOS JAVIER	NOTIFICA-EH1109-2011/177
Documento: P101110656017 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2010/501374 Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI		
31223281E	GENE GUTIERREZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1109-2011/178
Documento: P101110664557 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2010/2827 Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI		
Documento: P101110664566 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2010/2827 Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI		

NIF	Nombre	R.U.E.
Documento: P101110664541 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2010/2827 Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI		
31286869S	BARROSO BARROSO ANTONIO	NOTIFICA-EH1109-2011/169
Documento: P101110683861 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2010/5185 Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI		
31324312Z	FERNANDEZ JIMENEZ RAFAEL	NOTIFICA-EH1109-2011/170
Documento: P101110698823 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2010/1680 Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI		
31505872N	SANCHEZ SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH1109-2011/166
Documento: P101110660865 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2009/265 Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI		
31513682W	LETAMENDIA IRAOLA MARIA JESUS	NOTIFICA-EH1109-2011/179
Documento: P101110663841 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2010/4737 Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI		
44353893A	MADUEÑO MURILLO JUAN LUIS	NOTIFICA-EH1109-2011/165
Documento: P101110664514 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2010/3863 Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI		
52311805F	MARTINEZ REYES FERNANDO JUAN	NOTIFICA-EH1109-2011/183
Documento: P101110680167 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2010/503400 Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI		
75762630D	OLVERA MARTINEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1109-2011/167
Documento: P101110660585 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2010/500869 Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI		
75788900J	VARGAS VARGAS LUIS	NOTIFICA-EH1109-2011/181
Documento: P101110675425 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2010/4025 Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI		
75797140L	LAVADO BONILLA JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1109-2011/172
Documento: P101110663927 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2010/501642 Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI		
75960563G	DIAZ GUERRERO DAVID	NOTIFICA-EH1109-2011/171
Documento: P101110670001 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2010/4983 Tramitación: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARI		

Cádiz, 26 de enero de 2011.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante la Coordinación Territorial en Jerez de la Frontera –Agencia Tributaria de Anda-

lucía-, con domicilio en Jerez de la Frontera, Al. Cristina, 11, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este boletín oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11824331	INMOBILIARIAS QUATRO PROYECTOS JESANFE S.L.L.	NOTIFICA-EH1106-2011/914	P101110722675	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1106-2005/2257	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B11824331	INMOBILIARIAS QUATRO PROYECTOS JESANFE S.L.L.	NOTIFICA-EH1106-2011/914	P101110722657	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1106-2005/1429	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B11824331	INMOBILIARIAS QUATRO PROYECTOS JESANFE S.L.L.	NOTIFICA-EH1106-2011/914	P101110722937	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1106-2006/422	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B11824331	INMOBILIARIAS QUATRO PROYECTOS JESANFE S.L.L.	NOTIFICA-EH1106-2011/914	P101110722955	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1106-2006/2389	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B11824331	INMOBILIARIAS QUATRO PROYECTOS JESANFE S.L.L.	NOTIFICA-EH1106-2011/914	P101110722964	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1106-2006/1840	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B11841723	PROMOCIONES INMOBILIARIAS DINTEL JEREZ SL	NOTIFICA-EH1106-2011/853	P101110720453	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1106-2006/2948	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
E72010036	BUENOS AIRES 20, CB	NOTIFICA-EH1106-2011/915	P101110722693	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1106-2005/2639	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8940186V	LOYLOY JOSEPHINE	NOTIFICA-EH1106-2011/708	P101110717556	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2010/8892	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y1340027S	MOHAN NEEL KAMAL	NOTIFICA-EH1106-2011/909	P101110722483	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2010/9248	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
14307176A	ULLOA OCHOA JORGE EDUARDO	NOTIFICA-EH1106-2011/388	P101110711624	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2010/504396	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25032753J	ROMERO CHAMIZO M ANTONIA	NOTIFICA-EH1106-2011/362	P111110046991	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH1106-2009/186	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31570393H	ARANDA DOMINGUEZ AGUILERA	NOTIFICA-EH1106-2011/645	P101110715176	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2010/9392	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31712415S	MONTORO HUERTA JOSE MARIA	NOTIFICA-EH1106-2011/230	P101110710416	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2010/504545	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44808658N	ALONSO CIMADEVILLA JORGE	NOTIFICA-EH1106-2011/672	P101110715623	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2010/504908	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
71415639H	DIEZ GUTIERREZ LUIS ROGELIO	NOTIFICA-EH1106-2011/682	P101110716192	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2010/503926	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74932612S	GONZALEZ ESCORZA MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1106-2011/664	P101110715282	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2010/504701	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11562832	MAURITANIAN AIR CARGO SL	NOTIFICA-EH1106-2011/153	0102111010314	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	VEHICULO-EH1106-2008/969	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B11776838	CY?SPEED, SL	NOTIFICA-EH1106-2011/166	0102111017334	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	CAUCION-EH1106-2008/413	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B11828092	FINANPLUS, SL	NOTIFICA-EH1106-2011/164	0102111016921	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	CAUCION-EH1106-2007/146	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B11828159	JM VENEGAS AUTOMOVILES S.L.UNIPERSONAL	NOTIFICA-EH1106-2011/159	0102111016235	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	CAUCION-EH1106-2008/410	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B11837648	VILOITA & MATEOS PROMOCIONES INMOB. SL	NOTIFICA-EH1106-2011/334	0102111044802	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	CAUCION-EH1106-2007/582	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31613124S	TINOCO GONZALEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1106-2011/431	0102111016354	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	CAUCION-EH1106-2008/393	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31673881Y	MARIN ROBLES TOMAS	NOTIFICA-EH1106-2011/293	0102111035341	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	CAUCION-EH1106-2009/5	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31681143T	HERMOSO RIVERA MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH1106-2011/155	0102111014231	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1106-2010/500880	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11756897	MICROCOCHES DEL SUR, SL	NOTIFICA-EH1106-2011/204	0331110558685	COMUNICACIONES GENERALES	RECGEST-EH1106-2010/75	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B41602582	GESTION HIPOTECARIA Y REGISTRAL SEV. SL	NOTIFICA-EH1106-2011/372	0331110566010	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1106-2007/502897	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B84130277	GESTION Y DESARROLLO ADMARK SL	NOTIFICA-EH1106-2011/535	0331110569842	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1106-2010/504654	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11824331	INMOBILIARIAS QUATRO PROYECTOS JESANFE S.L.L.	NOTIFICA-EH1106-2011/914	1341110840115	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1106-2006/1840	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B11824331	INMOBILIARIAS QUATRO PROYECTOS JESANFE S.L.L.	NOTIFICA-EH1106-2011/914	1341110840090	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1106-2006/2389	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B11824331	INMOBILIARIAS QUATRO PROYECTOS JESANFE S.L.L.	NOTIFICA-EH1106-2011/914	1341110840011	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1106-2006/422	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B11824331	INMOBILIARIAS QUATRO PROYECTOS JESANFE S.L.L.	NOTIFICA-EH1106-2011/914	1341110839704	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1106-2005/2257	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B11824331	INMOBILIARIAS QUATRO PROYECTOS JESANFE S.L.L.	NOTIFICA-EH1106-2011/914	1341110839670	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1106-2005/1429	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

B11841723	PROMOCIONES INMOBILIARIAS DINTEL JEREZ SL	NOTIFICA-EH1106-2011/853	1341110836825	TRAMITE DE ALEGA- CIONES	CAUCION-EH1106-2006/2948	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
E72010036	BUENOS AIRES 20, CB	NOTIFICA-EH1106-2011/915	1341110839722	TRAMITE DE ALEGA- CIONES	CAUCION-EH1106-2005/2639	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8940186V	LOYLOY JOSEPHINE	NOTIFICA-EH1106-2011/708	1341110833176	TRAMITE DE ALEGA- CIONES	ITPAJD-EH1106-2010/8892	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y1340027S	MOHAN NEEL KAMAL	NOTIFICA-EH1106-2011/909	1341110839460	TRAMITE DE ALEGA- CIONES	ITPAJD-EH1106-2010/9248	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
14307176A	ULLOA OCHOA JORGE EDUARDO	NOTIFICA-EH1106-2011/388	1341110825144	TRAMITE DE ALEGA- CIONES	ITPAJD-EH1106-2010/504396	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25032753J	ROMERO CHAMIZO M ANTONIA	NOTIFICA-EH1106-2011/362	1341110817322	TRAMITE DE ALEGA- CIONES	SUCDON-EH1106-2009/186	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31570393H	ARANDA DOMINGUEZ AGUILERA	NOTIFICA-EH1106-2011/645	1341110830132	TRAMITE DE ALEGA- CIONES	ITPAJD-EH1106-2010/9392	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31712415S	MONTORO HUERTA JOSE MARIA	NOTIFICA-EH1106-2011/230	1341110823771	TRAMITE DE ALEGA- CIONES	ITPAJD-EH1106-2010/504545	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44808658N	ALONSO CIMADEVILLA JORGE	NOTIFICA-EH1106-2011/672	1341110830701	TRAMITE DE ALEGA- CIONES	ITPAJD-EH1106-2010/504908	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
71415639H	DIEZ GUTIERREZ LUIS ROGELIO	NOTIFICA-EH1106-2011/682	1341110831340	TRAMITE DE ALEGA- CIONES	ITPAJD-EH1106-2010/503926	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74932612S	GONZALEZ ESCORZA MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1106-2011/664	1341110830254	TRAMITE DE ALEGA- CIONES	ITPAJD-EH1106-2010/504701	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

## ACTAS INSPECCIÓN

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11826666	ESTEVELOX, SL	NOTIFICA-EH1106-2011/517	0531110070023	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH1106-2009/218	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B72065824	GESVILSUR SLU	NOTIFICA-EH1106-2010/4366	0531110069034	REQUERIMIENTO	ACTUINSP-EH1106-2010/208	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31228095Y	DOMINGUEZ RODRIGUEZ CARLOS DANIEL	NOTIFICA-EH1106-2011/444	0531110070364	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH1106-2011/8	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31265225Z	VAZQUEZ PEREZ MANUEL	NOTIFICA-EH1106-2011/445	0531110070355	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH1106-2011/9	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31736909Z	SANCHEZ PRIETO JESUS	NOTIFICA-EH1106-2011/428	0511110035073	CITACION	ACTUINSP-EH1106-2011/15	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
38805954D	JUAN GONZALEZ INMACULADA	NOTIFICA-EH1106-2011/528	0511110035335	CITACION	ACTUINSP-EH1106-2010/82	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Jerez de la Frontera, 25 de marzo de 2011.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante la Coordinación Territorial en Cádiz –Agencia Tributaria de Andalucía–, con domicilio en Cádiz, Pza. España, 19, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

## OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
07759758H	REDONDO GARCIA MANUELA	NOTIFICA-EH1101-2011/1396	RAF1110027086	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2011/176	UNIDAD DE RECAUDACION
47049796F	SANDE FRUTOS LORENA	NOTIFICA-EH1101-2011/1408	RAF1110027332	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2011/202	UNIDAD DE RECAUDACION

## ACTAS INSPECCIÓN

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31369143H	MARTINEZ VELAZQUEZ MARIA	NOTIFICA-EH1101-2011/1337	0531110071931	REQUERIMIENTO	ACTUINSP-EH1101-2011/112	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31818407T	CUENCA SORIANO CONSOLACION	NOTIFICA-EH1101-2011/1258	0531110071791	REQUERIMIENTO	ACTUINSP-EH1101-2011/128	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
75786762Z	GOMEZ ARELLANO JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2011/1476	0511110035676	CITACION	ACTUINSP-EH1101-2010/360	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
75885514G	NAHARRO PEÑA NORBERTO LEONARDO	NOTIFICA-EH1101-2011/1388	0083110007434	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH1101-2011/74	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
75885514G	NAHARRO PEÑA NORBERTO LEONARDO	NOTIFICA-EH1101-2011/1388	0083110007425	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH1101-2011/73	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

## ACUERDOS INSP.

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
32856704P	LOSTE JIMENO IGNACIO	NOTIFICA-EH1101-2011/160	0092110014795	ACUERDO INSPECCION	ACTUINSP-EH1101-2009/1092	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
32856704P	LOSTE JIMENO IGNACIO	NOTIFICA-EH1101-2011/160	0092110014805	ACUERDO INSPECCION	EXPSANC-EH1101-2010/213	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
48901483X	SANCHEZ JAEN, ABRAHAM	NOTIFICA-EH1101-2011/1188	0092110015432	ACUERDO INSPECCION	ACTUINSP-EH1101-2009/1325	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
48901483X	SANCHEZ JAEN, ABRAHAM	NOTIFICA-EH1101-2011/1188	0092110015444	ACUERDO INSPECCION	EXPSANC-EH1101-2010/278	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Cádiz, 28 de marzo de 2011.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de 6 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante la Coordinación Territorial en Cádiz –Agencia Tributaria de Andalucía–, con domicilio en Cádiz, Pza. España, 19, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

## OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
00126407E	BRAVO MIGUEL ALBERTO	NOTIFICA-EH1101-2011/1992	RAF1110028802	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2011/370	UNIDAD DE RECAUDACION
31848758Z	MORENO JIMENEZ ANDRES	NOTIFICA-EH1101-2011/1571	RAF1110027551	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2011/294	UNIDAD DE RECAUDACION
44052699V	GARCIA GARCIA JONATAN	NOTIFICA-EH1101-2011/1490	A251110000227	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1101-2011/7	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

## LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B72033715	FONTANERIA DOS MARES TARIFA 2005 SL	NOTIFICA-EH1101-2011/1588	0901110007453	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
25495392F	AYLLON LOPEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1101-2011/1630	0901110007486	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
31644274T	BARROSO ROBLES FRANCISCO	NOTIFICA-EH1101-2011/1590	0901110007370	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
31651138X	GARCIA PACHECO JUAN MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2011/948	0901110007162	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
31692057N	ROMERO MONTESINOS MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH1101-2011/951	0901110007303	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
34045665F	ALBA PERIÑAN BARTOLOME	NOTIFICA-EH1101-2011/954	0901110007324	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
44052699V	GARCIA GARCIA JONATAN	NOTIFICA-EH1101-2011/1490	P251110000135	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1101-2011/7	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45020598F	FERNANDEZ MATOSO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1101-2011/1593	0901110007442	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
52300598R	MORALES MARQUEZ FRANCISCO RAMON	NOTIFICA-EH1101-2011/946	0901110007195	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
75895525X	LOPEZ LOPEZ MARCOS JESUS	NOTIFICA-EH1101-2011/1594	0901110007395	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION

## PETICIÓN DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
E91469791	BAHIA DE ACACIAS CB	NOTIFICA-EH1101-2011/1248	0331110571836	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1101-2010/5176	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
J72131659	LIMA EXPRESS SC	NOTIFICA-EH1101-2011/1085	0331110570384	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1101-2010/1687	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8140258Y	MRINI AZEDDINE	NOTIFICA-EH1101-2011/1089	0331110570445	COMUNICACIONES GENERALES	VEHICULO-EH1101-2010/1229	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y1120236N	BIENVENUE DAVID ROBERT	NOTIFICA-EH1101-2011/1934	0331110575406	COMUNICACIONES GENERALES	VEHICULO-EH1101-2010/1134	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24871792Y	LUCENA RODRIGUEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2011/1929	0331110575345	COMUNICACIONES GENERALES	VEHICULO-EH1101-2010/1864	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31068086P	CESAR DIAZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1101-2011/340	0331110563524	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1101-2010/5218	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31150042S	FUENTES LOJO ANTONIO	NOTIFICA-EH1101-2011/363	0331110563752	COMUNICACIONES GENERALES	VEHICULO-EH1101-2010/2143	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31244508C	APARICIO BERNAL JOSE CARLOS	NOTIFICA-EH1101-2011/1938	0331110575442	COMUNICACIONES GENERALES	VEHICULO-EH1101-2010/1728	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52311523R	RIVERA LEON FLORENCIO	NOTIFICA-EH1101-2011/369	0331110563883	COMUNICACIONES GENERALES	VEHICULO-EH1101-2010/2502	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75758574R	CANTERO FOPIANI BERNARDO	NOTIFICA-EH1101-2011/392	0331110562894	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1101-2010/501233	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75772846J	DIAZ RUIZ CARLOS	NOTIFICA-EH1101-2011/1927	0331110575320	COMUNICACIONES GENERALES	VEHICULO-EH1101-2010/2163	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76082989R	ASSAD GONZALEZ KARIM	NOTIFICA-EH1101-2011/379	0331110563244	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1101-2010/501940	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

## ACTAS INSPECCIÓN

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A29403052	AIFOS ARQUITECTURA Y PROMOC INMOBIL. SA	NOTIFICA-EH1101-2011/2018	0541110008686	INFORME	ACTUINSP-EH1101-2010/963	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
A29403052	AIFOS ARQUITECTURA Y PROMOC INMOBIL. SA	NOTIFICA-EH1101-2011/2018	0022110009844	ACTAS A02	ACTUINSP-EH1101-2010/963	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
A29403052	AIFOS ARQUITECTURA Y PROMOC INMOBIL. SA	NOTIFICA-EH1101-2011/2018	0561110012994	DILIGENCIA DE INCORPORACION	EXPSANC-EH1101-2011/86	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
A29403052	AIFOS ARQUITECTURA Y PROMOC INMOBIL. SA	NOTIFICA-EH1101-2011/2018	0083110007495	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH1101-2011/86	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B11283769	REPARACIONES Y DISTRIBUCIONES DE BATERIAS SL	NOTIFICA-EH1101-2011/1531	0083110007470	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH1101-2011/79	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B11463627	BELLAMAR CHICLANA SL	NOTIFICA-EH1101-2011/545	0531110070400	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH1101-2010/862	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B11769544	PROMOCIONES INMOBILIARIAS ISIMAN 2003 SL	NOTIFICA-EH1101-2011/447	0083110006996	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH1101-2011/13	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B72027527	RAYTO 2006 SL	NOTIFICA-EH1101-2011/533	0531110070242	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH1101-2009/592	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
X4594863S	RAMAGGE VICTOR JULIUS	NOTIFICA-EH1101-2011/1426	0531110072080	REQUERIMIENTO	ACTUINSP-EH1101-2011/138	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X7563177H	TEHARA JOGINDER SINGH	NOTIFICA-EH1101-2011/2017	0561110012960	DILIGENCIA DE INCORPORACION	EXPSANC-EH1101-2011/84	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
X7563177H	TEHARA JOGINDER SINGH	NOTIFICA-EH1101-2011/2017	0541110008670	INFORME	ACTUINSP-EH1101-2009/905	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
X7563177H	TEHARA JOGINDER SINGH	NOTIFICA-EH1101-2011/2017	0083110007486	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH1101-2011/84	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
X7563177H	TEHARA JOGINDER SINGH	NOTIFICA-EH1101-2011/2017	0022110009835	ACTAS A02	ACTUINSP-EH1101-2009/905	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
X7891278R	HEIDEBROEK DENIS	NOTIFICA-EH1101-2011/544	0531110070391	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH1101-2010/369	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31250468T	MORENO SOLIS FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1101-2011/1800	0531110072473	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH1101-2011/119	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31400639G	TORRES GARCIA JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH1101-2011/1467	0083110007443	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH1101-2011/76	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31830431H	SANZ GALLEGU AURELIA	NOTIFICA-EH1101-2011/1461	0531110072114	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH1101-2010/893	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31847824T	ROMERO TORAN, LEON JAVIER	NOTIFICA-EH1101-2011/530	0531110070215	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH1101-2010/825	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
44460624Z	MONCHO ANDURA MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2011/541	0531110070321	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH1101-2010/786	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
75736336G	VALLE GALLEGU JOSEFA DEL	NOTIFICA-EH1101-2011/2034	0531110073252	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH1101-2011/158	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
75949577N	ESPINAR CAMPOS FRANCISCO JESUS	NOTIFICA-EH1101-2011/539	0531110070303	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH1101-2010/954	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
78707464S	GONZALEZ MARICHAL MARCOS JESUS	NOTIFICA-EH1101-2011/454	0083110007111	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH1101-2011/20	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

## ACUERDOS INSP.

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11574472	GESTIONES INMOBILIARIAS CABILDO, SL	NOTIFICA-EH1101-2011/1532	0092110015605	ACUERDO INSPECCION	EXPSANC-EH1101-2010/324	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B11843596	GARCIA BAIGES ASOCIADOS SL	NOTIFICA-EH1101-2011/484	0092110015123	ACUERDO INSPECCION	EXPSANC-EH1101-2010/431	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B91530451	SISA 2006 SL	NOTIFICA-EH1101-2011/1466	0092110015621	ACUERDO INSPECCION	EXPSANC-EH1101-2010/478	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31690186G	TEIG POZUELO SERGIO JOSE	NOTIFICA-EH1101-2011/1850	0092110015804	ACUERDO INSPECCION	EXPSANC-EH1101-2010/336	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
46118867A	MARTORELL MASO ANTONIO M	NOTIFICA-EH1101-2011/1849	0092110015795	ACUERDO INSPECCION	EXPSANC-EH1101-2010/321	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Cádiz, 6 de abril de 2011.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de 8 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante la Coordinación Territorial en Cádiz -Agencia Tributaria de Andalucía-, con domicilio en Cádiz, Pza. España, 19, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

## OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X1881584T	SUBRINI LAURENT	NOTIFICA-EH1101-2011/1867	RAF1110028102	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2011/314	UNIDAD DE RECAUDACION
31268934C	IZQUIERDO GONZALEZ GREGORIA	NOTIFICA-EH1101-2011/2097	RAF1110029003	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2011/390	UNIDAD DE RECAUDACION
31613244C	PAEZ MORILLA MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1101-2011/1393	RAF1110026982	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2011/171	UNIDAD DE RECAUDACION
31857043L	MOYA GUERRERO JUAN MARIA	NOTIFICA-EH1101-2011/2095	RAF1110028994	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2011/388	UNIDAD DE RECAUDACION
75442187W	ROMERO PEDRAJA JESUS	NOTIFICA-EH1101-2011/1968	RAF1110028705	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2011/361	UNIDAD DE RECAUDACION
75892591C	GRANADOS ORTEGA LAURA	NOTIFICA-EH1101-2011/1972	RAF1110028434	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2011/348	UNIDAD DE RECAUDACION

## LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
45091339T	BELMONTE POSTIGO, ANA MARIA	NOTIFICA-EH1101-2011/2102	0162110193754	LIQ. GENERAL GESTION	APLAFRAC-EH1101-2010/388	UNIDAD DE RECAUDACION
75442187W	ROMERO PEDRAJA JESUS	NOTIFICA-EH1101-2011/1968	0162110193234	LIQ. GENERAL GESTION		UNIDAD DE RECAUDACION

## PETICIÓN DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31986971C	JIMENEZ ALVAREZ SEBASTIAN	NOTIFICA-EH1101-2011/1898	0331110576605	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH1101-2011/268	UNIDAD DE RECAUDACION
32858924C	RODRIGUEZ LOPEZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2011/1895	0331110576510	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH1101-2011/264	UNIDAD DE RECAUDACION

ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
32044427E	RODRIGUEZ GARCIA JORGE DANIEL	NOTIFICA-EH1101-2011/2294	0531110073864	REQUERIMIENTO	ACTUINSP-EH1101-2011/214	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
ACUERDOS INSP.						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
32865619E	PIÑERO LOBATO ANTONIO JESUS	NOTIFICA-EH1101-2011/1846	0092110015762	ACUERDO INSPECCION	EXPSANC-EH1101-2010/333	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Cádiz, 8 de abril de 2011.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante la Coordinación Territorial en Córdoba –Agencia Tributaria de Andalucía–, con

domicilio en Córdoba, calle Conde de Gondomar, 10, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B14755318	AUTOMOVILES RIVERA&TORRES ANDALUCIA SL	NOTIFICA-EH1401-2011/1919	P101140310345	PROPLIQ. TRANSMISIONES GESTION	CAUCION-EH1401-2008/39	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B73439234	LOGISTICA DE AUTOMOCION MURCIANA SL	NOTIFICA-EH1401-2011/1909	P101140311422	PROPLIQ. TRANSMISIONES GESTION	CAUCION-EH1401-2009/139	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X9685258G	DAVILA CARRILLO ANDRES LEONARDO	NOTIFICA-EH1401-2011/100	P101140306434	PROPLIQ. TRANSMISIONES GESTION	ITPAJD-EH1401-2010/11131	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30066153R	SALAZAR VELASCO JERONIMO	NOTIFICA-EH1401-2010/11320	P101140302137	PROPLIQ. TRANSMISIONES GESTION	ITPAJD-EH1401-2009/515571	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44362774Y	TAMARAL SANCHEZ CARMEN MARIA	NOTIFICA-EH1401-2011/1307	P101140308087	PROPLIQ. TRANSMISIONES GESTION	ITPAJD-EH1401-2010/512101	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44368355K	PEDRERA CASTILLA MARIA VICTORIA	NOTIFICA-EH1401-2011/483	0291140081443	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1401-2010/134	UNIDAD DE RECAUDACION
74987404K	ESTEBAN MARTINEZ RAMON	NOTIFICA-EH1401-2010/11753	P101140304325	PROPLIQ. TRANSMISIONES GESTION	ITPAJD-EH1401-2010/8567	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
44368355K	PEDRERA CASTILLA MARIA VICTORIA	NOTIFICA-EH1401-2011/483	0942140069884	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1401-2010/134	SECRETARIA GENERAL
44368355K	PEDRERA CASTILLA MARIA VICTORIA	NOTIFICA-EH1401-2011/483	0942140069914	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1401-2010/134	SECRETARIA GENERAL
44368355K	PEDRERA CASTILLA MARIA VICTORIA	NOTIFICA-EH1401-2011/483	0942140069901	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1401-2010/134	SECRETARIA GENERAL
44368355K	PEDRERA CASTILLA MARIA VICTORIA	NOTIFICA-EH1401-2011/483	0942140069892	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1401-2010/134	SECRETARIA GENERAL
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B14490627	FALI MOLINA SL	NOTIFICA-EH1401-2011/2301	0331140334086	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH1401-2008/501187	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B14632475	SELECTAUTO SUR SL	NOTIFICA-EH1401-2011/2300	0331140334061	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH1401-2008/501139	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B14675045	LICARI AUTOCENTER SL	NOTIFICA-EH1401-2011/2345	0331140334454	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH1401-2008/501036	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B14744569	AUTOIMPORTACION GALLARDO SL	NOTIFICA-EH1401-2011/2354	0331140334673	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH1401-2008/500783	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B14747190	ORANGE CAR JF CAZALLA Y GUERRERO SL	NOTIFICA-EH1401-2011/2355	0331140334682	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH1401-2008/500889	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45737672X	ROLDAN FERNANDEZ ROCIO	NOTIFICA-EH1401-2011/1812	0331140331550	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH1401-2008/111	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45888921B	ROLDAN FERNANDEZ MANUEL JERONIMO	NOTIFICA-EH1401-2011/1956	0331140332476	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH1401-2008/110	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75624411C	RUIZ GARCIA MANUEL	NOTIFICA-EH1401-2011/2233	0331140333973	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH1401-2008/500034	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B14755318	AUTOMOVILES RIVERA&TORRES ANDALUCIA SL	NOTIFICA-EH1401-2011/1919	1341140400582	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1401-2008/39	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B73439234	LOGISTICA DE AUTOMOCION MURCIANA SL	NOTIFICA-EH1401-2011/1909	1341140401754	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1401-2009/139	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X9685258G	DAVILA CARRILLO ANDRES LEONARDO	NOTIFICA-EH1401-2011/100	1341140395061	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1401-2010/11131	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30066153R	SALAZAR VELASCO JERONIMO	NOTIFICA-EH1401-2010/11320	1341140389881	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1401-2009/515571	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
44362774Y	TAMARAL SANCHEZ CARMEN MARIA	NOTIFICA-EH1401-2011/1307	1341140397475	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1401-2010/512101	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74987404K	ESTEBAN MARTINEZ RAMON	NOTIFICA-EH1401-2010/11753	1341140392724	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1401-2010/8567	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04546453	TRIAY CORDOBA 3000 SL	NOTIFICA-EH1401-2011/2053	0511140021262	CITACION	ACTUINSP-EH1401-2011/53	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B14598676	ESEDEGE PATRIMONIAL SL	NOTIFICA-EH1401-2011/1787	0511140021210	CITACION	ACTUINSP-EH1401-2011/66	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
25978831D	MARMOL MATILLA COSME MAXIMILIANO	NOTIFICA-EH1401-2011/1420	0511140020982	CITACION	ACTUINSP-EH1401-2010/730	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Córdoba, 22 de marzo de 2011.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

*ANUNCIO de 23 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Montefrío.*

Documento: P101180512431.  
Descripción: Prop. Liq. Transmisiones Gest.  
R.U.E. origen: ITPAJDOL-EH1810-2010/419.  
Tramitación: Of. Liquid. de Montefrío.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Coordinación Territorial en Granada –Agencia Tributaria de Andalucía–, con domicilio en Montefrío, Cl. Enrique Amat, 22, Edificio 2, 22, para ser notificados.

Granada, 23 de marzo de 2011.- El Delegado, Manuel Gregorio Gómez Vidal.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

*ANUNCIO de 5 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Coordinación Territorial en Granada –Agencia Tributaria de Andalucía–, con domicilio en Granada, calle Tablas, 11, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

#### OTROS

NIF: Y1157035B.  
Nombre: Scheers Raoul Frans M.  
R.U.E.: NOTIFICA-EH1810-2011/1.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A18045955	METALURGICA BALLESTEROS SA	NOTIFICA-EH1801-2011/1670	P101180535565	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH1801-2010/52	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18384909	DIONISIO PICAZO SL	NOTIFICA-EH1801-2011/1561	0291180086321	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/49	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B18404756	ALIXARES MOTOR SL	NOTIFICA-EH1801-2011/1680	P101180537482	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1801-2008/501231	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18404756	ALIXARES MOTOR SL	NOTIFICA-EH1801-2011/1675	P101180537595	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1801-2008/501238	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18487843	SIERRA NEVADA SKI SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	NOTIFICA-EH1801-2011/2681	P101180543633	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2009/27926	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18631432	JUNUS GRANADA SL	NOTIFICA-EH1801-2011/2908	P101180545313	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/16700	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18639963	TERRAZAS RESTAURADAS SL	NOTIFICA-EH1801-2011/1228	RAF1180010794	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2011/48	UNIDAD DE RECAUDACION
B18652594	INVERSIONES TUNSHAJ SL	NOTIFICA-EH1801-2011/2674	P101180543624	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2009/27926	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18679985	INVERSIONES ARABULEILA SL	NOTIFICA-EH1801-2011/1259	P101180533221	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2007/43587	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18679985	INVERSIONES ARABULEILA SL	NOTIFICA-EH1801-2011/1259	P101180533212	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2007/43587	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18709741	ITAT ASOCIADOS SL	NOTIFICA-EH1801-2011/1258	P101180533246	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2007/509900	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18709741	ITAT ASOCIADOS SL	NOTIFICA-EH1801-2011/1258	P101180533255	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2007/509900	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18794750	RESIDENCIALES AZAHARES DEL VALLE SL	NOTIFICA-EH1801-2011/1551	0291180086224	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/39	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B18845594	LINARES GARRIDO WAGEN SLL	NOTIFICA-EH1801-2011/2226	P101180539756	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1801-2008/501458	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18925420	TALLERES CABRERA Y VILACHA SLL	NOTIFICA-EH1801-2011/1553	0291180086242	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/41	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X3019504H	KORNEEVA ELENA	NOTIFICA-EH1801-2011/976	P101180531444	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/16108	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X8712156D	DIAZ MARGUERITE	NOTIFICA-EH1801-2011/1649	P111180061664	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2007/1776	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
16464567V	GAMARRA MUZAS SANTIAGO	NOTIFICA-EH1801-2011/1472	P101180534393	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH1801-2008/2184	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23430943S	LOPEZ RAMOS JOSE	NOTIFICA-EH1801-2011/2246	P111180062233	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2007/2258	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23502781R	NAVEROS ROMERO LUIS	NOTIFICA-EH1801-2011/2071	0291180087326	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2011/126	UNIDAD DE RECAUDACION
23502781R	NAVEROS ROMERO LUIS	NOTIFICA-EH1801-2011/2071	RAF1180011905	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2011/117	UNIDAD DE RECAUDACION
23518501N	TAMAYO LOPEZ JOSE	NOTIFICA-EH1801-2011/2398	P101180543195	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/15236	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23634107C	MORENO SANCHEZ ROSA	NOTIFICA-EH1801-2011/1609	0291180086766	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/93	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
23787996Q	JIMENEZ CANO CECILIO	NOTIFICA-EH1801-2011/2432	P101180538067	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1801-2008/500733	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24069401Q	RODRIGUEZ HERAS LUIS ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2011/1612	0291180086723	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/89	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24085452J	LIDUEÑA GOMEZ MARIA ANGUSTIAS	NOTIFICA-EH1801-2011/1644	P111180061752	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2007/2046	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24117454E	ALARCON GUERRERO PILAR	NOTIFICA-EH1801-2011/1593	0291180086644	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/81	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24117454E	ALARCON GUERRERO PILAR	NOTIFICA-EH1801-2011/1594	0291180086653	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/82	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24125513P	BAILON RODRIGUEZ MARGARITA	NOTIFICA-EH1801-2011/1904	P111180061716	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2007/2847	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24125513P	BAILON RODRIGUEZ MARGARITA	NOTIFICA-EH1801-2011/1904	P101180534226	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	SUCDON-EH1801-2007/2847	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24125513P	BAILON RODRIGUEZ MARGARITA	NOTIFICA-EH1801-2011/1904	P101180534147	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	SUCDON-EH1801-2007/2847	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24146177H	ROPERO ALMAGRO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2011/2923	P101180544507	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/13329	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24147054K	ROSA PEREZ MARGARITA HELENA DE LA	NOTIFICA-EH1801-2011/2905	P101180545322	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/508987	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24178063A	REDONDO CALDERON JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2011/1560	0291180086312	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/48	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24183776N	ROBLES IGLESIAS GUSTAVO ADOLFO	NOTIFICA-EH1801-2011/2390	P101180540894	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/507577	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24204270J	SANCHEZ CID JUAN IGNACIO	NOTIFICA-EH1801-2011/2422	P101180539345	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1801-2008/500759	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24220252X	RODRIGUEZ FERNANDEZ FELIX	NOTIFICA-EH1801-2011/2367	0291180086802	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/34	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24222686Y	JIMENEZ GRANADOS FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH1801-2011/2429	P101180542154	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/18116	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24242882P	PRADOS ZAMORA ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2011/2044	0291180087021	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2011/129	UNIDAD DE RECAUDACION
24242882P	PRADOS ZAMORA ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2011/2044	RAF1180011591	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2011/120	UNIDAD DE RECAUDACION
24246448D	GRADOS RUIZ JOSEFA	NOTIFICA-EH1801-2011/1471	P101180534795	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/508135	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24250021V	BAILON MUÑOZ MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2011/1640	P101180534357	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	SUCDON-EH1801-2007/2847	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24256151Y	HIDALGO MEDINA CRISTINA	NOTIFICA-EH1801-2011/1424	P101180534043	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/508419	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24256151Y	HIDALGO MEDINA CRISTINA	NOTIFICA-EH1801-2011/1425	P101180534034	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/508422	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24258432X	SERRANO PERALTA JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH1801-2011/1630	REC1180021463	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH1801-2011/2	UNIDAD DE RECAUDACION
24273055M	RUZ PEIS PATRICIA ROSARIO	NOTIFICA-EH1801-2011/2373	P101180542407	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2009/28461	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24273055M	RUZ PEIS PATRICIA ROSARIO	NOTIFICA-EH1801-2011/2373	P101180542416	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2009/28461	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24288873E	GARRIDO NAVAS JUAN	NOTIFICA-EH1801-2011/1414	P101180531024	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/16188	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24297746V	FERNANDEZ PRIETO ROSARIO	NOTIFICA-EH1801-2011/2043	0291180087012	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2011/128	UNIDAD DE RECAUDACION
24297746V	FERNANDEZ PRIETO ROSARIO	NOTIFICA-EH1801-2011/2043	RAF1180011573	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2011/119	UNIDAD DE RECAUDACION
27523494S	EGEA VAZQUEZ INMACULADA CONCEPCION	NOTIFICA-EH1801-2011/2361	0291180086032	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/33	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
29077756Y	FERNANDEZ SANCHEZ VICENTE	NOTIFICA-EH1801-2011/1019	P121180045064	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2010/2353	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44198091A	MUZO HERRERA JORGE	NOTIFICA-EH1801-2011/1366	P101180533657	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/18030	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44256155S	SIERRA DIAZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2011/1776	P101180535206	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/507898	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44261533B	MARTIN JIMENEZ PALOMA	NOTIFICA-EH1801-2011/807	P121180044845	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2007/1734	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44273513P	MONTALBAN TITOS JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2011/2645	RAF1180012194	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2011/181	UNIDAD DE RECAUDACION
44277080X	RUBIO RUBIO M TERESA	NOTIFICA-EH1801-2011/1519	P101180534427	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/16747	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44291231Q	MONTJOYA JUAREZ JESUS	NOTIFICA-EH1801-2011/2053	R101180028143	REC.REPOS.SERV.GEST. TRIBUTARIA	RECGEST-EH1801-2010/44	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45711408N	MANZANO MENDEZ JUAN	NOTIFICA-EH1801-2011/1538	RAF1180011275	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2011/91	UNIDAD DE RECAUDACION
45711408N	MANZANO MENDEZ JUAN	NOTIFICA-EH1801-2011/1538	0291180085962	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2011/99	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
52512838C	BLANQUEZ REQUENA ANA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2011/1821	0291180086845	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/97	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
72781516V	CENZANO YTURRIAGA MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH1801-2011/1465	P101180534332	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/508198	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74633443F	MOYA TORRES MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2011/2387	P101180540842	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2009/511025	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74662338Z	MONTERO TORO MARIA	NOTIFICA-EH1801-2011/2201	0291180087563	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2011/175	UNIDAD DE RECAUDACION
74662338Z	MONTERO TORO MARIA	NOTIFICA-EH1801-2011/2201	RAF1180012027	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2011/164	UNIDAD DE RECAUDACION
74724032E	MANCILLA CORREA EUGENIA	NOTIFICA-EH1801-2011/1307	RAF1180010557	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2011/25	UNIDAD DE RECAUDACION
74724032E	MANCILLA CORREA EUGENIA	NOTIFICA-EH1801-2011/1307	0291180085174	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2011/27	UNIDAD DE RECAUDACION
75128284A	MONTERO TORO ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2011/2202	RAF1180012011	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2011/163	UNIDAD DE RECAUDACION
75128284A	MONTERO TORO ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2011/2202	0291180087554	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2011/174	UNIDAD DE RECAUDACION
75135999J	BOVILLE FERNANDEZ MARIA MAR	NOTIFICA-EH1801-2011/2248	P121180045651	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2008/2806	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75140943N	GARCIA OLIVENCIA MARCOS	NOTIFICA-EH1801-2011/1775	P101180535215	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2010/17302	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75151722G	SANTOS MALDONADO PEDRO MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2011/1824	0291180086811	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/94	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
75157891D	VAQUERO RODRIGUEZ CRISTIAN	NOTIFICA-EH1801-2011/2204	0291180087536	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2011/171	UNIDAD DE RECAUDACION
75157891D	VAQUERO RODRIGUEZ CRISTIAN	NOTIFICA-EH1801-2011/2204	RAF1180011993	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2011/162	UNIDAD DE RECAUDACION
75165632E	MOLINA GARCIA JOAQUIN	NOTIFICA-EH1801-2011/2791	R101180028283	REC.REPOS.SERV.GEST. TRIBUTARIA	RECGEST-EH1801-2010/183	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76656182B	MOLINA IBAÑEZ JAIME	NOTIFICA-EH1801-2011/2777	0291180087861	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/105	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
77140299R	VELEZ ESPINAL PATRICIA	NOTIFICA-EH1801-2011/1598	0291180086461	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2011/63	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA

## LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18368928	INFORCENTRO GRANADA SL	NOTIFICA-EH1801-2011/2583	0102180650980	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2009/24781	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18377788	INMOBILIARIA PUENTE CASTENEDA SL	NOTIFICA-EH1801-2011/2579	0102180650991	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2009/25217	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18609297	NAVARRO Y PERUCHO SL	NOTIFICA-EH1801-2011/2600	0102180645930	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2009/510916	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18609297	NAVARRO Y PERUCHO SL	NOTIFICA-EH1801-2011/2600	0102180645946	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2009/510916	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18878363	PROYECTOS INMOBILIARIOS ALBAYCIN SL	NOTIFICA-EH1801-2011/1271	0102180642055	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2009/28223	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B23612856	VARGAS GAMEZ, SLU	NOTIFICA-EH1801-2011/190	0102180637950	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2010/7650	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
11438242C	MARTINEZ MARTIN MARIA ASCENSION	NOTIFICA-EH1801-2011/1023	0112180083641	LIQ. DE SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2007/621	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23502781R	NAVEROS ROMERO LUIS	NOTIFICA-EH1801-2011/2071	0942180083644	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2011/126	SECRETARIA GENERAL
24047277H	INFANTES RODRIGUEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2011/1932	0162180096933	LIQ. GENERAL GESTION	ITPAJD-EH1801-2008/10316	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24197463Z	JIMENEZ BENAVIDES MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2010/8102	0102180625090	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2009/511469	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24242882P	PRADOS ZAMORA ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2011/2044	0942180083016	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2011/129	SECRETARIA GENERAL
24278556D	QUERO JIMENEZ ALVARO	NOTIFICA-EH1801-2011/2640	0102180677334	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2010/508093	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24297746V	FERNANDEZ PRIETO ROSARIO	NOTIFICA-EH1801-2011/2043	0942180082990	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2011/128	SECRETARIA GENERAL
24297746V	FERNANDEZ PRIETO ROSARIO	NOTIFICA-EH1801-2011/2043	0942180082986	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2011/128	SECRETARIA GENERAL
24297746V	FERNANDEZ PRIETO ROSARIO	NOTIFICA-EH1801-2011/2043	0942180083003	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2011/128	SECRETARIA GENERAL
31251789X	ESTELA MERINO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2011/317	0102180637985	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2010/3597	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
35005409F	VALERO MARTINEZ MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2011/2678	0102180659895	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2010/501860	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44253648S	OCAÑA RIOLA MARIA DEL MAR	NOTIFICA-EH1801-2011/2672	0102180659886	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2010/16588	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44257683W	ESPIGARES HUETE ANA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2011/2642	0102180677323	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2010/508093	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45711408N	MANZANO MENDEZ JUAN	NOTIFICA-EH1801-2011/1538	0942180082500	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2011/99	SECRETARIA GENERAL
74662338Z	MONTERO TORO MARIA	NOTIFICA-EH1801-2011/2201	0942180083886	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2011/175	SECRETARIA GENERAL
74696649D	CORTES MARTIN JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2011/599	0102180659503	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2009/509093	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74696649D	CORTES MARTIN JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2011/598	0102180659494	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1801-2009/509079	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74724032E	MANCILLA CORREA EUGENIA	NOTIFICA-EH1801-2011/1307	0942180079835	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2011/27	SECRETARIA GENERAL
74724032E	MANCILLA CORREA EUGENIA	NOTIFICA-EH1801-2011/1307	0942180079843	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2011/27	SECRETARIA GENERAL

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
74724032E	MANCILLA CORREA EUGENIA	NOTIFICA-EH1801-2011/1307	0942180079825	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2011/27	SECRETARIA GENERAL
75128284A	MONTERO TORO ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2011/2202	0942180083870	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2011/174	SECRETARIA GENERAL
75135908Z	FERNANDEZ SOUCHET PATRICIA	NOTIFICA-EH1801-2011/2382	0122180058825	LIQUIDACION DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2009/1838	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75135908Z	FERNANDEZ SOUCHET PATRICIA	NOTIFICA-EH1801-2011/2381	0122180058816	LIQUIDACION DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2009/1838	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75157891D	VAQUERO RODRIGUEZ CRISTIAN	NOTIFICA-EH1801-2011/2204	0942180083823	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2011/171	SECRETARIA GENERAL
75157891D	VAQUERO RODRIGUEZ CRISTIAN	NOTIFICA-EH1801-2011/2204	0942180083835	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2011/171	SECRETARIA GENERAL
75157891D	VAQUERO RODRIGUEZ CRISTIAN	NOTIFICA-EH1801-2011/2204	0942180083842	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2011/171	SECRETARIA GENERAL
76147364E	CARRASCO GUERRERO FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2011/2448	0122180057191	LIQUIDACION DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2009/1791	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76147364E	CARRASCO GUERRERO FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2011/2448	0122180057182	LIQUIDACION DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2009/1791	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>COMPROBACIONES</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18368928	INFORCENTRO GRANADA SL	NOTIFICA-EH1801-2011/2583	0393180347070	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2010/516	UNIDAD DE VALORACION
B18377788	INMOBILIARIA PUENTE CASTEÑEDA SL	NOTIFICA-EH1801-2011/2579	0393180346991	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2010/551	UNIDAD DE VALORACION
B18377788	INMOBILIARIA PUENTE CASTEÑEDA SL	NOTIFICA-EH1801-2011/2579	0393180346982	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2010/551	UNIDAD DE VALORACION
B18377788	INMOBILIARIA PUENTE CASTEÑEDA SL	NOTIFICA-EH1801-2011/2579	0393180347000	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2010/551	UNIDAD DE VALORACION
B18377788	INMOBILIARIA PUENTE CASTEÑEDA SL	NOTIFICA-EH1801-2011/2579	0393180347016	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2010/551	UNIDAD DE VALORACION
B18609297	NAVARRO Y PERUCHO SL	NOTIFICA-EH1801-2011/2600	0393180344480	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2010/807	UNIDAD DE VALORACION
B18631432	JUNUS GRANADA SL	NOTIFICA-EH1801-2011/2908	0393180376906	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/16700	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18679985	INVERSIONES ARABULEILA SL	NOTIFICA-EH1801-2011/1259	0393180233984	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2008/486	UNIDAD DE VALORACION
B18679985	INVERSIONES ARABULEILA SL	NOTIFICA-EH1801-2011/1259	0393180234072	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2008/486	UNIDAD DE VALORACION
B18709741	ITAT ASOCIADOS SL	NOTIFICA-EH1801-2011/1258	0393180229863	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2007/3833	UNIDAD DE VALORACION
B18709741	ITAT ASOCIADOS SL	NOTIFICA-EH1801-2011/1258	0393180229811	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2007/3833	UNIDAD DE VALORACION
B18878363	PROYECTOS INMOBILIARIOS ALBAYCIN SL	NOTIFICA-EH1801-2011/1271	0393180345634	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2009/28223	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18878363	PROYECTOS INMOBILIARIOS ALBAYCIN SL	NOTIFICA-EH1801-2011/1271	0393180345625	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2009/28223	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3019504H	KORNEEVA ELENA	NOTIFICA-EH1801-2011/976	0393180368551	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/16108	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23518501N	TAMAYO LOPEZ JOSE	NOTIFICA-EH1801-2011/2398	0393180375402	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/15236	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24146177H	ROPERO ALMAGRO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2011/2923	0393180376093	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/13329	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24147054K	ROSA PEREZ MARGARITA HELENA DE LA	NOTIFICA-EH1801-2011/2905	0393180376985	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/508987	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24183776N	ROBLES IGLESIAS GUSTAVO ADOLFO	NOTIFICA-EH1801-2011/2390	0393180374264	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/507577	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24197463Z	JIMENEZ BENAVIDES MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2010/8102	0393180333341	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2009/511469	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24246448D	GRADOS RUIZ JOSEFA	NOTIFICA-EH1801-2011/1471	0393180372322	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/508135	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24246448D	GRADOS RUIZ JOSEFA	NOTIFICA-EH1801-2011/1471	0393180372331	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/508135	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24246448D	GRADOS RUIZ JOSEFA	NOTIFICA-EH1801-2011/1471	0393180372313	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/508135	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24288873E	GARRIDO NAVAS JUAN	NOTIFICA-EH1801-2011/1414	0393180367912	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/16188	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31251789X	ESTELA MERINO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2011/317	0393180342466	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/3597	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44198091A	MUZO HERRERA JORGE	NOTIFICA-EH1801-2011/1366	0393180366004	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2010/2250	UNIDAD DE VALORACION
44198091A	MUZO HERRERA JORGE	NOTIFICA-EH1801-2011/1366	0393180365970	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2010/2250	UNIDAD DE VALORACION
44253648S	OCAÑA RIOLA MARIA DEL MAR	NOTIFICA-EH1801-2011/2672	0393180357780	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/16588	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44253648S	OCAÑA RIOLA MARIA DEL MAR	NOTIFICA-EH1801-2011/2672	0393180357762	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/16588	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44256155S	SIERRA DIAZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2011/1776	0393180372584	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/507898	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44256155S	SIERRA DIAZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2011/1776	0393180372575	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/507898	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44257683W	ESPIGARES HUETE ANA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2011/2642	0393180371656	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/508093	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
72781516V	CENZANO YTURRIAGA MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH1801-2011/1465	0393180371920	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/508198	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74633443F	MOYA TORRES MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2011/2387	0393180352695	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2010/808	UNIDAD DE VALORACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
74633443F	MOYA TORRES MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2011/2387	0393180352704	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2010/808	UNIDAD DE VALORACION
74696649D	CORTES MARTIN JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2011/598	0393180357446	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2009/509079	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75135999J	BOVILLE FERNANDEZ MARIA MAR	NOTIFICA-EH1801-2011/2248	0393180257741	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2008/2523	UNIDAD DE VALORACION
75140943N	GARCIA OLIVENCIA MARCOS	NOTIFICA-EH1801-2011/1775	0393180372611	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/17302	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>PETICIÓN DE DATOS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18487843	SIERRA NEVADA SKI SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	NOTIFICA-EH1801-2011/2681	0331180214111	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1801-2009/27926	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18575423	GEYSER ILIBERIS SL	NOTIFICA-EH1801-2011/2003	0331180212982	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1801-2010/509851	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B18652594	INVERSIONES TUNSHAJ SL	NOTIFICA-EH1801-2011/2674	0331180214102	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1801-2009/27926	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18760447	JAMEALDA CARDENAS SL	NOTIFICA-EH1801-2011/1914	0331180212334	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1801-2010/500847	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B18915553	ENTORNOS DE SALUD Y DEPORTE SL	NOTIFICA-EH1801-2011/2648	0331180213673	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1801-2010/16237	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
E18920777	GRANADA ESTILO CB	NOTIFICA-EH1801-2011/1912	0331180212316	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1801-2010/500472	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X5449112K	MOHAMMED RAHALI	NOTIFICA-EH1801-2011/2177	0331180213411	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2011/67	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X7182748D	ARAUJO EDENILDA REJANE DE LIMA	NOTIFICA-EH1801-2011/1346	0331180209446	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1801-2010/3415	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23464119W	MUÑOZ REGALON ISABEL	NOTIFICA-EH1801-2011/1335	0331180210550	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1801-2010/3520	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23548545H	JUNCO JIMENEZ M LUISA	NOTIFICA-EH1801-2011/2368	0331180214084	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2011/85	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24187624L	PADIAL LEON ANTONIO ENRIQUE	NOTIFICA-EH1801-2011/1967	0331180212483	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1801-2010/503796	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24187624L	PADIAL LEON ANTONIO ENRIQUE	NOTIFICA-EH1801-2011/1968	0331180212492	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1801-2010/503799	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24195857H	GILBERT RUIZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2011/1264	0331180210426	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1801-2010/5037	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
33379777S	BURGOS RIESTRA BEATRIZ DE	NOTIFICA-EH1801-2011/813	0331180208843	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1801-2007/1309	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>AUDIENCIAS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A18045955	METALURGICA BALLESTROS SA	NOTIFICA-EH1801-2011/1670	1341180588754	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH1801-2010/52	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18404756	ALIXARES MOTOR SL	NOTIFICA-EH1801-2011/1675	1341180591012	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1801-2008/501238	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18404756	ALIXARES MOTOR SL	NOTIFICA-EH1801-2011/1680	1341180590906	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1801-2008/501231	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18487843	SIERRA NEVADA SKI SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	NOTIFICA-EH1801-2011/2681	1341180597495	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2009/27926	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18631432	JUNUS GRANADA SL	NOTIFICA-EH1801-2011/2908	1341180599150	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/16700	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18652594	INVERSIONES TUNSHAJ SL	NOTIFICA-EH1801-2011/2674	1341180597486	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2009/27926	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18679985	INVERSIONES ARABULEILA SL	NOTIFICA-EH1801-2011/1259	1341180586006	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2007/43587	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18709741	ITAT ASOCIADOS SL	NOTIFICA-EH1801-2011/1258	1341180586024	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2007/509900	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18845594	LINARES GARRIDO WAGEN SLL	NOTIFICA-EH1801-2011/2226	1341180593270	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1801-2008/501458	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3019504H	KORNEEVA ELENA	NOTIFICA-EH1801-2011/976	1341180583933	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/16108	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8712156D	DIAZ MARGUERITE	NOTIFICA-EH1801-2011/1649	1341180586550	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2007/1776	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
16464567V	GAMARRA MUZAS SANTIAGO	NOTIFICA-EH1801-2011/1472	1341180587381	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH1801-2008/2184	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23430943S	LOPEZ RAMOS JOSE	NOTIFICA-EH1801-2011/2246	1341180592026	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2007/2258	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23518501N	TAMAYO LOPEZ JOSE	NOTIFICA-EH1801-2011/2398	1341180596910	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/15236	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23787996Q	JIMENEZ CANO CECILIO	NOTIFICA-EH1801-2011/2432	1341180591520	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1801-2008/500733	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24085452J	LIDUEÑA GOMEZ MARIA ANGUSTIAS	NOTIFICA-EH1801-2011/1644	1341180587354	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2007/2046	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24125513P	BAILON RODRIGUEZ MARGARITA	NOTIFICA-EH1801-2011/1904	1341180587101	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2007/2847	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24146177H	ROPERO ALMAGRO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2011/2923	1341180598344	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/13329	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24147054K	ROSA PEREZ MARGARITA HELENA DE LA	NOTIFICA-EH1801-2011/2905	1341180599175	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/508987	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24183776N	ROBLES IGLESIAS GUSTAVO ADOLFO	NOTIFICA-EH1801-2011/2390	1341180594494	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/507577	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24204270J	SANCHEZ CID JUAN IGNACIO	NOTIFICA-EH1801-2011/2422	1341180592814	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1801-2008/500759	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24222686Y	JIMENEZ GRANADOS FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH1801-2011/2429	1341180595833	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/18116	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24246448D	GRADOS RUIZ JOSEFA	NOTIFICA-EH1801-2011/1471	1341180587835	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/508135	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24250021V	BAILON MUÑOZ MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2011/1640	1341180587135	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2007/2847	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24256151Y	HIDALGO MEDINA CRISTINA	NOTIFICA-EH1801-2011/1424	1341180586952	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/508419	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24256151Y	HIDALGO MEDINA CRISTINA	NOTIFICA-EH1801-2011/1425	1341180586943	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/508422	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24273055M	RUZ PEIS PATRICIA ROSARIO	NOTIFICA-EH1801-2011/2373	1341180596174	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2009/28461	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24288873E	GARRIDO NAVAS JUAN	NOTIFICA-EH1801-2011/1414	1341180583364	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/16188	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29077756Y	FERNANDEZ SANCHEZ VICENTE	NOTIFICA-EH1801-2011/1019	1341180582752	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2010/2353	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44198091A	MUZO HERRERA JORGE	NOTIFICA-EH1801-2011/1366	1341180586444	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/18030	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44256155S	SIERRA DIAZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2011/1776	1341180588361	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/507898	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44261533B	MARTIN JIMENEZ PALOMA	NOTIFICA-EH1801-2011/807	1341180579864	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2007/1734	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44277080X	RUBIO RUBIO M TERESA	NOTIFICA-EH1801-2011/1519	1341180587302	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/16747	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
72781516V	CENZANO YTURRIAGA MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH1801-2011/1465	1341180587293	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/508198	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74633443F	MOYA TORRES MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2011/2387	1341180594442	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2009/511025	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75135999J	BOVILLE FERNANDEZ MARIA MAR	NOTIFICA-EH1801-2011/2248	1341180590626	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2008/2806	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75140943N	GARCIA OLIVENCIA MARCOS	NOTIFICA-EH1801-2011/1775	1341180588370	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2010/17302	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>ACTAS INSPECCIÓN</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04257077	AVENIDA BARCELONA SL	NOTIFICA-EH1801-2011/1874	0083180000766	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH1801-2011/56	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B04257077	AVENIDA BARCELONA SL	NOTIFICA-EH1801-2011/1874	0022180002205	ACTAS A02	ACTUINSP-EH1801-2010/60	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B04257077	AVENIDA BARCELONA SL	NOTIFICA-EH1801-2011/1874	0541180002842	INFORME	ACTUINSP-EH1801-2010/60	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B04257077	AVENIDA BARCELONA SL	NOTIFICA-EH1801-2011/1874	0561180011822	DILIGENCIA DE INCORPORACION	EXPSANC-EH1801-2011/56	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B18554410	TRIANA BAJA SLL	NOTIFICA-EH1801-2011/1206	0531180012185	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH1801-2011/35	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
15415558S	RAMIREZ PELAEZ LUCIA	NOTIFICA-EH1801-2011/2314	0561180011856	DILIGENCIA DE INCORPORACION	EXPSANC-EH1801-2011/59	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
15415558S	RAMIREZ PELAEZ LUCIA	NOTIFICA-EH1801-2011/2314	0022180002232	ACTAS A02	ACTUINSP-EH1801-2010/131	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
15415558S	RAMIREZ PELAEZ LUCIA	NOTIFICA-EH1801-2011/2314	0541180002894	INFORME	ACTUINSP-EH1801-2010/131	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
15415558S	RAMIREZ PELAEZ LUCIA	NOTIFICA-EH1801-2011/2314	0083180000775	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH1801-2011/59	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
-						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18089300	CONSTRUCCIONES GOVI SL	NOTIFICA-EH1801-2011/1401	D113180049626	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1801-2010/378	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24136179W	GARCIA LIGERO PONCE LEON ISIDORO	NOTIFICA-EH1801-2011/965	D113180050317	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1801-2010/425	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24206690H	RAMIREZ GARCIA JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2011/960	D113180050292	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1801-2010/387	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24283047S	VILLALBA GONZALEZ OBDULIA	NOTIFICA-EH1801-2011/1408	D113180049687	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1801-2010/256	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27767572V	DONAIRE NAVARRO JUAN PEDRO	NOTIFICA-EH1801-2011/1393	D113180050493	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1801-2010/413	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75146575D	NUÑEZ NEGRILLO SANTIAGO	NOTIFICA-EH1801-2011/1627	D113180050877	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1801-2011/44	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Granada, 5 de abril de 2011.- El Delegado, Manuel Gregorio Gómez Vidal.

*ANUNCIO de 23 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de La Palma del Condado.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante la Coordinación Territorial en Huelva –Agencia Tributaria de Andalucía–, con do-

micilio en La Palma del Cdo., C/ Plaza de España, 13, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
B21280706	CONSTRUCCIONES DUNAS DE ALMONTE, SL	NOTIFICA-EH2105-2011/263
Documento: P101210070376 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2105-2008/5111 Tramitación: Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		
B21431754	VILLAS DE ZALEMA SL	NOTIFICA-EH2105-2011/279
Documento: P101210069667 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2105-2010/1367 Tramitación: Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		
B41611260	SIETE COLINAS SL	NOTIFICA-EH2105-2011/282
Documento: P101210069152 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2105-2008/4245 Tramitación: Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		
B41712688	BAHIA DE SEVILLA SL	NOTIFICA-EH2105-2011/284
Documento: P101210069134 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2105-2008/4245 Tramitación: Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		
B91283945	RESIDENCIAL DE ESPARTINAS SL	NOTIFICA-EH2105-2011/275
Documento: P101210069143 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2105-2008/4245 Tramitación: Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		
14316502Z	ROMAN BRAVO JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2105-2011/283
Documento: P101210069642 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2105-2010/23 Tramitación: Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		
28583123B	ALCANTARILLA VELA MARIA REYES	NOTIFICA-EH2105-2011/272
Documento: P101210069186 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2105-2008/4245 Tramitación: Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		
Documento: P101210069177 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2105-2008/4245 Tramitación: Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		
Documento: P101210069161 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2105-2008/4245 Tramitación: Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		
Documento: P101210069125 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2105-2008/4245 Tramitación: Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		
28635251K	AMAYA SANTIAGO DOLORES	NOTIFICA-EH2105-2011/281
Documento: P101210069606 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2105-2007/502459 Tramitación: Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		
29709628E	RODRIGUEZ MORA FRANCISCO	NOTIFICA-EH2105-2011/264
Documento: P101210069536 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2105-2010/2319 Tramitación: Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		
44202702Z	MARTIN DUQUE MANUEL LUIS	NOTIFICA-EH2105-2011/268
Documento: P101210070674 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2105-2010/501621 Tramitación: Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		
49057768X	PARRA MACIAS MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2105-2011/277
Documento: P121210003086 Descripción: PROP.LIQ. DONACIONES GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2105-2010/1710 Tramitación: Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		

NIF	Nombre	R.U.E.
53270180H	SANCHEZ FERNANDEZ JUAN	NOTIFICA-EH2105-2011/269
Documento: P101210069037 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2105-2010/500441 Tramitación: Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		
LIQUIDACIONES		
NIF	Nombre	R.U.E.
B21233978	CRICABA E HIJOS, SL	NOTIFICA-EH2105-2011/270
Documento: 0102210262031 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2105-2009/502226 Tramitación: Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		
B21360102	ESSENTIA-HOTELS-RESORTS, SL	NOTIFICA-EH2105-2011/276
Documento: 0102210247513 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2105-2010/1495 Tramitación: Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		
B91159038	VALENCINA HOGAR SL	NOTIFICA-EH2105-2011/271
Documento: 0102210259130 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2105-2010/1125 Tramitación: Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		
29710701Z	PARRA SORIANO FRANCISCO	NOTIFICA-EH2105-2011/267
Documento: 0102210261344 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2105-2009/502193 Tramitación: Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		
29749529H	CAMACHO BEJARANO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2105-2011/265
Documento: 0102210260276 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2105-2010/501714 Tramitación: Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		
29753792A	PEREZ PICHARDO JOSE FRANCISCO	NOTIFICA-EH2105-2011/266
Documento: 0102210259042 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2105-2010/998 Tramitación: Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		
75558874X	CARDENAS VEGA MANUEL	NOTIFICA-EH2105-2011/274
Documento: 0102210260293 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2105-2010/2548 Tramitación: Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		
PETICION DATOS		
NIF	Nombre	R.U.E.
B91614271	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES POLIGONO EL	NOTIFICA-EH2105-2011/278
Documento: 0331210065864 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2105-2010/2107 Tramitación: Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		
28867781K	ESCRIBANO DE VANDO, MARIA MARGARITA	NOTIFICA-EH2105-2011/273
Documento: 0331210069653 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2105-2010/2832 Tramitación: Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		
53772359S	SANCHEZ ADAMUZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2105-2011/280
Documento: 0331210067772 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2105-2010/501664 Tramitación: Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO		

Huelva, 23 de febrero de 2011.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.



NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
29478425S	LORENZO GOMEZ MANUEL	NOTIFICA-EH2101-2011/957	P101210063035	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2101-2010/503448	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29689320T	MARQUEZ TRIGUEROS MANUEL	NOTIFICA-EH2101-2010/1216	0291210087043	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2101-2010/241	UNIDAD DE RECAUDACION
29736754P	BORRERO CARDENAS CARMEN	NOTIFICA-EH2101-2010/3057	P101210067086	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2101-2010/501633	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29738512H	MATA DOMINGUEZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH2101-2011/253	P101210069886	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2101-2010/506575	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29739260F	ALFARO SANTANA MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH2101-2011/336	RAF1210006914	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2101-2011/45	UNIDAD DE RECAUDACION
29739260F	ALFARO SANTANA MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH2101-2011/336	0291210093151	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2101-2010/504	UNIDAD DE RECAUDACION
29755464L	DELGADO FORTUNATO MANUEL	NOTIFICA-EH2101-2011/25	P101210069091	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2101-2010/10327	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29767965P	CORREA PALANCO ROSA MARIA	NOTIFICA-EH2101-2010/2437	0291210088976	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2101-2010/510	UNIDAD DE RECAUDACION
44208603G	CABALLERO FARIÑA RAUL	NOTIFICA-EH2101-2010/2966	P101210066325	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2101-2009/505376	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44230747E	GONZALEZ MELENDEZ JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2101-2011/865	P101210065223	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2101-2009/504602	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48914725G	FERRERA GRIMALDI M SANDRA	NOTIFICA-EH2101-2011/928	P101210065573	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2101-2010/506073	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48930608V	MARTIN BELTRAN FRANCISCO	NOTIFICA-EH2101-2011/37	P101210068906	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2101-2010/500896	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
49279814Z	GARCIA OFELIA	NOTIFICA-EH2101-2011/844	R101210013167	REC.REPOS.SERV.GEST. TRIBUTARIA	RECGEST-EH2101-2011/2	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53164080V	GONZALEZ GREGORI DAVID	NOTIFICA-EH2101-2010/2914	P101210065896	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2101-2010/8683	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75550051L	DOMINGUEZ CEJUDO MANUEL JESUS	NOTIFICA-EH2101-2011/1020	RAF1210008165	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2101-2011/199	UNIDAD DE RECAUDACION
75550051L	DOMINGUEZ CEJUDO MANUEL JESUS	NOTIFICA-EH2101-2011/1020	0291210095181	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2101-2010/889	UNIDAD DE RECAUDACION
75565551V	GUTIERREZ MASCAREÑA M CARMEN	NOTIFICA-EH2101-2011/344	0291210093386	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2101-2010/609	UNIDAD DE RECAUDACION
75565551V	GUTIERREZ MASCAREÑA M CARMEN	NOTIFICA-EH2101-2011/344	RAF1210006993	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2101-2011/53	UNIDAD DE RECAUDACION

## LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A28381820	PLANIFICACION Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIA	NOTIFICA-EH2101-2010/2955	0102210183535	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2101-2007/21956	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B21302617	ECOLOGICA DE JABUGO SL	NOTIFICA-EH2101-2010/3269	0102210247131	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2101-2009/6516	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B21478987	CAFETERIA DREAM POOL SL	NOTIFICA-EH2101-2011/815	0901210000103	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B21492517	ACTIVIDADES Y SERVICIOS NAUTICOS ONUBA SL	NOTIFICA-EH2101-2011/980	0102210267845	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2101-2011/544	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
H21391438	CDAD.PROP.RESIDENCIAL EL CAÑAVERAL	NOTIFICA-EH2101-2011/331	0162210063720	LIQ. GENERAL GESTION	APLAFRAC-EH2101-2010/422	UNIDAD DE RECAUDACION
H21391438	CDAD.PROP.RESIDENCIAL EL CAÑAVERAL	NOTIFICA-EH2101-2011/331	0162210063733	LIQ. GENERAL GESTION	APLAFRAC-EH2101-2010/422	UNIDAD DE RECAUDACION
H21391438	CDAD.PROP.RESIDENCIAL EL CAÑAVERAL	NOTIFICA-EH2101-2011/331	0162210063745	LIQ. GENERAL GESTION	APLAFRAC-EH2101-2010/422	UNIDAD DE RECAUDACION
H21391438	CDAD.PROP.RESIDENCIAL EL CAÑAVERAL	NOTIFICA-EH2101-2011/331	0162210063752	LIQ. GENERAL GESTION	APLAFRAC-EH2101-2010/422	UNIDAD DE RECAUDACION
H21391438	CDAD.PROP.RESIDENCIAL EL CAÑAVERAL	NOTIFICA-EH2101-2011/331	0162210063761	LIQ. GENERAL GESTION	APLAFRAC-EH2101-2010/422	UNIDAD DE RECAUDACION
L4111335Q	ALONSO SALGADO ESTEFANIA	NOTIFICA-EH2101-2011/384	0162210067095	LIQ. GENERAL GESTION	SUCDON-EH2101-2010/776	UNIDAD DE RECAUDACION
L4111335Q	ALONSO SALGADO ESTEFANIA	NOTIFICA-EH2101-2011/384	0162210067083	LIQ. GENERAL GESTION	SUCDON-EH2101-2010/776	UNIDAD DE RECAUDACION
L4111335Q	ALONSO SALGADO ESTEFANIA	NOTIFICA-EH2101-2011/384	0162210067105	LIQ. GENERAL GESTION	SUCDON-EH2101-2010/776	UNIDAD DE RECAUDACION
X4895036S	ZOU, XIANMIN	NOTIFICA-EH2101-2011/272	0942210065534	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2010/710	SECRETARIA GENERAL
X4895036S	ZOU, XIANMIN	NOTIFICA-EH2101-2011/272	0942210065552	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2010/710	SECRETARIA GENERAL
X4895036S	ZOU, XIANMIN	NOTIFICA-EH2101-2011/272	0942210065546	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2010/710	SECRETARIA GENERAL
X4895036S	ZOU, XIANMIN	NOTIFICA-EH2101-2011/272	0942210065521	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2010/710	SECRETARIA GENERAL
X4895036S	ZOU, XIANMIN	NOTIFICA-EH2101-2011/272	0162210064366	LIQ. GENERAL GESTION		UNIDAD DE RECAUDACION
X4905023C	MUSTAFA TUDOR	NOTIFICA-EH2101-2011/971	0102210267492	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	VEHICULO-EH2101-2011/58	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X5121560N	RIOS FLORES JULIO	NOTIFICA-EH2101-2011/802	0901210000072	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
X5805425H	MEMIS REMUS	NOTIFICA-EH2101-2011/469	0102210264486	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	VEHICULO-EH2101-2010/1724	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X5827651A	NOURA ZAHOUR	NOTIFICA-EH2101-2011/363	0942210067883	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2010/602	SECRETARIA GENERAL
X5827651A	NOURA ZAHOUR	NOTIFICA-EH2101-2011/363	0942210067874	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2010/602	SECRETARIA GENERAL
X6490881M	DRAGAN GHEORGHE	NOTIFICA-EH2101-2011/803	0901210000473	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
X6819856B	NICU BIARAM	NOTIFICA-EH2101-2011/804	0901210000042	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X8294845X	BAIARAM, SERGIU IONUT	NOTIFICA-EH2101-2011/972	0102210267503	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	VEHICULO-EH2101-2011/64	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8294845X	BAIARAM, SERGIU IONUT	NOTIFICA-EH2101-2010/2268	0102210251516	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	VEHICULO-EH2101-2010/968	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8294845X	BAIARAM, SERGIU IONUT	NOTIFICA-EH2101-2010/2409	0102210252171	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	VEHICULO-EH2101-2010/388	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8294845X	BAIARAM, SERGIU IONUT	NOTIFICA-EH2101-2010/2409	0102210253071	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	VEHICULO-EH2101-2010/1046	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8294845X	BAIARAM, SERGIU IONUT	NOTIFICA-EH2101-2011/466	0102210264422	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	VEHICULO-EH2101-2010/1707	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8415041P	BOBOCA MIOARA	NOTIFICA-EH2101-2011/476	0102210264600	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	VEHICULO-EH2101-2010/1801	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8506794Z	ASAN, ORESTE	NOTIFICA-EH2101-2011/473	0102210264576	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	VEHICULO-EH2101-2010/1767	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8691550B	MOROSANU FLORA LIVIA	NOTIFICA-EH2101-2011/203	0102210262485	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2101-2010/10165	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X9036036A	MEMIS CONSTANTIN	NOTIFICA-EH2101-2011/462	0102210264385	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	VEHICULO-EH2101-2010/965	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X9036095Q	ADIR NICU	NOTIFICA-EH2101-2010/3252	0102210260923	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	VEHICULO-EH2101-2010/1632	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X9231992E	CIUREZ NICUSOR TEOHARIE	NOTIFICA-EH2101-2011/812	0901210000382	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
Y0526268L	STAIUCU ALIN STEFAN	NOTIFICA-EH2101-2011/474	0102210264584	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	VEHICULO-EH2101-2010/1772	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
11974710J	GALLEGO PALMERO, AMAYA	NOTIFICA-EH2101-2011/438	0102210254886	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2101-2010/8684	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28969036F	PELOCHE SAAVEDRA PEDRO	NOTIFICA-EH2101-2011/401	0102210264165	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	VEHICULO-EH2101-2010/1667	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29046420L	RODRIGUEZ GUERRERO BELEN	NOTIFICA-EH2101-2011/61	0102210255946	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2101-2009/507334	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29056843T	MARTINEZ OMIL MONICA MARIA	NOTIFICA-EH2101-2010/3486	0102210243511	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2101-2010/2692	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29238658T	BARROSO MORENO DOLORES	NOTIFICA-EH2101-2010/3490	0102210245215	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2101-2010/4749	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29273532Y	LEÑERO BARDALLO DIEGO	NOTIFICA-EH2101-2010/3449	0102210253792	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2101-2009/136	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29610007Z	BARROSO CUSTODIO CAYETANO	NOTIFICA-EH2101-2011/413	0102210257640	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2101-2010/8624	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29739260F	ALFARO SANTANA MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH2101-2011/336	0942210066653	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2010/504	SECRETARIA GENERAL
29739260F	ALFARO SANTANA MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH2101-2011/336	0942210066666	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2010/504	SECRETARIA GENERAL
29739260F	ALFARO SANTANA MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH2101-2011/336	0942210066686	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2010/504	SECRETARIA GENERAL
29739260F	ALFARO SANTANA MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH2101-2011/336	0942210066672	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2010/504	SECRETARIA GENERAL
29778367Z	PALACIOS RASERO EDUARDO ENRIQUE	NOTIFICA-EH2101-2011/225	0102210249386	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2101-2010/501583	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29785444F	SANCHEZ RODRIGUEZ MANUELA	NOTIFICA-EH2101-2011/557	0122210008950	LIQUIDACION DONACIONES GESTION	ITPAJD-EH2101-2010/8655	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29790387M	FERRADAS MOREIRA ELENA AURORA	NOTIFICA-EH2101-2011/411	0102210257622	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2101-2010/7597	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29798241Q	ORTEGA AMEZAGA CARLOS ALFONSO	NOTIFICA-EH2101-2010/3202	0102210247563	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2101-2010/4050	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44202058Z	CASSA ROMERO ENRIQUE	NOTIFICA-EH2101-2010/2024	0102210231826	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2101-2008/13902	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44215205M	CUELLA MAGDALENO JOSE JOAQUIN	NOTIFICA-EH2101-2011/441	0102210255113	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2101-2009/502841	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44234270A	RUIZ GARCIA VICENTA	NOTIFICA-EH2101-2011/399	0102210264124	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	VEHICULO-EH2101-2010/1523	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48916672L	OLMOS LOPEZ SONIA	NOTIFICA-EH2101-2011/394	0102210263943	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	VEHICULO-EH2101-2010/572	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48921885B	RODRIGUEZ MORENO SERGIO	NOTIFICA-EH2101-2010/2026	0102210229662	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	CAUCION-EH2101-2004/4068	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48921885B	RODRIGUEZ MORENO SERGIO	NOTIFICA-EH2101-2010/2026	0102210229670	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	CAUCION-EH2101-2004/4069	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48936995X	VARGAS CAMACHO ESPERANZA CATALINA	NOTIFICA-EH2101-2011/391	0102210265875	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2101-2005/19546	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48948230K	BARROSO MURIEL JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2101-2011/797	0901210000446	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
49085559V	GUERRERO MARTIN FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH2101-2011/460	0102210264364	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	VEHICULO-EH2101-2010/755	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52698739N	DOMINGUEZ FERNANDEZ JOSE DAMIAN	NOTIFICA-EH2101-2011/420	0102210247830	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	CAUCION-EH2101-2010/339	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75550051L	DOMINGUEZ CEJUDO MANUEL JESUS	NOTIFICA-EH2101-2011/1020	0942210073410	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2010/889	SECRETARIA GENERAL
75550051L	DOMINGUEZ CEJUDO MANUEL JESUS	NOTIFICA-EH2101-2011/1020	0942210073390	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2010/889	SECRETARIA GENERAL
75550051L	DOMINGUEZ CEJUDO MANUEL JESUS	NOTIFICA-EH2101-2011/1020	0942210073423	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2010/889	SECRETARIA GENERAL
75550051L	DOMINGUEZ CEJUDO MANUEL JESUS	NOTIFICA-EH2101-2011/1020	0942210073432	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2010/889	SECRETARIA GENERAL
75550051L	DOMINGUEZ CEJUDO MANUEL JESUS	NOTIFICA-EH2101-2011/1020	0942210073444	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2010/889	SECRETARIA GENERAL
75550051L	DOMINGUEZ CEJUDO MANUEL JESUS	NOTIFICA-EH2101-2011/1020	0942210073451	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2010/889	SECRETARIA GENERAL
75550051L	DOMINGUEZ CEJUDO MANUEL JESUS	NOTIFICA-EH2101-2011/1020	0942210073466	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2010/889	SECRETARIA GENERAL
75550051L	DOMINGUEZ CEJUDO MANUEL JESUS	NOTIFICA-EH2101-2011/1020	0942210073471	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2010/889	SECRETARIA GENERAL
75550051L	DOMINGUEZ CEJUDO MANUEL JESUS	NOTIFICA-EH2101-2011/1020	0942210073403	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2010/889	SECRETARIA GENERAL
75560500A	LOZANO GUERRA LIBRERO, CLAUDIO	NOTIFICA-EH2101-2010/3240	0102210257906	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	VEHICULO-EH2101-2010/1461	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
7556551V	GUTIERREZ MASCAREÑA M CARMEN	NOTIFICA-EH2101-2011/344	0942210067173	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2010/609	SECRETARIA GENERAL
7556551V	GUTIERREZ MASCAREÑA M CARMEN	NOTIFICA-EH2101-2011/344	0942210067182	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2010/609	SECRETARIA GENERAL
7556551V	GUTIERREZ MASCAREÑA M CARMEN	NOTIFICA-EH2101-2011/344	0942210067191	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2010/609	SECRETARIA GENERAL
7556551V	GUTIERREZ MASCAREÑA M CARMEN	NOTIFICA-EH2101-2011/344	0942210067203	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2010/609	SECRETARIA GENERAL
<b>PETICIÓN DATOS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B21432273	ESTRUCTURAS Y FERRALLAS GOMEZ Y REBOLLO SL	NOTIFICA-EH2101-2010/3384	0331210060790	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH2101-2010/424	UNIDAD DE RECAUDACION
X2438537P	NOURI MOHAMED	NOTIFICA-EH2101-2010/3146	0331210064683	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH2101-2010/726	UNIDAD DE RECAUDACION
X9016328Y	LUCAN NELA	NOTIFICA-EH2101-2010/2943	0331210064990	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2101-2010/109	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y0906180V	MACESANU MIHAITA	NOTIFICA-EH2101-2011/574	0331210070301	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2101-2010/145	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27803216B	LOPEZ VAZQUEZ ENGRACIA	NOTIFICA-EH2101-2011/197	0331210069784	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2101-2010/555	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28498308C	SANCHEZ QUIÑONES ANTONIO	NOTIFICA-EH2101-2011/656	0331210065505	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH2101-2010/391	UNIDAD DE RECAUDACION
28772749W	HIDALGO CAMPANARIO OSCAR	NOTIFICA-EH2101-2010/2504	0331210064184	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2101-2010/66	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29239422M	REGIDOR CASTAÑO MARIA DE LA PEÑA	NOTIFICA-EH2101-2011/881	0331210072270	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2101-2011/80	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
29391347S	EUGENIO ORTA RAFAEL	NOTIFICA-EH2101-2011/200	0331210070222	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2101-2011/2	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29729974J	CONDE RUBIO ENRIQUE	NOTIFICA-EH2101-2011/560	0331210070834	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2101-2010/136	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29774038D	RODRIGUEZ MARTINEZ ISABEL	NOTIFICA-EH2101-2011/715	0331210071132	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2101-2011/52	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
29790425C	GIL PRECIADO JOSE ANGEL	NOTIFICA-EH2101-2011/722	0331210071324	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2101-2011/55	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
29802759A	MIER MORALES JOSE DE	NOTIFICA-EH2101-2011/45	0331210069190	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2101-2008/1722	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44206048W	RODRIGUEZ MARTINEZ ANTONIA	NOTIFICA-EH2101-2011/718	0331210071166	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2101-2011/52	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
44223567H	RODRIGUEZ MARTINEZ ANA BELEN	NOTIFICA-EH2101-2011/716	0331210071141	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2101-2011/52	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
48921214F	MIER MORALES MARIA	NOTIFICA-EH2101-2011/47	0331210069233	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2101-2008/1722	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48928856J	MORENO HERNANDEZ ISABEL	NOTIFICA-EH2101-2011/661	0331210068752	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH2101-2010/811	UNIDAD DE RECAUDACION
75518941M	DOMINGUEZ SUAREZ CRISTOBALINA	NOTIFICA-EH2101-2011/569	0331210070651	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2101-2010/137	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75560366F	LUQUE MESA VANESA	NOTIFICA-EH2101-2011/534	0331210070590	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2101-2011/34	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
<b>ACTAS INSPECCIÓN</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B21425962	MAKELARDIJ CENTER SL	NOTIFICA-EH2101-2011/689	0022210002762	ACTAS A02	ACTUINSP-EH2101-2010/413	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B21425962	MAKELARDIJ CENTER SL	NOTIFICA-EH2101-2011/689	0083210001655	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH2101-2011/35	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B21425962	MAKELARDIJ CENTER SL	NOTIFICA-EH2101-2011/689	0541210002182	INFORME	ACTUINSP-EH2101-2010/413	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
M2100472C	TERKI REDA	NOTIFICA-EH2101-2010/3149	0083210001323	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH2101-2010/147	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
28220617P	CAMPOS CAMPOS MANUEL	NOTIFICA-EH2101-2011/386	0083210001594	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH2101-2011/12	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
28220617P	CAMPOS CAMPOS MANUEL	NOTIFICA-EH2101-2011/386	0083210001603	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH2101-2011/13	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
28220617P	CAMPOS CAMPOS MANUEL	NOTIFICA-EH2101-2011/386	0541210002085	INFORME	ACTUINSP-EH2101-2010/194	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
28220617P	CAMPOS CAMPOS MANUEL	NOTIFICA-EH2101-2011/386	0541210002094	INFORME	ACTUINSP-EH2101-2011/29	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
28220617P	CAMPOS CAMPOS MANUEL	NOTIFICA-EH2101-2011/386	0541210002103	INFORME	ACTUINSP-EH2101-2011/31	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
28220617P	CAMPOS CAMPOS MANUEL	NOTIFICA-EH2101-2011/386	0541210002112	INFORME	ACTUINSP-EH2101-2011/30	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
28220617P	CAMPOS CAMPOS MANUEL	NOTIFICA-EH2101-2011/386	0083210001585	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH2101-2011/11	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
28220617P	CAMPOS CAMPOS MANUEL	NOTIFICA-EH2101-2011/386	0022210002701	ACTAS A02	ACTUINSP-EH2101-2011/30	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
28220617P	CAMPOS CAMPOS MANUEL	NOTIFICA-EH2101-2011/386	0022210002692	ACTAS A02	ACTUINSP-EH2101-2011/31	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
28220617P	CAMPOS CAMPOS MANUEL	NOTIFICA-EH2101-2011/386	0022210002674	ACTAS A02	ACTUINSP-EH2101-2010/194	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
28220617P	CAMPOS CAMPOS MANUEL	NOTIFICA-EH2101-2011/386	0022210002683	ACTAS A02	ACTUINSP-EH2101-2011/29	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
29800823E	FORQUE BEJARANO FRANCISCO MANUEL	NOTIFICA-EH2101-2010/2845	0083210001210	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH2101-2010/96	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
<b>ACUERDOS INSP.</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B21422142	MOVIMIENTOS Y DERRIBOS HUELVA SL	NOTIFICA-EH2101-2010/2441	0092210004134	ACUERDO INSPECCION	ACTUINSP-EH2101-2009/429	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B21422142	MOVIMIENTOS Y DERRIBOS HUELVA SL	NOTIFICA-EH2101-2010/2441	0092210004141	ACUERDO INSPECCION	EXPSANC-EH2101-2010/41	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
M2100472C	TERKI REDA	NOTIFICA-EH2101-2011/387	0092210004276	ACUERDO INSPECCION	ACTUINSP-EH2101-2010/235	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
48933066Z	SANTOS PAZOS RAFAEL	NOTIFICA-EH2101-2010/1871	0092210003860	ACUERDO INSPECCION	EXPSANC-EH2101-2010/30	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
48933066Z	SANTOS PAZOS RAFAEL	NOTIFICA-EH2101-2010/1871	0092210003843	ACUERDO INSPECCION	ACTUINSP-EH2101-2009/50	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
48933066Z	SANTOS PAZOS RAFAEL	NOTIFICA-EH2101-2010/1871	0092210003831	ACUERDO INSPECCION	ACTUINSP-EH2101-2009/51	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
48933066Z	SANTOS PAZOS RAFAEL	NOTIFICA-EH2101-2010/1871	0092210003852	ACUERDO INSPECCION	EXPSANC-EH2101-2010/29	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B2124606I	DECOCERAMICAS ODIEL SL	NOTIFICA-EH2101-2011/315	D113210023495	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGRE-EH2101-2010/52	UNIDAD DE RECAUDACION
29486866S	CAMACHO GONZALEZ JUANA JOSEFA	NOTIFICA-EH2101-2011/593	D113210023827	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH2101-2011/7	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Huelva, 28 de marzo de 2011.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

*ANUNCIO de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Huelma.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante la Coordinación Territorial en Jaén –Agencia Tributaria de Andalucía–, con domicilio en Huelma, Avda. Federico García Lorca, 18, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este boletín oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

Otros.

NIF: 52402521B.  
 Nombre: Jiménez Mayas, Ana M.  
 R.U.E.: Notifica-EH2307-2011/10.  
 Documento: P101230454674.  
 Descripción: Prop. Liq. Transmisiones. Gest.  
 R.U.E. origen: ITPAJDOL-EH2307-2006/983.  
 Tramitación: Of. Liquid. de Huelma.

Liquidaciones.

NIF: B23522188.  
 Nombre: Altacasa Gestión Inmobiliaria,S.L.  
 R.U.E.: Notifica-EH2307-2011/11.  
 Documento: 0102230564955.  
 Descripción: Liq. de Transmisiones. Gestión.  
 R.U.E. origen: ITPAJDOL-EH2307-2009/883.  
 Tramitación: Of. Liquid. de Huelma.

Jaén, 18 de marzo de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2.), la Secretaria General, Noelia Martínez Martínez.

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Coordinación Territorial en Jaén –Agencia Tributaria de Andalucía–, con domicilio en Jaén, calle Eduardo García-Triviño López, 15, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B82466913	CARROCERIAS MEFFRI SL	NOTIFICA-EH2301-2011/1603	P101230522084	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH2301-2008/40	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25873497S	ALMAZAN VEGA ALFONSO	NOTIFICA-EH2301-2010/6419	P101230504654	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2301-2010/503513	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25916682Y	NAVASAL HUERTAS FRANCISCO	NOTIFICA-EH2301-2011/2142	P101230524884	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2301-2010/502161	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25996146M	MERINO MARTIN PEDRO JOSE	NOTIFICA-EH2301-2011/1162	P111230050536	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH2301-2010/1296	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26190851S	FORNELL COMINO JUAN	NOTIFICA-EH2301-2011/237	0291230047771	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2301-2010/166	UNIDAD DE RECAUDACION
26436806P	MESA RENTERO SEBASTIANA	NOTIFICA-EH2301-2011/2217	P101230526092	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2301-2010/4750	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
34033227N	BLANCO NIETO CONCEPCION JAQUELINA	NOTIFICA-EH2301-2011/1903	P101230523721	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2301-2010/4162	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75007956B	TORRES LUQUE JUAN	NOTIFICA-EH2301-2011/319	0291230047954	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2301-2007/7	UNIDAD DE RECAUDACION
77375480F	VEJARANO ROJAS PABLO MANUEL	NOTIFICA-EH2301-2011/1896	P101230523983	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2301-2010/500237	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B23534399	ALDEA DEL OCIO SL	NOTIFICA-EH2301-2011/2030	0901230000582	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
H23548274	CDAD PROP APARCAMIENTOS ED ORETANIA	NOTIFICA-EH2301-2011/2034	0901230001026	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
X4019554M	ABOUELAICH MOHAMED	NOTIFICA-EH2301-2011/2028	0901230001454	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
X6045513D	OUARE DAOUDA	NOTIFICA-EH2301-2011/2036	09012300000870	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
Y0325246V	FANCHA LAGHDAF	NOTIFICA-EH2301-2011/2049	0901230001532	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
25981850S	PEREZ SANCHEZ AMADEO	NOTIFICA-EH2301-2011/1944	0901230001242	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
25989657W	SEVILLA LOPEZ JUANA	NOTIFICA-EH2301-2011/1995	0901230001140	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
26012596X	MORENO MORENO, JOAQUIN	NOTIFICA-EH2301-2011/1970	0901230001351	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
26022200T	CASTILLO TORREGROSA PEDRO	NOTIFICA-EH2301-2011/2502	0102230628324	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2301-2008/501017	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26037382W	CASTILLA GALLEGU MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2301-2011/1987	0901230000882	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
26038599T	CORTES CARBONELL ARTURO JOSE	NOTIFICA-EH2301-2011/676	0162230045523	LIQ. GENERAL GESTION	ITPAJD-EH2301-2009/500334	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26190851S	FORNELL COMINO JUAN	NOTIFICA-EH2301-2011/237	0942230051062	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2301-2010/166	SECRETARIA GENERAL
26389299L	CAÑO SEVILLA MANUEL	NOTIFICA-EH2301-2011/1203	0162230045652	LIQ. GENERAL GESTION	ITPAJD-EH2301-2009/3277	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26399295X	RUBIO SANTOYO ANTONIO	NOTIFICA-EH2301-2011/1947	0901230000505	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
26736023H	CANALES CASTRO TOMAS	NOTIFICA-EH2301-2011/1951	0901230000286	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
52557577R	FLORES MORENO FRANCISCO	NOTIFICA-EH2301-2011/1992	0901230000736	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
53597107T	HEREDIA MORENO ANTONIO	NOTIFICA-EH2301-2011/2024	0901230001225	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
75011172F	BALTANAS COBO MARIA PILAR	NOTIFICA-EH2301-2011/2010	0901230000486	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
75011239M	BOLIVAR GARCIA ANTONIO	NOTIFICA-EH2301-2011/1960	0901230001664	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
77327920B	POLAINA BARAHONA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH2301-2011/2018	0901230001694	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
78689204V	MORENO ROMERO DAVID	NOTIFICA-EH2301-2011/2055	0901230000472	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
<b>PETICIÓN DATOS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
75024109H	MESA MUÑOZ MANUELA	NOTIFICA-EH2301-2011/54	0331230240363	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2301-2010/1822	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>AUDIENCIAS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B82466913	CARROCERIAS MEFRI SL	NOTIFICA-EH2301-2011/1603	1341230548436	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH2301-2008/40	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25873497S	ALMAZAN VEGA ALFONSO	NOTIFICA-EH2301-2010/6419	1341230529380	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2301-2010/503513	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25916682Y	NAVASAL HUERTAS FRANCISCO	NOTIFICA-EH2301-2011/2142	1341230551394	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2301-2010/502161	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25996146M	MERINO MARTIN PEDRO JOSE	NOTIFICA-EH2301-2011/1162	1341230540483	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH2301-2010/1296	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26436806P	MESA RENTERO SEBASTIANA	NOTIFICA-EH2301-2011/2217	1341230552584	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2301-2010/4750	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
34033227N	BLANCO NIETO CONCEPCION JAQUELINA	NOTIFICA-EH2301-2011/1903	1341230550231	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2301-2010/4162	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77375480F	VEJARANO ROJAS PABLO MANUEL	NOTIFICA-EH2301-2011/1896	1341230550502	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2301-2010/500237	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>ACTAS DE INSPECCIÓN</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B23441660	INVERSIONES OLLTER SL	NOTIFICA-EH2301-2011/2462	0511230031496	CITACION	ACTUINSP-EH2301-2011/298	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B23467889	FINCA EL REJON DE UBEDA SL	NOTIFICA-EH2301-2011/872	0531230006842	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH2301-2011/32	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B23514441	OPERADOR LOGISTICO DEL SUR SL	NOTIFICA-EH2301-2011/868	0022230007651	ACTAS A02	ACTUINSP-EH2301-2011/145	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B23514441	OPERADOR LOGISTICO DEL SUR SL	NOTIFICA-EH2301-2011/868	0022230007660	ACTAS A02	ACTUINSP-EH2301-2011/146	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B23514441	OPERADOR LOGISTICO DEL SUR SL	NOTIFICA-EH2301-2011/868	0022230007676	ACTAS A02	ACTUINSP-EH2301-2011/147	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B23514441	OPERADOR LOGISTICO DEL SUR SL	NOTIFICA-EH2301-2011/868	0022230007685	ACTAS A02	ACTUINSP-EH2301-2011/148	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B23514441	OPERADOR LOGISTICO DEL SUR SL	NOTIFICA-EH2301-2011/868	0083230005065	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH2301-2011/16	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B23514441	OPERADOR LOGISTICO DEL SUR SL	NOTIFICA-EH2301-2011/868	0083230005074	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH2301-2011/17	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B23514441	OPERADOR LOGISTICO DEL SUR SL	NOTIFICA-EH2301-2011/868	0083230005083	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH2301-2011/18	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B23514441	OPERADOR LOGISTICO DEL SUR SL	NOTIFICA-EH2301-2011/868	0083230005101	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH2301-2011/20	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B23514441	OPERADOR LOGISTICO DEL SUR SL	NOTIFICA-EH2301-2011/868	0083230005110	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH2301-2011/21	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B23514441	OPERADOR LOGISTICO DEL SUR SL	NOTIFICA-EH2301-2011/868	0083230005126	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH2301-2011/22	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B23514441	OPERADOR LOGISTICO DEL SUR SL	NOTIFICA-EH2301-2011/868	0083230005135	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH2301-2011/23	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B23514441	OPERADOR LOGISTICO DEL SUR SL	NOTIFICA-EH2301-2011/868	0083230005144	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH2301-2011/24	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B23514441	OPERADOR LOGISTICO DEL SUR SL	NOTIFICA-EH2301-2011/868	0083230005153	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH2301-2011/25	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B23514441	OPERADOR LOGISTICO DEL SUR SL	NOTIFICA-EH2301-2011/868	0083230005162	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH2301-2011/26	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B23514441	OPERADOR LOGISTICO DEL SUR SL	NOTIFICA-EH2301-2011/868	0083230005171	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH2301-2011/27	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B23514441	OPERADOR LOGISTICO DEL SUR SL	NOTIFICA-EH2301-2011/868	0083230005180	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH2301-2011/29	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B23514441	OPERADOR LOGISTICO DEL SUR SL	NOTIFICA-EH2301-2011/868	0541230003894	INFORME	ACTUINSP-EH2301-2010/1005	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B23514441	OPERADOR LOGISTICO DEL SUR SL	NOTIFICA-EH2301-2011/868	0541230003903	INFORME	ACTUINSP-EH2301-2011/138	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B23514441	OPERADOR LOGISTICO DEL SUR SL	NOTIFICA-EH2301-2011/868	0541230003912	INFORME	ACTUINSP-EH2301-2011/139	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B23514441	OPERADOR LOGISTICO DEL SUR SL	NOTIFICA-EH2301-2011/868	0541230003930	INFORME	ACTUINSP-EH2301-2011/140	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B23514441	OPERADOR LOGISTICO DEL SUR SL	NOTIFICA-EH2301-2011/868	0541230003946	INFORME	ACTUINSP-EH2301-2011/141	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B23514441	OPERADOR LOGISTICO DEL SUR SL	NOTIFICA-EH2301-2011/868	0541230003955	INFORME	ACTUINSP-EH2301-2011/142	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B23514441	OPERADOR LOGISTICO DEL SUR SL	NOTIFICA-EH2301-2011/868	0541230003964	INFORME	ACTUINSP-EH2301-2011/143	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B23514441	OPERADOR LOGISTICO DEL SUR SL	NOTIFICA-EH2301-2011/868	0541230003973	INFORME	ACTUINSP-EH2301-2011/144	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B23514441	OPERADOR LOGISTICO DEL SUR SL	NOTIFICA-EH2301-2011/868	0541230003982	INFORME	ACTUINSP-EH2301-2011/145	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B23514441	OPERADOR LOGISTICO DEL SUR SL	NOTIFICA-EH2301-2011/868	0541230003991	INFORME	ACTUINSP-EH2301-2011/146	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B23514441	OPERADOR LOGISTICO DEL SUR SL	NOTIFICA-EH2301-2011/868	0541230004000	INFORME	ACTUINSP-EH2301-2011/147	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B23514441	OPERADOR LOGISTICO DEL SUR SL	NOTIFICA-EH2301-2011/868	0541230004016	INFORME	ACTUINSP-EH2301-2011/148	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B23514441	OPERADOR LOGISTICO DEL SUR SL	NOTIFICA-EH2301-2011/868	0022230007563	ACTAS A02	ACTUINSP-EH2301-2010/1005	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B23514441	OPERADOR LOGISTICO DEL SUR SL	NOTIFICA-EH2301-2011/868	0022230007572	ACTAS A02	ACTUINSP-EH2301-2011/138	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B23514441	OPERADOR LOGISTICO DEL SUR SL	NOTIFICA-EH2301-2011/868	0022230007581	ACTAS A02	ACTUINSP-EH2301-2011/139	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B23514441	OPERADOR LOGISTICO DEL SUR SL	NOTIFICA-EH2301-2011/868	0022230007606	ACTAS A02	ACTUINSP-EH2301-2011/140	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B23514441	OPERADOR LOGISTICO DEL SUR SL	NOTIFICA-EH2301-2011/868	0022230007615	ACTAS A02	ACTUINSP-EH2301-2011/141	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B23514441	OPERADOR LOGISTICO DEL SUR SL	NOTIFICA-EH2301-2011/868	0022230007642	ACTAS A02	ACTUINSP-EH2301-2011/144	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B23514441	OPERADOR LOGISTICO DEL SUR SL	NOTIFICA-EH2301-2011/868	0022230007624	ACTAS A02	ACTUINSP-EH2301-2011/142	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B23514441	OPERADOR LOGISTICO DEL SUR SL	NOTIFICA-EH2301-2011/868	0022230007633	ACTAS A02	ACTUINSP-EH2301-2011/143	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B23544190	ANTONIO ORTEGA, PROMOCIONES Y DISEÑO SL	NOTIFICA-EH2301-2011/541	0511230027962	CITACION	ACTUINSP-EH2301-2010/1204	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B23584659	MODERYSFACOR SL	NOTIFICA-EH2301-2011/817	0511230028190	CITACION	ACTUINSP-EH2301-2010/1227	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B92796747	HIRUMAC IMPORT SL	NOTIFICA-EH2301-2011/937	0511230029213	CITACION	ACTUINSP-EH2301-2011/30	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
24263054D	BRAVO ROJAS FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2301-2011/929	0511230029091	CITACION	ACTUINSP-EH2301-2011/21	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
24282457T	FUENTES IBAÑEZ ENRIQUE	NOTIFICA-EH2301-2011/1037	0511230029870	CITACION	ACTUINSP-EH2301-2011/83	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

25879859Y	HIDALGO ILLESCAS FRANCISCO	NOTIFICA-EH2301-2011/828	0511230028303	CITACION	ACTUINSP-EH2301-2010/1238	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
26485757S	ALCAIDE MARTIN JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH2301-2011/2295	0511230031225	CITACION	ACTUINSP-EH2301-2011/272	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
50811690K	SARTORI RECONDO BEATRICE	NOTIFICA-EH2301-2011/1334	0511230030412	CITACION	ACTUINSP-EH2301-2011/200	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
52958303K	MORA MARTINEZ IGNACIO	NOTIFICA-EH2301-2011/317	0511230028854	CITACION	ACTUINSP-EH2301-2010/996	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
77321338F	FUENTES PADILLA ANTONIO LUIS	NOTIFICA-EH2301-2011/556	0531230006675	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH2301-2011/15	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
77323917X	GARCIA ROJAS ANTONIO	NOTIFICA-EH2301-2011/806	0511230028084	CITACION	ACTUINSP-EH2301-2010/1216	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
77343991M	OSUNA MEDINA EDUARDO	NOTIFICA-EH2301-2011/865	0511230030236	CITACION	ACTUINSP-EH2301-2011/151	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
<b>ACUERDOS INSP.</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A23443328	AUJASA MOTOR SA	NOTIFICA-EH2301-2011/725	0092230012091	ACUERDO INSPECCION	EXPSANC-EH2301-2010/295	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
A23443328	AUJASA MOTOR SA	NOTIFICA-EH2301-2011/725	0092230012080	ACUERDO INSPECCION	ACTUINSP-EH2301-2010/569	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
26217081W	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MIGUEL	NOTIFICA-EH2301-2011/2205	0092230011842	ACUERDO INSPECCION	EXPSANC-EH2301-2010/282	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
46803314Q	MUÑOZ RUIZ QUINTINA	NOTIFICA-EH2301-2010/6260	0092230011764	ACUERDO INSPECCION	EXPSANC-EH2301-2010/342	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
78683378X	PRIETO BERMEJO ENRIQUE	NOTIFICA-EH2301-2011/759	0092230012342	ACUERDO INSPECCION	EXPSANC-EH2301-2010/242	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Jaén, 28 de marzo de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Noelia Martínez Martínez.

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Villacarrillo.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante la Coordinación Territorial en Jaén –Agencia Tributaria de Andalucía–, con domicilio en Villacarrillo, calle Méndez Núñez, local 2A, 77, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

Liquidaciones.

NIF: X9148355J.  
Nombre: Slavaston, Valentín.  
R.U.E.: Notifica-EH2313-2011/4.  
Documento: 0102230633314.  
Descripción: Liq. de Transmisiones Gestión.  
R.U.E. origen: VEHICUOL-EH2313-2010/241.  
Tramitación: Of. Liquid. de Villacarrillo.

NIF: 26245502H.  
Nombre: Ballesteros Gil, Ramón.  
R.U.E.: Notifica-EH2313-2011/5.  
Documento: 0102230628400.  
Descripción: Liq. de Transmisiones Gestión.  
R.U.E. origen: ITPAJDOL-EH2313-2006/1809.  
Tramitación: Of. Liquid. de Villacarrillo.

Documento: 0102230628386.  
Descripción: Liq. de Transmisiones Gestión.  
R.U.E. origen: ITPAJDOL-EH2313-2006/1810.  
Tramitación: Of. Liquid. de Villacarrillo.

NIF: 53076031N.  
Nombre: Vivar Benavente, David.  
R.U.E.: Notifica-EH2313-2011/3.  
Documento: 0102230628861.  
Descripción: Liq. de Transmisiones Gestión.  
R.U.E. origen: ITPAJDOL-EH2313-2007/500210.  
Tramitación: Of. Liquid. de Villacarrillo.

Documento: 0102230628804.  
Descripción: Liq. de Transmisiones Gestión.  
R.U.E. origen: ITPAJDOL-EH2313-2007/500209.  
Tramitación: Of. Liquid. de Villacarrillo.

Jaén, 28 de marzo de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Noelia Martínez Martínez.

*ANUNCIO de 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga –Agencia Tributaria de Andalucía–, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Coin.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante la Coordinación

OTROS		
NIF	Nombre	R.U.E.
B29697117	FERNANDEZ MATERIALES CONSTRUCCION SL	NOTIFICA-EH2907-2011/31
Documento: P101291023145 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2010/2090 Tramitación: Of. Liquid. de COIN		
B92162007	RIOS Y DOMINGUEZ SL	NOTIFICA-EH2907-2011/18
Documento: P101291005304 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2010/1953 Tramitación: Of. Liquid. de COIN		
B92361393	EL CERRETE DEL HIGUERIN SL	NOTIFICA-EH2907-2011/33
Documento: P101291000221 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2010/1681 Tramitación: Of. Liquid. de COIN		
X3885208W	BOURTON WENDY ANN	NOTIFICA-EH2907-2011/39
Documento: P101291006677 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2010/1425 Tramitación: Of. Liquid. de COIN		
X4751840V	BOLDING PAUL GEORGE	NOTIFICA-EH2907-2011/36
Documento: P101291006363 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2010/500700 Tramitación: Of. Liquid. de COIN		
X4853492D	SINCLAIR GARY JAMES RICHARD	NOTIFICA-EH2907-2011/34
Documento: P101290975502 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2010/872 Tramitación: Of. Liquid. de COIN		
X5938914S	VAN SCHEPDAEL ROGER CORNEILLE BERTRAND	NOTIFICA-EH2907-2011/43
Documento: P101291005462 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2010/771 Tramitación: Of. Liquid. de COIN		
X8058870S	ADAMS KAREN JANE	NOTIFICA-EH2907-2011/41
Documento: P101290999582 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2010/500873 Tramitación: Of. Liquid. de COIN		
Y0999888P	SAYER CHRISTOPHER JOHN	NOTIFICA-EH2907-2011/42
Documento: P101291016942 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2010/2282 Tramitación: Of. Liquid. de COIN		
Y1106144L	THORNTON VIRGINIA MARY	NOTIFICA-EH2907-2011/40
Documento: P101291011482 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2010/2172 Tramitación: Of. Liquid. de COIN		
27384977G	GARCIA WATKINS DAVID	NOTIFICA-EH2907-2011/25
Documento: P101291007614 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2010/1741 Tramitación: Of. Liquid. de COIN		
33356948W	ZEА TAMAYO MANUEL	NOTIFICA-EH2907-2011/22
Documento: P101291023486 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2010/2243 Tramitación: Of. Liquid. de COIN		
74811478E	GUERRERO TIRADO JOSEFA	NOTIFICA-EH2907-2011/23
Documento: P101291023181 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2010/2091 Tramitación: Of. Liquid. de COIN		
79010499W	GONZALEZ RAMIREZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2907-2011/24
Documento: P101291007377 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2010/1241 Tramitación: Of. Liquid. de COIN		

Territorial en Málaga –Agencia Tributaria de Andalucía–, con domicilio en Coin, Pza. de la Villa, 2, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

LIQUIDACIONES		
NIF	Nombre	R.U.E.
B29572039	CONSTRUCCIONES V P R SL	NOTIFICA-EH2907-2011/30
Documento: 0102291322105 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2009/607 Tramitación: Of. Liquid. de COIN		
X1292678D	MESTARI MOHAMED	NOTIFICA-EH2907-2011/29
Documento: 0102291351711 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2010/1302 Tramitación: Of. Liquid. de COIN		
X2048919X	SCHIEITL HANS PETER	NOTIFICA-EH2907-2011/32
Documento: 0102290425726 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2005/1284 Tramitación: Of. Liquid. de COIN		
X3236930W	JACKSON ALAN	NOTIFICA-EH2907-2011/44
Documento: 0102291301823 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2009/1936 Tramitación: Of. Liquid. de COIN		
X5937861C	ROBERTS JOHN RICHARD	NOTIFICA-EH2907-2011/38
Documento: 0102291287085 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2009/501312 Tramitación: Of. Liquid. de COIN		
24708764W	FONTIVEROS JIMENEZ RAFAEL	NOTIFICA-EH2907-2011/19
Documento: 0102290985435 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2007/500782 Tramitación: Of. Liquid. de COIN		
24896867B	DOMINGUEZ PEREZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2907-2011/26
Documento: 0102291472331 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2008/4784 Tramitación: Of. Liquid. de COIN		
27329032H	SUAREZ ZUMAQUERO FRANCISCO	NOTIFICA-EH2907-2011/20
Documento: 0102291310166 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2010/546 Tramitación: Of. Liquid. de COIN		
27336260R	RUIZ FERNANDEZ ARACELI	NOTIFICA-EH2907-2011/28
Documento: 0102291276535 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2009/2000 Tramitación: Of. Liquid. de COIN		
33353265E	CASTILLO RUEDA ANTONIA	NOTIFICA-EH2907-2011/21
Documento: 0102290542951 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2006/6052 Tramitación: Of. Liquid. de COIN		
74941254D	SERRANO HERRERA PEDRO JESUS	NOTIFICA-EH2907-2011/37
Documento: 0102291424060 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2010/500672 Tramitación: Of. Liquid. de COIN		
79010725K	ROSA GALVEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2907-2011/27
Documento: 0102291416145 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2010/828 Tramitación: Of. Liquid. de COIN		
80153560D	AGUILERA CAÑADAS ENCARNACION	NOTIFICA-EH2907-2011/35
Documento: 0102291377941 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2907-2010/500743 Tramitación: Of. Liquid. de COIN		

*ANUNCIO de 11 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Fuengirola.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Coordinación Territorial en Málaga –Agencia Tributaria de Andalucía–, con domi-

cilio en Fuengirola, C/ Alberto Morgestern, s/n. Ed. Astigi I, 1, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
B92080241	INVERSOL MIJEÑA SL	NOTIFICA-EH2909-2011/415
<b>Documento:</b>	P101290953967	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
<b>R.U.E. Origen:</b>	ITPAJDOL-EH2909-2010/501559	<b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA
B92155027	AMRIS CAFE SL	NOTIFICA-EH2909-2011/373
<b>Documento:</b>	P101291024931	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
<b>R.U.E. Origen:</b>	ITPAJDOL-EH2909-2010/3280	<b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA
B92832906	PINE MOUNTAIN RESORT SL	NOTIFICA-EH2909-2011/392
<b>Documento:</b>	P101290991593	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
<b>R.U.E. Origen:</b>	ITPAJDOL-EH2909-2008/4612	<b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA
X0971720Q	MADANI ALIREZA MALEK	NOTIFICA-EH2909-2011/421
<b>Documento:</b>	0291290365712	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES
<b>R.U.E. Origen:</b>	OTRNOTOL-EH2909-2011/1	<b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA
X1320252Y	BJOERKQVIST ELSE MAJ IRENE	NOTIFICA-EH2909-2011/410
<b>Documento:</b>	P101291001847	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
<b>R.U.E. Origen:</b>	ITPAJDOL-EH2909-2010/3504	<b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA
X2548846D	GRONNEBERG JORGEN	NOTIFICA-EH2909-2011/416
<b>Documento:</b>	P101291024353	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
<b>R.U.E. Origen:</b>	ITPAJDOL-EH2909-2010/501593	<b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA
X2573974K	DAVIES CHRISTINE JOSEPH	NOTIFICA-EH2909-2011/403
<b>Documento:</b>	P101290997281	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
<b>R.U.E. Origen:</b>	ITPAJDOL-EH2909-2010/2604	<b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA
X4828356N	LESZEK PRZEMYSŁAW LESZEK	NOTIFICA-EH2909-2011/386
<b>Documento:</b>	P101291035885	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
<b>R.U.E. Origen:</b>	ITPAJDOL-EH2909-2010/502292	<b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA
X6747188T	VAN VENROOIJ GERARDUS ADRIANUS JOHANNES	NOTIFICA-EH2909-2011/387
<b>Documento:</b>	R301290010265	<b>Descripción:</b> RES.RECURSO REPOSICION O.L.
<b>R.U.E. Origen:</b>	RECREOL-EH2909-2010/121	<b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA
X6794299F	DANG GUOQUAN	NOTIFICA-EH2909-2011/391
<b>Documento:</b>	P101291004647	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
<b>R.U.E. Origen:</b>	ITPAJDOL-EH2909-2010/501899	<b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA
X9167847R	VAHTOLAMMI ELISA JOHANNA	NOTIFICA-EH2909-2011/399
<b>Documento:</b>	P101291022226	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
<b>R.U.E. Origen:</b>	ITPAJDOL-EH2909-2010/3018	<b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA
X9566065C	ANDA JON MAGNUS	NOTIFICA-EH2909-2011/396
<b>Documento:</b>	P101290964695	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
<b>R.U.E. Origen:</b>	ITPAJDOL-EH2909-2010/2668	<b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA
Y0306512M	JEWKES ARLENE DOLORES	NOTIFICA-EH2909-2011/397
<b>Documento:</b>	P101290963785	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
<b>R.U.E. Origen:</b>	ITPAJDOL-EH2909-2010/1848	<b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA
Y1013562N	BERDENKEEVA, OLGA	NOTIFICA-EH2909-2011/405
<b>Documento:</b>	P101291035806	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
<b>R.U.E. Origen:</b>	ITPAJDOL-EH2909-2010/502294	<b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA

NIF	Nombre	R.U.E.
Y1174703S	CHAFAI SOUMAYA	NOTIFICA-EH2909-2011/404
<b>Documento:</b>	P101290932075	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
<b>R.U.E. Origen:</b>	ITPAJDOL-EH2909-2010/2462	<b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA
Y1273051S	LABDAOUI MOHAMED	NOTIFICA-EH2909-2011/408
<b>Documento:</b>	P101290981041	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
<b>R.U.E. Origen:</b>	ITPAJDOL-EH2909-2010/2988	<b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA
Y1273083R	BENBRAHIM SOUAD	NOTIFICA-EH2909-2011/407
<b>Documento:</b>	P101290981057	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
<b>R.U.E. Origen:</b>	ITPAJDOL-EH2909-2010/2988	<b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA
Y1356146B	YACKOB BASSAM	NOTIFICA-EH2909-2011/409
<b>Documento:</b>	P101290989466	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
<b>R.U.E. Origen:</b>	ITPAJDOL-EH2909-2010/3417	<b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA
Y1499108M	BAUDRIN MICHEL JEAN DONAT	NOTIFICA-EH2909-2011/411
<b>Documento:</b>	P101291017317	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
<b>R.U.E. Origen:</b>	ITPAJDOL-EH2909-2010/3896	<b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA
00282186E	ALVAREZ DE NEYRA MATEOS JAIME	NOTIFICA-EH2909-2011/406
<b>Documento:</b>	P101291024904	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
<b>R.U.E. Origen:</b>	ITPAJDOL-EH2909-2010/2960	<b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA
14519329G	PARRA ANTUNEZ DOLORES	NOTIFICA-EH2909-2011/384
<b>Documento:</b>	P101291002757	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
<b>R.U.E. Origen:</b>	ITPAJDOL-EH2909-2010/2689	<b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA
28921505V	HERNANDEZ PRIETO ISRAEL	NOTIFICA-EH2909-2011/412
<b>Documento:</b>	P101291015183	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
<b>R.U.E. Origen:</b>	ITPAJDOL-EH2909-2010/3942	<b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA
29199594J	ALVAREZ PEÑA BEATRIZ	NOTIFICA-EH2909-2011/393
<b>Documento:</b>	R301290009915	<b>Descripción:</b> RES.RECURSO REPOSICION O.L.
<b>R.U.E. Origen:</b>	RECREOL-EH2909-2010/116	<b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA
30039095Z	BARBERO MORALES ANGEL	NOTIFICA-EH2909-2011/375
<b>Documento:</b>	P101291024843	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
<b>R.U.E. Origen:</b>	ITPAJDOL-EH2909-2010/3050	<b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA
30973102Z	PASTOR OTS DIANA	NOTIFICA-EH2909-2011/390
<b>Documento:</b>	0291290365730	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES
<b>R.U.E. Origen:</b>	OTRNOTOL-EH2909-2011/2	<b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA
39696503K	SANCHEZ VALLINA VIRGINA	NOTIFICA-EH2909-2011/370
<b>Documento:</b>	0291290365764	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES
<b>R.U.E. Origen:</b>	OTRNOTOL-EH2909-2011/3	<b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA
52242031S	REYES RODRIGUEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2909-2011/383
<b>Documento:</b>	P101290983911	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
<b>R.U.E. Origen:</b>	ITPAJDOL-EH2909-2010/1246	<b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA
79012089M	OLIAS GARCIA MARIA LUISA	NOTIFICA-EH2909-2011/385
<b>Documento:</b>	P101290983744	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
<b>R.U.E. Origen:</b>	ITPAJDOL-EH2909-2010/3277	<b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de FUENGIROLA

**NIF**      **Nombre**      **R.U.E.**  
 79018424S    MILLAN RODRIGUEZ ROSA VANESA      NOTIFICA-EH2909-2011/420  
**Documento:** P101291025017    **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2909-2010/501883    **Tramitación:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

**Documento:** P101291025071    **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2909-2010/501882    **Tramitación:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

79021975R    PINHEIRO VALLECILLO JOAQUIN      NOTIFICA-EH2909-2011/413  
**Documento:** P101291002565    **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.  
**R.U.E. Origen:** VEHICUOL-EH2909-2010/141    **Tramitación:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

**LIQUIDACIONES**

**NIF**      **Nombre**      **R.U.E.**  
 B18923516    AGUILACISNE SL EN CONSTITUCION      NOTIFICA-EH2909-2011/400  
**Documento:** 0102291324183    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2909-2010/1250    **Tramitación:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

B23641558    ALTRON GRUPO INTEGRAL SL      NOTIFICA-EH2909-2011/398  
**Documento:** 0102291386752    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2909-2010/501595    **Tramitación:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

B29870623    DESARROLLOS PARCELARIOS ARBO SL      NOTIFICA-EH2909-2011/382  
**Documento:** 0102291325741    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2909-2010/1307    **Tramitación:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

B92114099    AUTOMOVILES SALVADOR MORENO SL      NOTIFICA-EH2909-2011/369  
**Documento:** 0102291344266    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2909-2010/1999    **Tramitación:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

B92158005    JAPRA BELLEZA SL      NOTIFICA-EH2909-2011/371  
**Documento:** 0102291393285    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2909-2010/1726    **Tramitación:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

B92663947    ATRIUM WORLD SL      NOTIFICA-EH2909-2011/388  
**Documento:** 0102290931783    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2909-2006/6931    **Tramitación:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

X1448101K    EL OUAADOUNI BOUKBIL      NOTIFICA-EH2909-2011/394  
**Documento:** 0102291370660    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2909-2010/1766    **Tramitación:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

X1616969T    BLUNDEN JACK      NOTIFICA-EH2909-2011/380  
**Documento:** 0102291364124    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2909-2010/1885    **Tramitación:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

X1672022Z    ZHENG XIAOLIANG      NOTIFICA-EH2909-2011/419  
**Documento:** 0102291333760    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2909-2010/500765    **Tramitación:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

X2279047T    HEINO PIRKKO HELENA      NOTIFICA-EH2909-2011/414  
**Documento:** 0102291376880    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2909-2010/2589    **Tramitación:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

X2279048R    HEINO TOUKO MATTI      NOTIFICA-EH2909-2011/376  
**Documento:** 0102291376932    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2909-2010/2589    **Tramitación:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

**NIF**      **Nombre**      **R.U.E.**  
 X2324808Z    ROSENQUIST NILS INGE THOMAS CHRISTIAN      NOTIFICA-EH2909-2011/381  
**Documento:** 0162290211414    **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2909-2008/1997    **Tramitación:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

Y0933115L    BLAKE GLENDA HILLARY      NOTIFICA-EH2909-2011/401  
**Documento:** 0102291314600    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2909-2010/808    **Tramitación:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

23674125H    HERRERA TORRES ENCARNACION      NOTIFICA-EH2909-2011/368  
**Documento:** 0102291324230    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2909-2010/1250    **Tramitación:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

24801611K    PEREZ PALMA LUIS      NOTIFICA-EH2909-2011/378  
**Documento:** 0112290155595    **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION  
**R.U.E. Origen:** SUCDONOL-EH2909-2010/24    **Tramitación:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

25293337F    CABALLERO TORRES FERNANDO      NOTIFICA-EH2909-2011/374  
**Documento:** 0102291343844    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2909-2010/2008    **Tramitación:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

25706436A    TORRES MANCERA ROCIO      NOTIFICA-EH2909-2011/418  
**Documento:** 0102291329990    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2909-2010/500662    **Tramitación:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

**Documento:** 0102291330013    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2909-2010/500661    **Tramitación:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

27381731R    GOMEZ GOMEZ JUAN ANTONIO      NOTIFICA-EH2909-2011/377  
**Documento:** 0102291324725    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2909-2007/500574    **Tramitación:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

**Documento:** 0102291324643    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2909-2007/500573    **Tramitación:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

45225126L    GARCIA CRUZ M CARMEN      NOTIFICA-EH2909-2011/395  
**Documento:** 0102291323290    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** SUCDONOL-EH2909-2008/266    **Tramitación:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

79034647T    MAHMOUDI MAHMOUDI ABDELUAHAB      NOTIFICA-EH2909-2011/389  
**Documento:** 0102291330941    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2909-2007/500556    **Tramitación:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

**Documento:** 0102291330923    **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
**R.U.E. Origen:** ITPAJDOL-EH2909-2007/500625    **Tramitación:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

**PETICION DATOS**

**NIF**      **Nombre**      **R.U.E.**  
 Y0945627L    GAARDER KNUT      NOTIFICA-EH2909-2011/402  
**Documento:** 0331290354640    **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES  
**R.U.E. Origen:** DEVINGOL-EH2909-2010/60    **Tramitación:** Of. Liquid. de FUENGIROLA

**NIF**      **Nombre**      **R.U.E.**  
 X0616410X    GORANSSON ANNA KATARINA      NOTIFICA-EH2909-2011/372  
**Documento:** D11329006270    **Descripción:** ACUERDO DE DEVOLUCION  
 3    **Tramitación:** Of. Liquid. de FUENGIROLA  
**R.U.E. Origen:** DEVINGOL-EH2909-2010/12

27394933R    RIVAS GOMEZ FRANCISCO JAVIER      NOTIFICA-EH2909-2011/417  
**Documento:** D11329006603    **Descripción:** ACUERDO DE DEVOLUCION  
 6    **Tramitación:** Of. Liquid. de FUENGIROLA  
**R.U.E. Origen:** DEVINGOL-EH2909-2010/48

79016784P    MORENO GOMEZ JOSE JAVIER      NOTIFICA-EH2909-2011/379  
**Documento:** D11329006510    **Descripción:** ACUERDO DE DEVOLUCION  
 1    **Tramitación:** Of. Liquid. de FUENGIROLA  
**R.U.E. Origen:** DEVINGOL-EH2909-2010/41

*ANUNCIO de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Vélez-Málaga.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante la Coordinación Territorial en Málaga –Agencia Tributaria de Andalucía–, con domicilio en Vélez-Málaga, Avda. de las Naciones, 2, para ser notificados.

**OTROS**

NIF	Nombre	R.U.E.
B92541325	PIGMENTO MALAGA SL	NOTIFICA-EH2915-2011/84
<b>Documento:</b> P101291043077 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2915-2011/200 <b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de VELEZ MALAGA		
X0892747W	EDWARDS JOHN ERIC KEITH	NOTIFICA-EH2915-2011/75
<b>Documento:</b> P101291034345 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2915-2010/3525 <b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de VELEZ MALAGA		
X2682265M	GORLICH PETER WOLFGANG	NOTIFICA-EH2915-2011/90
<b>Documento:</b> P101291042544 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2915-2010/2551 <b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de VELEZ MALAGA		
X5682019F	MARSDEN JOHN THOMAS	NOTIFICA-EH2915-2011/89
<b>Documento:</b> P101291042553 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2915-2010/2738 <b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de VELEZ MALAGA		
24840329F	HIERREZUELO GARCIA M CARMEN	NOTIFICA-EH2915-2011/85
<b>Documento:</b> P101291047225 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2915-2010/3444 <b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de VELEZ MALAGA		
24902059M	ROBLES MORENO JUAN	NOTIFICA-EH2915-2011/77
<b>Documento:</b> P101291032342 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2915-2010/3242 <b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de VELEZ MALAGA		
53656851J	ROBLES POSTIGO MARIA MAR	NOTIFICA-EH2915-2011/83
<b>Documento:</b> P101291044416 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2915-2010/503309 <b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de VELEZ MALAGA		
74757607V	MARTIN RODRIGUEZ JUAN	NOTIFICA-EH2915-2011/78
<b>Documento:</b> P101291045125 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2915-2010/3381 <b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de VELEZ MALAGA		
75239921K	MARTINEZ SALMERON OSCAR MANUEL	NOTIFICA-EH2915-2011/79
<b>Documento:</b> P101291044434 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2915-2010/503318 <b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de VELEZ MALAGA		
79013184L	LOPEZ CADE PATRICIA SABINA	NOTIFICA-EH2915-2011/81
<b>Documento:</b> P101291032595 <b>Descripción:</b> PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2915-2010/3454 <b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de VELEZ MALAGA		

Málaga, 18 de marzo de 2011.- El Delegado, Rafael Fuentes García.

*ANUNCIO de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Coordinación Territorial en Málaga –Agencia Tributaria de Andalucía–, con domicilio en Málaga, calle Compositor Lehmborg Ruiz, 22, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

**LIQUIDACIONES**

NIF	Nombre	R.U.E.
B29844172	SERVICIOS Y DESARROLLOS CULTURALES NORTE, S	NOTIFICA-EH2915-2011/82
<b>Documento:</b> 0102291418881 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2915-2010/500665 <b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de VELEZ MALAGA		
X3845442A	ROBINSON MARTIN HOWARD	NOTIFICA-EH2915-2011/92
<b>Documento:</b> 0102291384442 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2915-2010/1767 <b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de VELEZ MALAGA		
X9895227Y	CAPELLE PATRICK ANTOINE	NOTIFICA-EH2915-2011/86
<b>Documento:</b> 0112290166751 <b>Descripción:</b> LIQ. DE SUCESIONES GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCCDONOL-EH2915-2009/50002 <b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de VELEZ MALAGA		
X9895231X	VERELLEN PAUL AUGUST	NOTIFICA-EH2915-2011/87
<b>Documento:</b> 0112290166761 <b>Descripción:</b> LIQ. DE SUCESIONES GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCCDONOL-EH2915-2009/50002 <b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de VELEZ MALAGA		
X9895237Q	CAPELLE ALEXANDRE MARCEL	NOTIFICA-EH2915-2011/88
<b>Documento:</b> 0112290166742 <b>Descripción:</b> LIQ. DE SUCESIONES GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCCDONOL-EH2915-2009/50002 <b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de VELEZ MALAGA		
24889948S	TERRON CONEJO JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH2915-2011/76
<b>Documento:</b> 0102291424053 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2915-2010/502434 <b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de VELEZ MALAGA		
30664174E	MOLINA LOPEZ MARIA PILAR	NOTIFICA-EH2915-2011/91
<b>Documento:</b> 0102291428764 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2915-2009/501320 <b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de VELEZ MALAGA		
41494603G	LITTLEJOHN GUILLON ROBERTO ALEJANDRO	NOTIFICA-EH2915-2011/74
<b>Documento:</b> 0102291393640 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2915-2010/3504 <b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de VELEZ MALAGA		
52579747E	MARTIN FERNANDEZ JACINTO	NOTIFICA-EH2915-2011/80
<b>Documento:</b> 0102291474981 <b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJDOL-EH2915-2007/4500 <b>Tramitación:</b> Of. Liquid. de VELEZ MALAGA		

**OTROS**

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A29143534	HUERTECILLA DE CAMPANILLAS SA	NOTIFICA-EH2901-2011/401	P101291000806	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2009/30595	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
A29654043	MARMOLES EDIMARG SAL	NOTIFICA-EH2901-2010/11508	0291290342025	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2010/2781	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A29654043	MARMOLES EDIMARG SAL	NOTIFICA-EH2901-2010/11508	RAF1290020457	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2010/2541	UNIDAD DE RECAUDACION
B04550166	SERVIJUPER SL	NOTIFICA-EH2901-2010/13469	P101290998365	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH2901-2009/1654	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B29639879	HEXA PROMOCIONES E INVERSIONES S.L.U.	NOTIFICA-EH2901-2010/11541	P101290970286	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2009/2113	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B82769290	CID RUIZ ORCAJO SL	NOTIFICA-EH2901-2010/11581	P101290966034	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2008/524622	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B82769290	CID RUIZ ORCAJO SL	NOTIFICA-EH2901-2010/11581	P101290966061	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2008/524622	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B83273359	MICRODES CONSULTING SL	NOTIFICA-EH2901-2010/11521	RAF1290020466	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2010/1730	UNIDAD DE RECAUDACION
B83273359	MICRODES CONSULTING SL	NOTIFICA-EH2901-2010/11521	0291290342043	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2010/1901	UNIDAD DE RECAUDACION
B83808808	AM & RO AUTO SL	NOTIFICA-EH2901-2010/13387	0291290344240	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2010/2573	UNIDAD DE RECAUDACION
B83808808	AM & RO AUTO SL	NOTIFICA-EH2901-2010/13387	RAF1290021911	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2010/2357	UNIDAD DE RECAUDACION
B92319417	CAMINIAGA,S.L.	NOTIFICA-EH2901-2011/3832	0291290368390	OTRAS NOTIFICACIONES	ACTUINSP-EH2901-2009/393	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B92424761	JOSAESDA 2002 SL	NOTIFICA-EH2901-2010/11492	0291290341020	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2010/2211	UNIDAD DE RECAUDACION
B92424761	JOSAESDA 2002 SL	NOTIFICA-EH2901-2010/11492	RAF1290019827	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2010/2042	UNIDAD DE RECAUDACION
B92627686	ENTIDAD REHABILITADORA DE MALAGA SL	NOTIFICA-EH2901-2010/13480	P101290999092	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2009/510184	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92873348	MOTOS DIAZ FUENTE PIEDRA SL	NOTIFICA-EH2901-2010/13475	P101290998103	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH2901-2009/631	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
L2912119C	SANCHEZ EZQUERRA CARLOS MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2010/11094	RAF1290019014	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2010/1030	UNIDAD DE RECAUDACION
L2912119C	SANCHEZ EZQUERRA CARLOS MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2010/11094	0291290338631	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2010/1149	UNIDAD DE RECAUDACION
X0216556B	SUND JENS WILHELM MAX EMIL	NOTIFICA-EH2901-2010/12270	P101290979334	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2009/12148	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X1896602E	SMITH ROY ALEXANDER	NOTIFICA-EH2901-2010/12603	P101290989992	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2009/21777	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X2124480Q	SANCHEZ LAFUENTE MICHELLE LORRAINE	NOTIFICA-EH2901-2011/89	0291290349980	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2010/266	UNIDAD DE RECAUDACION
X2124480Q	SANCHEZ LAFUENTE MICHELLE LORRAINE	NOTIFICA-EH2901-2011/89	RAF1290025332	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2010/248	UNIDAD DE RECAUDACION
X2749548J	PATERSON NEIL RITCHIE	NOTIFICA-EH2901-2010/13746	RAF1290023914	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2010/1519	UNIDAD DE RECAUDACION
X2749548J	PATERSON NEIL RITCHIE	NOTIFICA-EH2901-2010/13746	0291290347801	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2010/1667	UNIDAD DE RECAUDACION
X3482598F	HIMAM LAMIAA	NOTIFICA-EH2901-2011/12	0291290351423	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2010/1730	UNIDAD DE RECAUDACION
X3519708H	CHEKROUN KHALID	NOTIFICA-EH2901-2010/9018	P101290935697	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2008/37889	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3800884L	TRIGG SIMON PHILLIP	NOTIFICA-EH2901-2010/12273	P101290979194	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2009/12101	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X4213262F	CEBOLLA ALFONSO JAVIER	NOTIFICA-EH2901-2010/12642	P101290985582	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2010/10734	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X4323685F	TERPSTRA HENDRIK JAN	NOTIFICA-EH2901-2010/13135	P101290995066	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2009/29101	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X4795354S	TORRES MAURA FALVIO GERMAN	NOTIFICA-EH2901-2010/13956	RAF1290024842	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2010/2892	UNIDAD DE RECAUDACION
X4795354S	TORRES MAURA FALVIO GERMAN	NOTIFICA-EH2901-2010/13956	0291290349280	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2010/3143	UNIDAD DE RECAUDACION
08962078J	HERMANA GARCIA JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2901-2010/12463	R101290033003	REC.REPOS.SERV. GEST.TRIBUTARIA	RECGEST-EH2901-2010/8	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
08962078J	HERMANA GARCIA JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2901-2010/12464	R101290032976	REC.REPOS.SERV. GEST.TRIBUTARIA	RECGEST-EH2901-2010/5	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
08962078J	HERMANA GARCIA JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2901-2010/12464	R101290032994	REC.REPOS.SERV. GEST.TRIBUTARIA	RECGEST-EH2901-2010/7	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
08962078J	HERMANA GARCIA JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2901-2010/12464	R101290032985	REC.REPOS.SERV. GEST.TRIBUTARIA	RECGEST-EH2901-2010/6	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
11340606L	MANTECA SANCHEZ MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2011/2255	P161290035157	PROP.LIQ. GENERAL GESTION	SUCDON-EH2901-2007/885	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24598799T	RUIZ RAMOS JOSE	NOTIFICA-EH2901-2010/12499	P101290977636	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2007/41705	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24678466H	GAMEZ AMIAN FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2011/295	P111290100447	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH2901-2007/764	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24739719E	MERIDA MUÑOZ AGUSTIN	NOTIFICA-EH2901-2010/12911	P101290985065	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2005/76749	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24744519S	ZAFRA TORRES MARIA PILAR	NOTIFICA-EH2901-2011/259	RAF1290025926	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2010/2851	UNIDAD DE RECAUDACION
24744519S	ZAFRA TORRES MARIA PILAR	NOTIFICA-EH2901-2011/259	0291290351116	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2010/2065	UNIDAD DE RECAUDACION
24793069N	ROMERO SANCHEZ MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2010/12741	P111290099424	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH2901-2009/3735	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24811418F	JIMENEZ COLLADO LUIS	NOTIFICA-EH2901-2011/191	0291290352035	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2010/1493	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24811418F	JIMENEZ COLLADO LUIS	NOTIFICA-EH2901-2011/191	RAF1290026556	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2010/1356	UNIDAD DE RECAUDACION
24854205Z	RUBIO LOPEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2010/13866	RAF1290024307	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2010/2968	UNIDAD DE RECAUDACION
24854205Z	RUBIO LOPEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2010/13866	0291290348544	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2010/3198	UNIDAD DE RECAUDACION
24901874G	ESCOBAR PACHECO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH2901-2011/764	P111290101077	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH2901-2007/2533	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25071639Y	MORALES MORENO BEATRIZ	NOTIFICA-EH2901-2010/12646	P101290988547	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2008/36567	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25083744J	TALLON PACHECO RAFAEL	NOTIFICA-EH2901-2010/9023	P101290931235	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2008/37736	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25555353F	HERNANDO CABRILLANA EMILIO MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2011/1830	P101291033602	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2007/41459	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25581123V	ATIENZA ORELLANA DIEGO	NOTIFICA-EH2901-2010/13682	0291290347406	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2010/1016	UNIDAD DE RECAUDACION
25708568L	LANERO BULLE.JOS MARIA TERESA	NOTIFICA-EH2901-2010/12662	RAF1290023047	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2010/2637	UNIDAD DE RECAUDACION
25708568L	LANERO BULLE.JOS MARIA TERESA	NOTIFICA-EH2901-2010/12662	0291290346006	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2010/2906	UNIDAD DE RECAUDACION
25715681W	CABELLO RUEDA JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH2901-2010/10155	P101290955166	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2008/519327	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25717477G	MORENO GAMEZ ANTONIO JAVIER	NOTIFICA-EH2901-2010/9479	P121290043134	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDON-EH2901-2006/3958	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25735905D	BUSTER BARRIO ESTHER	NOTIFICA-EH2901-2011/2571	P111290104446	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH2901-2007/2538	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25735906X	BUSTER DEL BARRIO DAVID JULIAN	NOTIFICA-EH2901-2011/2572	P111290104455	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH2901-2007/2538	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30028631S	LARA BARRANCO ANA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2010/12935	P101290992826	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2009/11146	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30047013C	LOPEZ LOPEZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH2901-2010/13395	RAF1290022033	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2010/2526	UNIDAD DE RECAUDACION
30047013C	LOPEZ LOPEZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH2901-2010/13395	0291290344380	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2010/2766	UNIDAD DE RECAUDACION
30531354G	JORDAN URBANO MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2011/212	0291290351816	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2010/3283	UNIDAD DE RECAUDACION
30531354G	JORDAN URBANO MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2011/212	RAF1290026346	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2010/3067	UNIDAD DE RECAUDACION
33354365H	CORDOBA LOPEZ ELENA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2010/11318	RAF1290019504	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2010/2145	UNIDAD DE RECAUDACION
33354365H	CORDOBA LOPEZ ELENA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2010/11318	0291290340494	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2010/2222	UNIDAD DE RECAUDACION
33367046A	RANEA GARCIA JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH2901-2010/12754	P101290986702	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	SUCDON-EH2901-2009/3743	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
33371747N	MALDONADO FERNANDEZ CRISTOBAL	NOTIFICA-EH2901-2010/10644	P101290961956	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2008/26731	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44032275V	SALAMANCA ECIJA GREGORIO	NOTIFICA-EH2901-2010/11504	RAF1290020292	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2010/2033	UNIDAD DE RECAUDACION
44032275V	SALAMANCA ECIJA GREGORIO	NOTIFICA-EH2901-2010/11504	0291290341745	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2010/2199	UNIDAD DE RECAUDACION
44032275V	SALAMANCA ECIJA GREGORIO	NOTIFICA-EH2901-2010/11297	REC1290041172	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH2901-2010/221	UNIDAD DE RECAUDACION
44467559A	LEONOFF BASCONCELO LUDMILA IVANNA	NOTIFICA-EH2901-2011/81	RAF1290025786	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2010/2883	UNIDAD DE RECAUDACION
44467559A	LEONOFF BASCONCELO LUDMILA IVANNA	NOTIFICA-EH2901-2011/81	0291290350610	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2010/1890	UNIDAD DE RECAUDACION
44712919E	AHBOUCH FUENTES MOHAMED	NOTIFICA-EH2901-2010/11357	P101290967127	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2008/526099	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45232404Y	TOBAL PARRA DOLORES	NOTIFICA-EH2901-2011/954	P101291009522	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2007/28798	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
51413539Y	DOMINGUEZ LOPEZ, MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH2901-2010/10586	P101290960486	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2008/504365	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53681943N	ESTEBAN CARRETERO JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2901-2011/746	P111290100973	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH2901-2010/3587	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74758417E	SANCHEZ FERNANDEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2010/13407	0291290344563	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2010/2035	UNIDAD DE RECAUDACION
74758417E	SANCHEZ FERNANDEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2010/13407	RAF1290022164	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2010/1891	UNIDAD DE RECAUDACION
74824966D	FORNES DUARTE PATRICIA	NOTIFICA-EH2901-2010/10267	0291290336075	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2010/2372	UNIDAD DE RECAUDACION
74824966D	FORNES DUARTE PATRICIA	NOTIFICA-EH2901-2010/10267	RAF1290018271	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2010/2155	UNIDAD DE RECAUDACION
74826974Q	GOMEZ FLORIDO ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2011/4035	0291290369885	OTRAS NOTIFICACIONES	ACTUINSP-EH2901-2010/356	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
74828713F	GARCIA NAVARRO RAMIRO	NOTIFICA-EH2901-2011/1353	P101291017807	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2007/512209	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74828935E	MARTIN SANCHEZ MARIA TRINIDAD	NOTIFICA-EH2901-2010/10799	P101290963103	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2008/39771	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74836736A	GARRIDO GONZALEZ CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2010/12783	P101290985311	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2008/502564	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74836736A	GARRIDO GONZALEZ CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2010/12783	P101290985327	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2008/502565	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
74868839K	GUTIERREZ SANTAMARIA JAVIER	NOTIFICA-EH2901-2010/12450	RAF1290022304	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2010/2737	UNIDAD DE RECAUDACION
74868839K	GUTIERREZ SANTAMARIA JAVIER	NOTIFICA-EH2901-2010/12450	0291290344843	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2010/2525	UNIDAD DE RECAUDACION
75636852H	VILLANUEVA ALVAREZ RAFAELA	NOTIFICA-EH2901-2010/12023	P121290044053	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDON-EH2901-2010/3259	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76754461B	ACUÑA SERRANO JESSICA	NOTIFICA-EH2901-2010/12016	P121290043956	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDON-EH2901-2009/1425	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76754461B	ACUÑA SERRANO JESSICA	NOTIFICA-EH2901-2010/12016	P111290098453	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH2901-2009/1425	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
78038878Q	PINTOR RIPOLL RAFAEL	NOTIFICA-EH2901-2010/9752	0291290335463	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2010/1093	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
78978821H	GARCIA CASTRO ANTONIO ANGEL	NOTIFICA-EH2901-2010/13683	0291290347320	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2010/723	UNIDAD DE RECAUDACION
78988026T	LOAIZA RAMIREZ MARIA EUGENIA	NOTIFICA-EH2901-2010/12051	RAF1290019872	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2010/1485	UNIDAD DE RECAUDACION
78988026T	LOAIZA RAMIREZ MARIA EUGENIA	NOTIFICA-EH2901-2010/12051	0291290341054	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2010/1634	UNIDAD DE RECAUDACION
<b>LIQUIDACIONES</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B92362169	A.C.I. ROMARA SL	NOTIFICA-EH2901-2011/959	0102291446850	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2008/31079	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92660620	INDUPROM SL	NOTIFICA-EH2901-2010/13780	0102291380806	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2007/39263	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
L2912119C	SANCHEZ EZQUERRA CARLOS MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2010/11094	0942290133603	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2010/1149	SECRETARIA GENERAL
X1828720J	PATIALA JILKA RISTO	NOTIFICA-EH2901-2010/12244	0102291294826	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2007/3444	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32598717N	POSE DIAZ RAMIRO	NOTIFICA-EH2901-2011/1083	0112290159654	LIQ. DE SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH2901-2010/543	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44589252A	DUARTE DIAZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2010/13823	0102291307114	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2008/525527	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44589252A	DUARTE DIAZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2010/13830	0102291307201	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2008/525525	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74824966D	FORNES DUARTE PATRICIA	NOTIFICA-EH2901-2010/10267	0942290132953	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2010/2372	SECRETARIA GENERAL
<b>COMPROBACIONES</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X3519708H	CHEKROUN KHALID	NOTIFICA-EH2901-2010/9018	0393290401350	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2008/37889	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3519708H	CHEKROUN KHALID	NOTIFICA-EH2901-2010/9018	0393290401375	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2008/37889	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3519708H	CHEKROUN KHALID	NOTIFICA-EH2901-2010/9018	0393290401402	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2008/37889	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3519708H	CHEKROUN KHALID	NOTIFICA-EH2901-2010/9018	0393290401411	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2008/37889	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3519708H	CHEKROUN KHALID	NOTIFICA-EH2901-2010/9018	0393290401436	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2008/37889	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3519708H	CHEKROUN KHALID	NOTIFICA-EH2901-2010/9018	0393290401472	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2008/37889	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3519708H	CHEKROUN KHALID	NOTIFICA-EH2901-2010/9018	0393290401463	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2008/37889	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X4213262F	CEBOLLA ALFONSO JAVIER	NOTIFICA-EH2901-2010/12642	0393290434293	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2010/10734	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74828713F	GARCIA NAVARRO RAMIRO	NOTIFICA-EH2901-2011/1353	0393290450411	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2007/512209	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>PETICIÓN DATOS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B29212644	CONSTRUCCIONES ALHAURIN SL	NOTIFICA-EH2901-2010/13717	0331290360091	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH2901-2010/2923	UNIDAD DE RECAUDACION
L2911851M	RODRIGUEZ GALAN JESUS	NOTIFICA-EH2901-2011/2391	0331290379576	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2007/2746	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X1815684H	GROB ROLAND WICHELM HUBERT	NOTIFICA-EH2901-2010/11110	0331290346265	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH2901-2010/2108	UNIDAD DE RECAUDACION
X2912886M	MALKA ALICE SARA JAC	NOTIFICA-EH2901-2010/13004	0331290355286	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH2901-2010/2556	UNIDAD DE RECAUDACION
X3473618C	KOTAK NEAL JAGHDISH	NOTIFICA-EH2901-2010/11109	0331290346256	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH2901-2010/2107	UNIDAD DE RECAUDACION
X3570506D	CAMARA LANCINE	NOTIFICA-EH2901-2011/1095	0331290363372	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2901-2010/555	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X5269014J	HAJOUBI RACHID	NOTIFICA-EH2901-2010/10264	0331290343221	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2901-2010/384	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X5747519A	LAVRIJSEN LINDA HUBERTA ANNA	NOTIFICA-EH2901-2010/13609	0331290357124	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH2901-2010/2765	UNIDAD DE RECAUDACION
X8876142M	VACEA, ADRIAN DAN	NOTIFICA-EH2901-2010/11310	0331290347272	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2901-2010/422	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X9776377C	SALLAMI HADHOM	NOTIFICA-EH2901-2010/12405	0331290346852	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH2901-2010/2358	UNIDAD DE RECAUDACION
11340606L	MANTECA SANCHEZ MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2011/2444	0331290383304	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2007/3804	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24791699E	GUTIERREZ REPULLO CARLOS	NOTIFICA-EH2901-2010/13096	0331290357946	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2007/786	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24804612D	GUTIERREZ REPULLO MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH2901-2010/13095	0331290357955	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2007/786	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24975425R	GARCIA CHICANO MARIA	NOTIFICA-EH2901-2011/2394	0331290378580	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2007/4341	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24975425R	GARCIA CHICANO MARIA	NOTIFICA-EH2901-2010/13086	0331290358201	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2007/4341	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25340010J	DELGADO QUINTANA MARIA INMACULADA	NOTIFICA-EH2901-2010/11097	0331290345154	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH2901-2010/2171	UNIDAD DE RECAUDACION
25680320S	SIERRA RUIZ EVA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2011/2405	0331290373495	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2007/2902	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25875789F	CHICA HERMOSO LUIS FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2010/12707	0331290353773	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH2901-2010/2545	UNIDAD DE RECAUDACION
27329963Y	HEREDIA CASTRO ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2010/13614	0331290356765	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH2901-2010/2827	UNIDAD DE RECAUDACION
44467559A	LEONOFF BASCONCELO LUDMILA IVANNA	NOTIFICA-EH2901-2010/13578	0331290358926	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH2901-2010/2922	UNIDAD DE RECAUDACION
44593346A	BARRIONUEVO TALAVERA MARIA LUISA	NOTIFICA-EH2901-2010/13769	0331290358533	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2007/1379	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52577570F	PALACIO GARCIA ANTONIO JAVIER	NOTIFICA-EH2901-2011/2393	0331290378562	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2007/4341	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52577570F	PALACIO GARCIA ANTONIO JAVIER	NOTIFICA-EH2901-2010/13084	0331290358226	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2007/4341	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74621265L	MORENO MORENO JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2010/11313	0331290348584	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2901-2010/430	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74911332X	RUIZ QUERALTA ANTONIO JESUS	NOTIFICA-EH2901-2010/12730	0331290353633	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH2901-2010/2475	UNIDAD DE RECAUDACION
74933110F	SANCHEZ LOPEZ ISRAEL	NOTIFICA-EH2901-2010/12989	0331290352915	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2901-2010/478	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>ACTAS INSPECCIÓN</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A29061660	VERICE SA	NOTIFICA-EH2901-2011/4037	0511290024095	CITACION	ACTUINSP-EH2901-2009/447	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
A80837768	GRUPO INMOBILIARIO TREMON SA	NOTIFICA-EH2901-2011/4034	0511290023754	CITACION	ACTUINSP-EH2901-2011/15	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B29594389	URBANIZACION VALLE ROSARIO SL	NOTIFICA-EH2901-2011/3827	0551290001123	COMUNICACION	ACTUINSP-EH2901-2009/422	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B84428630	SAIRE ASESORAMIENTO GESTION EMPRESAS SL	NOTIFICA-EH2901-2011/4036	0511290024104	CITACION	ACTUINSP-EH2901-2010/27	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B91176628	PROMOAN DESARROLLOS E INVERSIONES	NOTIFICA-EH2901-2011/3831	0551290001035	COMUNICACION	ACTUINSP-EH2901-2009/456	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B92031699	DRINAEN DE CONSTRUCCIONES SL	NOTIFICA-EH2901-2011/3829	0551290001096	COMUNICACION	ACTUINSP-EH2901-2009/427	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B92470137	IBERMAJONIC SL	NOTIFICA-EH2901-2011/3835	0511290023711	CITACION	ACTUINSP-EH2901-2010/333	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B92777820	DIRECT LEGAL SL	NOTIFICA-EH2901-2011/3830	0551290001141	COMUNICACION	ACTUINSP-EH2901-2009/402	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B92781285	GAMMA RONDA SL	NOTIFICA-EH2901-2011/3836	0511290023720	CITACION	ACTUINSP-EH2901-2010/432	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B92832658	OPERA PROYECTOS E INVERSIONES DE MALAGA SL	NOTIFICA-EH2901-2011/3834	0511290023702	CITACION	ACTUINSP-EH2901-2009/454	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B92861806	SELECTED ESTATE SL	NOTIFICA-EH2901-2011/3837	0511290023736	CITACION	ACTUINSP-EH2901-2008/618	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
J92291749	RESIDENCIAL PUERTO ALTO,S.C	NOTIFICA-EH2901-2011/3828	0551290001105	COMUNICACION	ACTUINSP-EH2901-2010/5	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
X1035725N	SZEWZYK OCHMANEK MALGORZATA EWA	NOTIFICA-EH2901-2011/3833	0511290023693	CITACION	ACTUINSP-EH2901-2008/629	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31655540L	OLIVA BENITEZ MARIA SOLEDAD	NOTIFICA-EH2901-2011/3826	0551290001132	COMUNICACION	ACTUINSP-EH2901-2010/51	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
-						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B29361540	ALTOS DE PANTOJA, S.L	NOTIFICA-EH2901-2011/2156	D113290067524	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH2901-2010/53	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92400894	CREACIONES ESCAÑO SL	NOTIFICA-EH2901-2010/8359	D113290064584	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH2901-2010/266	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3709928M	HIDA MOHAMED	NOTIFICA-EH2901-2011/783	D113290067296	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH2901-2010/206	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X4111390W	ACOSTA GONZALEZ MAYARLAY	NOTIFICA-EH2901-2011/784	D113290067384	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH2901-2010/375	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
33369823C	GARCIA FORTE ANA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2010/10975	D113290065625	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH2901-2010/356	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Málaga, 4 de abril de 2011.- El Delegado, Rafael Fuentes García.

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia en actos de la Inspección de los Tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se relacionan a los obligados tributarios, detallados abajo, para que comparezcan ante la Unidad de Inspección de esta Coordinación Territorial de la Agencia Tributaria, con domicilio en Sevilla, C/ Adolfo Rodríguez Jurado, núm. 1, segunda planta, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

Nombre: Flores Llopis, Marciso.  
NIF 28.572.701.L  
Domicilio: C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 16, Drcha. Localidad: 41001, Sevilla.  
Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y AA.JJ.DD.  
Período: 2007.  
Acta disconformidad: 0022410014051.  
Fecha emisión: 20.7.10.  
Deuda a ingresar: 2.864,54 €.  
Acuerdo de sanción: 0083410009155.  
Fecha emisión: 20.7.10.  
Dfrca. Pdte. ingresar: 1.234,50 €.  
Informe: 0541410009086.

Nombre: Ku Hankin.  
NIF X-4655807D.  
Domicilio: C/ Marqués de Pickman, 64. Localidad: 41005, Sevilla.  
Período: 2007.  
Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y AA.JJ.DD.  
Acuerdos de inspección Fechas emisión Multa fija  
0092410014963 1.2.11 300 €  
0083410009252 22.9.10 300 €

Nombre: Gotia Administración Services, S.L.  
NIF: B-83434605.  
Domicilio: Paseo de La Habana, 177, bajo-drecha.  
Localidad: 28036, Madrid.  
Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y AA.JJ.DD.  
Período: 2006.  
Acuerdos de inspección Fechas emisión Deudas a ingresar  
0092410014926 14.1.11 3.125 €  
0092410014912 13.1.11 7.635,92 €  
Referenc. propuesta Fecha emisión  
0083410009076 14.1.11  
0022410013954 13.1.11

Nombre: Sur Vivienda y Suelo, S.L. Unipersonal.  
NIF: B-91832451.  
Domicilio: C/ Real Utrera, 55, 1.º  
Localidad: 41700, Dos Hermanas, Sevilla.

#### REQUERIMIENTO

Se les requiere para que faciliten los siguientes documentos e información de la compañía mercantil arriba indicada:

Balance de Situación con el desglose del inmovilizado material, a fecha 28 de abril de 2010 en la que se elevó a pú-

blico el documento privado de compraventa de acciones, ante el Notario don Juan Pedro, Montes Agusti y con el Protocolo núm.: 730.

Relación de los inmuebles que se encuentren contabilizados en la partida de existencias, en su caso, indicando la fecha de obtención de la financiación ajena con vencimiento igual o inferior a doce meses.

Relación detallada de los socios y porcentaje de acciones de cada uno de ellos en el momento anterior y posterior a la fecha de la citada transmisión.

Fotocopia de escritura de compraventa, constitución de sociedad o ampliación de capital donde conste cómo se obtuvieron las participaciones sociales que se transmiten en esta compraventa.

Dicha documentación deberá ser remitida a la Coordinación Territorial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, con domicilio en C/ Adolfo Rodríguez Jurado, núm. 1, por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se advierte al interesado que la desatención del presente requerimiento podrá ser constitutivo de infracción grave, de conformidad con lo previsto en el artículo 203 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sancionable en los términos del núm. 4 del citado artículo (150-300 ó 600 €, según se haya incumplido por primera, segunda o tercera vez el requerimiento).

Sevilla, 30 de marzo de 2011.- La Delegada, Estrella Montaña García.

*ANUNCIO de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia, en actos de la Inspección de los Tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se relacionan a los obligados tributarios, detallados abajo, para que comparezcan ante la Unidad de Inspección de esta Coordinación Territorial de la Agencia Tributaria, con domicilio en Sevilla, C/ Adolfo Rodríguez Jurado, núm. 1, segunda planta, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

Nombre: Bullos y del Cid, Agustín.  
NIF: 07.969.630-S.  
Domicilio: C/ Narciso Mora Cano, 7.  
Localidad: 41960, Gines (Sevilla).  
Concepto tributario: Patrimonio. Período: 2006.

#### CITACIÓN

Al objeto de verificar el cumplimiento de sus obligaciones y deberes tributarios, por el concepto y período que arriba se indican, le comunico el inicio de actuaciones inspectoras de comprobación e investigación en los términos previstos en los artículos 141 y 145 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, BOE del 18.12), en adelante L.G.T.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 142, 146 y 151 de la L.G.T., se señala al obligado tributario que:

- Deberá comparecer personalmente o por medio de representante autorizado, al efecto, en las Oficinas de esta Inspección, provisto de la siguiente documentación:

Declaración del Impuesto de Patrimonio, años: 2005, 2006 y 2007.

La desatención a lo solicitado en la presente comunicación, sin causa justificada podría determinar la aplicación de las responsabilidades y sanciones previstas en el artículo 203 de la L.G.T.

Sevilla, 4 de abril de 2011.- La Delegada, Estrella Montaña García.

*ANUNCIO de 6 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Tesorería Provincial en esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, calle Adolfo Rodríguez Jurado (Edif. Coliseo), 1, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 1.c del artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 59, de 26.7.1983).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B41805581	TRANSPORTES ESPECIALES SEVILLANOS SL	NOTIFICA-EH4101-2011/2515	0291410539603	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2011/351	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
27895988R	MARAÑON ARANA ILDEFONSO	NOTIFICA-EH4101-2011/2504	0291410539621	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2011/353	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28546729A	VEIRA BOQUETE FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2011/2510	0291410539481	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2011/340	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
77533929D	TRUJILLO PASCUALVACA JESUS	NOTIFICA-EH4101-2011/2500	0291410539612	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2011/352	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA

Sevilla, 6 de abril de 2011.- La Delegada, Estrella Montaña García.

*ANUNCIO de 6 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Coordinación Territorial en Sevilla –Agencia Tributaria de Andalucía–, con domici-

lio en Sevilla, calle Adolfo Rodríguez Jurado (Edif. Coliseo), 1, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A41127663	COHOGAR SA	NOTIFICA-EH4101-2011/2577	P101410278864	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2004/80634	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
A41127663	COHOGAR SA	NOTIFICA-EH4101-2011/2577	P101410275617	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2004/80634	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B04570081	YESOS Y ESCAYOLAS PEPE Y PACO SL	NOTIFICA-EH4101-2011/1451	P101410271417	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2010/7572	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B21420864	GRUPO ARTAGON SEVILLA SL	NOTIFICA-EH4101-2011/2315	0291410538413	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2011/275	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B21420864	GRUPO ARTAGON SEVILLA SL	NOTIFICA-EH4101-2011/2315	REC1410062551	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH4101-2010/210	UNIDAD DE RECAUDACION
B41600909	SAN ANTONIO DE ARAHAL SL	NOTIFICA-EH4101-2011/2402	0291410538605	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2009/289	UNIDAD DE RECAUDACION
B41600909	SAN ANTONIO DE ARAHAL SL	NOTIFICA-EH4101-2011/2402	RAF1410016042	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2011/694	UNIDAD DE RECAUDACION
B41628611	INDUSTRIA MIXTA HOTELERA SL	NOTIFICA-EH4101-2011/2896	RAF1410016383	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2010/551	UNIDAD DE RECAUDACION
B41628611	INDUSTRIA MIXTA HOTELERA SL	NOTIFICA-EH4101-2011/2896	0291410540163	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2010/315	UNIDAD DE RECAUDACION
B41977166	EFEDOS VIVIENDAS EN REGIMEN DE COMUNIDAD SL	NOTIFICA-EH4101-2011/1485	P101410272957	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2004/114350	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B41977166	EFEDOS VIVIENDAS EN REGIMEN DE COMUNIDAD SL	NOTIFICA-EH4101-2011/1485	P101410272966	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2004/114350	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91235309	SUMARIVA INMOBILIARIA SL	NOTIFICA-EH4101-2011/2401	RAF1410015997	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2011/688	UNIDAD DE RECAUDACION
B91235309	SUMARIVA INMOBILIARIA SL	NOTIFICA-EH4101-2011/2401	0291410538596	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2009/446	UNIDAD DE RECAUDACION
B91292805	INMOBILIARIA VITRUBIO MARGON SL	NOTIFICA-EH4101-2011/2478	0291410538693	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2010/169	UNIDAD DE RECAUDACION
B91292805	INMOBILIARIA VITRUBIO MARGON SL	NOTIFICA-EH4101-2011/2478	RAF1410015281	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2010/131	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91409409	HEGUESA-PROIN SL	NOTIFICA-EH4101-2011/1439	P101410274454	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2009/511638	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91409409	HEGUESA-PROIN SL	NOTIFICA-EH4101-2011/1439	P101410274366	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2009/511638	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91488916	LEFLET HOME ESPAÑA SL	NOTIFICA-EH4101-2011/1445	P101410274567	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2009/33758	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91537548	SONNE CUATRO SL	NOTIFICA-EH4101-2011/2566	P101410277473	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2009/2400	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
F41832288	VIVIENDAS SAN RAFAEL SCA	NOTIFICA-EH4101-2011/1812	P101410274393	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2008/27230	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
F41832288	VIVIENDAS SAN RAFAEL SCA	NOTIFICA-EH4101-2011/1815	P101410274533	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2008/38628	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
F92586015	TRANSPORTES OCEANO,S.COOP.AND.	NOTIFICA-EH4101-2011/1248	0291410535884	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2010/697	UNIDAD DE RECAUDACION
F92586015	TRANSPORTES OCEANO,S.COOP.AND.	NOTIFICA-EH4101-2011/1248	RAF1410014861	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2010/1504	UNIDAD DE RECAUDACION
J91545400	LOS SOBRINOS SC	NOTIFICA-EH4101-2011/2592	P101410276037	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2009/1303	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X5674877H	UWAIFO OKONOBO NELSON	NOTIFICA-EH4101-2011/2547	P101410278995	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2009/934	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
09202873K	CUEVAS LOPEZ SERAFIN	NOTIFICA-EH4101-2011/1985	0291410538142	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2009/244	UNIDAD DE RECAUDACION
09202873K	CUEVAS LOPEZ SERAFIN	NOTIFICA-EH4101-2011/1985	RAF1410015683	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2011/483	UNIDAD DE RECAUDACION
27899056X	BOTELLO FERNANDEZ JESUS MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2011/1927	0291410536006	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2011/201	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28572908P	PASCUAL DOMINGUEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2011/1328	0291410536663	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2010/99	UNIDAD DE RECAUDACION
28572908P	PASCUAL DOMINGUEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2011/1328	RAF1410015166	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2010/583	UNIDAD DE RECAUDACION
28617837H	DE QUERO FERNANDEZ MARIA ROCIO	NOTIFICA-EH4101-2011/1840	RAF1410012201	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2010/1636	UNIDAD DE RECAUDACION
28617837H	DE QUERO FERNANDEZ MARIA ROCIO	NOTIFICA-EH4101-2011/1840	0291410537415	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2009/505	UNIDAD DE RECAUDACION
28856998W	ALFARO TIRAVIT JUAN MARIA	NOTIFICA-EH4101-2011/2390	P111410059142	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2008/6792	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28896365Q	GARCIA LOPEZ YOLANDA	NOTIFICA-EH4101-2011/2493	0291410539761	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2011/613	UNIDAD DE RECAUDACION
28896365Q	GARCIA LOPEZ YOLANDA	NOTIFICA-EH4101-2011/2493	RAF1410016331	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2011/731	UNIDAD DE RECAUDACION
45995339P	MAHAMUD MULEY HABIB	NOTIFICA-EH4101-2011/2594	P101410276055	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2009/1310	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
47500935R	GONZALEZ BAENA JESUS CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2011/2485	0291410538991	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2009/532	UNIDAD DE RECAUDACION
47500935R	GONZALEZ BAENA JESUS CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2011/2485	RAF1410016146	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2011/709	UNIDAD DE RECAUDACION
48855004Z	DOMINGUEZ CALLE JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2011/1396	RAF1410014676	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2010/1491	UNIDAD DE RECAUDACION
48855004Z	DOMINGUEZ CALLE JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2011/1396	0291410536690	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2010/562	UNIDAD DE RECAUDACION
48956003C	JIMENEZ HOYOS SILVIA	NOTIFICA-EH4101-2011/2489	RAF1410016286	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2011/655	UNIDAD DE RECAUDACION
48956003C	JIMENEZ HOYOS SILVIA	NOTIFICA-EH4101-2011/2489	0291410539682	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2009/598	UNIDAD DE RECAUDACION
52234454M	LOPEZ ORTEGA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2011/2407	RAF1410016112	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2011/707	UNIDAD DE RECAUDACION
52234454M	LOPEZ ORTEGA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2011/2407	0291410538650	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2010/1386	UNIDAD DE RECAUDACION
75426180A	GOMEZ PASTOR MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2011/376	REC1410061876	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH4101-2010/164	UNIDAD DE RECAUDACION
75426180A	GOMEZ PASTOR MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2011/376	0291410532831	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2011/90	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B06454748	MARTINEZ DE AZCONA Y BLANCO, SL PATRIMONIAL	NOTIFICA-EH4101-2011/2210	0102410816592	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2009/520321	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B41600909	SAN ANTONIO DE ARAHAL SL	NOTIFICA-EH4101-2011/2402	0942410237150	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2009/289	SECRETARIA GENERAL
B41600909	SAN ANTONIO DE ARAHAL SL	NOTIFICA-EH4101-2011/2402	0942410237111	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2009/289	SECRETARIA GENERAL
B41600909	SAN ANTONIO DE ARAHAL SL	NOTIFICA-EH4101-2011/2402	0942410237126	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2009/289	SECRETARIA GENERAL
B41600909	SAN ANTONIO DE ARAHAL SL	NOTIFICA-EH4101-2011/2402	0942410237134	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2009/289	SECRETARIA GENERAL
B41600909	SAN ANTONIO DE ARAHAL SL	NOTIFICA-EH4101-2011/2402	0942410237173	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2009/289	SECRETARIA GENERAL
B41600909	SAN ANTONIO DE ARAHAL SL	NOTIFICA-EH4101-2011/2402	0942410237142	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2009/289	SECRETARIA GENERAL
B41600909	SAN ANTONIO DE ARAHAL SL	NOTIFICA-EH4101-2011/2402	0942410237165	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2009/289	SECRETARIA GENERAL
B41628611	INDUSTRIA MIXTA HOTELERA SL	NOTIFICA-EH4101-2011/2896	0942410238755	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2010/315	SECRETARIA GENERAL
B41628611	INDUSTRIA MIXTA HOTELERA SL	NOTIFICA-EH4101-2011/2896	0942410238765	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2010/315	SECRETARIA GENERAL
B41628611	INDUSTRIA MIXTA HOTELERA SL	NOTIFICA-EH4101-2011/2896	0942410238775	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2010/315	SECRETARIA GENERAL
B41679150	PROMOCIONES ROHEFA SL	NOTIFICA-EH4101-2011/2272	0102410610415	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2005/114918	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B41679150	PROMOCIONES ROHEFA SL	NOTIFICA-EH4101-2011/2272	0102410610424	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2005/114918	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91041574	EDIFICACIONES HIJOS MOLINA SIERRA SL	NOTIFICA-EH4101-2011/1570	0102410832493	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2008/524395	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91235309	SUMARIVA INMOBILIARIA SL	NOTIFICA-EH4101-2011/2401	0942410237085	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2009/446	SECRETARIA GENERAL
B91235309	SUMARIVA INMOBILIARIA SL	NOTIFICA-EH4101-2011/2401	0942410237072	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2009/446	SECRETARIA GENERAL
B91235309	SUMARIVA INMOBILIARIA SL	NOTIFICA-EH4101-2011/2401	0942410237043	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2009/446	SECRETARIA GENERAL
B91235309	SUMARIVA INMOBILIARIA SL	NOTIFICA-EH4101-2011/2401	0942410237094	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2009/446	SECRETARIA GENERAL
B91235309	SUMARIVA INMOBILIARIA SL	NOTIFICA-EH4101-2011/2401	0942410237066	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2009/446	SECRETARIA GENERAL
B91235309	SUMARIVA INMOBILIARIA SL	NOTIFICA-EH4101-2011/2401	0942410237050	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2009/446	SECRETARIA GENERAL
B91235309	SUMARIVA INMOBILIARIA SL	NOTIFICA-EH4101-2011/2401	0942410237100	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2009/446	SECRETARIA GENERAL
B91364471	INVERSIONES Y PROYECTOS ITALICA SL	NOTIFICA-EH4101-2011/2193	0102410817932	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2007/522743	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91364471	INVERSIONES Y PROYECTOS ITALICA SL	NOTIFICA-EH4101-2011/2193	0102410817950	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2007/522743	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91685693	SIERRA GRANDE INVERSIONES Y PROMOCIONES SL	NOTIFICA-EH4101-2011/2192	0102410823604	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	CAUCION-EH4101-2009/153	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
F92586015	TRANSPORTES OCEANO,S.COOP.AND.	NOTIFICA-EH4101-2011/1248	0942410229773	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2010/697	SECRETARIA GENERAL
F92586015	TRANSPORTES OCEANO,S.COOP.AND.	NOTIFICA-EH4101-2011/1248	0942410229763	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2010/697	SECRETARIA GENERAL
F92586015	TRANSPORTES OCEANO,S.COOP.AND.	NOTIFICA-EH4101-2011/1248	0942410229752	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2010/697	SECRETARIA GENERAL
F92586015	TRANSPORTES OCEANO,S.COOP.AND.	NOTIFICA-EH4101-2011/1248	0942410229744	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2010/697	SECRETARIA GENERAL
F92586015	TRANSPORTES OCEANO,S.COOP.AND.	NOTIFICA-EH4101-2011/1248	0942410229734	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2010/697	SECRETARIA GENERAL
F92586015	TRANSPORTES OCEANO,S.COOP.AND.	NOTIFICA-EH4101-2011/1248	0942410229782	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2010/697	SECRETARIA GENERAL
09202873K	CUEVAS LOPEZ SERAFIN	NOTIFICA-EH4101-2011/1985	0942410236524	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2009/244	SECRETARIA GENERAL
27827022N	ROSSO MOYA ALFONSA	NOTIFICA-EH4101-2011/2197	0102410821012	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2009/54701	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27834363Q	RUIZ MORETTI ISABEL MARIA EUSEBIA	NOTIFICA-EH4101-2011/2231	0102410839943	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2010/517327	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27965305L	GONZALEZ MORENO JULIAN	NOTIFICA-EH4101-2011/2024	0112410204730	LIQ. DE SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2008/2050	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28357377X	CARBAJO BALLESTEROS MAGIN	NOTIFICA-EH4101-2011/153	0102410799062	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2009/20694	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28601205S	ALGAR SERRANO, JUAN ENRIQUE	NOTIFICA-EH4101-2011/161	0102410789514	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2009/517867	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28617837H	DE QUERO FERNANDEZ MARIA ROCIO	NOTIFICA-EH4101-2011/1840	0942410235623	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2009/505	SECRETARIA GENERAL
28896365Q	GARCIA LOPEZ YOLANDA	NOTIFICA-EH4101-2011/2493	0942410238256	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2011/613	SECRETARIA GENERAL
28896365Q	GARCIA LOPEZ YOLANDA	NOTIFICA-EH4101-2011/2493	0942410238243	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2011/613	SECRETARIA GENERAL
28896365Q	GARCIA LOPEZ YOLANDA	NOTIFICA-EH4101-2011/2493	0942410238232	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2011/613	SECRETARIA GENERAL
28896365Q	GARCIA LOPEZ YOLANDA	NOTIFICA-EH4101-2011/2493	0942410238222	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2011/613	SECRETARIA GENERAL
28896365Q	GARCIA LOPEZ YOLANDA	NOTIFICA-EH4101-2011/2493	0942410238202	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2011/613	SECRETARIA GENERAL
28896365Q	GARCIA LOPEZ YOLANDA	NOTIFICA-EH4101-2011/2493	0942410238210	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2011/613	SECRETARIA GENERAL
30434109A	MARQUEZ GALAN JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4101-2011/2181	0102410841740	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2008/510024	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30817496A	CUESTA BARCO PATRICIA	NOTIFICA-EH4101-2011/1636	0102410837361	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2009/528836	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
33534449N	MEGIAS MEGIAS MERCEDES	NOTIFICA-EH4101-2011/125	0102410844386	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2010/26178	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
47500935R	GONZALEZ BAENA JESUS CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2011/2485	0942410237694	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2009/532	SECRETARIA GENERAL
47500935R	GONZALEZ BAENA JESUS CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2011/2485	0942410237630	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2009/532	SECRETARIA GENERAL
47500935R	GONZALEZ BAENA JESUS CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2011/2485	0942410237641	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2009/532	SECRETARIA GENERAL
47500935R	GONZALEZ BAENA JESUS CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2011/2485	0942410237654	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2009/532	SECRETARIA GENERAL
47500935R	GONZALEZ BAENA JESUS CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2011/2485	0942410237663	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2009/532	SECRETARIA GENERAL
47500935R	GONZALEZ BAENA JESUS CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2011/2485	0942410237675	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2009/532	SECRETARIA GENERAL
47500935R	GONZALEZ BAENA JESUS CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2011/2485	0942410237685	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2009/532	SECRETARIA GENERAL
48855004Z	DOMINGUEZ CALLE JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2011/1396	0942410231523	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2010/562	SECRETARIA GENERAL
48855004Z	DOMINGUEZ CALLE JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2011/1396	0942410231514	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2010/562	SECRETARIA GENERAL

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
48855004Z	DOMINGUEZ CALLE JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2011/1396	0942410231501	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2010/562	SECRETARIA GENERAL
48956003C	JIMENEZ HOYOS SILVIA	NOTIFICA-EH4101-2011/2489	0942410238014	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2009/598	SECRETARIA GENERAL
52234454M	LOPEZ ORTEGA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2011/2407	0942410237312	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2010/1386	SECRETARIA GENERAL
52234454M	LOPEZ ORTEGA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2011/2407	0942410237302	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2010/1386	SECRETARIA GENERAL
52234454M	LOPEZ ORTEGA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2011/2407	0942410237291	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2010/1386	SECRETARIA GENERAL
52234454M	LOPEZ ORTEGA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2011/2407	0942410237285	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2010/1386	SECRETARIA GENERAL
52234454M	LOPEZ ORTEGA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2011/2407	0942410237275	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2010/1386	SECRETARIA GENERAL
52234454M	LOPEZ ORTEGA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2011/2407	0942410237260	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2010/1386	SECRETARIA GENERAL
52665347Q	GOMEZ CASTILLO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4101-2011/2198	0102410826533	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2005/109464	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75426180A	GOMEZ PASTOR MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2011/2273	0102410712502	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2006/143377	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75426180A	GOMEZ PASTOR MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2011/2273	0102410712523	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2006/143377	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75426180A	GOMEZ PASTOR MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2011/2273	0102410712534	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2006/143377	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77808222G	GARCIA CANALES FRANCISCO DE ASIS	NOTIFICA-EH4101-2011/2187	0102410811121	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2009/519663	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77847034S	BASTIDAS ALIAGA MIRIAM	NOTIFICA-EH4101-2011/1639	0102410837963	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2010/515623	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
79221458M	JARABO ALHAMA JUAN JESUS	NOTIFICA-EH4101-2011/2182	0102410841731	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2008/510024	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>COMPROBACIONES</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B06454748	MARTINEZ DE AZCONA Y BLANCO, SL PATRIMONIAL	NOTIFICA-EH4101-2011/2210	0393410286683	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	VALORAR-EH4101-2010/741	UNIDAD DE VALORACION
<b>PETICIÓN DE DATOS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B41032988	JUEGOS RECREATIVOS DIDACTICOS SL	NOTIFICA-EH4101-2011/1730	0331410651731	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2011/147	UNIDAD DE RECAUDACION
B41414855	CONSTRUCCIONES CARMOGAR SL	NOTIFICA-EH4101-2011/2174	0331410655371	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2011/691	UNIDAD DE RECAUDACION
B91329755	MARBER GESTION INTEGRAL DE EMPRESAS SL	NOTIFICA-EH4101-2011/806	0331410644661	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH4101-2009/633	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91329755	MARBER GESTION INTEGRAL DE EMPRESAS SL	NOTIFICA-EH4101-2011/805	0331410644652	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH4101-2009/632	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91453860	PACRIRES SL	NOTIFICA-EH4101-2010/11530	0331410638474	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH4101-2010/950	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B91644690	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES EDUFRANDA, SL	NOTIFICA-EH4101-2011/2052	0331410654854	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2011/673	UNIDAD DE RECAUDACION
B91760280	DENTALCAR GG SL	NOTIFICA-EH4101-2011/1668	0331410647775	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH4101-2009/235	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91884312	MEDIACIONES Y SOLUCIONES DE FUTURO, S.L.	NOTIFICA-EH4101-2011/2277	0331410650216	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH4101-2011/8	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
F91142034	MONDESUR SCA	NOTIFICA-EH4101-2011/831	0331410646865	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2011/78	UNIDAD DE RECAUDACION
02530898R	CUBILLO ARIAS FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2011/471	0331410641983	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH4101-2011/5	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
02530898R	CUBILLO ARIAS FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2011/472	0331410641965	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH4101-2011/4	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
14324050H	OREA DELGADO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2011/1727	0331410651774	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2011/175	UNIDAD DE RECAUDACION
27902127E	BENITEZ ZOILO VICENTE	NOTIFICA-EH4101-2011/1723	0331410651311	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2011/469	UNIDAD DE RECAUDACION
28423887G	PILARES OCAÑA JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4101-2011/1185	0331410648134	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2011/193	UNIDAD DE RECAUDACION
28500509J	SANCHEZ MORATO SALVADORA	NOTIFICA-EH4101-2011/1738	0331410651564	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2011/125	UNIDAD DE RECAUDACION
28573983W	ROLDAN MORENO MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH4101-2011/1720	0331410651162	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2011/92	UNIDAD DE RECAUDACION
28850575L	DOMINGUEZ FERRON FRANCISCO J	NOTIFICA-EH4101-2011/2346	0331410655405	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2011/247	UNIDAD DE RECAUDACION
29622120Y	ESONO EYENE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2011/2746	0331410651302	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH4101-2010/168	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30260321A	CORCHADO LIZANO ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2011/430	0331410643392	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH4101-2011/90	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
34031119C	MARTINEZ MUÑOZ MARCOS ALEXIS	NOTIFICA-EH4101-2011/1953	0331410653786	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2011/161	UNIDAD DE RECAUDACION
34056009R	RAMOS CURADO DANIEL	NOTIFICA-EH4101-2011/2047	0331410650690	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH4101-2008/6570	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44230350Q	ERASO SCHMARSOW MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH4101-2011/1219	0331410649096	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH4101-2011/303	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
48875207T	ROMERO RUBIO LUIS JESUS	NOTIFICA-EH4101-2011/2340	0331410655301	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2011/240	UNIDAD DE RECAUDACION
48878508N	ESLAVA MEDINA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2011/2330	0331410654391	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2011/216	UNIDAD DE RECAUDACION
49033850N	BEJAR MARTIN JULIA	NOTIFICA-EH4101-2011/2341	0331410655310	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2011/241	UNIDAD DE RECAUDACION
50644538X	VASQUEZ BONILLA PEDRO ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2011/817	0331410645614	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH4101-2009/644	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52254747N	ALFARO GONZALEZ WESCENLAO	NOTIFICA-EH4101-2011/1950	0331410653411	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2011/157	UNIDAD DE RECAUDACION
52661426M	RODRIGUEZ MARTIN ANDRES	NOTIFICA-EH4101-2011/2003	0331410654872	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2011/666	UNIDAD DE RECAUDACION
75405119X	GARCIA DIAZ JUAN FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2011/2355	0331410655520	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2011/257	UNIDAD DE RECAUDACION
75446653Y	TRIGUERO GUILLENA FRANCISCO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2011/1963	0331410653086	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2011/519	UNIDAD DE RECAUDACION
<b>AUDIENCIAS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A41127663	COHOGAR SA	NOTIFICA-EH4101-2011/2577	1341410340794	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2004/80634	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
A41127663	COHOGAR SA	NOTIFICA-EH4101-2011/2577	1341410337294	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2004/80634	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B04570081	YESOS Y ESCAYOLAS PEPE Y PACO SL	NOTIFICA-EH4101-2011/1451	1341410331746	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2010/7572	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B41977166	EFEDOS VIVIENDAS EN REGIMEN DE COMUNIDAD SL	NOTIFICA-EH4101-2011/1485	1341410334092	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2004/114350	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B41977166	EFEDOS VIVIENDAS EN REGIMEN DE COMUNIDAD SL	NOTIFICA-EH4101-2011/1485	1341410334110	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2004/114350	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91409409	HEGUESA-PROIN SL	NOTIFICA-EH4101-2011/1439	1341410335666	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2009/511638	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91409409	HEGUESA-PROIN SL	NOTIFICA-EH4101-2011/1439	1341410335571	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2009/511638	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91488916	LEFLET HOME ESPAÑA SL	NOTIFICA-EH4101-2011/1445	1341410335763	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2009/33758	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91537548	SONNE CUATRO SL	NOTIFICA-EH4101-2011/2566	1341410339245	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2009/2400	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
F41832288	VIVIENDAS SAN RAFAEL SCA	NOTIFICA-EH4101-2011/1812	1341410335605	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2008/27230	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
F41832288	VIVIENDAS SAN RAFAEL SCA	NOTIFICA-EH4101-2011/1815	1341410335736	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2008/38628	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
J91545400	LOS SOBRINOS SC	NOTIFICA-EH4101-2011/2592	1341410337784	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2009/1303	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X5674877H	UWAIFO OKONOBO NELSON	NOTIFICA-EH4101-2011/2547	1341410340995	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2009/934	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28856998W	ALFARO TIRAVIT JUAN MARIA	NOTIFICA-EH4101-2011/2390	1341410341625	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2008/6792	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45995339P	MAHAMUD MULEY HABIB	NOTIFICA-EH4101-2011/2594	1341410337802	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2009/1310	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
-						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
28633153Q	MARQUEZ LUNA IRENE	NOTIFICA-EH4101-2011/1892	D113410089901	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH4101-2009/404	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Sevilla, 6 de abril de 2011.- La Delegada, Estrella Montaña García.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*ANUNCIO de 8 de abril de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Granada ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivos a la empresa citada a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009 (BOJA núm. 91, de 9.5.2007).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Bo-

letín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, Avda. de la Innovación, núm. 1. Edificio BIC Granada, 18100, Armilla (Granada).

Interesado: Verbiotech.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Fecha de resolución: 24.11.2010.

Código solicitud: 431073.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 8 de abril de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

*ANUNCIO de 8 de abril de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Granada ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivos a la empresa citada a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009 (BOJA núm. 91, de 9.05.2007).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, Avda. de la Innovación, núm. 1. Edificio BIC Granada, 18100, Armilla (Granada).

Interesado: Tierra del Sur 2006, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Fecha de Resolución: 2.3.2011.

Código solicitud: 440377.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 8 de abril de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de renta básica de emancipación, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda (C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Málaga, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al

de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 29/1998, de 26 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
P-2218/08	DEL MUTO	SEBASTIAN	X9010330B
P-3127/08	BELMONTE NAVARRO	JUAN	74890724X
P-3695/08	MARQUEZ RIVAS	JAVIER	25724406X
P-1017/09	FERNANDEZ GUERRERO	SANDRA	25724743W
P-1900/09	AMORES HURTADO	CRISTINA	74882398X
P-2133/09	ALVAREZ NUÑEZ	JORGE ALFREDO	79021366J
P-2202/09	ADAN RAMIREZ	ILDEFONSO	77330664H
P-2247/09	ARROUN	SOHAIL	X6293562A
P-2261/09	KOWACZ	ARTUR	X7432013T
RBE-7265/09	DOMINGO MAYO	VICTOR	78973647L
T-30/10	PESTER	CORNEL IONUT	X8482641B
P-26/10	CHATAIGNER	ANNE-MARIE	X08434406F
P-430/10	JERONIMO PILLADO	ALEJANDRO	50879939Y
P-460/10	ROMERO MARTIN	PABLO	44594727G
P-637/10	GARCIA JIMENEZ	ELSA	25728674T
RBE-6758/10	BARRIONUEVO SEDEÑO	JOSE MANUEL	79025164Q
RBE-7402/10	FLORIDO GONZALEZ	ROSA MARIA	75890113*
RBE-8082/10	GONZALEZ CRUCES	NOEMI	45310499Q
RBE-8185/10	AFAN ESPEJO	BEATRIZ	78984333X
RBE-8296/10	MORENO VERDULLA	CRISTINA	44056677Q
RBE-8297/10	DE INNOCENTIS	FLAVIA	X4408556P
RBE-9865/10	SANCHEZ GONZALEZ	JUAN DE DIOS	74913517X
RBE-10057/10	VILLANUEVA HERNANDEZ	ADRIANA	26815319X
RBE-10105/10	ORTEGA MARTINEZ	LUIS	75135928B
RBE-10353/10	GOMEZ RODRIGUEZ	NOEMI	74867247Q
RBE-10627/10	DIAZ MONTIEL	JUDITH	74888848C
RBE-10680/10	NIBENNAOUNE	TOURIA	X9685275K
RBE-10831/10	GUIRADO PORRAS	FCO JAVIER	26805176X
RBE-10886/10	GUZMAN ROJAS	ANTONIO	79014918M
RBE-11297/10	BODNARETS	YAROSLAU	X5101611G
RBE-198/11	CANTONATI	FLORENCIA	X4383861S

Málaga, 5 de abril de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

*ANUNCIO de 5 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la renta básica de emancipación.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las ayudas para la Renta Básica de Emancipación.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
P-1155/09°	DOBAO MENGUAL	SARA	30975639K
T-19/10	BLANCA VILLALOBOS	JESUS SALVADOR	26806439P

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
P-732/10	ARACIL SAMANIEGO	EMILIO	74854523B
RBE-5942/10	PEREZ PIQUERO	LETICIA	71894780T
RBE-8658/10	BUSCH BENSICH	LUCIA	X9753171K
RBE-9456/10	REYES TRUJILLO	PEDRO LUIS	74873278K
RBE-10333/10	GOMEZ RODRIGUEZ	EVA SABINA	74892995G
RBE-10415/10	RUEDA LUQUE	ALICIA	74847930L
RBE-10818/10	PARRAGA HEREDIA	JAVIER	74872460P
RBE-11114/10	EL ABAR	IMAN	X4465164J
RBE-11329/10	GONZALEZ PUENTEDURA	RUBEN DANIEL	74726106A
RBE-11490/10	FERNANDEZ MARTIN	JESSICA	76640788G

Málaga, 5 de abril de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2011, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 30 de marzo de 2011, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Queseros Andaluces» (Quesandaluz).

La modificación afecta a los artículos 24 al 34 de los estatutos.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Mollina el día 19.1.2011, figuran don José Zamora Trujillo (Presidente) y don David Aparicio Oliver (Secretario).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25. 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 31 de marzo de 2011.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

*ANUNCIO de 4 de abril de 2011, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización sindical que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 1 de abril de 2011 fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización sindical denominada «Intersindical Andaluza-Confederación» (IA-C).

Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran: la Federación de Sindicatos Ferroviarios de Andalucía (FSFA), la Unión de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores en Andalucía (USTEA) y la Unión de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria, el Comercio y los Servicios de Andalucía (USTICSA). El acuerdo de constitución se celebró en Archidona, el día 16.3.2011.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 4 de abril de 2011.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

*ANUNCIO de 7 de abril de 2011, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 7 de abril de 2011, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Federación Andaluza de Empresarios y Autónomos de Comercio del Mueble» (Fedamueble).

La modificación afecta a los arts. 1, 4, 8, 11, 14 y 16. Por la supresión del art. 18 de los anteriores estatutos se renumeran los arts. 18 al 45 y se modifican los antiguos arts. 19, 20, 25, 26, 31, 35 y 40.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Córdoba el día 16.3.2011, figuran don Pedro Alba Bueno (Presidente) y don Luciano Gutiérrez Rosch (Secretario General).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 7 de abril de 2011.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

*ANUNCIO de 4 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga, del Servicio Andaluz de Empleo referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado

infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en: Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

MA/IMT/00055/2010 AUXILIADORA FORNET GONZÁLEZ  
MA/IMT/00057/2010 LINA RAMONA GONZÁLEZ NAVARRO

Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 4 de abril de 2011.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 4 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga, del Servicio Andaluz de Empleo referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en: Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

MA/MPA/0009/2011 MARÍA ISABEL RAMOS MERINO

Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días

Málaga, 4 de abril de 2011.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 29 de marzo de 2011, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica acto administrativo que se indica.*

Se procede a la notificación de la propuesta de resolución del expediente COSN075/10-CO, incoado contra Chun Rong Xiang, titular del establecimiento Stylo, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Acera de Guerrita, núm. 2, por medio de la presente y, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Dirección General de Comercio, Servicio de Régimen Sancionador, Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, en horas de 8 a 14,30 horas, cualquier día hábil de lunes a viernes, pudiendo conocer el texto íntegro y formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Sevilla, 29 de marzo de 2011.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

*CORRECCIÓN de errores del anuncio de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de rectificación del expediente que se cita (BOJA núm. 68, de 6.4.2011).*

Advertido error en el texto del anuncio de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 68, de 6 de abril de 2011, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el título, donde dice:

«ANUNCIO de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica resolución del expediente de cancelación de oficio que se cita.»

Debe decir:

«ANUNCIO de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.»

Jaén, 7 de abril de 2011

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2011, de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, mediante la que se hace pública la subvención por urgencia social que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da publicidad a la ayuda por urgencia social relacionada a continuación.

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 12 de enero de 2010, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento Alcalá la Real (Jaén).

CIF: H/P23002001 /00.

Objeto de la subvención: Apoyo al Programa Etnosur: Celebración XIV Encuentros Étnicos en la Sierra Sur.

Subvención Consejería: 5.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.20.00.01.00.46801.31G.8.

Sevilla, 8 de abril de 2011.- La Directora General, Ana Gómez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones aprobadas-denegadas de las pensiones no contributivas.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican, para que sirvan de notificación, las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por

las que se acuerda, las resoluciones aprobadas-denegadas del derecho a la prestación no contributiva, a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

#### A N E X O

Exptes. referidos a la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz):

Doña M. Josefa Caraballo Graban.

DNI: 31.292.615-W.

C/ Pagador, 37, 1.º dcha. El Puerto de Santa María.

Fecha resolución: 14.12.10, denegación.

Exptes. referidos a la localidad de Chiclana Fra. (Cádiz).

Doña Amparo Carretero Hidalgo.

DNI: 05.584.488-W.

C/ San Servando, 2, Chiclana de la Frontera.

Fecha resolución: 22.10.10, aprobación.

Cádiz, 30 de marzo de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la caducidad de las pensiones no contributivas que se citan.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican, para que sirvan de notificación, las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerda la caducidad del derecho a la prestación no contributiva, a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

#### A N E X O

Exptes. referidos a la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz):

Doña María García López.

DNI: 31.299.057-J.

C/ Joaquín Portillo, 8, 1.º, Jerez de la Frontera.

Fecha de la resolución: 19.1.11.

Don Juan P. Fernández Calvo

C/ Avda. del Mosto, 3, 1.º A, Jerez de la Frontera.

DNI: 31.632.282-Z.

Fecha de la resolución: 12.4.10

Exptes. referidos a la localidad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz):

Doña Amalia Ávila del Pino.

DNI: 02.164.085-S.

C/ Avda. San Francisco Ciudad Jardín, 1, 4.º, Sanlúcar de Barrameda.

Fecha de la resolución: 19.1.2011.

Doña Josefa Lázaro López.

DNI: 75.827.464-Y.

C/ Barba Espinar, 1, baj. D, Sanlúcar de Barrameda.

Fecha de la resolución: 20.1.11.

Exptes. referidos a la localidad de Zahara de los Atunes (Cádiz):

Doña Hipólita Valverde Seco.

DNI: 51.520.093-N.

C/ Urb. Playas de Paradillo, 13, Zahara de los Atunes.

Fecha resolución: 19.1.2011.

Exptes. referidos a la localidad de Castellar de la Frontera (Cádiz):  
Don Jorge H. Lubrano Moll.

DNI: 77.203.353-N.

C/ La Frontera, 15, Castellar de la Frontera.

Fecha resolución: 19.1.11.

Cádiz, 30 de marzo de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos la Resolución del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, de fecha 25 de enero de 2011, del recurso de alzada interpuesto por don Juan Bermudo Vidal contra la resolución del procedimiento sancionador D-09/10, de fecha 10 de septiembre de 2010, tramitado en aplicación de la Ley 4/1997, de 9 de julio, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, haciéndose saber al interesado que contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el órgano jurisdiccional que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos, 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para el contenido íntegro del acto, podrá comparecer el interesado en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, de Córdoba.

Córdoba, 7 de abril de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de centro que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de Cambio de Centro a doña M.ª Carmen Orts Motos, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 25 de enero de 2011 de cambio de centro del acogimiento residencial del menor M.A.C.O.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 31 de marzo de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de desamparo y acogimiento familiar permanente en familia extensa a don Luis Soler Santiago, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 27 de diciembre de 2010, acordando declarar la situación de desamparo del menor L.S.L. y constituir el acogimiento familiar permanente con familia extensa seleccionada y declarada idónea.

Contra la Resolución de declaración de desamparo se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 31 de marzo de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 164/05. En relación con el expediente de protección abierto a la menor (G.A.C.F.) hija de don Francisco J. Castro Haro y doña Rafaela Fornieles Vilchez, se acuerda notificar Trámite de Audiencia y vista.

Granada, 4 de abril de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 6 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber

al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 235/09. En relación con el expediente de protección abierto a la menor (M.C.M.), hija de don Iván Ciria Gil y de doña Elisabeth Martín Carmona, se acuerda notificar Trámite de Audiencia y vista.

Granada, 6 de abril de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 6 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 155/08. En relación con el expediente de protección abierto a la menor (J.F.C.), hija de doña Manuela Flores Castilla, se acuerda notificar Trámite de Audiencia y vista.

Granada, 6 de abril de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 6 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 307 AL 310/10. En relación con el expediente de protección abierto a los menores T.T.M., A.T.M., A.T.M. y C.T.M., hijos de doña Vanesa Martínez Muñoz y don Miguel Toral Reche, se acuerda notificar Trámite de Audiencia y vista.

Granada, 6 de abril de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 7 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace publica la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 6 de abril de 2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los art. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesada: Soraya Rodríguez Darias.

Núm. expediente: 143/10.

Acto notificado: Resolución de cese de acogimiento familiar permanente y constitución de acogimiento residencial.

Granada, 7 de abril de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ANUNCIO de 7 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican las resoluciones de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificadas a los interesados.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este Organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de las resoluciones dictadas.

Expte.: 18/000222-J/10. Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 2.2.11.

Notificado: Don Enrique Domingo Dastoli Santarcieri.

Último domicilio: Avda. Andalucía 20, blq. izq, piso 1.º F. 18690, Almuñécar (Granada).

Expte.: 18/0000506-I/09. Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 9.11.10.

Notificado: Don Juan Manuel Barbero Orellana.

Último domicilio: C/ Cuesta Peralta, 3. 18690, Almuñécar (Granada).

Expte.: 18/0001832-I/96. Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 8.11.10.

Notificada: Doña Concepción Hidalgo Martínez.

Último domicilio: C/ Santo Cristo, 31. 18511, Alcadia de Guadix (Granada).

Granada, 7 de abril de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad al informe vinculante de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en los términos municipales de Olula del Río, Fines y Macael (Almería).*

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA al Informe Vinculante de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe Vinculante se encuentra disponible en la pagina web de la Consejería de Medio Ambiente en el siguiente enlace: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

### A N E X O

Informe Vinculante de Autorización Ambiental Unificada de 6 de abril de 2011, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, para el proyecto «Conexión de la carretera A-349 con la autovía del Almanzora (Almería), clave 02-AL-1469-0.0-0.0-AP» en los términos municipales de Olula del Río, Fines y Macael (Almería), promovido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de Almería. (Expediente AAU/AL/038/10).

Almería, 6 de abril de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de centro recreativo turístico-deportivo en el Embalse del Tranco, en el término municipal de Hornos de Segura (Jaén).*

Expediente: AAU/JA/0007/11.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, este Delegación Provincial.

### HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de centro recreativo turístico-deportivo en el Embalse del Tranco, en el término municipal de Hornos de Segura (Jaén), promovido por la Diputación Provincial de Jaén, expediente AAU/JA/0007/11, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación del dominio público hidráulico.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la

Oficina del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas de la localidad de Cazorla, sito en la calle Martínez Falero núm. 11, 23470, Cazorla.

Jaén, 29 de marzo de 2011.- El Delegado, José Castro Zafra.

*ANUNCIO de 24 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2010/266/AG.MA./INC.

Interesado: Higinio Rubio Pérez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2010/266/AG.MA./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2010/266/AG.MA./INC.

Interesado: Higinio Rubio Pérez.

NIF: 27052892Q.

Infracción: Leve del art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, en relación con el art. 73.1.a) de la misma.

Sanción: Multa 150 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para alegar: Un mes, desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 24 de marzo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 24 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2010/31/AG.MA./INC.

Interesado: Bartolomé Serrano Ruiz.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2010/31/AG.MA./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2010/31/AG.MA./INC.

Interesado: Bartolomé Serrano Ruiz.

NIF: 46039339D.

Infracción: Grave del art. 67.1.b) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, en relación con el art. 73.1.b) de la misma.

Sanción: Multa de 3.005,06 a 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo para alegar: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 24 de marzo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte AL/2011/90/AG.MA/FOR.

Interesado: AGRODAVID, S.C.A.

CIF: F04235982.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2011/90/AGMA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/90/AG.MA/FOR.

Interesado: AGRODAVID SCA.

CIF: F04235982.

Infracción administrativa: Grave del artículo 76.3 de la Ley Forestal de Andalucía.

Plazo para interponer alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente de la presente notificación.

Almería, 1 de abril de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 5 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: SN - AL/2011/01/AG.MA./INC.

Interesado: Francisco Domínguez Camacho.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2011/01/AG.MA./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

cer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: SN - AL/2011/01/AG.MA./INC.

Interesado: Francisco Domínguez Camacho.

NIF: 27.206.139-Z.

Infracción: Leve del art. 68.3 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en relación con el art. 74.a) de la misma.

Sanción: Multa de 100 a 1.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo para alegar: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 5 de abril de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.*

Contenido del acto: En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Ángel Fernández García. DNI: 27.255.976-X

- Acto notificado: Resolución Definitiva de Caducidad del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/1007/G.C/CAZ, dado que no ha sido posible la notificación del procedimiento, y en aplicación de lo establecido en el art. 6.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y el art. 92.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procederá al archivo de actuaciones.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: Don Ángel Fernández García. DNI: 27.255.976-X.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación del cargo del procedimiento sancionador núm. GR/2011/215/G.C/CAZ.

- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 77.10 y 82.2.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa de 601 euros.

- Otra obligación no pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de seis meses.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

3. Interesado: Doña Donata Balcikonis. DNI: X3775133M.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación del cargo del procedimiento sancionador núm. SN-GR/2010/122/AG.MA/PES.

- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 79; 82.2.a y 84.1.j de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa de 60 a 600 euros.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

4. Interesado: Don Manuel Víctor Portero Jiménez. DNI: 76.147.604-D.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación del cargo del procedimiento sancionador núm. SN-GR/2010/132/AG.MA/FOR.

- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 67.h; 68.3 y 74.a de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa de 100 hasta 1.000 euros.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

5. Interesado: Don Richard Riley. DNI: X5489708E.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación del cargo del procedimiento sancionador núm. SN-GR/2010/173/AG.MA/ENP.

- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 26.1.e y 27.1.a de la Ley 2/1989, de 18 de julio, sobre el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa de 60,10 a 601,01 euros.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

6. Interesado: Don Pablo Megias Sánchez. DNI: 75.139.197-Z.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación del cargo del procedimiento sancionador núm. SN-GR/2010/237/AG.MA/FOR.

- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 67.k; 68.3.a y 74.a de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa de 100 hasta 1.000 euros.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

7. Interesado: Don Victoriano Quero Fortes. DNI: 29.079.718-J.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación del cargo del procedimiento sancionador núm. SN-GR/2010/219/AG.MA/FOR.

- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 67.h; 68.3.a y 74.a de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa de 100 hasta 1000 euros.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

8. Interesado: Don Celso Buendía Santiago. DNI: 24.141.147-W.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación del cargo del procedimiento sancionador núm. SN-GR/2010/140/AG.MA/FOR.

- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 67.h; 68.3.a y 74.a de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa de 100 hasta 1.000 euros.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

9. Interesado: Don José Villegas Montes. DNI: 24.132.741-Z.

- Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador núm. GR/2010/822/AG.MA/COS.

- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 23; 25.1; 26.1; 90.c; 91.2.e y 95 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Protección, Utilización y Policía de Costas, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa de 3.000 euros.

- Otra obligación no pecuniaria: Legalización de la construcción realizada en el plazo de tres meses o, en su defecto, restitución del elemento alterado a su estado anterior, demoliendo la construcción realizada, con retirada de los residuos resultantes y su entrega a gestor.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

10. Interesado: Don Francisco J. Tendero Caballero. DNI: 24.163.572-W.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/564/PA/PA.

- Contenido de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 147.1.d y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa de 603 euros.

- Otra obligación no pecuniaria: Limpieza y retirada de los residuos constatados en la denuncia; entrega de éstos a gestor autorizado, restituyendo las condiciones de higiene y seguridad de la zona denunciada al estado anterior al momento de la infracción, debiendo acreditar dicha actuación ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

11. Interesado: Don Francisco Cortés Fernández. DNI: 75.245.963-Z.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2010/728/G.C/CAZ.

- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos: 76.1; 77.10 82.2.a y 82.2.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada la 1.ª como leve y la 2.ª como grave.

- Sanción: Multa de 661 euros.

- Otra obligación no pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de seis meses.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

12. Interesado: Paolino Di Bianco. DNI: X1125651P.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2010/883/AG.MA/INC.

- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 64.4; 68; 73.1.a de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa de 150 euros.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

13. Interesado: Jorge Gómez Cortés. DNI: 75.572.278-M.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2010/741/AG.MA/CAZ.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 74.10 y 82.1.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa de 300 euros.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

14. Interesado: Petru Georgiu. DNI: X5840142M.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2010/695/AG.MA/PES.

- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos: 79.1; 79.11 y 82.1.a de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas, ambas, como leves.

- Sanción: Multa de 120,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

15. Interesado: Voldemares Nazabas. DNI: X7224687L.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. SN-GR/2010/123/AG.MA/PES.

- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 79.1 y 82.2.a de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa de 60 a 600 euros.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

Granada, 30 de marzo de 2011.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2011/190/AG.MA./INC.

Interesado: Don Juan Rodríguez Leiva. NIF: 29467241D.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2011/190/AG.MA./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 4 de abril de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2011/220/G.C./INC.  
Interesado: Don José Carlos Gómez Hedrera.  
NIF: 28808130D.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2011/220/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 4 de abril de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de notificación por edicto del Acuerdo de 14 de enero de 2011, por el que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Yátor, en el t.m. de Cádiar (Granada), así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.*

Expte. GR-24848.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjuntan como anexo, al no haber sido posible su localización, por ser desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada su correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, lo que a continuación sigue:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, con fecha de 22 de abril de 2009, se inició expediente de apeo

y deslinde del dominio público de la Rambla Yátor, sita en el término municipal de Cádiar.

Segundo. Tras la recepción de las alegaciones y manifestaciones por parte todo aquel que ostentaba la condición de interesado en el expediente o bien algún interés o derecho legítimo que hacer valer en el mismo durante el trámite de audiencia preceptuado en el artículo 242.bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se dio traslado de copia completa del expediente al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con el art. 242.bis.5 del citado Reglamento, al objeto de que se emita el informe preceptivo y previo a la resolución de aprobación por el organismo competente.

Tercero. Con fecha 16 de diciembre de 2010 se recibió el informe preceptivo, concluyéndose en el apartado primero que «el proyecto de deslinde se ha formulado en un procedimiento caducado, de modo que procede dictar una declaración en tal sentido».

Si bien en dicha declaración «sin perjuicio de la caducidad, siempre será posible la conservación de los actos» «(...) en los términos establecidos en la normativa».

«El nuevo procedimiento deberá ser sometido nuevamente a informe de este Servicio Provincial, en orden a examinar la regularidad jurídica de su configuración.»

Cuarto. El motivo de la caducidad se refiere al acuerdo de ampliación de plazo, que, según se argumenta en el Informe: «(...) aunque el acuerdo de ampliación se tomo antes de la finalización del plazo de caducidad originario, fue no solo notificado, sino intentado notificar, con posterioridad».

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. En el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2, prevé la caducidad en los procedimientos en que ejercite la Administración potestades desfavorables o de gravamen, para cuando haya vencido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa. El artículo 66 del mismo texto legal, prevé la conservación de los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Por todo ello,

#### A C U E R D O

La declaración de caducidad del expediente de deslinde, si bien en aplicación del artículo 66 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y visto que la facultad de deslinde no está sujeta a prescripción, se dispone mediante el presente Acuerdo el reinicio del deslinde mencionado, con la conservación de todos los trámites procedimentales correctamente realizados, cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior, hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales, para su informe preceptivo.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Así lo acordó y firmó en Sevilla, el Director General de Dominio Público Hidráulico el 14 de enero de 2011.

#### A N E X O

#### APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DE LA RAMBLA DE YÁTOR, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁDIAR (GRANADA). EDICTO DE CADUCIDAD Y CONSERVACIÓN DE ACTOS

TITULAR	REF. CATASTRAL	TT.MM.
ABARCA GARCIA FRANCISCO	18036A01000096	CADIAR
ABARCA GARCIA FRANCISCO	7802101VF8970A	CADIAR
ABARCA GARCIA RICARDO	18036A01000095	MOLLET DEL VALLES
ALONSO RUIZ FERNANDO	18036A01300017	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18036A0109082	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18036A01309005	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18036A01309003	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18036A01209002	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18036A01109079	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18036A01109007	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18036A01009010	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18036A01209001	-
DE TORO ALONSO TRINIDAD (HEREDEROS DE)	18036A01200014	MONTMELO
DE TORO GARCIA MARIA ISABEL	18036A01000072	GRANADA
DE TORO VELA JOSE	18036A01000082	CADIAR
GARCIA ALONSO FRANCISCO	18036A01000078	CADIAR
GARCIA CANO SANTIAGO	18036A01200022	GRANADA
GARCIA PADILLA LORENZO	18036A01200020	BERJA
GARCIA PADILLA SANTIAGO	7902801VF8970A	CADIAR
GARCIA PADILLA SANTIAGO Y LORENZO	18036A01000076	CADIAR
MALDONADO ARANDA PEDRO	18036A01300003	GRANADA
MANRIQUE DE TORO JUAN (HEREDEROS DE)	7802901VF8970A	CADIAR
MANRIQUE DE TORO LORENZO	18036A01100016	SABADELL
MANRIQUE DE TORO LORENZO	18036A01100017	SABADELL
MANRIQUE ORTIZ FRANCISCO	18036A01300001	SABADELL
MANRIQUE ORTIZ FRANCISCO Y JOSE	18036A01100019	SABADELL
MEDINA VAZQUEZ DOLORES	18036A01300006	GRANADA
MELLADO ORTIZ MERCEDES	18036A01000088	-
MELLADO VELA M LUISA	18036A01300002	-
PADILLA GARCIA CONCEPCION	18036A01300005	CADIAR
PADILLA RUIZ GABRIEL	18036A01100011	CADIAR
PADILLA RUIZ GABRIEL	18036A01100013	CADIAR
PADILLA RUIZ GABRIEL	18036A01100014	CADIAR
PADILLA VELA MANUEL	18036A01100015	-
RUIZ CANO PILAR	18036A01000073	BARBERA DEL VALLES
RUIZ MARTINEZ GABRIEL	18036A01300009	CADIAR
RUIZ VELA ANTONIO	18036A01000092	-
RUIZ VELA ESTEBAN	18036A01200023	-
RUIZ VELA FRANCISCO	18036A01000086	-
SALADO SALAS FRANCISCO	18036A01300014	CADIAR
SALADO SALAS FRANCISCO Y MAS	18036A01000094	CADIAR
SANCHEZ VARGAS FRANCISCO	18036A01200017	EL EJIDO
VELA DE TORO IRENE	18036A01000072	GRANADA
VELA MEDINA ANGELES Y TRINIDAD	18036A01000074	CADIAR
VELA RUIZ ANTONIO	18036A01300011	-
VELA RUIZ RAFAEL	18036A01000071	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
VELA RUIZ RAFAEL	18036A01300013	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

Sevilla, 28 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de notificación por edicto del Acuerdo de 14 de enero de 2011 por el que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Torvizcón, en el t.m. de Torvizcón (Granada), así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.*

Expte.: GR-24847.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjuntan como anexo, al no haber sido posible su localización, por ser desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada su correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, lo que a continuación sigue:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, con fecha de 22 de abril de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público de la Rambla Torvizcón, sita en el término municipal de Torvizcón.

Segundo. Tras la recepción de las alegaciones y manifestaciones por parte de todo aquel que ostentaba la condición de interesado en el expediente o bien algún interés o derecho legítimo que hacer valer en el mismo durante el trámite de audiencia preceptuado en el artículo 242.bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se dio traslado de copia completa del expediente al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con el art. 242.bis.5 del citado Reglamento, al objeto de que se emita el informe preceptivo y previo a la resolución de aprobación por el Organismo competente.

Tercero. Con fecha 16 de diciembre de 2010 se recibió el informe preceptivo, concluyéndose en el apartado primero que «el proyecto de deslinde se ha formulado en un procedimiento caducado, de modo que procede dictar una declaración en tal sentido».

Si bien en dicha declaración «sin perjuicio de la caducidad, siempre será posible la conservación de los actos» «(...) en los términos establecidos en la normativa».

«El nuevo procedimiento deberá ser sometido nuevamente a informe de este Servicio Provincial, en orden a examinar la regularidad jurídica de su configuración.»

Cuarto. El motivo de la caducidad se refiere al acuerdo de ampliación de plazo, que según se argumenta en el Informe: «(...) aunque el acuerdo de ampliación se tomó antes de la finalización del plazo de caducidad originario, fue no sólo notificado sino intentado notificar, con posterioridad».

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. En el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2, prevé la caducidad en los procedimientos en que ejercite la Administración potestades desfavorables o de gravamen, para cuando haya vencido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa. El artículo 66 del mismo texto legal prevé la conservación de los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Por todo ello,

### ACUERDO

La declaración de caducidad del expediente de deslinde, si bien en aplicación del artículo 66 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y visto que la facultad de deslinde no está sujeta a prescripción, se dispone mediante el presente Acuerdo el reinicio del deslinde mencionado, con la conservación de todos los trámites procedimentales correctamente realizados, cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior, hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales, para su informe preceptivo.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Así lo acordó y firmó en Sevilla, el Director General de Dominio Público Hidráulico el 14 de enero de 2011.

### ANEXO

#### APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DE LA RAMBLA TORVIZCÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORVIZCÓN (GRANADA). EDICTO DE CADUCIDAD Y CONSERVACIÓN DE ACTOS

TITULAR	REF. CATASTRAL	TT.MM.
BLANCO CASTILLA ENCARNACION	18182A00400016	ALICANTE
CARRASCO CARMONA MANUEL	18182A00100189	TORVIZCON
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18182A00109013	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18182A00109019	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18182A00109016	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18182A00409001	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18182A00109002	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18182A00109018	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18182A00409016	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18182A00109020	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18182A00109017	-
GARCIA HIDALGO MIGUEL	18182A00400045	GOJAR
JIMENEZ RUIZ CONCEPCION	18182A00100179	-
LOPEZ LOPEZ JOSE	18182A00400044	TORVIZCON
LOPEZ PUGA ANTONIO	18182A00100182	-
LOPEZ PUGA ANTONIO	18182A00100186	-
MARTIN MUÑOZ NICOLAS	18182A00100172	TORVIZCON
MORENO ALCALDE MIGUEL (HEREDEROS DE)	18182A00400011	TORVIZCON
PUERTAS GONZALEZ ELENA (HEREDEROS DE)	18182A00400008	TORVIZCON
PUERTAS MURIEL MANUEL	18182A00400039	TORVIZCON
RUIZ GONZALEZ JERONIMO	18182A00400052	TORVIZCON

Sevilla, 28 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de notificación por edicto del Acuerdo de 14 de enero de 2011 por el que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Seca, en el t.m. de Dúrcal (Granada), así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.*

Expte.: GR-24846.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjuntan como anexo, al no haber sido posible su localización, por ser desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada su correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, lo que a continuación sigue:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, con fecha de 22 de abril de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público de la Rambla Seca, sita en el término municipal de Dúrcal.

Segundo. Tras la recepción de las alegaciones y manifestaciones por parte de todo aquel que ostentaba la condición de interesado en el expediente o bien algún interés o derecho legítimo que hacer valer en el mismo durante el trámite de audiencia preceptuado en el artículo 242.bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se dio traslado de copia completa del expediente al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con el art. 242.bis.5 del citado Reglamento, al objeto de que se emita el informe preceptivo y previo a la resolución de aprobación por el Organismo competente.

Tercero. Con fecha 16 de diciembre de 2010 se recibió el informe preceptivo, concluyéndose en el apartado primero que «el proyecto de deslinde se ha formulado en un procedimiento caducado, de modo que procede dictar una declaración en tal sentido».

Si bien en dicha declaración «sin perjuicio de la caducidad, siempre será posible la conservación de los actos» «(...) en los términos establecidos en la normativa».

«El nuevo procedimiento deberá ser sometido nuevamente a informe de este Servicio Provincial, en orden a examinar la regularidad jurídica de su configuración.»

Cuarto. El motivo de la caducidad se refiere al acuerdo de ampliación de plazo, que según se argumenta en el Informe: «(...) aunque el acuerdo de ampliación se tomó antes de la finalización del plazo de caducidad originario, fue no sólo notificado sino intentado notificar, con posterioridad».

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. En el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2, prevé la caducidad en los procedimientos en que ejercite la Administración potestades desfavorables o de gravamen, para cuando haya vencido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa. El artículo 66 del mismo texto legal prevé la conservación de los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Por todo ello,

#### A C U E R D O

La declaración de caducidad del expediente de deslinde, si bien en aplicación del artículo 66 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y visto que la facultad de deslinde no está sujeta a prescripción, se dispone mediante el presente Acuerdo el reinicio del deslinde mencionado, con la conservación de todos los trámites procedimentales correctamente realizados, cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior, hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales, para su informe preceptivo.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Así lo acordó y firmó en Sevilla el Director General de Dominio Público Hidráulico, el 14 de enero de 2011.

#### A N E X O

APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DE LA RAMBLA SECA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DÚRCAL (GRANADA). EDICTO DE CADUCIDAD Y CONSERVACIÓN DE ACTOS

TITULAR	REF. CATASTRAL	TT.MM.
DESCUENTOS	18073A00609002	-
DESCUENTOS	18073A00209002	-
GUTIÉRREZ MORALES MANUEL	18073A00800430	BARCELONA

Sevilla, 28 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de notificación por edicto del Acuerdo de 14 de enero de 2011, por el que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Guadalfeo en los tt.mm. de Cádiar, Lobras, Cástaras, Almegijar y Torvióscan (Granada), así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.*

Expte. GR-24845.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjuntan como anexo, al no haber sido posible su localización, por ser desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada su correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, lo que a continuación sigue:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, con fecha de 22 de abril de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público del río Guadalfeo, sito en los términos municipales de Cádiar, Lobras, Cástaras, Almegijar y Torvióscan.

Segundo. Tras la recepción de las alegaciones y manifestaciones por parte todo aquel que ostentaba la condición de interesado en el expediente o bien algún interés o derecho legítimo que hacer valer en el mismo durante el trámite de audiencia preceptuado en el artículo 242.bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se dio traslado de copia completa del expediente al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con el art. 242.bis.5 del citado Reglamento, al objeto de que se emita el informe preceptivo y previo a la resolución de aprobación por el Organismo competente.

Tercero. Con fecha 16 de diciembre de 2010 se recepcionó el informe preceptivo, concluyéndose en el apartado primero que «el proyecto de deslinde se ha formulado en un procedimiento caducado, de modo que procede dictar una declaración en tal sentido».

Si bien en dicha declaración «sin perjuicio de la caducidad, siempre será posible la conservación de los actos» «(...) en los términos establecidos en la normativa».

«El nuevo procedimiento deberá ser sometido nuevamente a informe de este Servicio Provincial, en orden a examinar la regularidad jurídica de su configuración.»

Cuarto. El motivo de la caducidad se refiere al acuerdo de ampliación de plazo, que, según se argumenta en el Informe: «(...) aunque el acuerdo de ampliación se tomo antes de la finalización del plazo de caducidad originario, fue no solo notificado, sino intentado notificar, con posterioridad».

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. En el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2, prevé la caducidad en los procedimientos en que ejercite la Administración potestades desfavorables o de gravamen, para cuando haya vencido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa. El artículo 66 del mismo texto legal, prevé la conservación de los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Por todo ello,

## ACUERDO

La declaración de caducidad del expediente de deslinde, si bien en aplicación del artículo 66 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y visto que la facultad de deslinde no está sujeta a prescripción, se dispone mediante el presente Acuerdo el reinicio del deslinde mencionado, con la conservación de todos los trámites procedimentales correctamente realizados, cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior, hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales, para su informe preceptivo.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Así lo acordó y firmó en Sevilla, el Director General de Dominio Público Hidráulico el 14 de enero de 2011.

## ANEXO

APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO GUADALFEO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁDIAR, LOBRAS, CÁSTARAS, ALMEGÍJAR Y TORVIZCÓN (GRANADA).  
EDICTO DE CADUCIDAD Y CONSERVACIÓN DE ACTOS

TITULAR	REF. CATASTRAL	TT.MM.
ALCARAZ GONZALEZ JOSE	18036A00900098	CADIAR
ALCARAZ GONZALEZ JOSE	18036A00300381	CADIAR
ALMACENES ANTEQUERANO, S.A.	18036A00900050	-
ALMENDROS ANTEQUERA FRANCISCO	18036A00900085	CADIAR
ALONSO REINOSO ANTONIO	18036A00400099	-
ALVAREZ GARCIA ANTONIO	18036A00900099	-
ALVAREZ GARCIA ANTONIO	18036A00300382	-
ALVAREZ RODRIGUEZ MANUEL	18036A00400105	CADIAR
ANTEQUERA ORTEGA MANUEL	18036A00300398	CADIAR
ARAGON PUGA ADORACION PILAR	18017A01100465	VILANOVA DEL CAMI
ARBOLEAS RIVAS ISABEL	18036A00900078	-
ARBOLEAS RIVAS PANTALEON	18036A00900077	CADIAR
ARCHILLA PEÑA JOSE	18045A00600460	BENIDORM
ARCHILLA PINTOR ANDRES	18036A00300298	CADIAR
BARBERO CERVILLA FRANCISCO	18017A00600123	-
BARBERO CERVILLA FRANCISCO	18017A00800171	-
BARBERO TARIFA JOSE	18122A00300151	VICAR
BONILLA MORENO FRANCISCO	18017A00800142	TORVIZCON
CAMINO LIARTA MARIA	18036A00300478	CADIAR
CAMINO LIARTA MARIA	18036A00400113	CADIAR
CARA CERVILLA MARIA	18017A01100479	BADALONA
CARA SANCHEZ FRANCISCO	18036A00300417	CADIAR
CASTILLO GARCIA CRUZ	18036A00300294	CADIAR
CHINCHILLA FERNANDEZ GONZALO	18017A00200325	MELILLA
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18036A00309002	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18036A00309003	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18036A00309007	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18036A00309011	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18036A00309013	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18036A00309015	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18036A00409005	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18036A00409006	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18036A00909003	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18036A00909019	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18045A00609029	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18045A00609031	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18045A00609032	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18045A00609035	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18045A00609037	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18045A00609042	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18045A00709004	-

TITULAR	REF. CATASTRAL	TT.MM.
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18045A00709005	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18045A00709007	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18045A00709008	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18045A00709010	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18045A00709011	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18122A00209001	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18122A00209003	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18122A00309002	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18122A00309007	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18122A00309008	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18122A00309011	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18122A00309013	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18122A00309014	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18122A00309016	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18122A00309017	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18122A00309018	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18182A00109002	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18182A00109016	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18182A00109021	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18182A00409030	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	4084606VF8848C	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18036A00909006	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18045A00609030	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18045A00709006	-
COD. ERROR. INMUEBLE NO EXISTE	18122A00309021	-
CONDE RODRIGUEZ ANTONIO	18036A00300483	CADIAR
CONDE RODRIGUEZ MANUEL	18036A00300474	CADIAR
CONDE RODRIGUEZ MANUEL	18036A00300500	CADIAR
CONDE RODRIGUEZ MANUEL	18036A00400109	CADIAR
CRUZ GARCIA JUAN ANTONIO	18036A00400119	CADIAR
DUMONT JIMENEZ ENCARNACION	18036A00300386	-
DUMONT JIMENEZ ENCARNACION	18036A00900066	-
DUMONT LOPEZ PATRICIO	18036A00300449	CADIAR
EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	18122A00300176	-
EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	18122A00300177	-
EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	18017A00800144	-
ESPAÑA MOYA CLARA ISABEL	18017A00800140	ALBOLOTE
ESTEVEZ ARBOLEAS FRANCISCA	18036A00900084	CADIAR
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	18036A00400090	-
FERNANDEZ GARCIA MANUEL Y 3 HNOS	18036A00300425	CADIAR
FERNANDEZ GONZALEZ FERNANDO	18036A00400045	CADIAR
FERNANDEZ LOPEZ EUFRASIA	18036A00400148	CADIAR
FERNANDEZ LOPEZ JOSEFA	18036A00900059	-
FERNANDEZ LOPEZ PILAR	18036A00300451	CADIAR
FERNANDEZ MARTIN JUANA	18036A00300437	CADIAR
GALDEANO ORTEGA MARIA	18122A00300271	-
GARCIA ALMENDROS VIDAL	18036A00300357	-
GARCIA CASTILLO MIGUEL Y 1 MAS	18017A00400287	-
GARCIA CASTILLO SERAFIN	18017A01100476	MARRATXI
GARCIA FERNANDEZ BLAS	18036A00400096	CADIAR
GARCIA FERNANDEZ MARIA	18036A00400091	CADIAR
GARCIA FERNANDEZ ROGELIO	18036A00400220	LOJA
GARCIA GARCIA CRISTOBAL	18036A00400086	CADIAR
GARCIA LOPEZ SALVADOR	18036A00300438	CADIAR
GARCIA MARTIN MARIA	18182A00100215	ALMERIA
GARCIA MORON FRANCISCO (HEREDEROS DE)	18036A00300526	CADIAR
GARCIA PARRA AMALIA	18036A00300441	CADIAR
GOMEZ JIMENEZ FRANCISCA (HEREDEROS DE)	18036A00300387	CADIAR
GOMEZ JIMENEZ FRANCISCA (HEREDEROS DE)	18036A00300355	CADIAR
GONZALEZ FERNANDEZ BALTASAR	18036A00300461	CADIAR
GONZALEZ FERNANDEZ BALTASAR	18036A00900062	CADIAR
GONZALEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	18036A00300388	CADIAR
GONZALEZ JUAREZ EUFRASIA	18036A00400044	CADIAR
GONZALEZ LOPEZ FERNANDO	18036A00300290	CADIAR
GONZALEZ MARTIN ANTONIO	18017A01100480	-
GONZALEZ REINOSO BALTASAR	18036A00400095	-
GONZALEZ REINOSO BALTASAR	18036A00400100	-
GONZALEZ TARIFA CRISTINA	18036A00400043	-
GONZALEZ VALDEARENAS VIDAL (HEREDEROS DE)	18036A00300456	CADIAR
GRANADOS RODRIGUEZ FRANCISCO	18036A00300389	CADIAR
GRANADOS RODRIGUEZ FRANCISCO	18036A00300499	CADIAR

TITULAR	REF. CATASTRAL	TT.MM.
JIMENEZ ALCALDE LETICIA MARIA	18017A00800141	TORVIZCON
JUAREZ LOPEZ JOSE	18036A00400214	-
JUAREZ LOPEZ JOSE Y HNOS	18036A00300519	-
JUAREZ LOPEZ ROSALIA Y MAS	18036A00300463	CADIAR
JUAREZ SANCHEZ ANTONIO (HEREDEROS DE)	18036A00300460	CADIAR
JUAREZ SANCHEZ ANTONIO (HEREDEROS DE)	18036A00300440	CADIAR
LOPEZ COCA MIGUEL	18017A01000185	CALVIA
LOPEZ FERNANDEZ JOSE	18036A00900096	CADIAR
LOPEZ FERNANDEZ POLICARPO (HEREDEROS DE)	18036A00300305	CADIAR
LOPEZ FERNANDEZ POLICARPO (HEREDEROS DE)	18036A00400047	CADIAR
LOPEZ MARQUEZ CESAR	18017A00600112	ALMEGIJAR
LOPEZ MARTOS CRISTOBAL	18036A00400149	CADIAR
LOPEZ MARTOS CRISTOBAL	18036A00300518	CADIAR
LOPEZ MARTOS NICOLAS	18045A00700045	-
LOPEZ PUGA ANTONIO	18182A00100217	-
LOPEZ REINOSO DOLORES	18036A00300436	SANT ANTONI DE VILAMAJOR
LOPEZ REINOSO FRANCISCO (HEREDEROS DE)	18036A00300462	CADIAR
LOPEZ RODRIGUEZ ANTONIA	18182A00100219	-
LOPEZ RODRIGUEZ HERMINIA	18182A00100218	-
LOPEZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	18017A00800125	TORVIZCON
LORENZO LOPEZ ISABEL (HEREDEROS DE)	18036A00300303	CADIAR
LUPIÑEZ CASTILLO JOSE	18122A00300152	LOBRAS
MALDONADO FERNANDEZ M SOLEDAD	18036A00400089	MOTRIL
MALDONADO RODRIGUEZ MANUEL	18122A00300198	-
MANZANO FERNANDEZ MATILDE (HEREDEROS DE)	18122A00300281	-
MANZANO FERNANDEZ MATILDE (HEREDEROS DE)	18036A00400134	-
MANZANO FERNANDEZ MATILDE (HEREDEROS DE)	18036A00300513	-
MANZANO GOMEZ EDUARDO	18036A00400038	CADIAR
MANZANO GOMEZ EDUARDO	18036A00400032	CADIAR
MANZANO MALDONADO TOMAS	18036A00300307	-
MANZANO RODRIGUEZ ANTONIO	18036A00900095	-
MANZANO TARIFA PATRICIO	18036A00300401	-
MARTIN FERNANDEZ ARACELI	18122A00300155	-
MARTIN FERNANDEZ ARACELI	18122A00300158	-
MARTIN MUÑOZ NICOLAS	18182A00100216	TORVIZCON
MARTIN PEREZ MANUEL	18036A00900068	CADIAR
MARTIN RODRIGUEZ JUAN (HEREDEROS DE)	18036A00300473	CADIAR
MARTIN RODRIGUEZ JUAN (HEREDEROS DE)	18036A00300485	CADIAR
MARTIN RODRIGUEZ MARIA	18036A00300507	-
MARTIN ROMERA DAVID	18017A00800166	OJUNES
MARTIN SANTIAGO EMILIANO	18036A00300509	-
MARTIN SANTIAGO EMILIANO	18036A00400129	-
MARTIN SANTIAGO FRANCISCO	18036A00300510	-
MARTIN SANTIAGO FRANCISCO	18036A00400130	-
MARTIN SANTIAGO JOSE	18036A00400145	-
MARTIN SANTIAGO MARIA	18036A00300511	-
MARTIN SANTIAGO MARIA	18036A00400132	-
MARTIN SANTIAGO MARIA	18036A00400127	-
MARTOS CASTILLO EMILIO	18036A00300294	CADIAR
MARTOS CASTILLO EMILIO	18036A00300379	CADIAR
MARTOS CASTILLO MANUEL	18036A00300289	CADIAR
MARTOS TARIFA PURIFICACION (HEREDEROS DE)	18017A00200524	SANTA FE
MIRANDA HIDALGO JESUS	18017A01100480	ALMEGIJAR
MOLINA LOPEZ ANTONIO	18036A00400076	CADIAR
MORENO ESTEVEZ ANTONIO (HEREDEROS DE)	18045A00600418	TORVIZCON
MORENO ESTEVEZ ANTONIO (HEREDEROS DE)	18045A00600424	TORVIZCON
MORENO ESTEVEZ ANTONIO (HEREDEROS DE)	18045A00600428	TORVIZCON
MORENO GARCIA ANTONIA	18017A00800165	TORVIZCON
MORENO LOPEZ ANA	18036A00400125	-
MORON GARCIA IRENE Y 2 HNOS	18036A00400139	EL EJIDO
MORON MARTIN EMILIO	18122A00300275	-
MOPRON MARTIN FRANCISCO Y 2 HNOS	18122A00300282	-
MORON MARTIN JOSE	18122A00300276	-
MORON MARTIN MATILDE	18122A00300196	-
MORON MORON ENRIQUE	18036A00300356	CADIAR
MORON MORON ENRIQUE	18036A00300464	CADIAR
MORON MORON ENRIQUE	18036A00400093	CADIAR
MORON MORON ENRIQUE	18036A00400097	CADIAR
MORON MORON ENRIQUE	18036A00400104	CADIAR
MORON SANTIAGO ANGIUSTIAS	18036A00900097	CADIAR

TITULAR	REF. CATASTRAL	TT.MM.
MORON SANTIAGO JUAN	18122A00300279	-
MORON SANTIAGO SALVADOR	18036A00900058	CADIAR
MORON SANTIAGO SALVADOR	18036A00300293	CADIAR
MORON TARIFA ANTONIO (HEREDEROS DE)	18036A00400138	LOBRAS
MORRELL CATHERINE SALLY	18045A00600431	-
MORRELL RONALD GARY	18045A00600431	-
MURIEL LOPEZ JOAQUIN	18182A00100222	TORVIZCON
MURIEL LOPEZ JOSE	18182A00100222	MARTELL
MURIEL LOPEZ M JOSEFA	18182A00100222	-
MURIEL LOPEZ MIGUEL	18182A00100222	ARMILLA
MURIEL MUÑOZ JOSE RAMON (HEREDEROS DE)	18017A00800123	TORVIZCON
NOGALES PEREZ JOSE	18045A00600430	CASTARAS
NOGALES PEREZ JOSE	18045A00700064	CASTARAS
OLVERA ALVAREZ MARCOS Y HNOS	18036A00900094	CADIAR
ORTEGA ARCHILLA CRISTOBAL	18036A00400101	-
ORTEGA CARA LUIS	18036A00300397	ALMERIA
ORTEGA CARA LUIS	18036A00300400	ALMERIA
ORTEGA FERNANDEZ LUIS	18036A00300469	-
ORTEGA FERNANDEZ MARIA	18036A00300508	CADIAR
ORTEGA FERNANDEZ MARIA	18036A00400128	CADIAR
ORTEGA GALDEANO MARIA	18122A00300280	-
ORTEGA JIMENEZ JOSE (HEREDEROS DE)	18036A00400023	CADIAR
ORTEGA JIMENEZ JOSE (HEREDEROS DE)	18036A00300385	CADIAR
ORTEGA MARTIN ANGELES	18036A00300380	-
ORTEGA MELLADO MANUEL	18036A00300443	CADIAR
ORTEGA SANTIAGO ANTONIA	18036A00400107	-
ORTEGA SANTIAGO MARIA	18036A00400108	CADIAR
PEREA MARTIN ARACELI	18017A01100453	-
PEREGRIN PUERTAS MANUEL	18017A00800121	TORVIZCON
PEÑA RESCALVO JOSE	18045A00600439	-
PUERTAS GONZALEZ ELENA (HEREDEROS DE)	18182A00400008	TORVIZCON
PUGA JIMENEZ ADELA	18017A01000005	GRANADA
PUGAS JUAREZ FRANCISCO	18122A00300175	-
RAMOS CASTILLA ENCARNACION M FILOMENA	18017A01100075	BARCELONA
REINOSO LOPEZ FRANCISCO	18036A00900067	UGIJAR
RESCALVO PRIETO RAMON	18122A00300272	GRANADA
RODRIGUEZ BRAO MARIA	18122A00300355	GRANADA
RODRIGUEZ BRAO MARIA	18122A00300359	GRANADA
RODRIGUEZ CAÑAS BALTASAR	18036A00900081	CADIAR
RODRIGUEZ FERNANDEZ ANDREA	18036A00300484	-
RODRIGUEZ GRANADOS CONSOLACION	18036A00300498	-
RODRIGUEZ GRANADOS MANUEL	18182A00100220	-
RODRIGUEZ MARTIN MANUEL (HEREDEROS DE)	18122A00300354	-
RODRIGUEZ MARTIN MANUEL (HEREDEROS DE)	18122A00300358	-
RODRIGUEZ MIRANDA ANTONIO	18017A00200268	BARCELONA
RODRIGUEZ MORALES GABRIEL	18017A00800136	GRANADA
RODRIGUEZ ROMERA JOSE MANUEL	18045A00600417	LOBRAS
RODRIGUEZ SANTIAGO MARIA	18036A00300391	CADIAR
ROMERA FERNANDEZ DOLORES	18036A00300486	CADIAR
ROMERA GARCIA MARIA (HEREDEROS DE)	18045A00700065	LOBRAS
ROMERA GARCIA MARIA (HEREDEROS DE)	18045A00700060	LOBRAS
RUBIA GARCIA ANTONIO	18017A00800146	TORVIZCON
RUIZ REINOSO JOSE (HEREDEROS DE)	18036A00400102	CADIAR
RUIZ REINOSO JUAN	18036A00300439	CADIAR
RUIZ REINOSO MANUEL Y 4 HNOS	18036A00400106	-
SAEZ MIRANDA MARIA LUISA	18017A00200272	MARACENA
SAEZ MIRANDA MARIA LUISA	18017A00200274	MARACENA
SAEZ MARTIN MANUELA PILAR	18017A01000186	GRANADA
SAEZ SALMERON JOSE (HEREDEROS DE)	18017A01000184	MARTELL
SALADO LOPEZ JOSE	18036A00900065	CADIAR
SALADO ORTEGA ANA	18036A00300457	-
SANCES TARIFA JOSE	18036A00300396	SANTA EULALIA DE RONCANA
SANCES TARIFA JUAN	18036A00300306	CADIAR
SANTIAGO FERNANDEZ JOSE GABRIEL	18036A00400041	SANT FELIU GUIXOLS
SANTIAGO FERNANDEZ JOSE GABRIEL	18036A00900076	SANT FELIU GUIXOLS
SANTIAGO MEDINA JOSE	18036A00300299	CADIAR
SANTIAGO ORTEGA JOSEFA	18036A00400042	CADIAR
SUAREZ LOPEZ MIGUEL Y HNOS	18122A00300159	-
TARIFA GALDEANO MARIA	18036A00400028	CADIAR

TITULAR	REF. CATASTRAL	TT.MM.
TARIFA GALDEANO MARTIRIO	18036A00400027	CADIAR
TARIFA MARTINEZ ANA	18036A00400025	GRANADA
TARIFA MARTINEZ ANA	18036A00900054	GRANADA
TARIFA ROMERA CRISTINA ANA AMALIA (HEREDEROS DE)	18122A00300178	GRANADA
TORRES ARRAEZ JOSE ANTON	18045A00700046	SALOBREÑA
TORRES ESTEVEZ MIGUEL Y 2 HNOS	18017A01200378	CASTARAS
TORRES ESTEVEZ MIGUEL Y HNOS	18045A00700063	CASTARAS
TORRES ESTEVEZ MIGUEL Y HNOS	18045A00700062	CASTARAS
TORRES ESTEVEZ MIGUEL Y HNOS	18045A00700061	CASTARAS
VARELA GONZALEZ TERESA	18036A00400040	-
VARELA GONZALEZ TERESA	18036A00900051	-
VARGAS RODRIGUEZ M. VICTORIA	18017A00200273	GRANADA
VARGAS RODRIGUEZ M. VICTORIA	18017A01100183	GRANADA
VARGAS RODRIGUEZ M. VICTORIA	18017A01100455	GRANADA
VARGAS RODRIGUEZ MARIA FRANCISCA	18017A00200273	GRANADA
VARGAS RODRIGUEZ MARIA FRANCISCA	18017A01100456	GRANADA
VELASCO REINOSO FRANCISCO	18036A00400022	-
ZAPATA RUIZ FRANCISCO	18036A00400144	JUVILES
ZAPATA RUIZ FRANCISCO	18122A00200227	JUVILES
ZAPATA RUIZ FRANCISCO	18122A00200234	JUVILES
ZAPATA RUIZ FRANCISCO	18122A00300154	JUVILES
ZAPATA RUIZ FRANCISCO	18122A00300267	JUVILES
ZAPATA RUIZ FRANCISCO	18122A00300269	JUVILES

Sevilla, 28 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del Río Seco en el término municipal de Órgiva (Granada), así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.*

Expte. GR-24844.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjuntan como anexo, al no haber sido posible su localización, por ser desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada su correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, lo que a continuación sigue:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, con fecha de 22 de abril de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público del río Seco, sito en el término municipal de Órgiva.

Segundo. Tras la recepción de las alegaciones y manifestaciones por parte todo aquel que ostentaba la condición de interesado en el expediente o bien algún interés o derecho legítimo que hacer valer en el mismo durante el trámite de audiencia preceptuado en el artículo 242.bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se dio traslado de copia completa del expediente al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con el art. 242 bis.5 del citado Reglamento, al objeto de que se emita el informe preceptivo y previo a la resolución de aprobación por el Organismo competente.

Tercero. Con fecha 16 de diciembre de 2010 se recibió el informe preceptivo, concluyéndose en el apartado primero que «el proyecto de deslinde se ha formulado en un procedimiento caducado, de modo que procede dictar una declaración en tal sentido.»

Si bien en dicha declaración «sin perjuicio de la caducidad, siempre será posible la conservación de los actos» «(...) en los términos establecidos en la normativa.»

«El nuevo procedimiento deberá ser sometido nuevamente a informe de este Servicio Provincial, en orden a examinar la regularidad jurídica de su configuración.»

Cuarto. El motivo de la caducidad se refiere al acuerdo de ampliación de plazo, que, según se argumenta en el Informe: «(...) aunque el acuerdo de ampliación se tomó antes de la finalización del plazo de caducidad originario, fue no solo notificado, sino intentado notificar, con posterioridad.»

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta, tercero, del RDL 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. En el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2, prevé la caducidad en los procedimientos en que ejercite la Administración potestades desfavorables o de gravamen, para cuando haya vencido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa. El artículo 66 del mismo texto legal prevé la conservación de los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Por todo ello,

#### A C U E R D O

La declaración de caducidad del expediente de deslinde, si bien en aplicación del artículo 66 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y visto que la facultad de deslinde no está sujeta a prescripción, se dispone mediante el presente Acuerdo el reinicio del deslinde mencionado, con la conservación de todos los trámites procedimentales correctamente realizados, cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior, hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales, para su informe preceptivo.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

«Así lo acordó y firmó en Sevilla, el Director General de Dominio Público Hidráulico el 14 de enero de 2011.»

## A N E X O

APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO SECO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÓRGIVA (GRANADA). EDICTO DE CADUCIDAD Y CONSERVACIÓN DE ACTOS

TITULAR	REF. CATASTRAL	TT.MM.
ALMENDROS ORTEGA ROSENDO	18150A00600012	-
ALVAREZ RODRIGUEZ ANA (HEREDEROS DE)	18150A00200414	GRANADA
BERMUDEZ BERMUDEZ CECILIO	18150A00700096	ORGIVA
CHAPMAN CLAUDIA SARAH	18150A00700050	-
COLIN BRYANT ADRIAN	18150A00700051	ORGIVA
DESCUENTOS	18150A00209026	-
DESCUENTOS	18150A00209027	-
DESCUENTOS	18150A00309004	-
DESCUENTOS	18150A00709006	-
DESCUENTOS	18150A00709011	-
EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	18150A00700120	-
EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	18150A00700156	-
EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	18150A00200416	-
JIMENEZ MARTIN FRANCISCO (HEREDEROS DE)	18150A00200413	GRANADA
JIMENEZ MARTIN FRANCISCO (HEREDEROS DE)	18150A00200413	ORGIVA
KARRER SCHMIDT EDELTRAUD HERTA	18150A00600005	ORGIVA
LOPEZ CANTARERO CONCEPCION	18150A00600364	ALCALA DE HENARES
ERNESTO LOPEZ CANTARERO	18150A00600364	ALCORCON
LOPEZ MARTIN ANTONIO (HEREDEROS DE)	18150A00600343	ORGIVA
LOPEZ MARTIN FRANCISCO	18150A00600342	ORGIVA
LOPEZ MARTIN JUAN (HEREDEROS DE)	18150A00600341	ORGIVA
LOPEZ TORRES JOSE AGUSTIN	18150A00700154	-
LOPEZ VEGA Mª ISABEL	18150A00600364	-
MORALES CARA ISABEL	18150A00700157	-
NAVARRO MAURELL ELISA (HEREDEROS DE)	18150A00300011	GRANADA
NAVARRO MAURELL ELISA (HEREDEROS DE)	18150A00300160	GRANADA
PUERTAS MARTINEZ VICENTE BASILIO	18150A00700190	-
PUERTAS MARTINEZ Mª DE LA CRUZ	18150A00700190	-
PUERTAS MARTINEZ JOAQUIN JUAN	18150A00700190	-
PUERTAS MARTINEZ JUAN	18150A00700190	-
RICHARDS JOHN REES	18150A00200402	ORGIVA
SANDRAPRAGAS KALYANI BRYANT	18150A00200402	ORGIVA

Sevilla, 28 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resoluciones dictadas en los procedimientos de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la sección B del Registro de Aguas, que se citan.*

Al no haberse podido practicar notificación personal de las resoluciones dictadas en los procedimientos de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la sección B del registro de Aguas, que a continuación se referencian, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el interesado puede tener conocimiento del contenido íntegro de las resoluciones

en la sede de esta Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, sita en C/ Los Emires, núm. 2 A, de Huelva.

Ref.: 3881/2005.

Interesada: María Cristina Von Opel.

T.m. aprovechamiento: Aracena.

Resolución: Resolución archivo.

Ref.: 3750/2005.

Interesada: Christine Adele Chambers.

T.m. aprovechamiento: Alájar.

Resolución: Resolución denegatoria.

Asimismo, se comunica que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, la Dirección General de esta Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Huelva, 30 de marzo de 2011.- El Director, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resoluciones dictadas en los procedimientos de inscripción de aprovechamientos de aguas privadas que se citan.*

Al no haberse podido practicar notificación personal de las resoluciones dictadas en los procedimientos de inscripción de aprovechamientos de aguas privadas que a continuación se referencian, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el interesado puede tener conocimiento del contenido íntegro de las resoluciones en la sede de esta Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, sita en C/ Los Emires, núm. 2 A, de Huelva.

Ref.: 25/1972.

Interesado: Nicolás González Núñez.

T.m. aprovechamiento: Gibraleón.

Resolución: Resolución de caducidad.

Ref.: 325/1989.

Interesada: Monte Belo AG, S.A.

T.m. aprovechamiento: Gibraleón.

Resolución: Resolución de caducidad.

Ref.: 5/1973.

Interesada: Elvira García Santana.

T.m. aprovechamiento: Lepe.

Resolución: Resolución de caducidad.

Asimismo, se comunica que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, la Dirección General de esta Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Huelva, 30 de marzo de 2011.- El Director, Juan Manuel López Pérez.

**AYUNTAMIENTOS**

*ANUNCIO de 6 de abril de 2011, del Ayuntamiento de El Ejido, de corrección de errores de las bases para la selección de plaza de TSAE/Imagen y Sonido.*

**CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS BASES PARA PROVEER POR CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE TSAE/IMAGEN Y SONIDO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBGRUPO A1, PARA EL ORGANISMO AUTÓNOMO RADIO TELEVISIÓN EJIDO**

Corrección de errores de las bases para proveer mediante el sistema de concurso-oposición libre una plaza de Técnico Superior de Administración Especial/Imagen y Sonido, vacante en la plantilla de personal funcionario del Organismo Autónomo de este Ayuntamiento Radio Televisión Ejido, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Subgrupo A1.

Se elimina el párrafo segundo del baremo de méritos, punto a), de la base sexta de la convocatoria. Así pues la puntuación máxima a obtener en este apartado «Experiencia profesional», será de 5 puntos y no de 7 como se indica.

El Ejido, 6 de abril de 2011.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

*ANUNCIO de 18 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Guadix, de bases para la selección de plaza de Técnico de Promoción de Salud y Consumo.*

1.º Objeto de la convocatoria y características de la plaza a cubrir.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión como personal laboral fijo de la plantilla de este Ayuntamiento de una plaza de Técnico de Promoción de Salud y Consumo incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2010 (BOP núm. 134, de 15 de julio de 2010).

1.2. Con el fin de dar cumplimiento a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, el sistema de selección será el concurso-oposición y entrevista.

1.3. El aspirante que resulte nombrado para ocupar la plaza convocada quedará sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

1.4. La plaza convocada estará dotada económicamente con las retribuciones del grupo y nivel II que se fijan en el convenio colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento (BOP núm. 200, de 19.10.2010).

2.º Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido al presente concurso-oposición los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o extranjero no comunitario con residencia legal en España, en los términos del art. 57.4 de la LEBEP.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Diplomado en Nutrición Humana y Dietética, Diplomado en Enfermería, o haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de Licenciado en las Ramas de Sanidad o Consumo, siempre que este primer ciclo tenga una carga lectiva de 180 créditos (Disposición adicional Primera R.D. 1272/2003, de 10 de octubre), o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) Pago derechos de examen, que ascienden a la cantidad de 33,10 euros.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

La capacidad funcional se acreditará mediante certificado médico, la titulación mediante aportación de documento original o fotocopia compulsada, la mayoría de edad con el DNI y el no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas con una Declaración Jurada.

3.º Instancias y documentos a presentar.

3.1. Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, se presentarán en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, en horario de oficina, aportando el aspirante los requisitos exigidos en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la prestación de instancias. Documentación que deberá estar debidamente compulsada.

3.2. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Presentación del Proyecto. Junto con la instancia y dentro del periodo de presentación de las misma se presentara el proyecto en sobre cerrado con 6 copias, el mismo girará en torno a la promoción de la Salud y Consumo en la Ciudad de Guadix.

De no presentarse el citado proyecto el candidato no tendrá superada la fase de Oposición, quedando por tanto eliminado del proceso selectivo. No se admitirán proyectos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 24,35 euros, que se ingresarán en la Cuenta del Excmo. Ayuntamiento: Entidad: 2031-Oficina: 0068, D.C.: 00 núm. Cuenta: 0100172654.

A la instancia deberá adjuntarse justificante del ingreso expedido por el órgano competente.

3.6. Las bases que rigen la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará Resolución en el plazo de un mes, aprobando la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

En el mismo anuncio se publicará la determinación de los miembros del Tribunal.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

## 5.º El Tribunal.

5.1. El Tribunal, estará formado por cinco miembros y de acuerdo con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal junto con el titular tendrán el correspondiente suplente.

5.2. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza que se convoca.

Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación del concurso-oposición.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal dispondrá la incorporación a las sesiones de un asesor especialista. Dicho asesor se limitará al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. La composición de los miembros del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o se hubieran realizado tareas de preparación de los aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.7. Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.8. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización de la Oposición y para la publicación de los resultados.

5.9. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al Organismo al que representa.

5.10. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

6.º Sistema de selección: Concurso-oposición y entrevista.

6.1. El concurso consistirá en la valoración de los méritos determinados por la base Octava y la oposición consistirá en la realización de las pruebas que se determinan en la base Novena.

## 7.º Fase de concurso.

7.1. En el día y hora fijados por el Sr. Alcalde-Presidente o Sr. Concejel Delegado de Personal en la resolución declarando los aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal, se reunirá el mismo a fin de valorar la fase del Concurso.

7.2. Finalizada la valoración se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento los resultados de la misma y se señalará igualmente el lugar, el día y la hora para la realización de la fase de oposición.

## 8.º Baremos de méritos computables.

Consistirá en la apreciación de los siguientes méritos que deberán ser justificados por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

## 8.1. Servicios prestados:

a) Por tiempo de servicios prestados en la Administración Local en puesto igual o similar, bien como funcionario o laboral, 0,03 puntos por cada mes o fracciones superiores a 15 días de servicio. Hasta un máximo de 1 punto.

b) Por tiempo de servicios prestados en la Administración Estatal o Autonómica en puesto igual o similar, bien como funcionario o laboral, 0,001 puntos por cada mes o fracciones superiores a 15 días de servicio. Hasta un máximo de 1 punto.

c) Por tiempo de servicios prestados en la Empresa Privada en puesto igual o similar, como laboral, 0,005 puntos por cada mes o fracciones superiores a 15 días de servicio. Hasta un máximo de 0,5 puntos.

No podrán otorgarse más de 1 punto por el total de servicios prestados.

8.2. Por Formación académica complementaria relacionada con la plaza objeto de convocatoria.

- Doctorado, Expertos, Máster, a razón de 0,60 puntos por cada uno, hasta un máximo de 3 puntos.

## 8.3. Asistencia a Cursos de Formación:

a) Por asistencia a cursos y seminarios relacionados con las funciones a desempeñar de Técnico de Promoción de Salud y Consumo o similar, impartidos por la Administración, por empresas privadas debidamente homologados,;

Se aplicará la siguiente fórmula de valoración: Núm. de horasX0.00036.

No podrán otorgarse más de 0,75 puntos por el total de asistencia a cursos de formación.

8.4. Por publicaciones y participaciones en congresos relacionadas con la plaza objeto de la convocatoria:

A razón de 0,0048 puntos por cada una de ellas.

No podrán otorgarse más de 0,25 puntos por el total de publicaciones.

## 8.3. Forma de acreditación de los méritos.

Mediante original o fotocopia compulsada del título o certificación que acredite los conocimientos o los servicios prestados, expedido por la autoridad competente en servicios prestados en la Administración, en el caso de servicios prestados en las empresas privadas, mediante certificación, contratos y «vida laboral» expedida por la Administración de la Seguridad Social.

## 8.4. Puntuación del concurso.

La puntuación será la resultante de la suma de las diferentes puntuaciones obtenidas en los diferentes méritos computables y no podrá superar en ningún caso los 5 puntos.

## 9.º Fase de oposición.

9.1. Los aspirantes admitidos acudirán el día y hora fijados por el Tribunal al lugar indicado por éste, provistos del correspondiente DNI para tomar parte en las pruebas selectivas siguientes:

9.2. Defensa de un proyecto que girará en torno a la Promoción de la Salud y el Consumo en la ciudad de Guadix.

Con una extensión mínima de 70 folios por una sola cara.

La defensa se realizará en un tiempo máximo de 30 minutos. Se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

## 10. Entrevista.

Relacionada con el puesto objeto de la convocatoria, tanto curricular, como relacionada con el proyecto presentado donde se tratará de evaluar otros aspectos relacionados con la aptitud personal y profesional de los concursantes que no pudieran ser suficientemente recogidos en las anteriores fases, se evaluará la experiencia, la iniciativa y la capacidad analítica,

La entrevista tendrá una duración máxima de 5 minutos.

Se valorará de 0 a 5 puntos.

### 11. Puntuación total y calificación definitiva.

11.1. La puntuación total será la suma de los puntos de la fase de concurso más los puntos obtenidos en los ejercicios de la oposición por los aspirantes que hayan superado ambas pruebas.

11.2. De esta última fase deberá resultar un solo aspirante, que será propuesto por el Tribunal Calificador para ocupar el puesto de trabajo convocado.

### 12. Propuesta de contratación.

12.1. Una vez finalizadas las pruebas y a la vista de los resultados, el tribunal elevará al Sr. Alcalde o Concejal Delegado de Personal, si aquel ha delegado en este la facultad de contratar, propuesta de contratación del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, en ningún caso podrá proponerse al aspirante que no haya superado los ejercicios de la fase de oposición. El Tribunal no podrá hacer propuesta de contratación de más aspirantes que puestos de trabajo convocados, no obstante, el Tribunal elevará igualmente relación de aprobados por orden de puntuación.

### 13. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto por el Tribunal deberá presentar en el plazo de 30 días naturales, a partir de la publicación de la propuesta del Tribunal Calificador en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, los documentos acreditativos mediante originales o fotocopias compulsadas que justifiquen suficientemente los requisitos de capacidad exigidos en la base Segunda si no se hubieran presentado en el momento de presentación de instancias. La no presentación de los citados documentos o la insuficiencia de alguno de ellos supone la renuncia automática a la contratación.

### 14. Contratación.

Acreditada la capacidad se formalizará el contrato laboral indefinido dentro de los tres días siguientes a la presentación de los documentos acreditativos del aspirante según se establece en la base anterior.

### 15. Derecho supletorio.

En lo no previsto en las presentes bases se aplicará supletoriamente el R.D. 781/86, de 18 de abril, y demás legislación de aplicación.

### 16. Base final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

Diligencia: Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2011.

Guadix, 18 de marzo de 2011.- El Secretario General, Damián Rega Medialdea.

*ANUNCIO de 11 de abril de 2011, del Ayuntamiento de Guillena, de bases para la selección de plaza de Oficial de Parques y Jardines.*

## BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA VACANTE DE UN OFICIAL (PARQUES Y JARDINES)

### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es el objeto de la presente convocatoria la provisión como personal laboral fijo, mediante promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza, vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajos de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala Administración Especial, grupo C2, asignada al puesto de trabajo número 39 con la denominación de oficial encargado.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala de Administración Especial, de conformidad con la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se encuentra en el grupo C, subgrupo C2, está dotada con las retribuciones correspondientes, y resulta de la Oferta de Empleo Público del año 2010 (publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 298, de 28 de diciembre de 2010).

### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo del concurso oposición por el sistema de promoción interna, los aspirantes deberán reunir antes de que termine el último día de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español, así mismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de otros estados en los términos previstos en el art. 57 de la Ley 7/07, de 12 de abril.

b) Ser personal laboral fijo del Grupo ap (antiguo grupo E), subescala peón Administración Especial del Ilmo. Ayuntamiento de Guillena, con una antigüedad mínima de dos años al día finalización de presentación de instancias.

c) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No estar incurso en causa incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.

e) Abonar la tasa correspondiente en función del grupo de clasificación de la plaza.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación exigida para el ingreso en el grupo en que esté encuadrada la plaza (Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.)

g) No haber sido condenado por delito doloso, si separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma,

Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente al presentar la solicitud a la que se adjuntará copia del DNI.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán, conforme al Modelo que acompaña como Anexo III a las presentes Bases, su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, acompañada de fotocopia del DNI, del justificante de pago de la tasa, de certificación acreditativa del requisito previsto en el apartado 3.1.a) y de la documentación acreditativa de cuantos méritos deseen les sean valorados a fecha de la finalización del plazo de presentación de instancias.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 12 €, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradores del Ayuntamiento, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante y procedimiento selectivo, aun cuando sea impuesto por persona distinto.

4.4. Los aspirantes, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe, no admitiéndose la presentación ni valoración de méritos acreditados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancia.

4.5. Tendrá la consideración de defecto no subsanable la falta de pago de las tasas de derechos de examen (que no su acreditación) dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Los documentos tendrán que ser originales o copias compulsadas.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios (fase de concurso y primer ejercicio de fase de oposición), así como la composición del Tribunal Calificador.

Dicha resolución será objeto de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento

de Guillena y en la web municipal, donde se expondrán los sucesivos anuncios y trámites vinculados al proceso.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará compuesto por cinco miembros, con un Presidente y cuatro (4) Vocales, y serán asistidos por un Secretario, que tendrá voz, pero no voto. Su designación se publicará conforme se indica en la cláusula anterior. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. Podrán contar con el apoyo de otro personal que no forme parte del Tribunal, en calidad de asesor técnico con voz pero sin voto. Se cumplirá lo dispuesto en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público.

La composición será la siguiente:

Presidente: El jefe del servicio de Personal: Elena Morales Silva.

Suplente: Juan Holgado.

Vocales: Manuel Sánchez Álvarez/José M<sup>a</sup> Cortada del Toro. Manuel Buiza Fernández/Manuela Torres Martínez.

José Antonio Rodríguez Cenizo/Rocío Montes Moreno.

Juan Holgado González/Eva M.<sup>a</sup> Delis Ruiz.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. El Alcalde podrá modificar la composición del Tribunal mediante decreto si fuera necesario.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

6.4. Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

6.5. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

#### 7. Proceso selectivo. Fase de concurso.

7.1. La fase de concurso será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. El procedimiento de selección consistirá en una fase de concurso previa y fase de oposición, estableciéndose el orden de prelación de las personas aspirantes en razón de la puntuación total del concurso y oposición.

El baremo para el concurso de méritos a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo I.

La fecha, hora y lugar de constitución del Tribunal y de baremación de los méritos se indicará en resolución que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará público los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación previamente al inicio de la fase de oposición.

#### 8. Fase de oposición.

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience

con la letra «Ñ», de acuerdo con la Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen y que se celebren durante el año (BOJA 1.3.2011).

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. En este caso, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias siempre que no haya finalizado la prueba o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio del interés general o de terceros.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se haya celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.6. De cada sesión que celebre el Tribunal se levanta acta por el Secretario donde se hará constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes que los hayan superado, la evaluación individualizada de los méritos de cada aspirante en la fase de concurso y las incidencias producidas.

#### 9. Desarrollo de ejercicios de la fase de oposición.

En la fase de oposición de los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca en la convocatoria. El lugar y fecha de realización del primer ejercicio se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes realizarán un test o cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal de entre las materias que figuren en el temario de la convocatoria que se determinasen en el Anexo II a la presente. Las respuestas erróneas o en blanco no serán objeto de penalización.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones. Para su realización se dispondrá de 60 minutos, como máximo.

Los aspirantes que participen estarán exentos de las materias cuyo conocimiento fue acreditado con motivo de las pruebas de ingreso a tenor del art. 77 Real Decreto 364/95, 10 de marzo.

Las pruebas del primer ejercicio tendrán carácter eliminatorio.

El Tribunal queda obligado a publicar la plantilla de corrección en el tablón municipal a fin de que los interesados en el plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, formulen alegaciones siempre que no medie renuncia expresa a su formulación. El Tribunal resolverá las alegaciones con carácter previo al inicio de la corrección de los cuestionarios cumplimentados por los aspirantes.

#### 9.2 Segundo ejercicio.

La resolución de un caso práctico cuyo contenido esté relacionado con la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria siempre que el supuesto verse sobre materias

que figuren en el temario. Se dispondrá de un máximo de 2 horas para su desarrollo,

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en la resolución práctica.

Las pruebas del segundo ejercicio tendrán carácter eliminatorio.

Calificación de la fase de oposición: La calificación final, será la suma de ambos ejercicios, pudiéndose obtener un total de 20 puntos.

Calificación final de fases concurso-oposición: La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases anteriores sin que en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda ser tenida en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Puntuación máxima 30 puntos (20 puntos de fase de oposición y 10 puntos fase de concurso).

En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación, se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida, en la fase de oposición. Si persiste el empate, se dilucidará a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición y de mantenerse el empate se estará a la que mayor puntuación obtuviere en la fase de concurso.

#### 10. Relación de aprobados.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán obtener el el nombramiento.

#### 11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubiera aprobado la fase de oposición y figuren en la propuesta que eleva el Tribunal al Sr. Alcalde para su nombramiento, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

c) Declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad o de estarlo actuar conforme a lo previsto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

11.2. Quienes sean empleados públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Dicha certificación se expedirá y unirá de oficio en el caso de empleados públicos de este Ayuntamiento.

11.3. Si dentro del plazo indicado, salvo fuerza mayor, los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos o incurran en falsedad documental, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor del aspirante que habiendo superado la fase de oposición, siga el último propuesto por orden de puntuación debiendo presen-

tar la documentación anteriormente indicada en el plazo de 20 días hábiles.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 61.8 Ley 7/07, 12 de abril, en caso de renunciadas antes del nombramiento o toma de posesión de los aspirantes seleccionados.

#### 12. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Guillena en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Todo ello de conformidad con los artículos 109.c) 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

### ANEXO I

#### FASE DE CONCURSO-BAREMO

La puntuación máxima asciende a 10 puntos.

##### 1. Antigüedad.

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en cualquier Administración Pública en puestos de trabajo de peón: 0,5 puntos.

Puntuación máxima del apartado: 5,00 puntos.

Modos de acreditación: Certificación expedida por la Administración en la que conste, período de prestación de servicios, puesto desempeñado, escala, subescala y tipo de nombramiento. La fecha de expedición de la certificación no rebasará el último día del plazo de presentación de instancias.

2. Titulaciones académicas superiores a las exigidas: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Solo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Por cada título superior al exigido: 1 punto.

Modos de acreditación: Copia compulsada del título académico y en su caso, declaración de equivalencia.

##### 3. Formación.

Los cursos de formación impartidos por Administraciones Públicas y los homologados oficialmente que guarden relación directa con el puesto de trabajo, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

Cursos con aprovechamiento:

- Entre 1 y 20 horas lectivas: 0,20 puntos.

- Entre 21 y 40 horas lectivas: 0,30 puntos.

- Entre 41 y 100 horas lectivas: 0,40 puntos.

Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

- Entre 201 y 300: 0,75 puntos

Más de 300 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la mitad de la puntuación.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado anterior, ni la superación de asignaturas de los mismos.

Puntuación máxima del apartado: 2 puntos.

Modos de acreditación: Copia compulsada del certificado o diploma de asistencia con o sin aprovechamiento o del título obtenido en los que se reflejen el contenido del curso materias impartidas, duración del mismo y organizador u organismo responsable.

### ANEXO II

#### FASE DE OPOSICIÓN

#### T E M A R I O

Tema 1. Principales tareas de la jardinería.

Tema 2. Seguridad e higiene: uniformidad, elementos de higiene, elementos de seguridad en el uso de la maquinaria.

Tema 3. Árboles y arbustos. Clasificación. Identificación de especies. Especies autóctonas.

Tema 4. Principales plagas y enfermedades de los jardines. Métodos de prevención y de lucha.

Tema 5. Plantación y cuidado de césped. Control y eliminación de malas hierbas. Método para la prevención de las malas hierbas.

Tema 6. Sistemas de riego: clases y funciones. Aproximación al diseño de riego.

Tema 7. Plantación de árboles, arbustos y setos.

Tema 8. Poda de árboles y arbustos. Trasplantes de árboles y arbustos. Épocas propicias para el trasplante según las especies.

Tema 9. Maquinaria para la jardinería: tipos y funciones.

Tema 10. Uso de la maquinaria para la jardinería. Seguridad en la manipulación de la maquinaria.

Tema 11. Principales tipos y estilos de jardines.

Tema 12. Fundamentos del aparato vegetativo de las plantas. Partes y características de las plantas.

### ANEXO III

#### MODELO DE SOLICITUD

1. Datos del aspirante.

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

NIF número:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Sexo:

Teléfono:

Edad:

Correo electrónico:

2. Datos de la convocatoria.

Fecha BOE .../.../...

Plaza/Puesto al que se opta:

Oferta Empleo Público:

Sistema de acceso:

3. Datos académicos.

Titulación que posee:

Centro de expedición:

4. Documentación que se adjunta.

- Fotocopia compulsada DNI.
- Fotocopia compulsada del título.
- Justificante del pago de la tasa.
- Certificación acreditativa del requisito previsto en el apartado 3.1.a).

Méritos a tener en cuenta en el concurso:

5. Otros datos que hace constar el aspirante.

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Guillena y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las bases y Anexos de la Convocatoria para la provisión de la plaza a fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud, bases que declaro conocer y aceptar íntegramente.

En Guillena, a ... de ..... de 2011.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guillena.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guillena, 11 de abril de 2011.- El Alcalde, Lorenzo José Medina Moya.

*ANUNCIO de 4 de abril de 2011, del Ayuntamiento de Tarifa, de bases para la selección de personal laboral fijo (concurso-oposición).*

## B A S E S

1. Normas generales.

1.1. Contenido y ámbito de aplicación.

Las presentes bases regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Tarifa con el objeto de cubrir puestos vacantes en la plantilla municipal de Personal Laboral Fijo. Las especificidades de cada proceso selectivo: Denominación de la plaza, número total de plazas, titulación requerida, categoría del Tribunal, derechos de examen, figurarán en los Anexos de las presentes bases generales.

1.2. Legislación aplicable.

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 50/98, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social; preacuerdo Ayuntamiento de Tarifa-Sindicatos de fecha de 18.11.09.

1.3. Régimen de incompatibilidades.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del Ayuntamiento de Tarifa, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

2. Requisitos de los candidatos.

Podrán tomar parte en este proceso selectivo todas las personas que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 56 de la Ley 7/2007, que aprueba el Estatuto Básico de los Empleados Públicos y que son los siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos a que hace referencia el artículo 56 mencionado, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- f) Titulación: Según bases específicas.

2.1. Plazo.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse, como norma general, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

El impreso para tomar parte en estas pruebas selectivas será facilitado por este Ayuntamiento tanto en la Registro General como en la página web [www.Tarifa.com](http://www.Tarifa.com). Este impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

Las solicitudes de participación se dirigirán al Presidente de esta Corporación y deberán ir acompañadas, necesariamente, de una fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los méritos valorables que en cada proceso selectivo establezcan las bases específicas se alegarán en la instancia. Se aportará toda la documentación relativa a los mismos debidamente compulsada, acompañada de relación detallada.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será aquella en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Si los documentos relativos a los méritos alegados en la instancia no se hubieran aportado por encontrarse en poder de esta Corporación, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud. En caso contrario, dichos méritos no serán valorados en la fase de concurso.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo.

3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de cada convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día de plazo resultara ser domingo o

festivo, se entenderá prorrogado al primer día siguiente que no tenga estas características.

### 3.3. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes podrá hacerse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento (Registro General) o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

### 3.4. Tasa por derechos de examen.

Los derechos de examen serán establecidos en los Anexos a estas bases, correspondientes a cada puesto objeto de convocatoria. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, salvo que dicha falta de justificación se haya debido a un error por parte de la Administración.

#### 3.4.1. Quedarán exentos del pago de derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33%.
- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por la Administración pública estatal en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

## 4. Admisión de aspirantes.

### 4.1. Requisitos.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2 y en las correspondientes bases específicas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

### 4.2. Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y sus respectivas causas de exclusión, e indicando el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, orden de actuación de los aspirantes y la composición nominal del Tribunal calificador.

La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose el plazo de diez días hábiles para subsanaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución del Presidente de la Corporación por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

## 5. Tribunal Calificador.

a) El Tribunal Calificador, a quien le corresponderá el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas que ha de juzgar, será nombrado por la Presidencia de la Corporación y estará integrado en la siguiente forma:

- Presidente: Un empleado público con la titulación o especialización igual o superior a la exigida para la plaza convocada, designado por el Alcalde-Presidente

- Secretario: Nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente.

- Vocales: Tres empleados públicos con la titulación o especialización igual o superior a la exigida para la plaza convocada, designados por el Alcalde-Presidente.

El Secretario actuará con voz propia pero sin voto.

b) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte de los mismos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios a efectos de posibles recusaciones, al igual que los suplentes que deberán reunir los mismos requisitos.

d) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y en todo caso con la asistencia del Presidente y del Secretario.

e) El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

f) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos en las mismas.

La categoría del Tribunal será fijada en el Anexo a las presentes Bases en cada Base específica de cada puesto convocado, según lo estipulado en el R.D. 462/2000, y

## 6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

### 6.1. Calendario de realización de las pruebas.

El comienzo y desarrollo de las pruebas será de acuerdo con lo determinado en la base 4.2 de la presente convocatoria.

## 7. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

### A) Fase de concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la fase de oposición.

Serán méritos puntuables:

- a) Experiencia profesional.
- b) Formación.

### 1. Calificación de la fase de concurso.

#### 1.1. Normas generales:

Los aspirantes alegarán los méritos en la forma que se establece en la base 3.1.a.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Tarifa deberán alegarse con indicación de los períodos de tiempo de prestación de servicios. Este extremo será comprobado por los Servicios de Personal.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo.

La calificación de la fase de concurso se hará pública con respecto a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer alegaciones.

1.2. La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

A) Experiencia profesional.

Los servicios efectivos prestados en la Administración Pública como funcionario interino o personal laboral temporal o indefinido en la especialidad del puesto objeto de la convocatoria se valorará a razón de 0,1 puntos por cada mes de servicio. Los servicios efectivos prestados fuera de la Administración se valorará a razón de 0,04 puntos.

La experiencia laboral se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

B) Formación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el Ayuntamiento de Tarifa, demás Administraciones Públicas y centros o entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, directamente relacionados con las funciones del puesto al que opta, se valorarán a razón de:

Hasta 20 horas: 0,5 puntos.

De 21 a 50 horas: 1 punto.

De 51 a 80 horas: 1,5 puntos.

De 81 a 150 horas: 2 puntos.

Más de 150 horas: 2,5 puntos.

En los cursos en los que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público para el acceso a los distintos grupos de titulación, ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

En ningún caso la puntuación por formación podrá exceder de 1,5 puntos.

B) Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba que consistirá en la realización de uno o varios supuestos práctico por escrito y/o de campo relacionados con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, el tiempo de realización de este ejercicio se determinará por el Tribunal. El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de asistentes del Tribunal a la sesión. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para la superación de la fase de oposición.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso.

8. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web la relación de aprobados por el orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. Dicha relación se elevará a la Presidencia de la Corporación que formulará la correspondiente propuesta de nombramiento.

9. Presentación de documentación.

9.1. Documentos exigibles.

Los aspirantes propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y demás requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo indicado en la base.

2. Dichos documentos son:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en las bases específicas, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias de la categoría a la que se accede, expedido por un Colegiado en ejercicio.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

Los aspirantes que sean propuestos por el Tribunal Calificador y que estén ocupando ya algún puesto interino, eventual, contratado laboral o como funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Tarifa, quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

9.2. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado en la base 9.1, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

10. Contratación laboral.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y acrediten que reúnen los requisitos exigidos, serán nombrados por el Alcalde personal laboral fijo y firmarán el contrato laboral en el plazo de un mes desde la notificación del nombramiento.

11. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las bases. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, se rigen por la legislación administrativa de carácter general, y podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra las resoluciones y actos de los Órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento

Las resoluciones del Tribunal Calificador serán susceptibles de recurso de alzada o cualquier otro que corresponda en derecho, ante el Alcalde.

12. Base final.

Las presentes bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## ANEXO 1.1

1. Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo.
2. Número total de plazas: Tres.
3. Régimen laboral: Laboral fijo.
4. Titulación requerida: Graduado Escolar, F.P. Grado Medio o equivalente.
5. Categoría del Tribunal: 3.<sup>a</sup>
6. Derechos de examen: 10,25 €.

## ANEXO 1.2

1. Denominación de la plaza: Auxiliar de Topografía.
2. Número total de plazas: Una.
3. Régimen laboral: Laboral fijo.
4. Titulación requerida: Graduado Escolar, F.P. Grado Medio o equivalente.
5. Categoría del Tribunal: 3.<sup>a</sup>
6. Derechos de examen: 10,25 €.

## ANEXO 1.3

1. Denominación de la plaza: Oficial 1.<sup>a</sup> Carpintero.
2. Número total de plazas: Dos.
3. Régimen laboral: Laboral fijo.
4. Titulación requerida: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional Grado Medio o equivalente.
5. Categoría del Tribunal: 3.<sup>a</sup>
6. Derechos de examen: 10,25.

## ANEXO 1.4

1. Denominación de la plaza: Portero Conservador.
2. Número total de plazas: Una.
3. Régimen laboral: Laboral fijo.
4. Titulación requerida: Otras Agrupaciones Profesionales, sin requisito de titulación, conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional séptima, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
5. Categoría del Tribunal: Tercera.
6. Derechos de examen: 10,25 €.

## ANEXO 1.5

1. Denominación de la plaza: Peón Albañil.
2. Número total de plazas: Dos.
3. Régimen laboral: Laboral fijo.
4. Titulación requerida: Otras Agrupaciones Profesionales, sin requisito de titulación, conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional séptima, de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
5. Categoría del Tribunal: Tercera.
6. Derechos de examen: 10,25 €.

## ANEXO 1.6

1. Denominación de la plaza: Oficial 1.<sup>a</sup> Conductor.
2. Número total de plazas: Una.
3. Régimen laboral: Laboral fijo.
4. Titulación requerida: Otras Agrupaciones Profesionales, sin requisito de titulación, conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional séptima, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.  
Imprescindible Permiso de Circulación clase C.
5. Categoría del Tribunal: Tercera.
6. Derechos de examen: 10,25 €.

## ANEXO 2

## ELM DE TAHIVILLA

1. Denominación de la plaza: Oficial 1.<sup>a</sup> Conductor.
2. Número total de plazas: Una.
3. Régimen laboral: Laboral fijo.
4. Titulación requerida: Otras Agrupaciones Profesionales, sin requisito de titulación, conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional séptima, de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.  
Imprescindible Permiso de Circulación clase C.
5. Categoría del Tribunal: Tercera.
6. Derechos de examen: 10,25 €.

Tarifa, 4 de abril de 2011.- El Alcalde, Miguel Manella Guerrero.

*ANUNCIO de 4 de abril de 2011, del Ayuntamiento de Tarifa, de bases para la selección de personal laboral fijo (Proceso especial de consolidación de empleo).*

## B A S E S

## 1 Normas generales.

## 1.1. Contenido y ámbito de aplicación.

Las presentes bases regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Tarifa en ejecución del proceso especial de consolidación de empleo temporal, personal laboral fijo, tanto de vacantes de la Plantilla del Ayuntamiento de Tarifa (Anexo 1) como de vacantes del Patronato Municipal de Cultura (Anexo 2), Organismo Autónomo de Cultura (Anexo 3) E.L.M. de Facinas (Anexo 4) y E.L.M. de Tahivilla (Anexo 5). Las especificidades de cada proceso selectivo: Naturaleza y características de las plazas, requisitos de titulación, pruebas selectivas, sistema de calificación de los ejercicios y valoración de los méritos de la fase de concurso serán los fijados en los Anexos de las presentes bases generales o en bases específicas que, con carácter previo a la aprobación de las correspondientes convocatorias, se aprobarán por resolución del Alcalde-Presidente.

## 1.2. Legislación aplicable.

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 50/98, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social; preacuerdo Ayuntamiento de Tarifa-Sindicatos de fecha de 18.11.09.

### 1.3. Régimen de incompatibilidades.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del Ayuntamiento de Tarifa, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

### 2. Requisitos de los candidatos.

Podrán tomar parte en este proceso selectivo todas las personas que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 56 de la Ley 7/2007, que aprueba el Estatuto Básico de los Empleados Públicos y que son los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos a que hace referencia el artículo 56 mencionado, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Titulación: Según bases específicas.

#### 2.1. Plazo.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse, como norma general, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes.

#### 3.1. Forma.

El impreso para tomar parte en estas pruebas selectivas será facilitado por este Ayuntamiento tanto en la Registro General, como en la página web [www.Tarifa.com](http://www.Tarifa.com). Este impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

Las solicitudes de participación se dirigirán al Presidente de esta Corporación y deberán ir acompañadas, necesariamente, de una fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los méritos valorables que en cada proceso selectivo establezcan las bases específicas se alegarán en la instancia. Se aportará toda la documentación relativa a los mismos debidamente compulsada, acompañada de relación detallada.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será aquella en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Si los documentos relativos a los méritos alegados en la instancia no se hubieran aportado por encontrarse en poder de esta Corporación, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud. En caso contrario, dichos méritos no serán valorados en la fase de concurso.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo.

#### 3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de cada convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día de plazo resultara ser domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día siguiente que no tenga estas características.

### 3.3. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes podrá hacerse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento (Registro General) o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### 3.4. Tasa por derechos de examen.

Los derechos de examen serán establecidos en los Anexos correspondientes a cada vacante específica. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, salvo que dicha falta de justificación se haya debido a un error por parte de la Administración.

#### 3.4.1. Quedarán exentos del pago de derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33%.

b) Las personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por la Administración Pública Estatal en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

### 4. Admisión de aspirantes.

#### 4.1. Requisitos.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2 y en las correspondientes bases específicas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

#### 4.2. Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y sus respectivas causas de exclusión, e indicando el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, orden de actuación de los aspirantes y la composición nominal del Tribunal Calificador.

La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose el plazo de diez días hábiles para subsanaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución del Presidente de la Corporación por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

### 5. Tribunal Calificador.

a) El Tribunal Calificador a quien le corresponderá el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas que ha de juzgar será nombrado por la Presidencia de la Corporación y estará integrado en la siguiente forma:

- Presidente: Un empleado público con la titulación o especialización igual o superior a la exigida para la plaza convocada, designado por el Alcalde-Presidente

- Secretario: Nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente.

- Vocales: Tres empleados públicos con la titulación o especialización igual o superior a la exigida para la plaza convocada, designados por el Alcalde-Presidente.

El Secretario actuará con voz propia pero sin voto.

b) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte de los mismos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios a efectos de posibles recusaciones, al igual que los suplentes que deberán reunir los mismos requisitos.

d) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y en todo caso con la asistencia del Presidente y del Secretario.

e) El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

f) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos en las mismas.

La categoría del Tribunal será fijada en el Anexo a las presentes bases en cada base específica de cada puesto convocado, según lo estipulado en el R.D. 462/2000, y

#### 6. Procedimiento de selección.

El proceso de selección se llevará a cabo a través el sistema de concurso.

La calificación del concurso será establecida en las correspondientes bases específicas. La calificación final del proceso vendrá determinada por la puntuación obtenida en el concurso. La puntuación total obtenida servirá para establecer el orden en que quedan los aspirantes.

#### 7. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

##### 7.1. Calendario de realización de las pruebas.

El comienzo y desarrollo de las pruebas será de acuerdo con lo determinado en la base 4.2 de la presente convocatoria.

#### 8. Procedimiento de selección.

La selección se realizará mediante el sistema de concurso, de conformidad con lo expuesto en el artículo 61.7 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, regulándose por las normas que a continuación se relacionan:

1.º Una vez aprobada y publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, se constituirá el Tribunal, previa convocatoria del Presidente, a fin de proceder a la baremación de los méritos alegados por los aspirantes admitidos, según los criterios objetivos contenidos en los Anexos de las presentes bases para cada una de las plazas convocadas.

2.º El Tribunal decidirá libremente el orden del desarrollo de las baremaciones para cada una de las plazas, no pudiendo iniciar la baremación de méritos para una plaza sin haber finalizado la anterior. Si el número de solicitudes así lo exigiera, se celebrarán tantas sesiones como sean necesarias, de cada una de las cuales se levantará la correspondiente acta. En este caso, el acta correspondiente a la última sesión recogerá las puntuaciones obtenidas por todos los aspirantes.

3.º Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en las presentes bases, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal Calificador.

4.º En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal podrá acordar la celebración de entrevistas, evaluables de 0 a 5 puntos, a fin de lograr la resolución de una serie de

preguntas sobre los méritos específicos de la convocatoria, libremente determinados por el Tribunal, dirigidas a determinar las condiciones de mérito y capacidad para el desempeño del puesto de que se trate.

5.º Finalizado el concurso, y las entrevistas si las hubiera, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la puntuación obtenida por todos los aspirantes, así como la propuesta de contratación a favor de aquellos que hayan obtenido la mayor puntuación para la plaza correspondiente, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

#### Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web la relación de aprobados por el orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. Dicha relación se elevará a la Presidencia de la Corporación que formulará la correspondiente propuesta de nombramiento.

#### 9. Presentación de documentación.

##### 9.1 Documentos exigibles.

Los aspirantes propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y demás requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo indicado en la base

Dichos documentos son:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en las bases específicas, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias de la categoría a la que se accede, expedido por un Colegiado en ejercicio.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

Los aspirantes que sean propuestos por el Tribunal Calificador y que estén ocupando ya algún puesto interino, eventual, contratado laboral o como funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Tarifa, quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

##### 9.2. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado en la base 9.1, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### 10. Contratación laboral.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y acrediten que reúnen los requisitos exigidos, serán nombrados por el Alcalde personal laboral fijo y firmarán el contrato laboral en el plazo de un mes desde la notificación del nombramiento.

## 11. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las bases. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, se rigen por la legislación administrativa de carácter general, y podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra las resoluciones y actos de los Órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento.

Las resoluciones del Tribunal Calificador serán susceptibles de recurso de alzada o cualquier otro que corresponda en derecho, ante el Alcalde.

## 12. Base final.

Las presentes Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## ANEXO I

## Anexo 1.1.

1. Denominación de la plaza: Informático.
2. Número total de plazas: 1.
3. Régimen laboral: Laboral fijo.
4. Titulación requerida: Ingeniero Técnico Informático.
5. Categoría del Tribunal: 2.<sup>a</sup>
6. Baremo de méritos:
  - A) Formación: Máximo 3 puntos.  
Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.
  - B) Experiencia: Máximo 9 puntos.  
Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.  
Por cada mes de servicio en un puesto de trabajo con las mismas funciones en otras Administraciones: 0,04 puntos
7. Derechos de examen: 20,50 €.

## Anexo 1.2.

1. Denominación de la plaza: Educador Social.
2. Número total de plazas: 1.
3. Régimen laboral: Laboral fijo.
4. Titulación requerida:
5. Categoría del Tribunal: 2.<sup>a</sup>
6. Baremo de méritos:
  - A) Formación: Máximo 3 puntos.  
Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.
  - B) Experiencia: Máximo 9 puntos.  
Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.  
Por cada mes de servicio en un puesto de trabajo con las mismas funciones en otras Administraciones: 0,04 puntos
7. Derechos de examen: 20,50 €.

## Anexo 1.3.

1. Denominación de la plaza: Técnico Auxiliar de Turismo.
2. Número total de plazas: 1.
3. Régimen laboral: Laboral fijo.
4. Titulación requerida: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional Grado Medio o equivalente.
5. Categoría del Tribunal: 3.<sup>a</sup>
6. Baremo de méritos:

## A) Formación: Máximo 3 puntos.

Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.

## B) Experiencia: Máximo 9 puntos.

Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.

Por cada mes de servicio en un puesto de trabajo con las mismas funciones en otras Administraciones: 0,04 puntos.

## 7. Derechos de examen: 10,25 €.

## Anexo 1.4.

1. Denominación de la plaza: Auxiliar Inspector de Patrimonio.
2. Número total de plazas: 1.
3. Régimen laboral: Laboral fijo.
4. Titulación requerida: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional Grado Medio o equivalente.
5. Categoría del Tribunal: Tercera.
6. Baremo de méritos:
  - A) Formación: Máximo 3 puntos.  
Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.
  - B) Experiencia: Máximo 9 puntos.  
Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.  
Por cada mes de servicio en un puesto de trabajo con las mismas funciones en otras Administraciones: 0,04 puntos.
7. Derechos de examen: 10,25 €.

## Anexo 1.5.

1. Denominación de la plaza: Portero Conservador.
2. Número total de plazas: 4
3. Régimen laboral: Laboral fijo
4. Titulación requerida: Otras Agrupaciones Profesionales, sin requisito de titulación, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
5. Categoría del Tribunal: Tercera.
6. Baremo de méritos:
  - A) Formación: Máximo 3 puntos.  
Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.
  - B) Experiencia: Máximo 9 puntos.  
Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.  
Por cada mes de servicio en un puesto de trabajo con las mismas funciones en otras Administraciones: 0,04 puntos.
7. Derechos de examen: 10,25 €.

## Anexo 1.6.

1. Denominación de la plaza: Operario Electricista.
2. Número total de plazas: 1.
3. Régimen laboral: Laboral fijo.
4. Titulación requerida: Otras Agrupaciones Profesionales, sin requisito de titulación, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
5. Categoría del Tribunal: Tercera.
6. Baremo de méritos:
  - A) Formación: Máximo 3 puntos.  
Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.
  - B) Experiencia: Máximo 9 puntos.  
Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.  
Por cada mes de servicio en un puesto de trabajo con las mismas funciones en otras Administraciones: 0,04 puntos
7. Derechos de examen: 10,25 €.

## Anexo 1.7.

1. Denominación de la plaza: Operario de Jardines.
2. Número total de plazas: 4.
3. Régimen laboral: Laboral fijo.

4. Titulación requerida: Otras Agrupaciones Profesionales, sin requisito de titulación, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5. Categoría del Tribunal: Tercera.

6. Baremo de méritos:

A) Formación: Máximo 3 puntos.

Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.

B) Experiencia: Máximo 9 puntos.

Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.

Por cada mes de servicio en un puesto de trabajo con las mismas funciones en otras Administraciones: 0,04 puntos.

7. Derechos de examen: 10,25 €.

Anexo 1.8.

1. Denominación de la plaza: Administrativo.

2. Número total de plazas: 1.

3. Régimen laboral: Laboral fijo.

4. Titulación requerida: Bachiller Superior, FP 2.º Grado o equivalente.

5. Categoría del Tribunal: Segunda.

6. Baremo de méritos:

A) Formación: Máximo 3 puntos.

Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.

B) Experiencia: Máximo 9 puntos.

Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.

Por cada mes de servicio en un puesto de trabajo con las mismas funciones en otras Administraciones: 0,04 puntos.

7. Derechos de examen: 15,40 €.

Anexo 1.9.

1. Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo.

2. Número total de plazas: 1.

3. Régimen laboral: Laboral fijo.

4. Titulación requerida: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional Grado Medio o equivalente.

5. Categoría del Tribunal: Tercera.

6. Baremo de méritos:

A) Formación: Máximo 3 puntos.

Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.

B) Experiencia: Máximo 9 puntos.

Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.

Por cada mes de servicio en un puesto de trabajo con las mismas funciones en otras Administraciones: 0,04 puntos.

7. Derechos de examen: 10,25 €.

Anexo 1.10.

1. Denominación de la plaza: Oficial 1.ª Electricista.

2. Número total de plazas: 2.

3. Régimen laboral: Laboral fijo.

4. Titulación requerida: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional Grado Medio o equivalente.

5. Categoría del Tribunal: Tercera.

6. Baremo de méritos:

A) Formación: Máximo 3 puntos.

Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.

B) Experiencia: Máximo 9 puntos.

Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.

Por cada mes de servicio en un puesto de trabajo con las mismas funciones en otras Administraciones: 0,04 puntos.

7. Derechos de examen: 10,25 €.

Anexo 1.11.

1. Denominación de la plaza: Oficial 1.ª Albañil.

2. Número total de plazas: 2.

3. Régimen laboral: Laboral fijo.

4. Titulación requerida: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional Grado Medio o equivalente.

5. Categoría del Tribunal: Tercera.

6. Baremo de méritos:

A) Formación: Máximo 3 puntos.

Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.

B) Experiencia: Máximo 9 puntos.

Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.

Por cada mes de servicio en un puesto de trabajo con las mismas funciones en otras administraciones: 0,04 puntos.

7. Derechos de examen: 10,25 €.

Anexo 1.12.

1. Denominación de la plaza: Oficial 1.ª Fontanero.

2. Número total de plazas: 1.

3. Régimen laboral: Laboral fijo.

4. Titulación requerida: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional Grado Medio o Equivalente.

5. Categoría del Tribunal: Tercera.

6. Baremo de méritos:

A) Formación: Máximo 3 puntos.

Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.

B) Experiencia: Máximo 9 puntos.

Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.

Por cada mes de servicio en un puesto de trabajo con las mismas funciones en otras Administraciones: 0,04 puntos.

7. Derechos de examen: 10,25 €.

Anexo 1.13.

1. Denominación de la plaza: Oficial 1.ª Conductor.

2. Número total de plazas: 1.

3. Régimen laboral: Laboral fijo.

4. Titulación requerida: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional Grado Medio o equivalente.

5. Categoría del Tribunal: Tercera.

6. Baremo de méritos:

A) Formación: Máximo 3 puntos.

Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.

B) Experiencia: Máximo 9 puntos.

Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.

Por cada mes de servicio en un puesto de trabajo con las mismas funciones en otras Administraciones: 0,04 puntos.

7. Derechos de examen: 10,25 €.

Anexo 1.14.

1. Denominación de la plaza: Oficial 2.ª Electricista.

2. Número total de plazas: 1.

3. Régimen laboral: Laboral fijo.

4. Titulación requerida: Otras Agrupaciones Profesionales, sin requisito de titulación, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5. Categoría del Tribunal: Tercera.

6. Baremo de méritos:

A) Formación: Máximo 3 puntos.

Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.

B) Experiencia: Máximo 9 puntos.

Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.

Por cada mes de servicio en un puesto de trabajo con las mismas funciones en otras Administraciones: 0,04 puntos.

7. Derechos de examen: 10,25 €.

Anexo 1.15.

1. Denominación de la plaza: Oficial 1.ª Carpintero.

2. Número total de plazas: 1.

3. Régimen laboral: Laboral fijo.

4. Titulación requerida: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional Grado Medio o equivalente.

5. Categoría del Tribunal: Tercera.

6. Baremo de méritos:

A) Formación: Máximo 3 puntos.

Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.

B) Experiencia: Máximo 9 puntos.

Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.

Por cada mes de servicio en un puesto de trabajo con las mismas funciones en otras Administraciones: 0,04 puntos.

7. Derechos de examen: 10,25 €.

Anexo 1.16.

1. Denominación de la plaza: Auxiliar de Turismo.

2. Número total de plazas: 1

3. Régimen laboral: Laboral fijo

4. Titulación requerida: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional Grado Medio o equivalente.

5. Categoría del Tribunal: 3.ª

6. Baremo de méritos:

A) Formación: Máximo 3 puntos.

Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.

B) Experiencia: Máximo 9 puntos.

Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.

Por cada mes de servicio en un puesto de trabajo con las mismas funciones en otras Administraciones: 0,04 puntos.

7. Derechos de examen: 10,25 €.

Anexo 1.17.

1. Denominación de la plaza: Técnico Auxiliar de Festejos.

2. Número total de plazas: 1.

3. Régimen laboral: Laboral fijo.

4. Titulación requerida: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional Grado Medio o equivalente.

5. Categoría del Tribunal: Tercera.

6. Baremo de méritos:

A) Formación: Máximo 3 puntos.

Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.

B) Experiencia: Máximo 9 puntos.

Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.

Por cada mes de servicio en un puesto de trabajo con las mismas funciones en otras Administraciones: 0,04 puntos.

7. Derechos de examen: 10,25 €.

Anexo 1.18.

1. Denominación de la plaza: Oficial 2.ª Obras y Servicios (Rotulista).

2. Número total de plazas: 1.

3. Régimen laboral: Laboral fijo.

4. Titulación requerida: Otras Agrupaciones Profesionales, sin requisito de titulación, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5. Categoría del Tribunal: Tercera.

6. Baremo de méritos:

A) Formación: Máximo 3 puntos.

Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.

B) Experiencia: Máximo 9 puntos.

Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.

Por cada mes de servicio en un puesto de trabajo con las mismas funciones en otras Administraciones: 0,04 puntos.

7. Derechos de examen: 10,25 €.

Anexo 1.19.

1. Denominación de la plaza: Ordenanza.

2. Número total de plazas: 1.

3. Régimen laboral: Laboral fijo.

4. Titulación requerida: Otras Agrupaciones Profesionales, sin requisito de titulación, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5. Categoría del Tribunal: Tercera.

6. Baremo de méritos:

A) Formación: Máximo 3 puntos.

Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.

B) Experiencia: Máximo 9 puntos.

Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.

Por cada mes de servicio en un puesto de trabajo con las mismas funciones en otras Administraciones: 0,04 puntos.

7. Derechos de examen: 10,25 €.

Anexo 1.20.

1. Denominación de la plaza: Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

2. Número total de plazas: 5.

3. Régimen laboral: Laboral fijo.

4. Titulación requerida: Otras Agrupaciones Profesionales, sin requisito de titulación, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5. Categoría del Tribunal: Tercera.

6. Baremo de méritos:

A) Formación: Máximo 3 puntos.

Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.

B) Experiencia: Máximo 9 puntos.

Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.

Por cada mes de servicio en un puesto de trabajo con las mismas funciones en otras Administraciones: 0,04 puntos.

7. Derechos de examen: 10,25 €.

Anexo 1.21.

1. Denominación de la plaza: Profesora de Educación Especial.

2. Número total de plazas: 1

3. Régimen laboral: Laboral fijo

4. Titulación requerida: Diplomatura Magisterio Educación Especial.

5. Categoría del Tribunal: Segunda.

6. Baremo de méritos:

A) Formación: Máximo 3 puntos.

Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.

B) Experiencia: Máximo 9 puntos.

Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.

Por cada mes de servicio en un puesto de trabajo con las mismas funciones en otras Administraciones: 0,04 puntos.

7. Derechos de examen: 20,50 €.

Anexo 1.22.

1. Denominación de la plaza: Pedagoga.

2. Número total de plazas: 1

3. Régimen laboral: Laboral fijo
4. Titulación requerida: Licenciatura de Pedagogía.
5. Categoría del Tribunal: Primera.

6. Baremo de méritos:

A) Formación: Máximo 3 puntos.

Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.

B) Experiencia: Máximo 9 puntos.

Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.

Por cada mes de servicio en un puesto de trabajo con las mismas funciones en otras Administraciones: 0,04 puntos.

7. Derechos de examen: 20,50 €.

Anexo 1.23.

1. Denominación de la plaza: Monitora de Educación Especial.

2. Número total de plazas: 2.

3. Régimen laboral: Laboral fijo.

4. Titulación requerida: Otras Agrupaciones Profesionales, sin requisito de titulación, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5. Categoría del Tribunal: Tercera.

6. Baremo de méritos:

A) Formación: Máximo 3 puntos.

Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.

B) Experiencia: Máximo 9 puntos.

Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.

Por cada mes de servicio en un puesto de trabajo con las mismas funciones en otras Administraciones: 0,04 puntos.

7. Derechos de examen: 10,25 €.

Anexo 1.24.

1. Denominación de la plaza: Operario de Carpintería.

2. Número total de plazas: 1.

3. Régimen laboral: Laboral fijo.

4. Titulación requerida: Otras Agrupaciones Profesionales, sin requisito de titulación, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5. Categoría del Tribunal: Tercera.

6. Baremo de méritos:

A) Formación: Máximo 3 puntos.

Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.

B) Experiencia: Máximo 9 puntos.

Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.

Por cada mes de servicio en un puesto de trabajo con las mismas funciones en otras Administraciones: 0,04 puntos.

7. Derechos de examen: 10,25 €.

Anexo 1.25

1. Denominación de la plaza: Peón Albañil.

2. Número total de plazas: 5.

3. Régimen laboral: Laboral fijo.

4. Titulación requerida: Otras Agrupaciones Profesionales, sin requisito de titulación, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5. Categoría del Tribunal: Tercera.

6. Baremo de méritos:

A) Formación: Máximo 3 puntos.

Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.

B) Experiencia: Máximo 9 puntos.

Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.

Por cada mes de servicio en un puesto de trabajo con las mismas funciones en otras Administraciones: 0,04 puntos.

7. Derechos de examen: 10,25 €.

Anexo 1.26.

1. Denominación de la plaza: Técnico de Turismo.

2. Número total de plazas: 1.

3. Régimen laboral: Laboral fijo.

4. Titulación requerida: Diplomatura Turismo.

5. Categoría del Tribunal: 2.<sup>a</sup>

6. Baremo de méritos:

A) Formación: Máximo 3 puntos.

Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.

B) Experiencia: Máximo 9 puntos.

Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.

Por cada mes de servicio en un puesto de trabajo con las mismas funciones en otras Administraciones: 0,04 puntos.

7. Derechos de examen: 20,50 €.

Anexo 1.27.

1. Denominación de la plaza: Oficial 2.<sup>a</sup> Conductor.

2. Número total de plazas: 1.

3. Régimen laboral: Laboral fijo.

4. Titulación requerida: Otras Agrupaciones Profesionales, sin requisito de titulación, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Permiso de conducción Clase B

5. Categoría del Tribunal: Tercera.

6. Baremo de méritos:

A) Formación: Máximo 3 puntos.

Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.

B) Experiencia: Máximo 9 puntos.

Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.

Por cada mes de servicio en un puesto de trabajo con las mismas funciones en otras Administraciones: 0,04 puntos.

7. Derechos de examen: 10,25 €.

## ANEXO 2

### PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

Anexo 2.1.

1. Denominación de la plaza: Técnico Auxiliar de Cultura.

2. Número total de plazas: 1.

3. Régimen laboral: Laboral fijo.

4. Titulación requerida: Bachiller Superior, FP 2.<sup>o</sup> Grado o equivalente.

5. Categoría del Tribunal: Segunda.

6. Baremo de méritos:

A) Formación: Máximo 3 puntos.

Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.

B) Experiencia: Máximo 9 puntos.

Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.

Por cada mes de servicio en un puesto de trabajo con las mismas funciones en otras Administraciones: 0,04 puntos.

7. Derechos de examen: 10,25 €.

Anexo 2.2.

1. Denominación de la plaza: Operador de Cine.

2. Número total de plazas: 1.

3. Régimen laboral: Laboral fijo.

4. Titulación requerida: Otras Agrupaciones Profesionales, sin requisito de titulación, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5. Categoría del Tribunal: Tercera.

6. Baremo de méritos:

A) Formación: Máximo 3 puntos.

Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.

B) Experiencia: Máximo 9 puntos.

Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.

Por cada mes de servicio en un puesto de trabajo con las mismas funciones en otras Administraciones: 0,04 puntos.

7. Derechos de examen: 10,25 €.

Anexo 2.3.

1. Denominación de la plaza: Operario de Cine.

2. Número total de plazas: 1.

3. Régimen laboral: Laboral fijo.

4. Titulación requerida: Otras Agrupaciones Profesionales, sin requisito de titulación, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5. Categoría del Tribunal: Tercera.

6. Baremo de méritos:

A) Formación: Máximo 3 puntos.

Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.

B) Experiencia: Máximo 9 puntos.

Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.

Por cada mes de servicio en un puesto de trabajo con las mismas funciones en otras Administraciones: 0,04 puntos.

7. Derechos de examen: 10,25 €.

Anexo 2.5.

1. Denominación de la plaza: Portero Conservador.

2. Número total de plazas: 1.

3. Régimen laboral: Laboral fijo.

4. Titulación requerida: Otras Agrupaciones Profesionales, sin requisito de titulación, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5. Categoría del Tribunal: Tercera.

6. Baremo de méritos:

A) Formación: Máximo 3 puntos.

Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.

B) Experiencia: Máximo 9 puntos.

Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.

Por cada mes de servicio en un puesto de trabajo con las mismas funciones en otras Administraciones: 0,04 puntos.

7. Derechos de examen: 10,25 €.

Anexo 2.6.

1. Denominación de la plaza: Profesora de Música.

2. Número total de plazas: 1

3. Régimen laboral: Laboral fijo.

4. Titulación requerida: Diplomatura Magisterio Música.

5. Categoría del Tribunal: Segunda

6. Baremo de méritos:

A) Formación: Máximo 3 puntos.

Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.

B) Experiencia: Máximo 9 puntos.

Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.

Por cada mes de servicio en un puesto de trabajo con las mismas funciones en otras Administraciones: 0,04 puntos.

7. Derechos de examen: 20,50 €.

### ANEXO 3

#### ORGANISMO AUTÓNOMO TARIFA RADIO TELEVISIÓN

Anexo 3.1.

1. Denominación de la plaza: Técnico Auxiliar Electrónica.

2. Número total de plazas: 1.

3. Régimen laboral: Laboral fijo.

4. Titulación requerida: Graduado Escolar, Formación Profesional Primer Grado o equivalente.

5. Categoría del Tribunal: Tercera.

6. Baremo de méritos:

A) Formación: Máximo 3 puntos.

Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.

B) Experiencia: Máximo 9 puntos.

Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.

Por cada mes de servicio en un puesto de trabajo con las mismas funciones en otras Administraciones: 0,04 puntos.

7. Derechos de examen: 10,25 €.

Anexo 3.2.

1. Denominación de la plaza: Auxiliar de Radio.

2. Número total de plazas: 2.

3. Régimen laboral: Laboral fijo.

4. Titulación requerida: Graduado Escolar, Formación Profesional Primer Grado o equivalente.

5. Categoría del Tribunal: Tercera.

6. Baremo de méritos:

A) Formación: Máximo 3 puntos.

Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.

B) Experiencia: Máximo 9 puntos.

Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.

Por cada mes de servicio en un puesto de trabajo con las mismas funciones en otras Administraciones: 0,04 puntos.

7. Derechos de examen: 10,25 €.

Anexo 3.3.

1. Denominación de la plaza: Operador de Cámara.

2. Número total de plazas: 1.

3. Régimen laboral: Laboral fijo.

4. Titulación requerida: Graduado Escolar, Formación Profesional Primer Grado o equivalente.

5. Categoría del Tribunal: Tercera.

6. Baremo de méritos:

A) Formación: Máximo 3 puntos.

Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.

B) Experiencia: Máximo 9 puntos.

Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.

Por cada mes de servicio en un puesto de trabajo con las mismas funciones en otras Administraciones: 0,04 puntos.

7. Derechos de examen: 10,25 €.

Anexo 3.4.

1. Denominación de la plaza: Periodista.

2. Número total de plazas: 2.

3. Régimen laboral: Laboral fijo

4. Titulación requerida: Diplomatura en Periodismo.

5. Categoría del Tribunal: Segunda.

6. Baremo de méritos:

A) Formación: Máximo 3 puntos.

Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.

B) Experiencia: Máximo 9 puntos.

Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.

Por cada mes de servicio en un puesto de trabajo con las mismas funciones en otras Administraciones: 0,04 puntos

7. Derechos de examen: 20,50 €.

Anexo 3.5.

1. Denominación de la plaza: Editor de Imagen.

2. Número total de plazas: 1.

3. Régimen laboral: Laboral fijo.

4. Titulación requerida: Graduado Escolar, Formación Profesional Primer Grado o equivalente.

5. Categoría del Tribunal: Tercera.

6. Baremo de méritos:

A) Formación: Máximo 3 puntos.

Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.

B) Experiencia: Máximo 9 puntos.

Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.

Por cada mes de servicio en un puesto de trabajo con las mismas funciones en otras Administraciones: 0,04 puntos.

7. Derechos de examen: 10,25 €.

Anexo 3.6.

1. Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo.

2. Número total de plazas: 3.

3. Régimen laboral: Laboral fijo

4. Titulación requerida: Graduado Escolar, Formación Profesional Primer Grado o equivalente.

5. Categoría del Tribunal: Tercera.

6. Baremo de méritos:

A) Formación: Máximo 3 puntos.

Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.

B) Experiencia: Máximo 9 puntos.

Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.

Por cada mes de servicio en un puesto de trabajo con las mismas funciones en otras Administraciones: 0,04 puntos.

7. Derechos de examen: 10,25 €.

#### ANEXO 4

##### ENTIDAD LOCAL MENOR DE FACINAS

Anexo 4.1.

1. Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo.

2. Número total de plazas: 2

3. Régimen laboral: Laboral fijo

4. Titulación requerida: Graduado Escolar, Formación Profesional Primer Grado o equivalente.

5. Categoría del Tribunal: Tercera.

6. Baremo de méritos:

A) Formación: Máximo 3 puntos.

Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.

B) Experiencia: Máximo 9 puntos.

Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.

Por cada mes de servicio en un puesto de trabajo con las mismas funciones en otras Administraciones: 0,04 puntos.

7. Derechos de examen: 10,25 €.

Anexo 4.2.

1. Denominación de la plaza: Peón Albañil.

2. Número total de plazas: 2.

3. Régimen laboral: Laboral fijo.

4. Titulación requerida: Otras Agrupaciones Profesionales, sin requisito de titulación, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5. Categoría del Tribunal: Tercera.

6. Baremo de méritos:

A) Formación: Máximo 3 puntos.

Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.

B) Experiencia: Máximo 9 puntos.

Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.

Por cada mes de servicio en un puesto de trabajo con las mismas funciones en otras Administraciones: 0,04 puntos.

7. Derechos de examen: 10,25 €.

Anexo 4.3.

1. Denominación de la plaza: Oficial 1.ª Albañil.

2. Número total de plazas: 2.

3. Régimen laboral: Laboral fijo.

4. Titulación requerida: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional Grado Medio o equivalente.

5. Categoría del Tribunal: Tercera.

6. Baremo de méritos:

A) Formación: Máximo 3 puntos.

Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.

B) Experiencia: Máximo 9 puntos.

Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.

7. Derechos de examen: 10,25 €.

#### ANEXO 5

##### ENTIDAD LOCAL MENOR DE TAHIVILLA

Anexo 5.1.

1. Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo.

2. Número total de plazas: 1.

3. Régimen laboral: Laboral fijo.

4. Titulación requerida: Graduado Escolar, Formación Profesional Primer Grado o equivalente.

5. Categoría del Tribunal: Tercera.

6. Baremo de méritos:

A) Formación: Máximo 3 puntos.

Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.

B) Experiencia: Máximo 9 puntos.

Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.

Por cada mes de servicio en un puesto de trabajo con las mismas funciones en otras Administraciones: 0,04 puntos.

7. Derechos de examen: 10,25 €.

Anexo 5.2.

1. Denominación de la plaza: Peón Albañil.

2. Número total de plazas: 1.

3. Régimen laboral: Laboral fijo.

4. Titulación requerida: Otras Agrupaciones Profesionales, sin requisito de titulación, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5. Categoría del Tribunal: Tercera.

6. Baremo de méritos:

A) Formación: Máximo 3 puntos.

Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.

B) Experiencia: Máximo 9 puntos.

Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.

Por cada mes de servicio en un puesto de trabajo con las mismas funciones en otras Administraciones: 0,04 puntos.

7. Derechos de examen: 10,25 €.

Anexo 5.3.

1. Denominación de la plaza: Oficial 1.ª Albañil.

2. Número total de plazas: 1.

3. Régimen laboral: Laboral fijo.

4. Titulación requerida: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional Grado Medio o equivalente.

5. Categoría del Tribunal: Tercera.

6. Baremo de méritos:

A) Formación: Máximo 3 puntos.

Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.

B) Experiencia: Máximo 9 puntos.

Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.

7. Derechos de examen: 10,25 €.

Anexo 5.4.

1. Denominación de la plaza: Oficial 1.ª Electricista.

2. Número total de plazas: 1.

3. Régimen laboral: Laboral fijo.

4. Titulación requerida: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional Grado Medio o equivalente.

5. Categoría del Tribunal: Tercera.

6. Baremo de méritos:

A) Formación: Máximo 3 puntos.

Por cada 10 horas de formación, relacionado exclusivamente con la plaza ofertada: 0,2 puntos.

B) Experiencia: Máximo 9 puntos.

Por cada mes de servicio efectivo en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria (Ayuntamiento de Tarifa): 0,1 puntos.

7. Derechos de examen: 10,25 €.

Tarifa, 4 de abril de 2011.- El Alcalde, Miguel Manella Guerrero.

*ANUNCIO de 7 de abril de 2011, de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba, de bases para la selección de plaza de Director/a de Centro de Escuela Infantil y de plazas de Educador/a Infantil.*

Con fecha 30 de noviembre de 2010 fue aprobado por el Superior Órgano Colegiado en Pleno la Modificación del Presupuesto General para el Ejercicio 2010: Plantilla de Personal para Plazas Guardería, la cual incluye las plazas vacantes y dotadas presupuestariamente más abajo señaladas; dicha Modificación de la Plantilla de Personal ha sido objeto de publicación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 233, de fecha 13 de diciembre de 2010, aprobada definitivamente por Resolución de Presidencia de la ELA de fecha 24 de enero de 2011, y publicada definitivamente en el BOP núm. 33, de fecha 17 de febrero de 2011.

Asimismo por Acuerdo del Superior Órgano Colegiado de la ELA, reunido en Pleno, de fecha 28 de enero de 2011, ha sido aprobada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2010-2011, siendo objeto de publicación dicha Oferta de Empleo Público en el BOP núm. 41, de 2 de marzo de 2011, para proveer las tres plazas vacantes de personal laboral fijo que a continuación se relacionan:

PLANTILLA DE PERSONAL  
Equivalencia Ley 30/84-Ley 7/2007

PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	TITULACIÓN ACADEMICA	VACANTES
Director/a Centro Escuela Infantil	1	A2	*A) Diplomatura Maestra Educación Infantil	SI
Educador/a Infantil	2	C1-3	*B) Técnico Superior Educ. Infantil-FP2	SI

\*A) Decreto 149/2009, de 12 de mayo, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por el que se regulan los Centros que imparten el Primer Ciclo de la Educación Infantil: art. 16. Título de Maestro o Maestra con la especialización en Educación Infantil o el Título de Grado equivalente.

\*B) Decreto 149/2009, de 12 de mayo, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por el que se regulan los Centros que imparten el Primer Ciclo de la Educación Infantil: art. 16. Título de Técnico Superior en Educación Infantil o cualquier otro Título declarado equivalente a efectos académicos o profesionales.

Art. 16.2. Las titulaciones del personal de los Centros Educativos podrán ser suplidas por los correspondientes cursos de habilitación autorizados, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.

Con fecha 31 de marzo de 2011, el Superior Órgano Colegiado de la ELA de Encinarejo, reunido en Pleno, adoptó acuerdo relativo a la aprobación de las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de las plazas arriba citadas vacantes en la plantilla de Personal Laboral de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo. Los puestos de trabajo están dotados de retribución fijada en la Plantilla Presupuestaria de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo.

2. A las pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley de Autonomía Local de Andalucía, L. 5/2010, de 11 de junio; Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se Regulan los Centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía; Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el proceso de selección de los funcionarios de administración local; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Andalucía (Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía); la Ley 17/93, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás miembros de la Comunidad Europea, modifica por Ley 55/99, de 29 de diciembre, y las Bases de la presente convocatoria.

3. Naturaleza del Contrato. Contrato Laboral Fijo a tiempo completo. La distribución de la jornada y horario se realizará de conformidad con el calendario, servicios y horario del Centro Escuela Infantil (Guardería Municipal).

Segunda. Requisitos de personas aspirantes.

1. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que las personas solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a las plazas convocadas, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y demás Estados señalados anteriormente, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Asimismo, se extenderá a quienes se encuentran en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir en España y a poder acceder al mercado laboral.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) Estar en posesión del Título exigido para el acceso a cada plaza o en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la base tercera de la presente Convocatoria.

g) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los Anexos correspondientes.

2. Los requisitos establecidos en la base segunda, apartado 1.º, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse hasta el nombramiento como personal laboral de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo y desde entonces.

Tercera. Solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas objeto de la presente convocatoria, deberán hacerlo constar en Instancia que le será facilitada en el Registro General de esta Entidad Local, sito en Plaza de Andalucía, s/n, 14711, Encinarejo de Córdoba (Córdoba), en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes; también se podrá obtener en la página web de la ELA

de Encinarejo ([www.encinarejo.es](http://www.encinarejo.es)) conforme al modelo que se publica como Anexo I de las presentes bases, el cual podrá ser fotocopiado por los/as aspirantes para su presentación, u obtenerse gratuitamente en dicho Registro. Dicha instancia o solicitud habrá de ir dirigida al Sr. Presidente de la ELA de Encinarejo, haciendo constar en la misma, que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias.

Las solicitudes deberán ser presentadas en la citada oficina, acompañadas del justificante de ingreso de los derechos de examen (documento original), fijado en la cantidad de 84,14 € (Plaza Dirección Escuela infantil-Grupo A2) y de 78,00 € (Plazas Educación Infantil-Grupo C1), de conformidad con la base 27.4) del Presupuesto General de la ELA de Encinarejo vigente.

Las solicitudes también podrán formularse en los términos establecidos en los arts. 38 y siguientes y el artículo 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de no presentarse las solicitudes en el Registro de Entrada de esta Corporación, sino en otras administraciones públicas u oficinas de correos o similares, el interesado deberá comunicarlo por fax o cualquier otro medio admitido en Derecho a esta Entidad Local (número de fax 957 327 157; correo electrónico [ayuntamiento@encinarejo.es](mailto:ayuntamiento@encinarejo.es)) en el plazo máximo de dos días hábiles a partir del día siguiente del plazo fin de presentación de las solicitudes.

Los derechos de examen deberán ser ingresados en la cuenta que esta entidad local mantiene en la Entidad Cajasol, número de cuenta: 2106 0158 82 2101382014, o mediante su ingreso en metálico en la Caja de la Corporación.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de la identidad del solicitante (fotocopia debidamente compulsada de: DNI, Pasaporte, Carné de Conducir, Tarjeta Comunitaria, o documento legal acreditativo).
- Impreso de autobaremación, conforme al modelo recogido en el Anexo II (documento original).
- Documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al baremo contenido en la base sexta (documento original o fotocopia debidamente compulsada).
- Justificante del ingreso de los derechos de examen (documento original).

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas, justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquéllos, que aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación no después de veinte días de expedida y en todo caso antes del inicio de la fase de concurso.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma.

3. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas en el extranjero, podrán cursarse en el plazo expresado en esta base a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes.

Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

4. Los/as aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado de observaciones u otros datos de la solicitud o instancia.

5. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud o instancia.

6. Procederá, previa solicitud del/de la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de algunos de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

Cuarta. Admisión de aspirantes o candidatos.

1. Terminado el plazo de presentación de instancias/solicitudes, y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se constatará el nombre y apellidos de los candidatos/as y el documento acreditativo de la Identidad, y en su caso, la causa de exclusión, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al en que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín. En caso de no presentarse reclamaciones, las listas serán elevadas a definitivas.

2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado; en todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Transcurrido el plazo de subsanación de errores, serán resueltas las reclamaciones que se hayan producido contra las listas, notificándose la correspondiente resolución a los interesados. Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. Del mismo modo, se dictará resolución por la Presidencia de la ELA elevando a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Corporación. Contra esta resolución podrá interponerse, potestativamente, por los interesados recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a partir de la notificación o publicación de la correspondiente resolución, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de la citada notificación o publicación.

4. En la Resolución de Presidencia de la ELA de elevación a definitiva anteriormente señalada, se hará constar el lugar, fecha, y hora de reunión y composición del Tribunal Calificador para baremar la fase de concurso, así como lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Quinta. Tribunales de Calificación.

1. Los Tribunales Calificadores de los méritos y ejercicios de los aspirantes a que se contraen las distintas pruebas de acceso se compondrán conforme a lo prevenido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se regulan las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local. Dicha composición será la siguiente:

Presidente: Funcionario de Carrera o Personal Laboral Fijo de titulación igual o superior a la exigida para cada plaza, y su suplente, designados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía u otra Administración Pública.

Vocales:

- Cuatro Vocales Funcionarios de Carrera o Personal Laboral Fijo de titulación igual o superior a la exigida para cada plaza, y su suplente, designados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía u otra Administración Pública.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

El Presidente y los Vocales de los Tribunales habrán de tener Titulación igual o superior a la requerida en las presentes bases de convocatorias y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores y responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

2. Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

3. La designación de los miembros del Tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en las causas prevenidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 del mismo cuerpo legal.

4. El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente, siendo secretas sus deliberaciones y públicos sus acuerdos. Para la válida constitución del Tribunal, se requerirá la presencia del/la presidente/a, y Secretario/a, o en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros. Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

5. Los Tribunales de Selección tendrán la categoría Segunda y Tercera, conforme a la normativa vigente.

Sexta. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con la normativa vigente. La fase de concurso no podrá superar el 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición.

2. Los aspirantes serán convocados para la prueba de la fase oposición en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

3. El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación de la presente Resolución y se celebren durante el año.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente.

#### 4. Fases.

El desarrollo de las fases tendrá lugar, aproximadamente, en el periodo comprendido entre las fechas 1 de mayo de 2011 y 31 de agosto de 2011.

La puntuación máxima de las fases de las convocatorias será la siguiente:

- Fase de concurso: 45 puntos.

- Fase de oposición: 100 puntos (primera prueba: 50 puntos; segunda prueba: 50 puntos). Necesitándose un mínimo de 25 puntos en cada prueba para superarlas.

#### a) Fase de concurso.

Esta fase será previa a la de la oposición. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los aspirantes deberán presentar los documentos que hayan de valorarse en esta fase tal y como se expresa en la base tercera de las presentes bases generales.

El concurso consistirá en la valoración, por el Tribunal Calificador, de los méritos que acrediten los/as aspirantes referidos, de arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos de los/las aspirantes referidos a cada plaza convocada.

A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 45 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

#### Méritos a valorar:

##### a.1) Méritos profesionales: Con un máximo de 25 puntos:

1. Servicios prestados en Administración Local, de igual o similar contenido y/o funciones, relativos a plaza a la que se opta: 1,00 puntos por mes, hasta un máximo de 20 puntos.

2. Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,80 puntos por mes hasta un máximo de 20 puntos.

3. Servicios prestados en empresas privadas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

Los méritos profesionales o servicios prestados se deberán justificar mediante Certificado de la Administración o Empresa Privada para la que se prestaron los Servicios, donde conste el periodo, cuerpo y opción o categoría profesional y tipo de relación, informe de vida laboral y copia debidamente compulsada de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

##### a.2) Formación, con un máximo de 15 puntos:

1. Se valorará, hasta un máximo de 5 puntos, la titulación académica de igual o similar materia o contenido y de superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza a la que se opta de acuerdo con la siguiente escala:

- Por el Título de Doctor, 5 puntos

- Por el Título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 4,5 puntos por cada uno.

- Por el Título de Diplomado Universitario o equivalente: 4 puntos por cada uno.

- Por master relacionados con la respectiva plaza objeto de estas bases: 2 puntos por cada una.

La titulación académica alegada como mérito se justificará con fotocopia debidamente compulsada del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

2. Se valorarán, hasta un máximo de 12 puntos, la realización de cursos organizados por centros u organismos oficiales, relacionados con las funciones a desempeñar en la plaza a cubrir, como sigue:

- Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, convocados e impartidos por centros u organismos oficiales relacionados con la Administración Local (Diputaciones, Mancomunidades, Centros de Estudios Municipales, Municipios y Entidades Locales Autónomas): por este apartado se podrá obtener un máximo de 10 puntos, en la forma siguiente:

• Cursos de 10 a 20 horas: 0,5 puntos por curso.

• Cursos de 21 a 40 horas: 1 punto por curso.

• Cursos de más de 40 horas: 1,5 puntos por curso.

- Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, convocados e impartidos por centros u organismos oficiales relacionados con otras Administraciones Públicas como la Administración Autónoma y la Central: por este apartado se podrá obtener un máximo de 8 puntos, en la forma siguiente:

• Cursos de 10 a 20 horas: 0,5 puntos por curso.

• Cursos de 21 a 40 horas: 1 punto por curso.

• Cursos de más de 40 horas: 1,5 puntos por curso.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título compulsada por organismo competente o certificado del curso donde conste la entidad que lo imparte, la materia y el número de horas lectivas.

##### a.3) Otros méritos, hasta un máximo de 5 puntos.

a) Asistencia a congresos, jornadas y seminarios organizados por Entidades Públicas u Organizaciones Sindicales o Federaciones de carácter municipal o local y directamente relacionadas con el temario de acceso a la plaza que se aspire o con las funciones a desempeñar: 0,50 puntos, con un máximo de 5 puntos.

b) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados por entidades públicas u Organizaciones sindicales o Federaciones de carácter municipal o local y directamente relacionadas con el temario de acceso a la plaza que se aspire o con las funciones a desempeñar: 0,50 puntos, con un máximo de 5 puntos.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición. Se justificarán estos méritos con copia debidamente compulsada del certificado de la entidad que lo organiza o imparte, expresando contenido que permita deducir la relación directa antes expresada.

El Tribunal, una vez constituido, examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase Concurso, exponiéndola en el Tablón de Anuncios de la Corporación, no pudiendo superar 45 puntos.

Desde la total conclusión de la Fase Concurso hasta el comienzo de la primera prueba de la Fase Oposición, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

#### b) Fase de oposición.

La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 100 puntos. Estará formada por los dos ejerci-

cios o pruebas que en esta Base se indican, siendo todos ellos obligatorios y eliminatorios, y valorándose, cada uno de ellos, con una puntuación máxima de 50 puntos:

Primer ejercicio o prueba: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas de tipo test de carácter teórico, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado para cada plaza y que se recoge en el Anexo correspondiente (III y IV). El tiempo máximo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 60 minutos. De las 50 preguntas, 15 de ellas se referirán al Temario General, y las restantes 35 preguntas versarán sobre el Temario Específico de cada Anexo. La puntuación se obtendrá de la suma de cada pregunta acertada, sin contabilizar las preguntas erróneamente contestadas. Para superar este ejercicio será preciso obtener al menos 25 preguntas acertadas.

Segundo ejercicio o prueba: Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico determinado por el Tribunal, y versará sobre cualquiera o cualesquiera de las materias contenidas tanto en el Temario General como en el Temario Específico de cada plaza. Los/as aspirantes, podrán hacer uso de la legislación que consideren conveniente para la realización de esta prueba. El tiempo máximo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 2 horas. El Tribunal, a la hora de valorar la resolución del ejercicio, apreciará, fundamentalmente, la solución práctica razonada, la precisión de los conceptos, el rigor en la expresión y la claridad de ideas, y la capacidad de formación. Para superar este ejercicio, será preciso la obtención de una puntuación de, como mínimo, 25 puntos. La calificación de este ejercicio se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminándose en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

Desde la total conclusión de la primera prueba hasta el comienzo de la segunda prueba de la fase oposición, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la realización de la restante en el BOP, siendo suficiente su publicación en el tablón de edictos de la Corporación.

De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario del mismo, donde se harán constar las calificaciones obtenidas por los aspirantes así como las incidencias que se produzcan, publicándose en el tablón de Edictos de la Corporación.

#### c) Puntuación definitiva.

La calificación final, correspondiente a cada plaza, no podrá superar los 145 puntos, y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición (suma de las dos pruebas o ejercicios).

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición; de continuar, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, el Tribunal queda facultado para

proponer a la Alcaldía la convocatoria de una nueva prueba entre los aspirantes que resulten empatados, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Corporación, incluyendo lugar, hora y fecha de realización de la misma, y se notificará expresamente a éstos. De persistir el empate, se actuará así sucesivamente hasta la ruptura del empate.

#### Séptima. Propuesta de selección.

Concluidas las fases, el Tribunal Calificador publicará en el tablón de anuncios de la Corporación las puntuaciones obtenidas por los aspirantes a cada una de las plazas convocadas, con indicación de la puntuación de la fase de concurso (desglosada conforme a los apartados del baremo de méritos) y de la fase de oposición (desglosada por cada prueba). Dichas listas irán ordenadas por orden de puntuación. El número de candidatos propuestos para su nombramiento no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Dicha propuesta se elevará a la Presidencia de la ELA.

#### Octava. Presentación de documentos y nombramiento.

1. El/la aspirante propuesto/a de cada una de las plazas convocadas aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aspirantes propuestos, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base Segunda de la convocatoria, así como Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si tuviese la condición de discapacitado/a, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberá presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía u organismos similares de otras administraciones públicas que acredite tal condición, que especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas de esta convocatoria.

El cumplimiento del requisito C) de la base segunda habrá de acreditarse a través de la Certificación Médica pública u homologada. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentare la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición; En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá la contratación a favor del aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de puntuación.

2. Los/as que tuvieran la condición de empleados/as públicos/as estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

3. Una vez resuelta la selección (nombramiento) por la Presidencia de la Corporación, los/as aspirantes nombrados y la Corporación, habrán de formalizar la contratación correspondiente para cada plaza, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación del mismo.

4. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Novena. Contra las presentes bases generales y su convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directa-

mente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia o «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y disposición adicional 14 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si se estimasen oportunos.

## ANEXO I

## MODELO DE SOLICITUD

Plazas vacantes en la plantilla de personal contempladas en la Oferta de Empleo Público para 2010-2011: Personal Laboral Guardería Infantil

## 1. Datos personales del/la aspirante:

Primer apellido:                      Segundo apellido:  
Nombre:                                      DNI:  
Teléfono fijo núm.:                      Teléfono móvil:                      E-mail:  
Domicilio (C./Pl./Avda.):                      Num.  
Localidad:                                      Provincia:

## 2. Datos de la convocatoria:

Plaza/puesto a la que opta: (indique con una cruz donde proceda).  
 Dirección Centro Escuela Infantil.  
 Educador/a Centro Escuela Infantil.

Sistema de acceso: Concurso-oposición libre.

Importe derechos de examen (euros): 84,14 € (plaza Dirección Escuela infantil-Grupo A2) y de 78,00 € (plazas Educación Infantil-Grupo C1), de conformidad con la base 27.4) del Presupuesto General de la ELA de Encinarejo vigente. A ingresar en Caja de la Corporación o en cuenta la núm. 2106 0158 82 2101382014 de la Entidad Cajasol.

## 3. Datos académicos.

Titulación que posee:  
Centro de expedición:  
Fecha de expedición:

## 4. Documentación que adjunta (señalar con una X).

Fotocopia del DNI.  
 Resguardo acreditativo de los derechos de examen.  
 Méritos alegados (especificar cada documento que se acompaña).

## 5. Otros datos que hace constar el/la aspirante (observaciones). El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por la Entidad Local Autónoma de Encinarejo y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las bases de la convocatoria y su Anexo correspondiente a la plaza a la que opta, que declaro conocer y aceptar, y con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud.

En ....., a ..... de ..... de 2011.

Firma

**ANEXO II  
AUTOBAREMACIÓN**

Plaza a la que se opta: \_\_\_\_\_

**Datos identificativos del/la aspirante:**

<b>Primer Apellido:</b>	<b>Segundo Apellido:</b>
<b>Nombre:</b>	<b>D.N.I.:</b>

El/la aspirante que suscribe acompaña a su solicitud el presente documento de autobaremación, conforme a los documentos que acompaña, para ser tenidos en cuenta la fase de concurso de la presente convocatoria:

<b>APARTADO DEL CONCURSO (MÁXIMO 45 PUNTOS)</b>	<b>Puntos Autobaremación (no sobrepasar máximos)</b>
<b>A) Méritos Profesionales (máximo 25 P)</b>	
- 1 p./mes por Servicios Admón. Local (máx. 20 P).....	_____
- 0,80 p./mes por Servicios otras Admones. (máx. 20 P).....	_____
- 0,20 p./mes por Servicios Empresas Priv. (máx. 5 P).....	_____
<b>Total Méritos Profesionales.....</b>	_____
<b>B) Formación (máximo 15 P)</b>	
- Titulación (máx. 5 P) .....	_____
- Cursos Formación y Perfeccionamiento (máx. 12 P.)	
• Administración Local (máx. 10 P)	
- 0,5 P/Curso de 10 a 20 H.....	_____
- 1 P/Curso de 21 a 40 H.....	_____
- 1,5 P/Curso de más de 40 h.....	_____
• Otras Admones Públicas (máx. 8 P)	
- 0,5 P/Curso de 10 a 20 H.....	_____
- 1 P/Curso de 21 a 40 H.....	_____
- 1,5 P/Curso de más de 40 h.....	_____
<b>Total Méritos Formación .....</b>	_____
<b>C) Otros Méritos (máximo 5 P)</b>	
- 0,5 P./Asistencia Congresos, Jornadas y Seminarios (máx. 5 P)...	_____
- 0,5 P./Impartición Cursos Formación y Perfec. (máx. 5 P).....	_____
<b>Total otros Méritos .....</b>	_____
<b>Total Autobaremación.....</b>	_____

Encinarejo, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

Fdo. \_\_\_\_\_.

## ANEXO III

## DIRECCIÓN CENTRO ESCUELA INFANTIL

Una plaza de Personal Laboral Fijo, perteneciente al Grupo A2, relativa a Director/a Centro Escuela Infantil, para así atender definitivamente y establemente las amplias necesidades en materia educativa del Centro de Educación Infantil Primer Ciclo de 0 a 3 años-Guardería Municipal de esta localidad, el cual se encuentra conveniado con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Esencialmente sus funciones abarcarían las propias de todo profesional con dichas titulaciones, al amparo del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (Consejería de Educación de la Junta de Andalucía).

## I. Temario general.

Tema 1. La Constitución española de 1978 (I): Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El defensor del Pueblo.

Tema 2. La Constitución española de 1978 (II): El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 3. La Constitución española de 1978 (III): Tipos de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento.

Tema 4. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 5. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Tribunal de Cuentas.

Tema 6. Organización Territorial del Estado en la Comunidad Autónoma. Las Comunidades Autónomas. Fundamento Constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 7. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Organización Institucional y Administración.

Tema 8. La Administración Local. Tipología de Entes Locales. Distribución de Competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. Organización territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 9. El Municipio: Organización y Competencias. Órganos de Gobierno. Otros Órganos. Régimen de funcionamiento. La Provincia: organización y competencias.

Tema 10. Las Entidades Locales Autónomas: Organización y funcionamiento, especialmente en Andalucía, normativa reguladora. Competencias. Relaciones con el municipio.

Tema 11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho. Derechos del Ciudadano ante la Administración Pública. Los actos administrativos: Conceptos. Eficacia y validez de los actos. Motivación y notificación. Procedimientos y Recursos administrativos.

Tema 12. Potestades de la Administración, con especial referencia a la Administración Local. Potestad normativa: Reglamento, Ordenanzas, Bando.

Tema 13. La Hacienda Pública y Administración Tributaria: especial referencia a la Hacienda Local.

Tema 14. Presupuesto de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que consten. Proceso de aprobación. Ejecución y Liquidación.

Tema 15. Personal al Servicio de la Administración Local. Funcionarios y personal laboral. Selección y provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 16. Las Subvenciones públicas. Definición y caracteres. Normativa reguladora.

## II. Temario específico.

1. Papel educativo de la familia en la sociedad actual. Evolución del concepto de familia y de infancia en Europa y en nuestro país. Transformaciones sociales y cambios en las estructuras familiares. Noción de familia y de infancia en la sociedad actual. Aparición de los centros educativos para la primera infancia. Diversos modelos y características.

2. La atención a la infancia a lo largo de la historia. Organismos internacionales relacionados con la atención a la infancia. Los derechos de la infancia: la declaración de Ginebra, Declaración de los Derechos del Niño, Convención de los derechos del niño.

3. El sistema educativo español. Derecho a la educación en la Constitución Española. Las leyes orgánicas de educación y los marcos normativos vigentes. Distribución de competencias en materia de Educación entre el Estado, las Comunidades Autónomas y los Municipios.

4. Servicios de atención a la infancia en la Comunidad de Andalucía. Los sistemas educativo y sanitario en relación a la infancia. Otros servicios de atención a la infancia en la Comunidad de Andalucía. Los derechos de la infancia y la adolescencia en la Comunidad de Andalucía.

5. Necesidades y derechos de los niños y niñas. Detección de situaciones de riesgo social. Los Servicios Sociales en la Comunidad de Andalucía: planes y programas. Relación entre la escuela infantil y los Servicios sociales: medidas de detección, protección e intervención educativa.

6. Crecimiento y desarrollo. Crecimiento físico. Factores de crecimiento. Influencia del medio en el crecimiento infantil. Diferencias de capacidades y ritmos en el crecimiento y desarrollo. Alteraciones más frecuentes.

7. Características del desarrollo y evolución del niño de 0 a 3 años: El nacimiento y los primeros meses de vida. El primer año de vida. Etapas del desarrollo sensorial, motórico, intelectual, lingüístico, afectivo y social. La salud en la infancia.

8. El desarrollo cognitivo. Teorías y modelos explicativos. La percepción del mundo y su representación. La observación y exploración del mundo físico, natural y social. Génesis y formación de los principales conceptos. Desarrollo de la función simbólica.

9. Adquisición y desarrollo del lenguaje. Factores que intervienen. Características de las diversas etapas evolutivas: producción fonética, expresión y comunicación. Iniciación al lenguaje y comunicación en los niños. Sistemas de señales y primeras palabras. Adquisición del vocabulario. Desarrollo de las estructuras gramaticales. Problemas y alteraciones en el lenguaje infantil.

10. El desarrollo emocional y social. Teorías y modelos explicativos: herencia, ambiente, interaccionistas. Establecimiento del vínculo afectivo: el apego. La interacción familiar. El desarrollo de la identidad propia. El desarrollo moral y las conductas prosociales. El concepto de niño en las distintas corrientes pedagógicas y sus implicaciones educativas.

11. Fundamentos de la intervención en educación infantil: globalización, significatividad, funcionalidad del aprendizaje, individualización, socialización, dimensión afectiva. El juego y la actividad lúdica en los niños. Teorías del juego. Evolución y características en las distintas edades. El juego en el proceso educativo: juego y desarrollo sensorial, juego y actividad cognitiva, juego y afectividad, juego y socialización. Juego libre, juego estructurado o dirigido. Juegos y juguetes.

12. La Educación Infantil, un modelo educativo. Finalidad, objetivos, áreas y contenidos de la etapa. Marco legislativo y normativa. Niveles de concreción curricular. Adaptabilidad del currículo.

13. El contexto educativo. Definición. Elementos que lo componen. Implicaciones educativas y metodológicas. El proyecto educativo del centro. Elementos fundamentales: señas de identidad, objetivos educativos, principios metodológicos y organizativos. Reglamento de Régimen interior. Órganos de

gobierno y coordinación educativa: composición y funciones. Recursos humanos y materiales del centro. Normas de funcionamiento. Comunidad educativa y órganos de participación.

14. La propuesta pedagógica. Adecuación de los objetivos generales a la realidad del contexto. Los ámbitos de experiencia y las unidades de programación. La atención a la diversidad. Los criterios metodológicos y la planificación de espacios, materiales y tiempos. Criterios de evaluación como instrumento de conocimiento y mejora.

15. La programación en el primer ciclo de educación infantil. Objetivos, contenidos y métodos pedagógicos adecuados para los niños y niñas de 0 a 3 años. Las actividades de vida cotidiana como ejes de la programación. Otros ejes vertebradores de la actividad.

16. Los documentos institucionales de centro. Finalidad y relación entre ellos. Difusión y evaluación.

17. Los centros de educación infantil: escuelas infantiles y casas de niños. Características y estructura. Marco legislativo.

18. Criterios metodológicos en la organización de los espacios y del tiempo. Ritmos y rutinas cotidianas. Influencia del ambiente y clima del aula en el proceso educativo. Distribución del espacio y creación de diversos ambientes. El espacio del aula como factor educativo. Organización de los tiempos de horario ampliado.

19. Los recursos materiales. Criterios de selección, utilización y evaluación. Recursos metodológicos para 0-3 años: cesto de los tesoros, Juego heurístico, zonas de juego, talleres.

20. La actividad psicomotriz. Fundamentos teóricos y metodológicos. La práctica psicomotriz en 0-3 años.

21. La vida cotidiana: Hábitos y pautas de comportamiento. Definición de hábito. Cómo se forma un hábito. Condiciones necesarias para su formación. Hábitos de autonomía personal, de comunicación y relación, de aprendizaje. Metodología de trabajo y planificación en las distintas edades. Colaboración de la familia y la escuela.

22. La alimentación y nutrición infantil. La alimentación en los primeros años de la vida. Características de los menús. Las intolerancias y alergias alimenticias. Seguridad e higiene. Manipulación de los alimentos.

23. La comida desde el punto de vista educativo. Intenciones educativas. Organización y planificación en las distintas edades: ambientación y recursos. Introducción de los cambios en la alimentación. Trastornos más frecuentes. Papel y actitud del educador.

24. La actividad y el descanso en los pequeños. La función del sueño en los niños, fases. El sueño en casa y en la Escuela Infantil; dificultades y problemas más frecuentes, hábitos en el dormir, en el despertar. Organización de las actividades en función del equilibrio actividad-descanso.

25. El aseo y el control de esfínteres. Adquisición de hábitos de higiene en la infancia. Cuidados específicos del bebé. El control de esfínteres desde el punto de vista educativo, planificación de actividades y coparticipación con las familias: orientaciones. El aseo personal en la infancia. La higiene como elemento de salud, la higiene en la escuela infantil: las instalaciones, mobiliario, material etc. La higiene medioambiental.

26. Descubrimiento del mundo sonoro de los niños pequeños. Objetivos educativos. Principios generales de la didáctica de la música. Contenidos básicos para la programación. La voz humana. Los sonidos. La audición. La canción. El ritmo. Juegos de palmas, canciones de cuna, tonadillas. Planificación de las actividades musicales en las distintas edades. Instrumentos musicales, cualidades técnicas. Selección de canciones. El rincón musical en el aula. Función y actitud del educador en las distintas actividades. El folklore y las tradiciones populares.

27. Descubrimiento del medio social y natural. Objetivos fundamentales del conocimiento de las personas y objetos del mundo cercano. Conocimiento del medio exterior. Procedimientos básicos para el conocimiento: manipulación, ob-

servación y experimentación. Actividades de manipulación y exploración, físicas, biológicas, sociales y culturales. Visitas educativas, paseos y salidas.

28. La actividad matemática en los niños pequeños a partir de la vida cotidiana. Criterios metodológicos. Problemas y juegos de lógica. Lenguaje gráfico y vocabulario matemático. Relación con otras materias. Conocimiento del espacio, psicomotricidad, expresión plástica, dramatizaciones.

29. La literatura infantil. El cuento. Tipos de cuentos. Su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales y escritos. La biblioteca de aula. La biblioteca de centro.

30. Elementos plásticos: la forma, el color, la textura, el espacio. Arte y educación. Expresión, creatividad y pensamiento divergente. Apreciación de valores estéticos y plásticos. El grafismo: habilidades. La pintura: pintar con la mano, con el pie, con instrumentos. Función del educador en la educación plástica. Las instalaciones artísticas.

31. El espacio exterior. Juegos al aire libre. El jardín como actividad educativa, como usarlo. Equipamiento y uso de los espacios abiertos. Actividades motóricas, juegos de fantasía, juegos con arena y agua. Visitas al barrio. Miedos y dificultades. Planificación y organización de actividades fuera de la Escuela. Proyección de la Escuela infantil en el barrio.

32. La evaluación en la Educación Infantil. Ámbitos de evaluación: los niños y niñas, la práctica educativa, el funcionamiento de centro. Tipos, instrumentos y tiempos. La observación como instrumento de reflexión y evaluación.

33. Alumnos con necesidades educativas especiales. Valoración. Escolarización. Apoyos técnicos externos. Funciones y colaboración con los centros. Adaptaciones curriculares. Coparticipación de los maestros y los padres.

34. La diversidad cultural en la escuela infantil: La escuela integradora: principios, formas y condiciones para la integración. Las dificultades sociales y su incidencia en los niños; tipos de dificultades, factores sociales. Integración de niños con dificultades en la Escuela Infantil, objetivos a conseguir. Integración y cambio de actitudes. Proceso de socialización. Fundamentos psico-pedagógicos. Coparticipación de los maestros y los padres. Experiencias de interculturalidad en las aulas. Apoyos técnicos externos.

35. El periodo de adaptación: La incorporación de los niños y niñas a un centro educativo: Sentimientos de los niños, de los padres, de los educadores. Primeras relaciones educadores-padres. Actividades de información y orientación previas. Documentación y recursos materiales. Incorporación de los niños a la Escuela: criterios. Participación de los padres. Planificación del periodo de adaptación. Paso de la Escuela Infantil al colegio; preparación.

36. Los centros de educación infantil como comunidad educadora: padres, niños, educadores. Relaciones con la familia. Canales de información y comunicación: reuniones, entrevistas e información escrita. La documentación educativa. Participación de los padres en la vida del centro. Asociaciones de padres y madres.

37. La tarea educativa: El tutor de aula. Perfil y rasgos característicos. Papel y funciones. Formación inicial y formación permanente. Organización de la actividad del aula: tutorías y apoyos. Relaciones y actitudes con los niños y niñas, con las familias. Responsabilidades y límites. Participación en la vida activa de la Escuela. Relación con los otros educadores. Recursos y apoyos externos para realizar la actividad educadora.

38. La coordinación educativa. Ámbitos de coordinación. Coordinación dentro del centro: claustro, comisión de coordinación pedagógica, equipos de ciclo, pequeñas comisiones, familias. Coordinación con estamentos externos.

39. Las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y su uso en Educación Infantil. Los nuevos lenguajes y las nuevas formas de comunicación. Las TIC y su uso por la comunidad educativa.

40. La investigación y la práctica educativa. Investigación acción. Investigación evaluativa.

41. Los proyectos de mejora e innovación educativa. Finalidad, contenido, programación, desarrollo y evaluación.

42. Diseño, programación, ejecución y evaluación de actividades complementarias para las escuelas infantiles desde la Dirección General de Educación y Juventud, Importancia de las mismas en el desarrollo de los niños de 0-3 años. Descripción del proceso desde la fase de planificación hasta la fase final.

43. La Red Pública de Educación Infantil de la Comunidad de Andalucía. Convenios entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales. Financiación de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal. Normativa de Admisión de Alumnos. Instrucciones de establecimiento de cuotas a satisfacer por las familias.

44. Requisitos mínimos en los centros que imparten primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Andalucía. Aspectos de carácter general, requisitos de instalaciones y número de puestos escolares y requisitos de titulación de personal educativos.

45. Equipo directivo en las Escuelas Infantiles. Funciones. Gestión, coordinación, dinamización, mediación. Relaciones institucionales.

46. El trabajo en equipo. Definición de equipo. Comportamientos eficaces. Reparto de tareas y responsabilidades. Toma de decisiones.

#### ANEXO IV

##### EDUCADOR/A INFANTIL

Dos plazas de Personal Laboral Fijo, perteneciente al Grupo C1, relativa a Educador/a Infantil del Centro Escuela Infantil, para así atender definitiva y establemente las amplias necesidades en materia educativa del Centro de Educación Infantil Primer Ciclo de 0 a 3 años-Guardería Municipal de esta Localidad, el cual se encuentra conveniado con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Esencialmente sus funciones abarcarían las propias de todo profesional con dichas titulaciones, al amparo del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (Consejería de Educación de la Junta de Andalucía).

##### I. Temario general.

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas.

Tema 3. Organización Territorial del Estado en la Comunidad Autónoma. Las Comunidades Autónomas. Fundamento Constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 4. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Organización Institucional y Administración.

Tema 5. La Administración Local. Tipología de Entes Locales. Distribución de Competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. Organización territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 6. El Municipio: Organización y Competencias. Órganos de Gobierno. Otros Órganos. Régimen de funcionamiento. La Provincia: organización y competencias. Las Entidades

Locales Autónomas: Organización y funcionamiento, especialmente en Andalucía, normativa reguladora. Competencias. Relaciones con el municipio.

Tema 7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho. Derechos del Ciudadano ante la Administración Pública. Los actos administrativos: Conceptos. Eficacia y validez de los actos. Motivación y notificación. Procedimientos y Recursos administrativos. Potestades de la Administración, con especial referencia a la Administración Local. Potestad normativa: Reglamento, Ordenanzas, Bandos.

Tema 8. La Hacienda Pública y Administración Tributaria: especial referencia a la Hacienda Local.

Tema 9. Personal al Servicio de la Administración Local. Funcionarios y personal laboral. Selección y provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 10. Las Subvenciones públicas. Definición y caracteres. Normativa reguladora.

##### II. Temario específico.

Tema 1. El currículum de la etapa educativa 0-3 años. Objetivos curriculares y contenidos de las Áreas.

Tema 2. La jornada escolar. Distribución de actividades, espacios, tiempos y ritmos.

Tema 3. Programación en el aula. Componentes básicos de la programación. Recursos para la Educación Infantil, medios didácticos y tecnológicos.

Tema 4. Requisitos mínimos de los centros de Educación Infantil. Organización del ambiente escolar.

Tema 5. Temas transversales en Educación Infantil.

Tema 6. La evaluación en la Educación Infantil, Funciones, estrategias e instrumentos. La evaluación de la dinámica pedagógica.

Tema 7. Influencia de las principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la Educación Infantil.

Tema 8. Relaciones afectivas padres-hijos. El apego. Influencia sobre la adquisición de aprendizajes.

Tema 9. El desarrollo cognitivo de 0-3 años. Período sensoriomotor.

Tema 10. El clima de seguridad emocional. Período de adaptación.

Tema 11. Desarrollo afectivo del niño de 0 a 3 años.

Tema 12. Principales factores que intervienen en el desarrollo infantil.

Tema 13. Principales alteraciones en el desarrollo de la infancia.

Tema 14. Función del Técnico de Jardín de Infancia como educador y como miembro de un equipo.

Tema 15. El desarrollo del lenguaje y la comunicación verbal en el Primer ciclo de Educación Infantil. Prevención y alteraciones.

Tema 16. La Literatura Infantil.

Tema 17. El desarrollo de la Creatividad en la Educación Infantil.

Tema 18. El Juego en el Primer Ciclo de Educación Infantil. La organización de espacios lúdicos.

Tema 19. La educación sexual en el Primer Ciclo de Educación Infantil. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. La construcción de los roles masculinos y femeninos. Estrategias.

Tema 20. La intervención educativa en la infancia maltratada.

Tema 21. Relaciones e interacción familia-escuela.

Tema 22. La expresión rítmica musical en el niño 0-3 años.

Tema 23. El papel del adulto en el desarrollo del niño. La interacción.

Tema 24. Atención a la diversidad. Integración escolar. Las necesidades educativas especiales en la Educación infantil. Adaptaciones curriculares individualizadas.

Tema 25. La expresión gestual y corporal en el Primer Ciclo de Educación Infantil.

Tema 26. La expresión plástica y el lenguaje icónico en el Primer Ciclo de Educación Infantil.

Tema 27. Nutrición infantil. Influencia en el desarrollo del niño. Actitudes ante la comida. Problemas que puedan plantearse.

Tema 28. Educación para la salud: Hábitos, actitudes, ritmos, accidentes, enfermedades, vacunas. Intervención educativa.

Tema 29. Desarrollo psicomotor. Estimulación Temprana.  
Tema 30. El desarrollo social en Educación Infantil.

Encinarejo, 7 de abril de 2011.- El Presidente, Antonio Guerra Puerta.

---

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63